



FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2024

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Bogotá D.C.

El suscrito **Pedro Gil Rubio** como representante legal de **IRADIO S.A.S** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2024, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las

[Transversal 93 # 53 - 48 Oficina 84 / PBX \(-57 1\) 252 77 19](tel:+5712527719)

www.iradio.com.co / comercial@iradio.com.co

Bogotá - Colombia

- Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
 11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
 12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
 13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
 14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
 15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
 16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
 17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
 18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
 19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	IRADIO S.A.S
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	PEDRO GIL RUBIO
DIRECCIÓN y CIUDAD	TV 93 No. 53 – 48 int 84
TELÉFONO	(601) 252 77 19
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	lgil@iradio.com.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que nos obligoamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y

24. cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____,
según las siguientes normas: _____

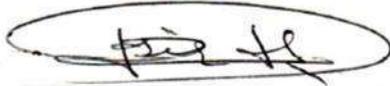
En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporsto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
MIPYME	CERTIFICACIÓN Y RUP

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)



C. C. No 19.129.963

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO GIL RUBIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IRADIO S.A.S
NIT:	800.142.422-6
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	19.129.963
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	TV 93 No. 53 – 48 int 84

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2023.

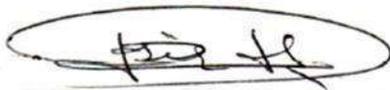
Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2024
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Pedro Gil Rubio, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **iradio S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. Invitación abierta No. 009 de 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. Invitación abierta No. 009 de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Invitación abierta No. 009 de 2024, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de mayo de 2024.



FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No. 19.129.963



ANEXO TÉCNICO					
DECODIFICADOR PARA EL ESTÁNDAR DVB-T2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	IRADIO
1	Estándar	DVB-T2 ETSI EN 302 755 V1.3.1	9,162	DVB-T2 ETSI EN 302 755 V1.3.1	CUMPLE
2	Canalización	6 MHz		6 MHz	CUMPLE
3	Sistema de video digital	MPEG-4 H.264 parte 10		MPEG-4 H.264 parte 10	CUMPLE
4	Modos PLP	"Single PLP" y "Múltiple PLP"		"Single PLP" y "Múltiple PLP"	CUMPLE
5	Soporte de recepción	"SISO" y "MISO"		"SISO" y "MISO"	CUMPLE
6	Modos de Constelación	Sin Rotación y Rotada		Sin Rotación y Rotada	CUMPLE
7	Modos de FFT	Normal y Extendido		Normal y Extendido	CUMPLE
8	Patrones de Portadoras Piloto	PP1 a PP7		PP1 a PP7	CUMPLE
9	Tramas FEF	Soportar identificación de Tramas FEF		Soportar identificación de Tramas FEF	CUMPLE
10	Bandas de frecuencia de funcionamiento	La Banda utilizada para TDT en Colombia. UHF Banda IV (470 MHz A 632 MHz) UHF Banda V (632 MHz A 698 MHz)		UHF Banda IV (470 MHz A 632 MHz)	CUMPLE
11	EPG	Soportar Guía de Programación Electrónica EPG de acuerdo con lo establecido en las normas ETSI TR 101 211 y ETSI EN 300 468.		EPG de acuerdo con lo establecido en las normas ETSI TR 101 211 y ETSI EN 300 468.	CUMPLE
12	Resolución de video	1080i, 1080p y 720p		1080i, 1080p y 720p	CUMPLE
13	Relación de Aspecto del video	4:3 y 16:9		4:3 y 16:9	CUMPLE
14	Audio	Decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2, Layer I y II		Decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2, Layer I y II	CUMPLE
15	Visualización de información	Incluir una pantalla tipo "display" frontal para visualizar el canal o indicar la información relevante mediante la función OSD (On Screen Display)		Incluir una pantalla tipo "display" frontal para visualizar el canal o indicar la información relevante mediante la función OSD (On Screen Display)	CUMPLE
16	Entrada RF	Conector tipo F hembra de 75 Ω		Conector tipo F hembra de 75 Ω	CUMPLE
17	Salidas	≥ 1 salida RF con Conector tipo F hembra de 75 Ω transmodulada NTSC- M en canal 3 o 4 ≥ 1 salida de Video Compuesto (CVBS) ≥ 1 salida HDMI		≥ 1 salida RF con Conector tipo F hembra de 75 Ω transmodulada NTSC- M en canal 3 o 4 ≥ 1 salida de Video Compuesto (CVBS) ≥ 1 salida HDMI	CUMPLE
18	Figura de Ruido	≤ 6 dB		≤ 6 dB	CUMPLE
19	Sintonización de Canales	Permitir la búsqueda de canales automática y manual		Permitir la búsqueda de canales automática y manual	CUMPLE
20	Subtitulación	Función de Subtitulación ETSI EN 300 743. Función de Subtitulación		Función de Subtitulación ETSI EN 300 743. Función de Subtitulación	CUMPLE
21	Fuente de alimentación	Tipo adaptador AC-DC externo. Voltaje de operación AC: 120 VAC @60 Hz		Tipo adaptador AC-DC externo. Voltaje de operación AC: 120 VAC @60 Hz	CUMPLE
22	Accesorios	Incluir Cable de Conexión HDMI, Cable de audio-video de señal compuesta, Control Remoto tipo universal con Baterías incluidas.		Incluir Cable de Conexión HDMI, Cable de audio-video de señal compuesta, Control Remoto tipo universal con Baterías incluidas.	CUMPLE
DECODIFICADOR PARA EL ESTÁNDAR DVB-T2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	IRADIO
1	Antena Pasiva de uso Exterior "Outdoor"	Tipo: Yagi o Log periódica - Bandas de frecuencia de funcionamiento: UHF Banda IV (470 MHz A 632 MHz), UHF Banda V (632 MHz A 698 MHz) - Impedancia de Salida: 75 Ω - Material: Aluminio, conexiones y balun de impedancia en material resistente a la intemperie. - Accesorios: Herrajes y elementos necesarios para montaje en mástil de 1/2 y 1.5". - Ganancia: ≥ 6 dB Cable de conexión antena- decodificador: Tipo RG-6 de Mínimo 10 Metros con Conector de RF de 75 Ω. Para intemperie	9,162	Antena pasiva en material resistente a la intemperie	CUMPLE
STICKERS BRANDEADOS					CUMPLE
Item	Descripción	Características de Obligatorio Cumplimiento	cantidad		CUMPLE
	SEGÚN PLIEGO	Stikers brandeados	15	Stikers brandeados	CUMPLE
SENSIBILIZACIÓN					CUMPLE
Item	Descripción	Características de Obligatorio Cumplimiento	cantidad		CUMPLE
	SEGÚN PLIEGO	SENSIBILIZACIÓN	15	SENSIBILIZACIÓN	CUMPLE

Transversal 93 # 53 - 48 Oficina 84 / PBX (-57 1) 252 77 19
www.iradio.com.co / comercial@iradio.com.co
 Bogotá - Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22
Recibo No. AA24868276
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IRADIO SAS
Nit: 800.142.422-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00471856
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 1991
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 93 No. 53-48 Int 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: iradio@iradio.com.co
Teléfono comercial 1: 6014343500
Teléfono comercial 2: 3157933382
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 93 No. 53-48 Int 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: iradio@iradio.com.co
Teléfono para notificación 1: 4343500
Teléfono para notificación 2: 3157933382
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 37 de la Junta de Socios, del 6 de diciembre de 2013, inscrita el 11 de diciembre de 2013 bajo el número 00229240 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 4.477 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 17 de septiembre de 1.991, inscrita el 25 de septiembre de 1.991 bajo el No. 340445 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INGENIERÍA DE RADIODIFUSIÓN COLOMBIANA PEDRO GIL IRADIO LIMITADA la compañía podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión IRADIO.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 42 de la Asamblea General del 18 de marzo de 2016, inscrito el 28 de julio de 2016 bajo el número 02126542 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERÍA DE RADIODIFUSIÓN COLOMBIANA PEDRO GIL IRADIO LIMITADA, por el de: IRADIO S.A.S.

Que por Acta No. 42 de la Asamblea General, del 18 de marzo de 2016, inscrito el 28 de julio de 2016 bajo el número 02126542 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IRADIO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de marzo de 2036.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Fabricación, ensamble, diseño, importación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación, instalación, desarrollo, reparación, mantenimiento de cualquier clase de equipo o elemento electrónico. Suministro y asesoría técnica, mantenimiento y operación para estaciones de amplitud modulada, frecuencia modulada, televisión, satélite, fibra óptica. Suministro, montaje y/o mantenimiento de estaciones de radiodifusión A.M, F.M., televisión, satélite, fibra óptica. Provisión de redes y servicio de telecomunicaciones. Instalación, montaje y mantenimiento de obras eléctricas, así como el suministro de materiales para las mismas y sistema de puesta a tierra. Construcción y mantenimiento de obras civiles y torres para telecomunicaciones. Suministro, comercialización y/o venta de sistemas de comunicaciones y/o instalación de sistemas de telecomunicaciones. Servicio de transporte de carga y personal técnico. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá; A. Adquirir, importar o tomar en arriendo los bienes muebles o inmuebles que requiera. B. Contraer créditos, a interés. C. Dar en garantía o arriendo sus bienes. D. Celebrar todo tipo de actos o contratos relacionados con este objeto. E. Aceptar u otorgar representaciones, incluso celebrar contratos de sociedad, adquirir o cuotas de sociedades: Fusionarse, absorber o ser absorbida por sociedades con igual o similar objeto. F. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, siempre dentro de los límites aquí previstos.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 4,000.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 4,000.00

Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Pagado ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$400,000,000.00
No. de acciones : 4,000.00
Valor nominal : \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente o representante legal principal, quien podrá efectuar cualquier acto o contrato acorde con la naturaleza de su cargo, sin restricciones ni limitaciones en sus atribuciones, por la cuantía o por la naturaleza de los actos, quien podrá ser reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: A) Estar sujeto a los deberes gerenciales y especiales que estos estatutos le establezcan y a los consagrados en las disposiciones legales vigentes. B) Atender todas las reuniones de junta directiva y aquellas que por el carácter del negocio así lo requieran. C) Gestionar los negocios sociales y representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad frente a los socios y terceros incluso autoridades administrativas o jurisdiccionales. D) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y estatutos y con sujeción a las limitaciones que ellos establecen. Para efectos de contratación podrá celebrar actos de cualquier naturaleza sin límite en su cuantía. E) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. F) Presentar a la asamblea de accionistas el informe de gestión, el balance general del fin del ejercicio, el detalle de estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades, así como, el informe de la situación financiera y económica de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, los proyectos de reformas y ampliaciones que fueren necesarias para el correcto desarrollo del objeto social. G) Nombrar y remover empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la junta de socios. H) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales. I) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario y hacer las convocatorias ordenadas por la ley

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o los estatutos de la sociedad y en la forma prevista en tales. J) Mantener informados a los órganos sociales sobre los temas que a cada cual competan relacionados con el curso de los negocios sociales y suministrar las informaciones y reportes necesarios. K) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea de socios y la junta de socios. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Parágrafo. La designación del representante legal suplente corresponderá a la junta directiva o la asamblea según se resuelva por aquella, la cual lo nombrará por periodos de dos (2) años.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 28 de septiembre de 2016, inscrita el 5 de diciembre de 2016 bajo el número 02163363 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	

GIL RUBIO PEDRO	C.C. 000000019129963
-----------------	----------------------

Que por Acta no. 53 de Asamblea de Accionistas del 18 de junio de 2019, inscrita el 12 de julio de 2019 bajo el número 02485928 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

GIL MARTINEZ LUISA FERNANDA	C.C. 000001020770100
-----------------------------	----------------------

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 42 de Asamblea General del 18 de marzo de 2016, inscrita el 28 de julio de 2016 bajo el número 02126542 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	

BARRERA FLOREZ VIZANCIO ALEJANDRO	C.C. 000001037626761
-----------------------------------	----------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 596 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2016, inscrita el 22 de marzo de 2016 bajo el No. 00033879 del libro V, compareció con minuta en medio magnético INGENIERÍA DE RADIODIFUSIÓN COLOMBIANA PEDRO GIL IRADIO LIMITADA, representada legalmente por el Señor Pedro Gil Rubio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.129.963 de Bogotá, quien por medio de la presente escritura pública, confiere poder general con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a la firma SANTISTEBAN Y ASOCIADOS SERVICIOS LEGALES CORPORATIVOS S.A.S. identificada con NIT. No. 900.433.698-3 de Bogotá D.C., con matrícula mercantil 02094801, para que indistintamente la representen en los siguientes actos y obligaciones a saber: A.) Para que inicie(n) y lleve(n) a término por sí o mediante apoderado(s), los correspondientes procesos ordinarios, ejecutivos, laborales, civiles y comerciales de cualquier cuantía y ante cualquier jurisdicción en justicia ordinaria o entidad con facultades jurisdiccionales, superintendencias y notarías, así como trámites especiales tendientes a obtener la declaración, reconocimiento o defensa de sus intereses. B.) Recaudos, cobros y pagos: Para que cobre(n), reciba(n), cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consigne(n), distribuya(n) o guarde(n), pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la sociedad poderdante, expida(n) los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además queda(n) facultada(s) para que pague(n) los créditos que adeude la sociedad poderdante en caso de que sea necesario. C.) Para que pague(n) a los acreedores de la sociedad poderdante y haga(n) con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. D.) Para que exija(n) y admita(n) cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se, reconozcan a favor de la sociedad poderdante. E.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. F) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad poderdante pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. G.) Para que condone parcialmente las deudas a favor de la sociedad poderdante y para que conceda(n) a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. H.) Para que asegure(n) las obligaciones de la sociedad poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. I.) Para que nove(n) las obligaciones de la sociedad poderdante o las que contraiga(n) a nombre de la y para que transija(n) los pleitos, dudas o diferencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para comprometerlas en los mismos. J.) Para que someta(n) a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo represente(n) en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. K.) Representación judicial para que represente(n) a la sociedad poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la sociedad poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente en calidad de demandante, demandado, solicitante o convocado, querellante, investigado, disciplinado, o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos civiles comerciales, laborales, administrativos, fiscales o disciplinarios de cualquier naturaleza, ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que lo represente(n) ante la administración de impuestos nacionales y distritales, pague(n) los impuestos, presente(n) declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre de la sociedad poderdante. L.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos en que el intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija(n) o comprometa(n) con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajudicial en que intervenga a nombre de la sociedad compareciente. M.) Apoderados: Para que constituya(n) a nombre de la sociedad poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue(n) o sustituya(n) este poder total o parcialmente, revoque(n) sustituciones, reasuma(n), renuncie(n), reciba(n), transija(n), concilie(n) y en general para que asuma(n) la personería de la sociedad mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sean que se refieran a actos dispositivo o meramente administrativos. N.) Para que represente(n) a la sociedad poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados con las declaraciones de renta, IVA, CREE, ICA y/o para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. Ñ.) Para que realice(n) cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al Ministerio de Transporte pague(n), multas, se presente(n) cuando sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerido(s), realice(n) los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite(n) ante la entidad mencionada. O.) Representación general: En general, para que asuma(n) la personería de la sociedad poderdante en las oportunidades y términos que lo estime(n) conveniente y necesario dentro de la representación judicial de la sociedad poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001086	2000/06/14	Notaría 38	2000/06/30	00735293
0001079	2008/05/12	Notaría 64	2008/05/21	01215727
2616	2009/10/08	Notaría 73	2009/10/13	01333608
678	2010/03/12	Notaría 73	2010/03/25	01371091
2154	2012/05/14	Notaría 73	2012/05/16	01634277
3425	2012/07/25	Notaría 73	2012/07/26	01653569
42	2016/03/18	Asamblea General	2016/07/28	02126542
sin num	2016/09/28	Asamblea de Accionist	2016/12/05	02163359
52	2019/06/06	Asamblea de Accionist	2019/06/11	02475130

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4799

Actividad secundaria Código CIIU: 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.977.787.544

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2024 Hora: 09:39:22

Recibo No. AA24868276

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24868276662DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101143130		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
20 05 2024	21 05 2024		00:00	31 08 2024		23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IRADIO SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.142.422-6				
DIRECCIÓN: TV 93 N 53 - 48 INT 17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4343500		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4				
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO OFERTA POR INVITACION ABIERTA No. 009 DE 2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGOGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS RES. No. 00344 DE 2024.
LA DIRECCION FISICA DE CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS NIT. 830.005.370-4 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES CARRERA 45 No. 26-33, BOGOTA, D.C.
NOTA: LA PRESENTE POLIZA AMPARA:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/05/2024	31/08/2024	\$393,042,158.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/05/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****393,042.00	\$ *****8,000.00	\$ *****76,198.00	\$ *****477,240.00	\$ *****393,042,158.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101143130

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101143130		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 05 2024		21 05 2024		00:00		31 08 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IRADIO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.142.422-6			
DIRECCIÓN: TV 93 N 53 - 48 INT 17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4343500	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
 Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****393,042.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****76,198.00	TOTAL A PAGAR \$ *****477,240.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****393,042,158.40	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062707415-2

(415) 7709998021167 (8020) 11000627074152 (3900) 000000477240 (96) 20250521

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101143130, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de MAYO de 2024

11-45-101143130

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$477.240,00

Banco
BANCO DE BOGOT
A

Autorización / CUS
651850229

Fecha de transacción
2024-05-20
19:09:02

Recibo
1621744410

Dirección IP
186.30.85.238

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a iradio@iradio.com.co

Total pagado

S144613863-T103

\$477.240,00 COP

Transacción de pago



Detalle del pago



Referencia

50518

Fecha de solicitud

2024-05-20 19:08:25

 El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en

 edna.hernandez@segurosdelestado.com,
adriana.rojas@evertecinc.com

Hecho por  placetopay
by evertec

 **Pago exitoso**

Número de autorización 016202

lunes, 20 de mayo de 2024, 7:10:17 PM

Detalle

\$477,240.00

Valor Pagado

IVA incluido: \$0.00

Pago a: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Débito desde: Cuenta corriente *****9532

Descripción: Transaccion de pago

Fecha y hora inicio transacción 2024-05-20 7:09:14

NIT del comercio 8600095786

Número de factura 1621744410

Código Único de Seguimiento 651850229

Dirección IP: 186.30.85.238

Referencia 1: 1621744410

Referencia 2: NIT

Referencia 3: 8600095786



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
31081285**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/05/2024	0			
RECIBIMOS DE: IRADIO SAS					NIT. 800.142.422		
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #350237859							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101143130 - 0			393,042.16	8,000.00	76,198.01	0.00	477,240.17
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-477,240.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							477,240.17
APROVECHAMIENTOS							-0.17
FORMA DE PAGO							
BD 350237859 1-BANCO DE BOGOTA 477,240.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	477,240.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 16318605			TOTAL:			477,240.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
31081285**

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/05/2024	0			
RECIBIMOS DE: IRADIO SAS					NIT. 800.142.422		
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #350237859							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101143130 - 0			393,042.16	8,000.00	76,198.01	0.00	477,240.17
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-477,240.17
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							477,240.17
APROVECHAMIENTOS							-0.17
FORMA DE PAGO							
BD 350237859 1-BANCO DE BOGOTA 477,240.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	477,240.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 16318605			TOTAL:			477,240.00	
CAJERO: PAGUESTADO							

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL
JURIDICA

Yo **VIZANCIO ALEJANDRO BARRERA FLOREZ** identificado (a) con c.c **1.037.626.761** de **Envigado** y **Pedro Gil Rubio** identificado (a) con c.c **19.129.963** de **Bogotá D.C.**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

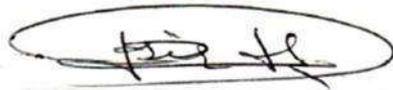
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C. a los (20) Veinte del mes de Mayo de 2024



FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA Vizancio Alejandro Barrera Florez
REVISOR FISCAL



FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA Pedro Gil Rubio
REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 14:28:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001424226
Código de Verificación	8001424226240521142813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 14:28:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19129963
Código de Verificación	19129963240521142830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247319302



PIB
17:18:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IRADIO SAS identificado(a) con NIT número 8001424226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247319372



PIB
17:18:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO GIL RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19129963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:15 PM horas del 20/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19129963**

Apellidos y Nombres: **GIL RUBIO PEDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2024 06:22:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19129963** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92548386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



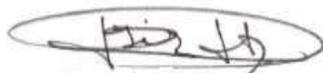
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

IRADIO S.A.S
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
Por los Años Terminados a Diciembre 31
(Expresados en pesos Colombianos)

ACTIVOS	NOTA	2023	2022
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes del efectivo	1	859.064.222	1.014.852.235
Inventarios corrientes		3.252.038.142	3.618.264.611
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	3	7.093.853.735	7.123.214.099
Activos por impuestos corrientes, corriente	3	197.384.888	381.298.122
Otros activos financieros corrientes	2	5.265.672	4.575.050
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		11.407.606.658	12.142.204.118
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	4	251.144.042	287.951.242
Propiedad de inversión		-	-
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		251.144.042	287.951.242
TOTAL DE ACTIVOS		11.658.750.700	12.430.155.360
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar corrientes por beneficios a los empleados	9	92.273.473	72.202.670
Pasivos Financieros corrientes	5	35.113.349	42.314.263
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	6	559.514.905	786.966.361
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	8	359.492.615	249.497.710
Otros pasivos no financieros corrientes		12.550.738	67.254.082
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.058.945.080	1.218.235.086

PASIVO NO CORRIENTE			
Otros pasivos financieros no corrientes	5	1.086.342.030	1.987.217.050
Otros pasivos no financieros	7	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.086.342.030	1.987.217.050
TOTAL PASIVO		2.145.287.110	3.205.452.136
PATRIMONIO			
	10		
Capital emitido		400.000.000	400.000.000
Ganancia y/o Pérdida Acumulada del ejercicio		288.760.366	406.723.392
Ganancia y/o Pérdida Acumulada de ejercicios Anteriores		8.608.449.631	8.201.726.239
Otras reservas		216.253.593	216.253.593
PATRIMONIO TOTAL		9.513.463.590	9.224.703.224
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		11.658.750.700	12.430.155.359



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
T.P. 276021-T



VIZANCIO ALEJANDRO BARRERA FLOREZ
Revisor Fiscal
T.P. 213516-T

IRADIO S.A.S
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
Acumulado entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de los Años
(Expresados en pesos Colombianos)

INGRESOS	NOTA	2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	11	4.977.787.544	6.801.650.641
Otros ingresos	14	34.111.365	82.014.459
TOTAL INGRESOS		5.011.898.909	6.883.665.099
Incremento (disminución) de los inventarios de productos terminados y en proceso		-	-
Otros trabajos realizados por la entidad y capitalizados		-	-
Materias primas y consumibles utilizados	12	2.568.079.094	4.103.305.472
Gastos Administrativos y ventas	13	1.643.880.090	1.743.291.146
Gasto por depreciación y amortización ajustes Niif		-	-
Reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo		-	-
Otros gastos no operacionales	15	29.060.214	137.733.215
TOTAL COSTOS Y GASTOS	-	4.241.019.398	5.984.329.834
Otras ganancias (pérdidas)		-	-
Ingresos financieros		-	-
Costos financieros	16	307.652.530	253.472.164
GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTOS		463.226.981	645.863.102
Ingreso (gasto) por impuestos Renta	17	174.466.615	239.139.710
Ingreso (gasto) por impuestos sobretasa	17	-	-
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		288.760.366	406.723.392
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-	-
GANANCIA (PÉRDIDA)		288.760.366	406.723.392



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
T.P. 276021-T

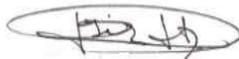


VIZANCIO ALEJANDRO BARRERA FLOREZ
Revisor Fiscal
T.P. 213516-T

IRADIO S.A.S
NIT: 800.142.422
Estado de Flujo de Efectivo
A 31 de Diciembre de
(Expresado en pesos Colombianos)

	2023	2022
Flujos de efectivo por actividades de operación		
Ganancia Neta	288.760.366	406.723.392
Menos: partidas que no afectan el efectivo		
Depreciación/ Amortización	36.807.200	0
Impuesto corriente Creel/sobretasa		
Impuesto corriente de Renta	174.466.615	239.139.710
Efectivo generado en operación :	500.034.181	645.863.102
Cambio en Activos y Pasivos operacionales		
(Aumento) Disminución en :		
Cuentas por cobrar comerciales	213.273.599	22.234.582
Inventarios	366.226.469	-774.858.596
Otros activos		-215.757
Proveedores	-116.573.297	
Cuentas por pagar comerciales	-110.878.159	114.708.860
Cuentas por pagar L.P.		
Impuestos por pagar	-64.471.711	-302.437.787
Obligaciones laborales	20.070.803	22.792.784
Otros Pasivos	-54.703.343	-25.714.982
Flujos de efectivo neto por actividades de operación:	752.978.542	-297.627.794
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición/venta de Propiedad, planta y equipo	0	16.132.332
Inversiones	-690.621	
Intangibles		
Plusvalía		
Superavit de Valorización		
Flujos de efectivo neto por actividades de inversión	-690.621	16.132.332
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Superavit de capital		
Prestamos corrientes	-7.200.914	
Prestamos no corrientes	-900.875.020	266.093.285
Pago de Dividendos		
Flujos de efectivo neto por actividades de financiación	-908.075.934	266.093.285
Aumento neto de efectivo	-155.788.013	-15.402.176
Efectivo al inicio del periodo	1.014.852.235	1.030.254.411
Efectivo al final del periodo	859.064.222	1.014.852.235

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.
(Ver Opinión Adjunta)



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
Tarjeta Profesional 276021-T



VIZANCIO BARRERA FLOREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 213516-T

IRADIO S.A.S.

NIT. 800.142.422

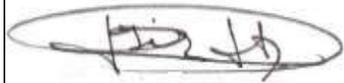
Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados al 31 de Diciembre de
(Expresado en pesos Colombianos)

	Saldo a diciembre-22	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Saldo a diciembre-23
Patrimonio				
Detalle de las cuentas				
Capital en Acciones	400.000.000	-	-	400.000.000
Otras Reservas	216.253.593	-	-	216.253.593
Ganancia o Pérdida del ejercicio	406.723.394	406.723.394	288.760.366	288.760.364
Ganancias y/o Pérdidas Acumuladas	8.201.726.238	-	406.723.394	8.608.449.633
Totales	9.224.703.224	406.723.394	695.483.760	9.513.463.590

Las notas y los estados financieros forman un todo indivisible.

(Ver opinión adjunta)



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
Tarjeta Profesional 276021-T



VIZANCIO BARRERA FLOREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 213516-T



**ESTADOS FINANCIEROS BAJO
NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACION FINANCIERA (NIIF)
PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

31 DE DICIEMBRE DE 2023
IRADIO S.A.S

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GRUPO 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Constitución: e.p. no. 4.477 notaría 7 de Santafé de Bogotá del 17 de septiembre de 1.991, inscrita el 25 de septiembre de 1.991 bajo el no. 340445 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada INGENIERÍA DE RADIODIFUSIÓN COLOMBIANA PEDRO GIL IRADIO LIMITADA la compañía podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión IRADIO SAS.

Objeto social: fabricación, ensamblaje, diseño, importación, exportación, instalación, desarrollo, reparación, mantenimiento de cualquier clase de equipo o elemento electrónico. Suministro y asesoría técnica, mantenimiento y operación para estaciones de amplitud modulada, frecuencia modulada, televisión, satélite, fibra óptica. Suministro, montaje y/o mantenimiento de estaciones de radiodifusión am, fm, televisión, satélite, fibra óptica. Instalación, montaje y mantenimiento de obras eléctricas, así como el suministro de materiales para las mismas y sistema de puesta a tierra. Construcción y mantenimiento de obras civiles y torres para telecomunicaciones. Suministro comercialización y/o venta de sistemas de comunicaciones y/o instalación de sistemas de telecomunicaciones. Servicio de transporte de carga y personal técnico. Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá adquirir, importar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que requiera contraer créditos a interés; dar en garantía o arriendo sus bienes, celebrar todo tipo de actos o contratos relacionados con este objeto, aceptar u otorgar representaciones, incluso celebrar contratos de sociedad, adquirir o cuotas de otras sociedades: fusionarse, absorber o ser absorbida por sociedades con igual o similar objeto; siempre dentro de los límites aquí previstos.

Por sus características, IRADIO SAS lleva contabilidad separada y aplica los principios, normas técnicas y procedimientos fijados en el decreto 2649 de 1993, en el proceso de identificación, clasificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros.

Igualmente, aplica la ley 1314 de 2009, mediante el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, donde se señalan la forma de documentar e implementar las políticas y prácticas contables para propiciar y generar información confiable, relevante, comprensible y apoyar la toma de decisiones, el control y la optimización de sus recursos.

Este Manual de Políticas Contables, describe las responsabilidades, las prácticas contables y formas de desarrollar las principales actividades contables, se constituye en una herramienta que facilita la preparación y presentación de la información financiera, su interpretación y comparación para efectos de control administrativo, financiero y fiscal de IRADIO SAS.

La sociedad se transformó en el año 2016 pasando de limitada a SAS

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Bases de presentación y revelación

El 28 noviembre de 2014, la Superintendencia de Sociedades mediante circular externa 200-000010 requirió a las empresas del grupo 2, presentar sus estados financieros de apertura de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” por sus siglas en español), tal como las emite el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés), a más tardar el 1 de enero de 2015.

2.2. Uso de estimaciones y supuestos críticos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos de los NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los saldos de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de reporte, así como los ingresos y gastos del periodo. Estos supuestos son revisados continuamente utilizando la información disponible. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los conceptos principales sujetos a estimaciones y suposiciones incluyen, entre otros, los análisis de deterioro de activos de larga vida, las estimaciones de valuación de cuentas por cobrar e inventarios, el reconocimiento de activos por impuestos diferidos a la utilidad, así como la valuación de instrumentos financieros y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Se requiere un alto juicio de la administración para valorar apropiadamente estos activos y pasivos.

2.3. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en “pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Empresa y la moneda de presentación.

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado del resultado integral en el rubro “Ingresos Financieros”. Las pérdidas en cambio se presentan en el estado del resultado integral en el rubro “Gastos Financieros”.

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El rubro se integra por los montos de efectivo en caja y los equivalentes de efectivo, representados por inversiones de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor, incluyendo inversiones disponibles a la vista, las cuales generan rendimientos y tienen vencimientos inferiores al periodo contable (1 año) a partir de

su fecha de adquisición. Las inversiones que devengan intereses se reconocen al costo más los intereses acumulados. Otras inversiones fácilmente convertibles en efectivo se presentan a su valor razonable. Las pérdidas o ganancias por cambios en valuación y los intereses ganados se incluyen en el estado de resultados como parte de otros ingresos o gastos por productos financieros, neto.

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo en el balance general incluye los montos de efectivo o inversiones restringidos, representados por depósitos en cuentas de margen que garantizan diversas obligaciones de IRADIO SAS, siempre y cuando la restricción se libere en un plazo inferior al periodo contable (1 año) o menos a la fecha del balance general. Cuando la restricción es mayor a un (1) año, estos saldos de efectivo y equivalentes de efectivo restringidos no se consideran equivalentes de efectivo y se incluyen dentro de "Otras cuentas por cobrar" de corto o largo plazo, según corresponda. Cuando existen acuerdos de compensación de saldos, estos saldos de efectivo y equivalentes de efectivo restringidos se presentan compensando los pasivos de IRADIO SAS con las contrapartes.

2.5. Clientes y otras cuentas por cobrar o por pagar a corto plazo

De acuerdo con las NIIF Sección 11 y 12, Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación, los conceptos dentro de este rubro clasificados como "cuentas por cobrar y cuentas por pagar", los cuales se reconocen cuando la entidad se hace parte de las determinaciones contractuales del instrumento, a su precio de transacción, es decir, el valor presente neto del monto por cobrar o por pagar a la fecha de la transacción. Por su naturaleza de corto plazo, IRADIO SAS reconoce estas cuentas inicialmente a su valor original de facturación o transacción menos un estimado de cuentas incobrables. La reserva por cuentas incobrables, así como el deterioro de otras cuentas por cobrar de corto plazo se reconocen con cargo a los gastos de administración y venta.

La cartera vendida bajo programas para la monetización de cartera de clientes, en los cuales IRADIO SAS mantiene algún interés residual y en caso de falta de cobro, así como un involucramiento continuo con dichos activos, no se considera como vendida y se mantiene en el balance general.

2.6. Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo o su valor neto de realización, el menor. El costo de los inventarios incluye desembolsos incurridos en la compra de los mismos, costos de producción o conversión y otros costos incurridos para tenerlos en su actual condición y ubicación. Los inventarios se analizan para determinar si, por la ocurrencia de eventos internos, como pueden ser daños físicos, o externos, como pueden ser cambios tecnológicos o condiciones de mercado, alguna porción del saldo ha quedado obsoleto o se ha deteriorado. Cuando se presenta un caso de deterioro, se disminuye el saldo del inventario a su valor neto de realización, en tanto que, cuando se presenta una situación de obsolescencia, se incrementa la reserva de valuación; en ambos casos contra los resultados del ejercicio. Los anticipos a proveedores de inventario se presentan dentro de cuentas por cobrar de corto plazo.

2.7. Otras inversiones y cuentas por cobrar a largo plazo

Como parte de la categoría de "préstamos y cuentas por cobrar" bajo la sección 11 y 12, los saldos por cobrar de largo plazo, así como las inversiones clasificadas como conservadas a vencimiento se reconocen inicialmente a su costo de transacción, más los intereses para el caso de las inversiones.

Los cambios en el valor presente neto se reconocen en el estado de resultados dentro de otros ingresos (gastos) financieros, neto.

Las inversiones en instrumentos financieros conservados con fines de negociación y aquellas inversiones disponibles para la venta, clasificadas con base en la sección 11 y 12, se reconocen inicialmente a su precio de transacción y posteriormente a su valor razonable estimado, en el primer caso a través del estado de resultados dentro de otros productos (gastos) financieros, neto, y en el último caso, los cambios en valuación se reconocen en la utilidad (pérdida) integral del periodo dentro de otras reservas de capital hasta el momento de su disposición, en el cual, el efecto acumulado en capital es reclasificado al rubro de otros ingresos (gastos) financieros, neto. Estas inversiones se evalúan por deterioro ante la ocurrencia de un cambio adverso significativo, o al menos una vez al año durante el último trimestre.

2.8. Propiedades, maquinaria y equipo

Las propiedades, maquinaria y equipo se reconocen a su costo de adquisición o construcción, según corresponda, menos su depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. En su balance inicial bajo NIIF al 1 de enero de 2015, IRADIO SAS eligió determinar el costo asumido de diversos rubros de sus propiedades, maquinaria y equipo a su valor razonable estimado a la fecha de transición, entre los cuales se encuentran los terrenos, maquinaria y los equipos principales. En general, el valor en libros de los vehículos, el equipo de oficina y otros activos menores a la fecha de la transición a NIIF fue ajustado contra el patrimonio el mismo que mantenían bajo PCGA.

La depreciación de los activos fijos se reconoce como parte de los costos y gastos de operación, y se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas, excepto los terrenos que son valorizados a su precio de realización y las construcciones en curso que serán depreciados una vez estén en completo uso y serán depreciados a 50 años. Al 31 de diciembre de 2014, las vidas útiles máximas promedio por categoría de activos fijos son como sigue:

CLASE	RANGO	MÉTODO
Terrenos,	Sin depreciación	
Construcciones en curso,	Sin depreciación	
Edificios,	50 años	Línea recta
Equipos	3 años	Línea recta
Instalaciones fijas y accesorios,	10 años	Línea recta
Equipamiento de tecnologías de la información	3 años	Línea recta
Vehículos de motor,	5 años	Línea recta
Mejoras de bienes arrendados,	Según plazo del contrato	Línea recta
Otras propiedades, plantas y equipos,	5 a 10 años	Línea recta

IRADIO SAS capitaliza, como parte del valor en libros de los activos fijos, el gasto financiero de la deuda existente durante la construcción o instalación de activos fijos significativos, utilizando el saldo

promedio de las inversiones en proceso en el periodo y la tasa de interés corporativa promedio del período.

Los costos incurridos en activos fijos que resultan en beneficios económicos futuros, como incrementar su vida útil, capacidad operativa o seguridad, y los costos incurridos para mitigar o prevenir daños al medio ambiente, se capitalizan como parte del valor en libros de los activos fijos relacionados. Los costos capitalizados se deprecian en la vida útil remanente de dichos activos. Otros costos, incluyendo el mantenimiento periódico de los activos fijos, se reconocen en los resultados conforme se incurren. Los anticipos a proveedores de activo fijo se presentan dentro de cuentas por cobrar a corto o largo plazo dependiendo de las condiciones contractuales.

2.9. Activos intangibles y cargos diferidos

IRADIO SAS capitaliza los activos intangibles adquiridos, así como los costos directos incurridos en el desarrollo de activos intangibles, cuando se identifican beneficios futuros asociados y se tiene evidencia del control sobre los beneficios. Los activos intangibles se reconocen a su costo de adquisición o desarrollo, según aplique. Dichos activos se clasifican como de vida definida o como de vida indefinida, estos últimos no se amortizan al no poderse precisar la terminación del periodo de obtención de beneficios. La amortización de los activos intangibles de vida definida se calcula con base al método de línea recta, método de terminación o vida del contrato y se reconoce como parte de los costos y gastos de operación.

Los gastos pre-operativos se reconocen en los resultados del periodo en que se incurren. Los costos por actividades de investigación y desarrollo, asociadas a la creación de productos y servicios, así como al desarrollo de procesos, equipos y métodos que optimicen la eficiencia operacional y reduzcan costos, se reconocen en los resultados de operación conforme se incurren.

Los costos directos asociados con la fase de desarrollo de aplicaciones de informática (software) para uso interno se capitalizan y se amortizan a los resultados de operación durante la vida útil de las aplicaciones, que en promedio se estima en alrededor de 3 años.

2.10. Deterioro de activos de larga vida

Propiedades, maquinaria y equipo, activos intangibles de vida definida y otras inversiones

Las propiedades, maquinaria y equipo, los activos intangibles de vida definida y las inversiones, se analizan por deterioro ante la ocurrencia de un evento adverso significativo, cambios en el medio ambiente operativo del negocio, cambios en utilización o tecnología, así como baja en las expectativas de resultados de operación para cada unidad generadora de efectivo; para determinar si su valor en libros no será recuperado. En estos casos, se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del periodo dentro del rubro de "Otros gastos, neto". La pérdida por deterioro resulta por el exceso del valor en libros del activo sobre su valor de recuperación, representado por el mayor entre el valor razonable del activo, menos costos de venta, y su valor de uso, correspondiente este último al valor presente neto de los flujos de efectivo estimados que son relativos a dicho activo por su uso o su eventual disposición.

Se requiere un alto juicio de la administración para determinar apropiadamente el valor razonable de estos activos. Los supuestos principales utilizados para desarrollar estos estimados son la tasa de descuento que refleja el riesgo de los flujos futuros asociados con los activos y la estimación de los ingresos futuros. Estos supuestos son evaluados para su razonabilidad comparando dichas tasas de descuento con la información de mercado disponible, así como comparando con las expectativas del crecimiento de la industria emitidas por terceros como entidades gubernamentales, de la industria o cámaras de comercio.

2.11. Pasivos financieros, instrumentos financieros derivados y mediciones de valor razonable

- Deuda

Los préstamos bancarios y los documentos por pagar se reconocen a su precio de transacción. Los intereses devengados por los pasivos financieros se reconocen en el balance general dentro de “Otras cuentas y gastos acumulados por pagar” contra el gasto financiero. Durante 2018, IRADIO S.A.S no mantuvo pasivos financieros reconocidos voluntariamente a valor razonable o asociados a coberturas de valor razonable con instrumentos financieros derivados. Los costos directos incurridos en la emisión o contratación de deuda se capitalizan y se amortizan al gasto financiero utilizando la tasa de interés efectiva en la vigencia de cada transacción. Estos costos incluyen comisiones y honorarios profesionales.

- Arrendamientos capitalizables

Los arrendamientos capitalizables, en los cuales IRADIO SAS retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo, se reconocen como pasivos financieros contra un activo fijo relacionado, por el monto menor entre el valor de mercado del activo arrendado y el valor presente neto de los pagos mínimos futuros, usando la tasa de interés implícita en el contrato cuando es determinable, o en su lugar la tasa de interés incremental. Entre otros elementos de juicio, los factores principales para determinar un arrendamiento capitalizable son:

- a. Si la propiedad del activo se transfiere a IRADIO SAS al término del plazo;
- b. Si IRADIO SAS tiene la opción para adquirir el activo al término del plazo a precio muy reducido;
- c. Si el plazo del contrato cubre la mayor parte de la vida útil del activo; y/o
- d. Si el valor presente neto de los pagos mínimos representa sustancialmente todo el valor razonable del activo al inicio del arrendamiento.

- Instrumentos financieros con características de pasivo y capital

Con base en la sección 11 y 12, Instrumentos financieros: cuando un instrumento financiero contiene componentes tanto de pasivo como de capital, como en una nota convertible a su vencimiento en un número fijo de acciones de IRADIO SAS y la moneda en que se denomina el instrumento es la misma que la moneda funcional del emisor, cada componente se reconoce por separado en el balance general con base en los elementos específicos de cada transacción.

En el caso de instrumentos obligatoriamente convertibles en acciones del emisor, el componente de pasivo representa el valor presente neto de los pagos de interés sobre el principal utilizando una tasa de interés de mercado, sin asumir conversión anticipada, y se reconoce dentro de “Otras obligaciones financieras”, en tanto que el componente de capital representa la diferencia entre el monto del principal y el componente de pasivo, y se reconoce dentro de “Otras reservas de capital” neto de comisiones.

En instrumentos opcionalmente convertibles por un monto fijo de acciones, el componente de deuda representa la diferencia en el monto principal y el valor razonable de la prima por la opción de conversión, la cual refleja el componente de capital. Cuando la transacción se denomina en una moneda distinta a la moneda funcional del emisor, la opción de conversión se separa del instrumento convertible y se reconoce como un instrumento financiero derivado a valor razonable a través del estado de resultados.

2.12. Provisiones

IRADIO SAS reconoce provisiones cuando tiene una obligación legal o asumida resultante de eventos pasados, cuya resolución puede implicar la salida de efectivo u otros recursos.

- Reestructuras

IRADIO SAS reconoce provisiones por reestructuras cuando los planes de la reestructura han sido apropiadamente finalizados y autorizados por la administración, y han sido comunicados a los terceros involucrados y/o afectados antes de la fecha de los estados financieros. Estas provisiones pueden incluir costos no relacionados con las actividades continuas de IRADIO SAS.

- Costos relacionados con remediación del medio ambiente

Las provisiones asociadas con daños al medio ambiente representan el costo estimado futuro de la remediación, las cuales se reconocen a su valor nominal cuando no se tiene claridad del momento del desembolso, o cuando el efecto económico por el paso del tiempo no es significativo, de otra forma, se reconocen a su valor presente neto. Los reembolsos de parte de compañías aseguradoras se reconocen como activo sólo cuando se tiene total certeza de su recuperación, y en su caso, dicho activo no se compensa con la provisión por costos de remediación.

- Contingencias y compromisos

Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias se reconocen como pasivo cuando existe una obligación presente resultante de eventos pasados y es probable que los efectos se materialicen y se pueden cuantificar razonablemente; de otra forma, se revelan cualitativamente en los estados financieros. Los efectos de compromisos de largo plazo establecidos con terceros, como es el caso de contratos de suministro con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia de los acuerdos con base en lo incurrido o devengado. Los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. No se reconocen ingresos, utilidades o activos contingentes.

2.13. Capital contable

- Capital social y prima en colocación de acciones

Estos rubros representan el valor de las aportaciones efectuadas por los accionistas, e incluyen los incrementos relacionados con la capitalización de utilidades acumuladas.

- Otras reservas de capital

Agrupar los efectos acumulados de las partidas y transacciones que se reconocen temporal o permanentemente en el capital contable, e incluye los elementos presentados en el estado de utilidad (pérdida) integral, el cual refleja los efectos en el capital contable en el periodo que no constituyeron aportaciones de, o distribuciones a los accionistas.

- Utilidades acumuladas

Representa los resultados netos acumulados de los periodos contables anteriores. En adición, con base en la NIIF Pymes, las utilidades acumuladas incluyen los efectos generados por la adopción inicial de las NIIF Pymes en IRADIO SAS al 1 de enero de 2015.

2.14. Reconocimiento de ingresos

Las ventas netas consolidadas de IRADIO SAS representan el valor, antes de impuestos sobre ventas, de los ingresos por productos y servicios vendidos como parte de sus actividades ordinarias, después de la eliminación de transacciones entre partes relacionadas, y se cuantifican al valor razonable de la contraprestación en efectivo recibida, o por cobrar, disminuyendo cualquier descuento o reembolso por volumen otorgado sobre la venta.

Los ingresos por ventas de bienes y servicios se reconocen una vez realizada la entrega del bien o la prestación del servicio relacionado y no existe ninguna condición o incertidumbre que pudiera implicar su reversión, y los clientes han asumido el riesgo de pérdidas. Los ingresos por actividades de comercialización, en las cuales IRADIO SAS adquiere productos terminados de un tercero y los vende subsecuentemente a otro tercero, se reconocen en una base bruta, considerando que IRADIO SAS asume el riesgo de propiedad sobre los productos comprados y no actúa como agente o comisionista.

Los ingresos y costos asociados con contratos de construcción de activos se reconocen en los resultados del periodo en que se desarrollan los trabajos con base en el porcentaje o grado de avance de obra al cierre del periodo, considerando que:

- a. Se han acordado los derechos de cada contraparte respecto del activo que se construye;
- b. Se ha fijado el precio que será intercambiado;
- c. Se han establecido la forma y términos para su liquidación;
- d. Se tiene un control efectivo de los costos incurridos y por incurrir para completar el activo; y
- e. Es probable que se recibirán los beneficios asociados al contrato.

El porcentaje de avance de los contratos de construcción representa la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha de corte sobre los costos totales estimados del contrato, o el avance físico de la obra mediante muestreos sobre el trabajo del contrato, el que mejor refleje el porcentaje de avance bajo las circunstancias particulares. Los pagos por avance y los anticipos recibidos de clientes no representan el trabajo desarrollado y se reconocen como anticipos de clientes de corto o largo plazo, según corresponda.

2.15. Costo de ventas, gastos de administración y venta y gastos de distribución

El costo de ventas representa el costo de producción de los inventarios al momento de su venta, incluyendo la depreciación, amortización y agotamiento de los activos productivos. El costo de ventas excluye los gastos del personal, equipo y servicios asociados a las actividades de venta, así como los gastos de almacenaje en los puntos de venta, los cuales se incluyen en los gastos de administración y venta. El costo de ventas incluye los gastos de flete de materias primas en las plantas y los gastos de entrega de IRADIO SAS en el negocio de la fabricación, importación, exportación, venta, distribución y comercialización de muebles, divisiones y accesorios para oficina y hogar, no obstante, el costo de ventas excluye los gastos de flete de productos terminados entre fábricas y puntos de venta y entre los puntos de venta y las ubicaciones de los clientes, los cuales se reconocen en el renglón de gastos de distribución.

2.16. Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias. Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

2.17. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Compañía.

3. Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de los Estados Financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

3.1. Definiciones

- a. **Políticas contables:** Son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad al preparar y presentar estados financieros.
- b. **Cambio en una estimación contable:** Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.
- c. **Errores de periodos anteriores:** Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:
 - i. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados.
 - ii. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.
 - iii. Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.
- d. **Aplicación retroactiva:** Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.
- e. **Reexpresión retroactiva:** consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.
- f. **Aplicación prospectiva:** Consiste en aplicar una nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos desde la fecha en que se cambió la política. Para cambios en estimaciones contables consiste en reconocer el efecto del cambio en el periodo corriente y en los periodos futuros afectados por dicho cambio.

3.2. Selección y aplicación de políticas contables

IRADIO SAS tratará todas sus transacciones según el tratamiento específico definido en este manual, cuando la NIIF no trate específicamente una transacción, el comité financiero de IRADIO S.A.S utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una nueva política contable que dé lugar a información que sea fiable y relevante.

En el momento que el comité financiero deba definir una nueva política contable porque la NIIF no lo trata, se consideraran las siguientes fuentes en orden descendente:

- a. Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas.

- b. Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en el capítulo 3 Conceptos y Principios Generales.
- c. Requerimiento y guías de las NIIF completas que traten cuestiones similares.

3.3. Aplicación retroactiva

Al realizar la aplicación retroactiva, la empresa deberá determinar el impacto financiero correspondiente a periodos anteriores y afectar los resultados de ejercicios anteriores, en una cuenta especial creada en el patrimonio denominada “Corrección de errores de periodos anteriores” y/o “Cambio en políticas contables”, según corresponda.

El efecto financiero del periodo actual se reconocerá en el resultado del periodo, ajustando todas las partidas que sean afectadas.

La compañía volverá a emitir los estados financieros que sufren modificación para reflejar la realidad económica de la compañía.

3.4. Cambios las políticas contables

Los cambios en políticas contables se contabilizarán según el hecho que dio lugar al cambio de política, así:

- a. Si el cambio es por requerimiento de las NIIF, los efectos se reconocerán según las disposiciones transitorias de la NIIF.
- b. Los demás cambios se contabilizarán de forma retroactiva, es decir como si la nueva política se hubiera aplicado siempre.
- c. Todo cambio de política contable debe estar aprobado por el comité financiero de IRADIO SAS

Al realizar un cambio en política contable se deberá revelar:

- a. La naturaleza del cambio de política.
- b. Razones por las que la nueva política suministra información más fiable y relevante.
- c. El importe del ajuste para cada partida de los Estados Financieros afectada, mostrando por separado los efectos del periodo corriente y periodos anteriores.

3.5. Cambios en las estimaciones contables

Los efectos en los cambios de estimaciones, como resultado de nueva información, se reconocerán de forma prospectiva, es decir sólo se afectará la información del periodo corriente y la de periodos futuros. Son ejemplos de estimaciones contables:

- a. Cuentas por cobrar de difícil cobro.
- b. Vida útil de la propiedad, planta y equipo.
- c. Provisiones para pasivos contingentes.
- d. Provisión de garantías.

La entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente.

3.6. Corrección de errores de periodos anteriores

Cuando se identifiquen errores materiales en los estados financieros de periodos anteriores, la información financiera de esos periodos se re expresará retroactivamente.

Adicionalmente se deberá revelar la naturaleza del error y el importe de la corrección para cada partida de los estados financieros que haya sido afectada.

La corrección de errores de periodos anteriores que impliquen reexpresión de estados financieros, serán autorizados por el comité financiero.

4. Política Efectivo y equivalentes de efectivo

Comprende tanto el efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna (por ejemplo, una cuenta de fiducia). El efectivo incluye los billetes disponibles de bancos extranjeros y los depósitos a la vista denominados en moneda extranjera.

4.1. Reconocimiento

Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes, sean en pesos colombianos o en divisas, mantenidos en la compañía, este tránsito por caja se puede dar mientras los recursos se consignan.

Son los recursos que en menor cuantía posee la compañía para cubrir las necesidades diarias de efectivo, usualmente son utilizados para las pequeñas compras o pequeños gastos de la entidad.

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas, en moneda nacional o extranjera.

Se reconocerán como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; estos pueden incluir ciertas inversiones en entidades financieras, certificados de depósito, instrumentos del mercado monetario, bonos corporativos a corto plazo e inversiones de gran liquidez, siempre y cuando sean de naturaleza similar al efectivo se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Se entenderán como inversiones de corto plazo aquellas que sean redimibles en un periodo igual o inferior a 90 días.

4.2. Medición

La caja se medirá por el valor razonable certificado en los conteos físicos realizados al cierre de cada periodo, de monedas, billetes y o cheques que la compañía tenga en su poder. En ningún momento harán parte del efectivo los cheques posfechados recibidos.

El valor razonable poseído en bancos o en las entidades que administren efectivo, corresponderá al saldo certificado en el extracto al cierre de cada periodo, dejando únicamente como partida conciliatoria los cheques que hayan sido efectivamente entregados y no cobrados por acreedor; siempre y cuando los mismos no sean cheques posfechados.

El responsable de caja menor, antes de finalizar el periodo de reporte, deberá realizar un reembolso de caja menor por el valor total de las facturas y soportes de compra, si no fuera posible realizar el reembolso, en todo caso estos recursos deberán al final del ejercicio estar representados en facturas de compras o soportes de pago, y en monedas y/o en billetes del peso colombiano.

5. Política Instrumentos Financieros

IRADIO SAS. establecerá los principios para la información financiera sobre activos y pasivos financieros de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos

5.1. Reconocimiento

IRADIO SAS reconocerá un activo o pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Se reconocerán como activos financieros:

Efectivo y equivalentes de efectivo.

- a. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar porque sus cobros son fijos o determinables, no se negocian en un mercado activo y se mantienen para obtener flujos de efectivo contractuales.
- b. Inversiones en CDT que no clasifican como equivalentes de efectivo según lo definido en el capítulo 13.

Cartera pendiente por facturar

- a. Es posible que existan operaciones que aún no hayan sido facturadas pero que cumplen con los criterios para reconocer la cuenta por cobrar.

- b. Cuando se presente esta situación IRADIO SAS realizará el reconocimiento correspondiente y con el fin de tener el control, se registrará en una cuenta separada denominada “Cartera pendiente por facturar”

Para IRADIO SAS, se considerarán ventas a corto plazo y por consiguiente sin financiación las ventas con plazos inferiores a 150 días.

5.2. Reversión pérdidas por deterioro

En el momento en que se recupere cartera que posee un deterioro reconocido, dicha pérdida se revertirá y se reconocerá un ingreso por recuperación del deterioro en el resultado del periodo.

5.3. Baja en cuentas

La compañía dará de baja en cuenta un activo financiero, cuando:

- a. Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo.
- b. Se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero. Ejemplo: venta de cartera a una entidad financiera.

Un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) se dará de baja cuando se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

5.4. Información a revelar

- a. El importe en libros de las diferentes categorías de instrumentos financieros, así:
 - i. Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
 - ii. Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
 - iii. Pasivos financieros medidos al costo amortizado.
 - iv. Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- b. Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
- c. El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.
- d. Para los préstamos por pagar reconocidos en la fecha sobre la que se informa para los que haya una infracción de los plazos o incumplimiento del principal, intereses, fondos de amortización o cláusulas de reembolso que no se haya corregido en la fecha sobre la que se informa, se revelará lo siguiente:
 - i. Detalles de esa infracción o incumplimiento.
 - ii. El importe en libros de los préstamos por pagar relacionados en la fecha sobre la que se informa.
 - iii. Si la infracción o incumplimiento ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar.

6. Otros Activos y Pasivos no Financieros

Indicar el reconocimiento y medición del grupo de activos y pasivos que no cuentan con una clasificación específica en la NIIF para pymes y que en este manual se tratarán como activos y pasivos no financieros corriente.

Por considerarse relevantes estas partidas, la compañía presentará esta clasificación por separado en el estado de situación financiera.

- a. Los gastos pagados por anticipado (Seguros, arrendamientos)
- b. Anticipos.
- c. Bienes de arte y cultura
- d. Saldos a favor de impuestos no solicitados en devolución
- e. Se clasifican como otros pasivos no financieros los siguientes:
- f. Anticipos recibidos de clientes
- g. Gastos pagados por anticipado y anticipos por el valor de la transacción.
- h. Se medirán inicialmente por el valor de la transacción
- i. Gastos pagados por anticipado: El valor de la transacción se amortizará en forma lineal por el tiempo de la vigencia de los servicios adquiridos.
- j. Anticipos: En el momento en que se genere la obligación contractual que dio origen al anticipo entregado, se deberá amortizar la proporción correspondiente, según el acuerdo pactado con el proveedor.
- k. Anticipos recibidos de clientes: En el momento en que se genere el derecho contractual que dio origen al anticipo recibido, se deberá amortizar la proporción correspondiente, según el acuerdo pactado con el cliente.

7. Inventarios

IRADIO SAS. en esta sección establecerá los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.

- a. **Inventarios** son activos:
 - i. Poseídos para la venta en el curso normal de la operación.
 - ii. En proceso de producción con vistas a esa venta.
 - iii. En forma de materias primas para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- b. **Valor neto realizable:** Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. Con el cálculo del valor neto realizable se impide que el valor del inventario reconocido contablemente supere el valor de la venta.
- c. **Adquisición con financiación:** En algunas ocasiones los inventarios son adquiridos con créditos de entidades financieras, proveedores y otros, normalmente en el caso de proveedores la financiación se encuentra implícita en el costo del producto adquirido.

7.1. Medición inicial

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se incurra para colocarlos en condiciones de venta.

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se incurra para colocarlos en condiciones de venta. Son parte del costo inicial los siguientes conceptos:

- ✓ Precio de compra
- ✓ Impuestos no recuperables (Eje: Arancel e IVA cuando no es descontable)
- ✓ Seguros
- ✓ Transportes

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición del inventario.

Los pagos realizados por concepto de financiación deberán ser reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren y no como costo.

7.2. Inventario de contratos en ejecución

En el desarrollo de las actividades o servicios que ofrece la compañía, será necesario reconocer un inventario de contratos en ejecución cuando exista un proyecto que implique desembolsos ya sea de insumos o mano de obra y el ingreso pueda ser reconocido en un periodo posterior.

Los costos reconocidos como un inventario de contratos en ejecución se trasladarán al costo de ventas en el momento en que se cumplan los requisitos para reconocer el ingreso.

Son ejemplos del contrato de ejecución, los proyectos de infraestructura, los cuales requieren de un tiempo prudencial y en el desarrollo del mismo se deben aportar equipos, incurrir en costos de mano de obra, materiales, etc.

7.3. Revelaciones

La compañía revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada.
- b. El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la compañía.
- c. El importe de los inventarios medidos al valor neto realizable.
- d. El importe de los inventarios reconocido como costo de ventas durante el periodo.
- e. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado.
- f. Las circunstancias que genera la reversión del deterioro.
- g. El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos.

8. Propiedades, Planta Y Equipo

Indicar el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. De manera que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que tiene la compañía en Propiedad, planta y equipo.

Esta política está desarrollada siguiendo los lineamientos de la Sección 17 de la NIIF para Pymes.

- a. **Propiedad, planta y equipo:** Son los activos tangibles que:
 - i. Posee la compañía para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos.
 - ii. Se esperan usar durante más de un periodo.
- b. **Importe en libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.
- c. **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.
- d. **Importe depreciable:** Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- e. **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- f. **Pérdida por deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- g. **Importe recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- h. **Valor residual de un activo:** Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- i. **Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.
- j. **Costos de apertura de una nueva instalación productiva:** Son todas las erogaciones adicionales en que la compañía incurre para dar a conocer las nuevas instalaciones, diferentes a la construcción del inmueble.

8.1. Reconocimiento:

IRADIO SAS. reconocerá un elemento de propiedad, planta y equipo cuando su cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Que se tenga el control sobre el mismo.
- b. Que este control obedezca a hechos pasados.
- c. Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- d. El costo del elemento pueda medirse con fiabilidad

- e. El costo del activo adquirido supere 2 SMMLV considerados individualmente.
- f. Cuando se adquieran activos en lote se tendrá en cuenta su valor en conjunto para activarlos.

Todas las adecuaciones necesarias al lugar en el que funcionará la maquinaria.

La estimación de los costos por desmantelamiento. Por ejemplo, al tomar en arriendo un edificio o un terreno, se establece como condición contractual la restitución del mismo en las condiciones en que se recibe el activo, todos los costos asociados para el cumplimiento de esta condición serán tenidos en cuenta como un mayor valor inicial del activo.

Los siguientes gastos no son considerados capitalizables:

- a. Los intereses de financiación (Incluyendo los implícitos cobrados por los acreedores) y los ajustes por diferencia en cambio.
- b. Costos de administración y otros costos indirectos generales como administración, adecuaciones y mantenimientos.
- c. Costos de apertura de una nueva instalación productiva
- d. Arreglos y reparaciones locativas
- e. Mantenimientos normales de maquinaria

Los mantenimientos que se realicen como requisito para que una propiedad, planta y equipo continúe funcionando, serán capitalizados cuando superen 5 SMMLV, y su vida útil sea superior a un año, los valores activados se depreciaran en el tiempo de duración de dicho mantenimiento. Las inspecciones o mantenimientos anteriores que aun hagan parte del costo histórico serán dados de baja y reemplazados por el nuevo mantenimiento. Los demás mantenimientos serán reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren.

8.2. Vida Útil

Para determinar la vida útil de un activo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Muebles y enseres: Se tendrán en cuenta el estimado de vida útil entregado por el proveedor y de acuerdo a las condiciones previstas de uso la gerencia general definirá la vida útil correspondiente.
- b. Equipo de cómputo: Gerencia general indicará la vida útil estimada de acuerdo a las condiciones de uso de la compañía, en aquellos casos que se adquieran equipos para ejecutar un proyecto específico, la vida útil corresponderá al tiempo de duración del proyecto.
- c. Vehículos: De acuerdo a las condiciones previstas de uso, la gerencia general definirá la vida útil correspondiente.

Al final de cada periodo y como mínimo de forma anual se deberá revisar la vida útil de los activos y si se presenta un cambio o un error, se deberá proceder según lo establecido en la política de Políticas contables estimaciones y errores.

8.3. Revelaciones

- a. las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto
- b. los métodos de depreciación utilizados
- c. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- d. El importe en libros bruto y la depreciación acumulada, tanto al principio como al final de cada periodo.
- e. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando las adiciones y mejoras realizadas a los mismos.
- f. Perdidas por deterioro reconocidas o revertidas en el resultado
- g. La depreciación
- h. Restricciones en la titularidad de los activos
- i. El importe de los desembolsos de construcciones en curso.
- j. Cualquier otro cambio que afecte la propiedad, planta y equipo.

9. Propiedades de inversión

Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Esta política será aplicable en el reconocimiento, medición y revelación de información de las propiedades de inversión.

- a. **Propiedades de inversión:** (Terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:
 - i. Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.
 - ii. Su venta en el curso ordinario de las operaciones.
- b. **Propiedades ocupadas por el dueño:** Son las propiedades que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.
- c. **Valor razonable:** Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

9.1. Reconocimiento

Una propiedad de inversión se reconocerá como activo, cuando:

- a. Cumpla con la definición de propiedades de inversión
- b. Sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad.
- c. El costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Los costos de reparación, mantenimiento y adecuaciones generales se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurren.

Las mejoras y adecuaciones a las propiedades de inversión, se capitalizarán cuando su costo supere 30 SMMLV.

9.2. Información a revelar

- a. Métodos utilizados para determinar el valor razonable
- b. Que la medición del valor razonable ha sido realizada por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia en la zona y categoría de la propiedad de inversión. En caso contrario se deberá revelar este hecho.
- c. Restricciones para realizar la propiedad

10. Activos Intangibles distintos de la Plusvalía

10.1. Objetivo

IRADIO SAS. determinará el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra política.

- a. **Activo Intangible:** Es un activo controlado como resultado de sucesos pasados, sobre el cual se espera obtener beneficios económicos futuros, es identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Es identificable cuando surge de un derecho legal o contractual, es susceptible de ser separado, vendido o transferido de la compañía.
- b. **Amortización:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.
- c. **Importe en libros:** Es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.
- d. **Investigación:** Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- e. **Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

10.2. Reconocimiento

Se reconocerá un activo como intangible cuando:

- a. Sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia la entidad.
- b. El costo del activo pueda ser medido con fiabilidad y supere 5 SMMLV.
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Se reconocerán como activos intangibles software programas de informática y licencias, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el párrafo 20.3.1.

Las licencias adquiridas para el funcionamiento del hardware del equipo (Sistema operativo y office), se deberán registrar como mayor valor de las propiedades, planta y equipo.

10.3. Vida Útil

Los activos intangibles de la compañía, tendrán una vida útil finita y cada año se deberán revisar las estimaciones realizadas para verificar si existe un cambio en la estimación inicialmente realizada. Un cambio en estimación se reconocerá según lo definido en el capítulo 12 de políticas contables, estimaciones y errores.

Para definir la vida útil, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Utilización esperada del activo
- b. Información pública disponible sobre estimaciones de vida útil de activos similares.
- c. La incidencia de obsolescencia técnica, tecnológica y/o comercial.

Para los activos que provienen de un derecho legal o contractual, su vida útil no podrá exceder el periodo de dichos derechos, teniendo en cuenta los periodos de renovación, cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo. Para los demás activos la vida útil será definida por la gerencia general.

Cuando no se pueda estimar con fiabilidad la vida útil del activo clasificado como intangible, se definirá como vida útil 10 años.

10.4. Amortización

- a. Los intangibles se amortizarán a lo largo de su vida útil por el método de línea recta.
- b. La amortización iniciara cuando el activo esté disponible para su uso y cesara cuando sea dado de baja.
- c. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto.

10.5. Información a revelar

- a. Vidas útiles o porcentajes de amortización utilizadas.
- b. Métodos de amortización.
- c. El importe en libros bruto y la amortización acumulada, al principio y al final del periodo.
- d. Una conciliación entre los valores al principio y el final del periodo, mostrando por separado los incrementos, las perdidas por deterioro de valor.
- e. Otros cambios habidos en el periodo.

11. Deterioro del Valor de los Activos

En esta sección IRADIO SAS. determinará como reconocer el deterioro de un activo diferente de propiedades de inversión, activos financieros, activos por impuestos y activos procedentes de beneficios a empleados.

- a. **Importe en libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.
- b. **Unidad generadora de efectivo:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.
- c. **Costos de disposición:** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.
- d. **Importe depreciable de un activo:** es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.
- e. **Pérdida por deterioro del valor:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- f. **Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo:** Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso.
- g. **Valor en uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

IRADIO SAS reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros.

Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor, que debe ser reconocida de inmediato en el resultado del periodo.

11.1. Información a revelar

La compañía deberá revelar por cada clase de activo que haya sufrido deterioro, lo siguiente.

- a. Pérdidas por deterioro reconocidas y revertidas en el resultado del periodo.

12. Arrendamientos

Indicar las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

- a. **Arrendamiento:** Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

- b. Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.
- c. Arrendamiento operativo: Cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero, es decir no se transfieren todos los riesgos y beneficio inherentes a la propiedad del activo.
- d. Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo.
- e. Comienzo del plazo del arrendamiento: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento.
- f. Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.
- g. Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.
- h. Tasa de interés implícita en el arrendamiento: Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos mínimos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado, y la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.
- i. Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

12.1. Información a revelar

El arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a. Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa.
- b. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:
 - i. Hasta un año;
 - ii. Entre uno y cinco años; y
 - iii. Más de cinco años.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

13. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos

Asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Esta política se debe aplicar para reconocer todas las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, a excepción de:

- a. El impuesto a las ganancias.
- b. Beneficios a empleados

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de provisiones los siguientes.

- a. Los servicios o mercancías recibidas y no facturadas, de las cuales no se tenga certeza del valor y la fecha a pagar.
- b. Los litigios judiciales que no hayan sido resueltos por el juzgado.
- c. Provisión por obsolescencia de los inventarios, cuando estos no han sido dados de baja.
- d. Provisión para garantías otorgadas a los clientes.

Pasivo: Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

- a. El **suceso** que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.
- b. **Obligación legal:** Es aquella que se deriva de:
 - ✓ Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas).
 - ✓ La legislación.
 - ✓ Otra causa de tipo legal.
- c. **Obligación implícita:** Es aquella que se deriva de:
 - ✓ Un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades.
 - ✓ Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

d. Pasivo contingente.

- ✓ Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- ✓ Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. No es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.
 - ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.
- e. **Un activo contingente:** Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

13.1. Reconocimiento

Debe reconocerse como provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- d. Existe incertidumbre sobre la cuantía y la fecha del desembolso.

14. Ingresos

Indicar las circunstancias en las cuales se cumplen los requisitos para el reconocimiento de los ingresos. Esta política está desarrollada atendiendo a los requerimientos de la Sección 23 de la NIIF para pymes.

Este capítulo se aplica al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones:

- a. Venta de bienes
- b. Prestación de servicios
- c. El uso por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

No se incluyen los ingresos por:

- a. Acuerdos de arrendamientos
- b. Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros
- c. Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión

- a. **Ingreso de actividades ordinarias:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Son ejemplos de ingresos de actividades ordinarias, los siguientes:

- Intereses.
- Recuperación de provisiones, costos y gastos de ejercicios anteriores.
- Descuentos y rebajas en compras.
- Aprovechamientos.
- Diferencias en cambio.
- Reintegro por siniestros.
- Excedentes de cartera.

- b. **Valor razonable:** Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Ingresos de actividades ordinarias del contrato

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato incluyen el monto inicial de los ingresos de actividades ordinarias establecidos en el contrato, además de variaciones en el trabajo, las reclamaciones y los pagos de incentivo establecidos, en la medida en que sea probable que generen ingresos de actividades ordinarias y puedan medirse con precisión. Es probable que los ingresos de actividades ordinarias surjan de:

- a. Una variación, cuando sea probable que el cliente apruebe dicha variación.
- b. Una reclamación, cuando las negociaciones hayan avanzado tanto que sea probable que el cliente acepte la reclamación.
- c. Probable que el cliente acepte la reclamación.
- d. Un pago de incentivos, cuando se haya avanzado lo suficiente en el contrato como para que sea probable que los estándares de rendimiento especificados puedan alcanzarse o incluso superarse.

Una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato. Ejemplos de modificaciones son los cambios en la especificación o diseño del activo, así como los cambios en la duración del contrato.

Costos del contrato

Los costos del contrato incluyen costos directamente relacionados con el contrato específico, costos atribuibles a la actividad contractual general y que pueden asignarse al contrato, y otros costos que pueden cargarse específicamente al cliente según las condiciones del contrato.

Método del porcentaje de terminación

Este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y por contratos de construcción. Una entidad examinará y, cuando sea necesario, revisará las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción.

14.1. Revelaciones

En los estados financieros la compañía revelara:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias.
- b. La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - ✓ Venta de bienes
 - ✓ La prestación de servicios
 - ✓ Intereses
 - ✓ Regalías
 - ✓ Dividendos

15. Beneficios a Empleados

Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados.

El cálculo de cada uno de los beneficios a empleados no deberá apartarse de lo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la compañía y del Código Sustantivo Laboral.

- a. **Beneficios a los empleados:** Son todas las formas de contraprestación concedida por la entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.
- b. **Beneficios a los empleados a corto plazo:** Son beneficios a los empleados que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.
- c. **Beneficios post-empleo:** Son beneficios a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo.
- d. **Otros beneficios a los empleados a largo plazo:** Son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.
- e. **Beneficios por terminación:** Son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:
 - i. La decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro.
 - ii. La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

16. Costos por Prestamos

IRADIO SAS. determinará en qué circunstancias se capitalizarán los costos por préstamos.

- a. **Costos por préstamos:** Son los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Los costos por préstamos incluyen:

- a. Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.
- b. Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros.
- c. Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

16.1. Reconocimiento

Todos los costos por préstamos sin excepción alguna se reconocerán como un gasto en el resultado en el periodo en el que se incurre.

16.2. Información a revelar

Los costos financieros reconocidos en el resultado.

17. Impuesto a las Ganancias

Este capítulo trata la contabilización del impuesto a las ganancias.

- a. **Impuesto a las ganancias:** El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición como el impuesto a la renta y complementarios.
- b. **Ganancia fiscal (pérdida fiscal):** Ganancia (pérdida) para el periodo sobre el que se informa por la cual los impuestos a las ganancias son pagaderos o recuperables, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas. La ganancia fiscal es igual al ingreso fiscal menos los importes deducibles de éste.
- c. **Gasto por impuestos:** Importe total incluido en el resultado integral total o en el patrimonio para el periodo sobre el que se informa con respecto al impuesto corriente y al diferido.
- d. **Impuesto corriente:** El importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa.
- e. **Impuestos diferidos:** Impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.
- f. **Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:
 - a. Las diferencias temporarias deducibles.
 - b. La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
 - c. La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

- g. **Pasivo por impuestos diferidos:** Impuesto a las ganancias por pagar en periodos futuros sobre los que se informa con respecto a diferencias temporarias.
- h. **Diferencias temporales:** Ingresos o gastos que se reconocen en el resultado en un periodo pero que, de acuerdo con las leyes o regulaciones fiscales, se incluyen en el ingreso fiscal de un periodo diferente.
- i. **Diferencias temporarias:** Diferencias entre el importe en libros de un activo pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro), y pueden ser:
 - a. Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
 - b. Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
- j. **Base fiscal de un activo o pasivo:** Es el importe atribuido, para fines fiscales, ha dicho activo o pasivo.

17.1. Bases Fiscales

La base fiscal de un activo será igual al valor que la empresa pueda llevar como deducción en su declaración de renta.

La base fiscal de un pasivo será el valor contable menos el valor que pueda ser deducido fiscalmente en periodos futuros.

17.2. Tasas Impositivas

IRADIO SAS. utilizará las tasas que la legislación vigente determinen para el cálculo de sus activos o pasivos por impuestos diferidos, es decir se calculara el impuesto de renta y complementarios a una tasa del 35% y utilizara una tasa del 4% a título de sobretasa teniendo como base el exceso sobre (\$800.000.000) en la base de renta

Información a revelar

Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se revelarán por separado, en los estados financieros, que pueden comprender:

El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente, y por tanto correspondiente al periodo presente, por el impuesto.

Cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores.

El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias.

El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos.

El importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo.

18. NOTA (1) EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre los saldos del efectivo y equivalente del efectivo se integran con respecto a las conciliaciones bancarias se ven reflejados los siguientes valores:

	<u>dic-23</u>	<u>dic-22</u>
Caja	1.935.710	1.830.011
Bancos	857.128.512	1.013.022.224
Cuentas de ahorro	-	-
	<u>\$859.064.222</u>	<u>\$1.014.852.235</u>

Dentro del rubro de efectivo y equivalente de efectivo, específicamente en Bancos de la compañía se comprenden únicamente las cuentas corrientes, con diversas compañías bancarias; y las Fiducuentas se establecen como fuente de rentabilidad a grandes montos de efectivos contemplados por la compañía, producto de anticipos de obras civiles, entre otros.

19. NOTA (2) DE INVERSIONES

	<u>dic-23</u>	<u>dic-22</u>
CDT	5.265.672	4.575.050
	<u>\$ 5.265.672</u>	<u>\$ 4.575.050</u>

IRADIO SAS puede participar en la composición accionaria de diversas sociedades tanto nacionales como extranjeras.

20. NOTA (3) CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

En el desarrollo de la actividad comercial de la compañía, es inherente realizar la evaluación de la cartera pendiente por recaudar, en la actualidad se estudia la posibilidad del recaudo efectivo de cuentas pendientes por cobrar, dicho estudio analiza puntos cruciales como lo es, tiempo, monto y

compromisos previos con los clientes para la cancelación de la cuenta por cobrar, una vez evaluado cada una de los terceros, la probabilidad de recuperar la cartera determinara los montos del deterioro de cartera, estos valores deberán ser castigados contra las utilidades acumuladas.

Dentro del deterioro de cartera se reconoce una perdida por provisión y la probabilidad de poder cobrar dicha cartera es nula, por ende, se castigó contra el estado de resultados.

	dic-23	dic-22
Cientes	1.003.715.106	1.055.621.356
Cuentas por cobrar a vinculados	137.262.654	164.545.566
Anticipos y Avances	779.736.257	759.974.917
Depósitos	3.564.955.274	3.564.955.274
Cuentas corrientes Comerciales	1.605.181.934	1.571.726.816
Anticipo de Imptos	197.384.888	381.298.951
Cuentas por cobrar empleados	3.002.511	6.390.171
	\$7.291.238.623	\$ 7.526.746.804

Los otros deudores comprenden desembolsos hechos como préstamo a diferentes terceros con garantía personal y otros conceptos los cuales serán cancelados en el corto plazo.

Los anticipos de impuestos a 31 de diciembre comprenden los siguientes conceptos:

	dic-23	dic-22
Retención en la Fuente	103.067.694	135.024.531
IVA	4.259.458	68.392.201
ICA	-	-
Cree/ Autorretención	28.888.736	19.560.738
Anticipo de Impuestos	61.169.000	11.454.935
Saldo a Favor Renta	-	138.892.000
	\$ 197.384.888	\$ 381.298.321

21. NOTA (4) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Dentro de la información revelada bajo PCGA local, la compañía comprende rubros como; Equipo de oficina, Muebles y Enseres, Equipo de computación y Comunicación, Flota y Equipo de Transporte, que por política de transición a NIIF de la compañía, no serán reconocidos como propiedad planta y equipo. Estas partidas no están generando beneficios económicos futuros y no se pueden asociar y medir su costo con fiabilidad.

	dic-23	dic-22
Terrenos	-	-
Construcciones y Edificaciones	-	-
Maquinaria y equipo	21.419.033	21.419.033
Equipo de oficina	84.239.304	84.239.304
Equipo de cómputo y comunicación	113.624.463	113.624.463
Flota y Equipo de Transportes	573.358.795	573.358.795
Total costo bruto	\$ 792.641.595	\$ 792.641.595
Depreciación Acumulada		
Construcciones y Edificaciones	-	
Maquinaria y equipo	(21.419.033)	(21.419.033)
Equipo de oficina	(80.511.684)	(79.051.824)
Equipo de cómputo y comunicación	(103.667.926)	(102.464.894)
Flota y Equipo de Transporte	(335.898.910)	(301.754.602)
Total depreciación Ajustada	\$ -541.497.553	\$ -504.690.343
Valor Neto Propiedad Planta y Equipo	\$ 251.144.042	\$ 287.951.242

El rubro de propiedad planta y equipo se dio de baja en los estados financieros PCGA contra el patrimonio teniendo en cuenta que estas partidas no generan beneficios económicos futuros dentro de la compañía. Por tal razón, no se revelaron en los estados financieros de apertura bajo NIIF.

22. NOTA (5) PASIVOS FINANCIEROS, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y MEDICIONES DE VALOR RAZONABLE

- *Deuda:* Los préstamos bancarios y los documentos por pagar se reconocen a su precio de transacción. Los intereses devengados por los pasivos financieros se reconocen en el balance general dentro de "Otras cuentas y gastos acumulados por pagar" contra el gasto financiero. Durante el año, IRADIO S.A.S no mantuvo pasivos financieros reconocidos voluntariamente a valor razonable o asociados a coberturas de valor razonable con instrumentos financieros derivados. Los costos directos incurridos en la emisión o contratación de deuda se capitalizan y se amortizan al gasto financiero utilizando la tasa de interés efectiva en la vigencia de cada transacción. Estos costos incluyen comisiones y honorarios profesionales.
- *Arrendamientos capitalizables:* Los arrendamientos capitalizables, en los cuales IRADIO S.A.S retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo, se reconocen como pasivos financieros contra un activo fijo relacionado, por el monto menor entre el valor de mercado del activo arrendado y el valor presente neto de los pagos mínimos futuros, usando la tasa de interés implícita en el contrato cuando es determinable, o en su lugar la tasa de interés incremental. Entre otros elementos de juicio, los factores principales para determinar un arrendamiento capitalizable son:

- e. Si la propiedad del activo se transfiere a IRADIO S.A.S al término del plazo;
- f. Si IRADIO S.A.S tiene la opción para adquirir el activo al término del plazo a precio muy reducido;
- g. Si el plazo del contrato cubre la mayor parte de la vida útil del activo; y/o
- h. Si el valor presente neto de los pagos mínimos representa sustancialmente todo el valor razonable del activo al inicio del arrendamiento.

Las obligaciones financieras a 31 de diciembre en IRADIO SAS no tuvieron ningún ajuste bajo NIIF y son las siguientes:

	dic-23	dic-22
Banco Popular	367.983.664	517.568.680
Banco de Bogota	718.358.366	1.469.648.370
Tarjetas de crédito	35.113.349	42.314.263
	\$ 1.121.455.379	\$ 2.029.531.313

PROVEEDORES

Las deudas con proveedores a 31 de diciembre están reflejadas al costo de transacción, estas no tuvieron ningún ajuste en NIIF teniendo en cuenta lo anterior reflejamos los proveedores con los que aún se tiene una obligación.

23. NOTAS (6) CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

Dentro de las cuentas corrientes comerciales de la compañía se denotan las siguientes obligaciones contractuales con los siguientes terceros, en relación con contratistas, socios, costos y gastos por pagar, de igual manera están expresados al valor en el momento de la transacción.

	Dic-23	dic-22
Costos y gastos por pagar	31.392.891	115.952.267
Proveedores	8.206.179	124.779.476
compañías Vinculadas	98.757.252	98.018.052
Retenciones y aportes de nomina	1.668.800	5.947.980
Acreedores Varios	408.917.783	416.432.203
Retenciones por Pagar	10.572.000	25.836.383
Total Cuentas por pagar	\$ 559.514.905	\$ 786.966.361

24. NOTAS (7) CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO

	dic-23	dic-22
Accionistas	-	-
	\$ -	\$ -

25. NOTAS (8) PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

- a. **Impuesto a las ganancias:** El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición como el impuesto a la renta y complementarios y sobretasas establecidas.
- b. **Ganancia fiscal (pérdida fiscal):** Ganancia (pérdida) para el periodo sobre el que se informa por la cual los impuestos a las ganancias son pagaderos o recuperables, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas. La ganancia fiscal es igual al ingreso fiscal menos los importes deducibles de éste.
- c. **Gasto por impuestos:** Importe total incluido en el resultado integral total o en el patrimonio para el periodo sobre el que se informa con respecto al impuesto corriente y al diferido.

Impuesto corriente: El importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa

	dic-23	dic-22
IVA	176.236.000	-
ICA	8.790.000	10.358.000
Renta y complementarios	174.466.615	239.139.710
Total Impuestos por pagar	\$ 359.492.615	\$ 249.497.710

26. NOTAS (9) PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

	dic-23	dic-22
Salarios	17.249.998	-
cesantías Consolidadas	54.077.485	60.948.378
Intereses sobre cesantías	6.364.298	7.273.266
Prima	-	-
Vacaciones	14.581.692	3.981.026
Total Beneficios a empleados	\$ 92.273.473	\$ 72.202.670

27. NOTAS (10) PATRIMONIO

- *Capital:* A 31 de diciembre el capital pagado de la Compañía está representado por acciones las cuales equivalen a \$ 400.000.000
- *Reserva legal:* La reserva legal se constituye con la finalidad de proteger el patrimonio de la empresa de eventuales pérdidas en los ejercicios fiscales, la base que se utiliza para su

cálculo es tomar de la utilidad contable después de impuestos, un 10% y dicho valor llevarlo a una cuenta 3305 Reservas Obligatorias; al hacer esto, lo que se logra es que una parte de las utilidades que obtiene la empresa no sea distribuida entre los socios, sino que quede dentro de su patrimonio.

Plusvalía: Se reconoce valorización y/o plusvalía de acuerdo al artículo 64 del decreto 2649 de 1993, el cual establece que los activos fijos, se les debe realizar un avalúo técnico como mínimo cada 3 años, avalúo que deberá ser realizado por personas de reconocida idoneidad, este con el objeto de determinar el valor comercial del activo

	dic-23	dic-22
Capital social	400.000.000	400.000.000
Reservas legales	216.253.593	216.253.593
Resultado de ejercicios anteriores	8.608.449.631	8.201.726.239
Ajuste niif	-	-
Utilidad del ejercicio	288.760.366	406.723.392
	\$ 9.513.463.590	\$ 9.224.703.224

28. NOTAS (11) INGRESOS ORDINARIOS

Ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones:

- d. Venta de bienes
- e. Prestación de servicios
- f. El uso por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

No se incluyen los ingresos por:

- d. Acuerdos de arrendamientos
- e. Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros
- f. Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión
- c. **Ingreso de actividades ordinarias:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Son ejemplos de ingresos de actividades ordinarias, los siguientes:

- Intereses.
- Recuperación de provisiones, costos y gastos de ejercicios anteriores.
- Descuentos y rebajas en compras.
- Aprovechamientos.
- Diferencias en cambio.
- Reintegro por siniestros.
- Excedentes de cartera.

- d. **Valor razonable:** Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

29. NOTAS (12) (13) COSTOS

Reconocimiento de costos y gastos. La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

GASTOS DE ADMINISTRACION	dic-23	dic-22
Personal	642.897.951	674.489.075
Honorarios	57.546.319	45.150.000
Impuestos	97.539.542	168.601.311
Arrendamientos	4.836.096	18.526.546
Contribuciones y afiliaciones	8.544.762	9.663.758
Seguros	33.128.349	29.377.804
Servicios	67.369.365	103.484.400
Gastos Legales	8.365.751	12.832.558
Mantenimiento y Reparaciones	31.908.055	19.624.381
Adecuación e Instalación	120.000	3.913.734
Gastos de Viaje	7.493.297	17.427.268
Depreciaciones	36.807.200	34.308.972
Amortizaciones	-	-
Diversos	65.195.946	105.692.364
Provisiones	4.184.626	-
Total gastos de administración	1.065.937.259	1.243.092.171

GASTOS DE VENTAS	dic-23	dic-22
Gastos de Personal	438.493.610	448.945.519
Honorarios	3.057.728	-
Seguros	4.577.070	4.512.053
Servicios	79.900.650	21.361.801
Mantenimiento	56.512	160.000
Gastos de Viaje	30.537.693	10.352.426
Diversos	21.319.568	14.867.176
Provisiones	-	-
Total gastos de Ventas	577.942.831	500.198.975
TOTAL GASTOS	1.643.880.090	1.743.291.146

30. NOTAS (14) OTROS INGRESOS

	<u>dic-23</u>	<u>dic-22</u>
Financieros	17.009.943	19.786.737
Comisiones	-	45.162.983
Arrendamientos	-	-
Servicios	85.000	324.022
Indemnizaciones	2.175.613	-
Recuperaciones	14.760.148	15.462.471
Diversos	80.661	1.278.246
Total ingresos no operacionales	\$ 34.111.365	\$ 82.041.459

31. NOTAS (15) OTROS GASTOS

	<u>dic-23</u>	<u>dic-22</u>
Diferencia en cambio	1.595.311	63.569.480
Descuentos comerciales condicionados	5.282.112	38.187.557
Gastos Extraordinarios	19.480.999	30.288.152
Diversos	2.701.792	5.688.026
Total Gastos no operacionales	\$ 29.060.214	\$ 137.733.215

32. NOTAS (16) GASTOS FINANCIEROS

	<u>dic-23</u>	<u>dic-22</u>
Gastos bancarios	1.743.493	100.491.526
Comisiones bancarias	4.085.934	6.188.474
Intereses corrientes	301.283.699	146.751.866
Otros	539.403	40.398
Total Gastos no operacionales	\$307.652.529	\$ 253.472.164

33. NOTAS (17) IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado del resultado integral, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias. Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

Conciliación de Renta Líquida	dic-23	dic-22
Utilidad (pérdida) contable antes de impuestos	463.226.982	645.863.102
Más:		
Gastos y costos no deducibles	35.249.062	145.956.928
Total Base Gravable renta Líquida	\$ 498.476.044	\$ 791.820.029
Renta Presuntiva		
Patrimonio líquido año gravable anterior	\$ 9.513.463.591	\$ 9.224.703.224
Porcentaje de renta presuntiva	0,0%	0,0%
Renta presuntiva	\$ -	\$ -
Renta base para impuesto de renta	\$ 498.476.044	\$ 791.820.029
Provisión Impuesto de renta 35%, 31%	\$ 174.466.615	\$ 277.137.010
Sobretasa	-	-
Impuesto Neto de Renta	\$ 174.466.615	\$ 277.137.010

Anticipo		
Total Impuesto de Renta	174.466.615	277.137.010
Descuento tributario Ica	-	37.997.300
Total saldo a Cargo	<u>174.466.615</u>	<u>239.139.710</u>



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
T.P. 276021-T



VIZANCIO ALEJANDRO BARRERA FLOREZ
Revisor Fiscal
T.P. 213516-T

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

IRADIO S.A.S

La Ciudad

Nosotros, el Representante Legal y Contador General Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos de IRADIO S.A.S: Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio a diciembre 31 de 2023, de acuerdo con la Normatividad legal, incluyendo sus correspondientes *Notas* que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, evaluados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá D.C, marzo 27 de 2024.



PEDRO GIL RUBIO
Representante Legal



DANIEL ESPINOSA SANCHEZ
Contador Público
T.P. 276021-T

A los señores Accionistas de IRADIO S.A.S

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los estados financieros consolidados preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por IRADIO S.A.S, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a

fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2015, realizando todos los ajustes, las eliminaciones, las reclasificaciones y los reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Por lo antes expuesto, los estados financieros del año 2015 bajo el Decreto 2420 de 2015 no fueron objeto de dictamen, pero sí de revisión para efectos de presentación comparativa con los estados financieros del año 2023.

F. Opinión

En mi opinión, los estados financieros consolidados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IRADIO S.A.S por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, asimismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General

de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. IRADIO S.A.S observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, IRADIO S.A.S cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

I. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2023 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2022, IRADIO S.A.S cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



VIZANCIO BARRERA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional N° 213516-T

Bogotá, Marzo 27 de 2024

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS 2023**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	10.348.661.578
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	10.77
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0.18
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	9.513.463.590



Firma del representante legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.212.786**

ESPINOSA SANCHEZ

APELLIDOS

DANIEL ORLANDO

NOMBRES

Daniel Espinosa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

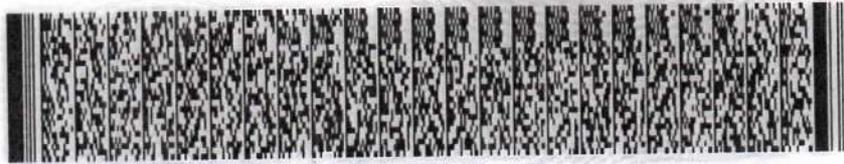
1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00749057-M-1014212786-20150918

0046542026A 1

1273481786

ESTADO CIVIL

Ministerio de Economía
Industria y Comercio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

276021-T

DANIEL ORLANDO ESPINOSA SANCHEZ
C.C. 1014212786
RES. INSCRIPCION 2310 DEL 23/11/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297777 310737

Ministerio de Economía
Industria y Comercio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolvérlela a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8E7B987289C4027A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL ORLANDO ESPINOSA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014212786 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 276021-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.626.761**

BARRERA FLOREZ

APELLIDOS **VIZANCIO ALEJANDRO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUN-2011 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0112100-00316962-M-1037626761-20110726 0027578907A 1 37109161

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213516-T

VIZANCIO ALEJANDRO
BARRERA FLORES
C.C. 1037626761

RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 226614



216316

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

30E4E23390802BC3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIZANCIO ALEJANDRO BARRERA FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037626761 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 213516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14956656451



(415)7707212489984(8020) 000001495665645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 4 2 4 2 2

6

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IRADIO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 93 53 48 IN 17

42. Correo electrónico

IRADIO@IRADIO.COM.CO

43. Código postal

1 1 1 0 7 1

44. Teléfono 1

4 3 4 3 5 0 0

45. Teléfono 2

2 5 2 7 7 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 9 9

1 9 9 9 0 9 1 0

6 1 9 0

1 9 9 0 0 9 1 0

4 7 4 1 4 2 9 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3 4 4
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
1 1 57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 10 - 13 / 15 : 48: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL RUBIO PEDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956656451



(415)7707212489984(8020) 000001495665645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 2 4 2 2	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional
72. Número	4 4 7 7	4 2	1 0 0 %
73. Fecha	1 9 9 1, 0 9, 1 7	2 0 1 6, 0 3, 1 8	83. Nacional público
74. Número de notaría	7		0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 1, 0 9, 2 5	2 0 1 6, 0 7, 2 8	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	4 7 1 8 5 6	4 7 1 8 5 6	85. Extranjero
78. Departamento	1 1	1 1	0 %
79. Ciudad/Municipio	4	4	86. Extranjero público
Vigencia			0 . 0 %
80. Desde	1 9 9 1, 0 9, 1 7	2 0 1 6, 0 3, 1 8	87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 1 6, 0 3, 1 8		0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 6, 0 3, 1 8		-
2	8 0	2 0 1 4, 1 2, 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956656451



(415)7707212489984(8020) 000001495665645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 4 2 2	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 1 0 9 1 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 9 1 2 9 9 6 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GIL		105. Segundo apellido RUBIO		106. Primer nombre PEDRO	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 6 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 2 0 7 7 0 1 0 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GIL		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre LUIZA	
	107. Otros nombres FERNANDA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956656451



(415)7707212489984(8020) 000001495665645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 2 4 2 2 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 1 2 9 9 6 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GIL	116. Segundo apellido RUBIO	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 69,500,000	121. % Participación 9 9 . 2 8	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 9 1 7	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 7 3 5 5 6 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido JIMENEZ	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres JEANET	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 300,000	121. % Participación 4 3	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 9 1 7	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 1 8 0 4 7 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GIL	116. Segundo apellido RUBIO	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 200,000	121. % Participación 2 8	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 9 1 7	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14956656451

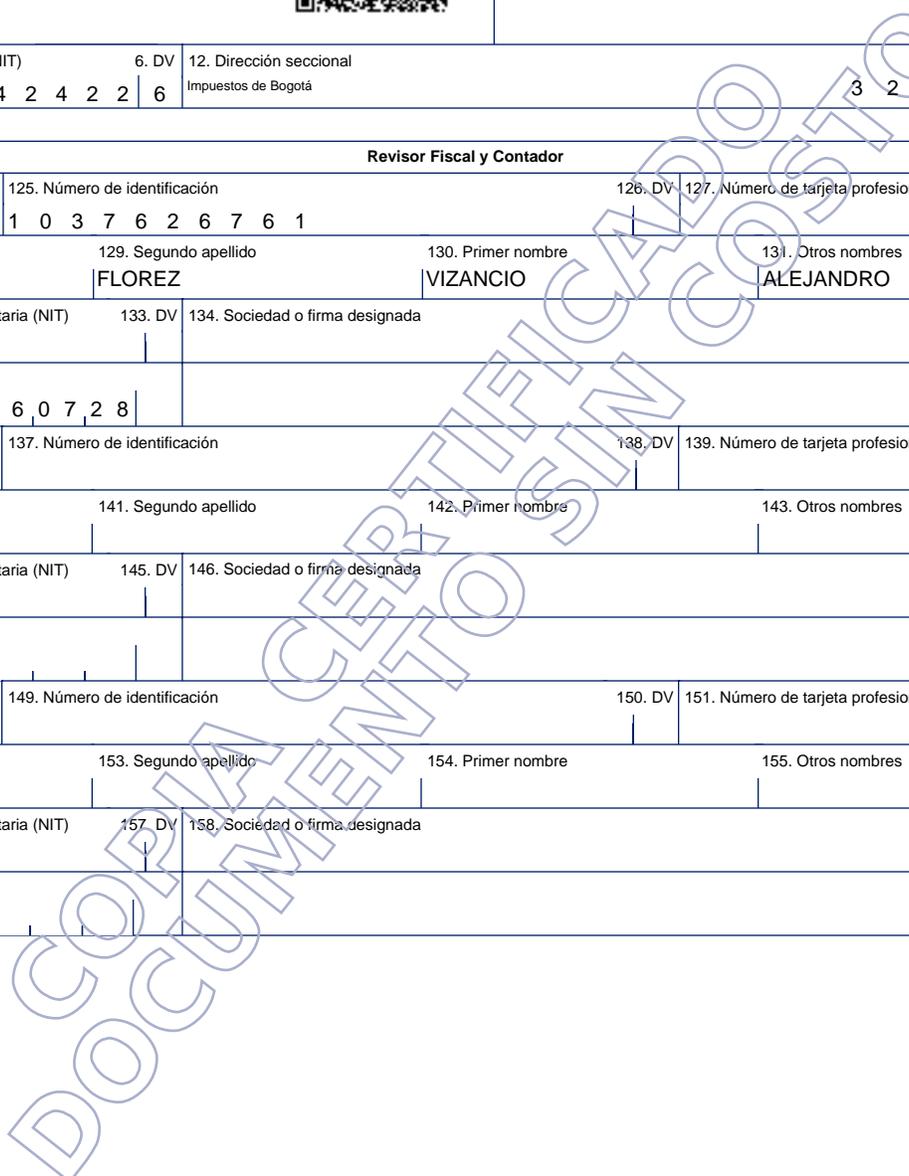


(415)7707212489984(8020) 000001495665645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 2 4 2 2	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 7 6 2 6 7 6 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 5 1 6 T
	128. Primer apellido BARRERA	129. Segundo apellido FLOREZ	130. Primer nombre VIZANCIO	131. Otros nombres ALEJANDRO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 7 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



**FORMATO 07
EXPERIENCIA**

OBJETO: "SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024.."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Radio Televisión Nacional de Colombia	Iradio S.A.S	Se obliga a prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de la red pública nacional de radio y televisión, dando cumplimiento a las obligaciones y acuerdos de nivel de servicios, contenidos en los anexos que se presenten para tal fin y a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección IA 08 de 2017. adendas y anexos técnicos.	\$61.376.347.716	1/9/2017	30/3/2019
2	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los	\$43.572.102.512	24/12/2013	30/09/2015

			servicios de administracion, operaci3n y mantenimiento de la infraestructura tecnica y civil de la red publica nacional de radio y television, dando cumplimiento a las obligaciones y acuerdos de nivel de servicios, contenidos en los anexos que se presenten para tal fin y a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de seleccion No 18 de 2013. adendas y anexos tecnicos.			
3	UNI3N TEMPORAL ACT - CI2	IRADIO	Suministro de cuatro (4) transmisores an3logos de televisi3n para la transmisi3n de se1ales de audio y video, como reposici3n para las estaciones (CALDAS, CUCUNUBA, GABINETE) de la red de televisi3n publica nacional de RTVC.	\$717.259.743	26/09/2019	28/12/2019
TOTAL				\$ 105.665.709.971,00		



Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: iradio S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: Pedro Gil Rubio
CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.129.963

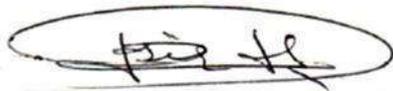
FIRMA: _____

EXPERIENCIA

OBJETO: "SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024.."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Fecha Terminación	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	SMMLV (AÑO EN PESOS)	SMMLV (CONTRATO)
1	Radio Televisión Nacional de Colombia	Iradio S.A.S	30/3/2019	\$61.376.347.716	\$828.116 (2019)	74115,64
2	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	30/09/2015	\$43.572.102.512	\$644.350 (2015)	67621,79
3	UNIÓN TEMPORAL ACT – CI2	IRADIO	28/12/2019	\$717.259.743	\$828.116 (2019)	866,13
TOTAL SMMLV EXPERIENCIA IRADIO						3.995,48
TOTAL SMMLV CONTRATACIÓN						3023,40

EMPRESA: Iradio S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: Pedro Gil Rubio
CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.129.963



FIRMA: _____

 RTVC <small>Sistema de Medios Públicos</small>	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1121-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 01 Mes: 09 Año: 2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	IRADIO S.A.S.
CEDULA O NIT	800.142.422-6
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se compromete con RTVC a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1. Presentar los informes requeridos por RTVC en virtud del desarrollo del contrato, y de acuerdo a los requerimientos contenidos en el ANEXO TÉCNICO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p> <p>2. Brindar apoyo logístico a RTVC en las gestiones de promoción y comunicación con los municipios en los cuales se encuentran o se vayan a encontrar localizadas las estaciones y estudios de la infraestructura pública de radio y televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p> <p>3. Cumplir con las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura, según fo especificado en los Acuerdos de Niveles de Servicio y en los indicadores de servicio establecidos en el ANEXO TÉCNICO. Para efectos del presente proceso, los Acuerdos de Niveles de Servicio y los Indicadores de Servicio se entenderán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por RTVC, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información; y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la infraestructura en general. Para el presente proceso contractual, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar. • INDICADORES DE NIVEL DEL SERVICIO: Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio, que para este caso se centran en la Disponibilidad mínima, en la cobertura poblacional y en el Servicio de la Red de televisión. <p>4. Satisfacer todas aquellas responsabilidades y obligaciones correspondientes a GASTOS REEMBOLSABLES, según la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES por RTVC del ANEXO TÉCNICO. La ejecución de Gastos Reembolsables estará regida por el procedimiento de autorización de compra que registrá el contrato. Las compras de elementos clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES deberán ser autorizadas previamente por la supervisión correspondiente. Una vez termine cada mes de operación, EL CONTRATISTA deberá relacionar todos esos gastos ante la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, y así proceder al reembolso correspondiente, según lo estipulado en la Cláusula de FORMA DE PAGO. La revisión de ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES estará a cargo de la supervisión del contrato, según se determine más adelante, para lo cual esta podrá cotizar de forma discrecional y acudir a listas de precios de referencia para la comparación de lo ejecutado y corroborar que está dentro de los precios del mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que no hayan sido previamente autorizados, de acuerdo al procedimiento establecido.</p> <p>5. Realizar, en el tiempo señalado por RTVC en la obligación correspondiente y como requisito para la ejecución del contrato, el empalme con el anterior contratista operador de (a infraestructura para asumir los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p> <p>6. Constituir la Póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección.</p> <p>7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.</p> <p><u>OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN:</u></p> <p>1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.</p>

2. EL CONTRATISTA deberá mantener operadores (vivientes) en cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA (Siempre y cuando las estaciones se encuentren en funcionamiento y operación validada por RTVC), y de forma permanente (7 días a la semana, 24 horas al día), con el fin de realizar todas las labores operativas requeridas en esas estaciones para su correcto funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. EL CONTRATISTA se compromete a asegurar el transporte del personal operativo en las labores de Operación y Mantenimiento de la infraestructura, en los cambios de turno que defina y cualquier otra eventualidad que lo requiera. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Mantener siempre, en las estaciones y estudios que se listan en la TABLA 1 - INFRAESTRUCTURA - Columna "COMBUSTIBLE MÍNIMO EN ESTACIÓN (GAL)", el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, y por ende, la continuidad del servicio de radiodifusión en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. Para esto RTVC informa en el ANEXO TÉCNICO el valor mínimo a tener almacenado en todo momento en los tanques para dicho propósito, por estación. RTVC se reserva el derecho de instalación de medios de control de energía y combustible (y su respectiva medición y reporte) en las estaciones que considere. El combustible se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y su transporte se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Para cada estación: Si no se cumple con el mínimo de combustible definido, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en ese mes, así se recargue luego de manera extemporánea.

5. Realizar el pago de los arrendamientos de los predios de propiedad de terceros donde funcionan las estaciones, y cuya obligación le corresponda a RTVC, según instrucciones, y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. Cabe aclarar que RTVC informará previa y periódicamente a EL CONTRATISTA, las estaciones de las cuales deba realizarse dicho pago, debido a que las mismas pueden cambiar según la dinámica de operación (suscripción o finalización de convenios o contratos, entrada o salida de operación de estaciones, entre otras). El valor del canon se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE, y la gestión del pago se clasifica como SERVICIO.

6. Realizar el pago de los servicios públicos instalados en las estaciones cuya obligación le corresponda a RTVC (Estaciones primarias, de AM) o si RTVC lo determina así (algunas secundarias, estudios, entre otras), según instrucciones y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. RTVC informará a EL CONTRATISTA el listado de estaciones donde se debe realizar dicho pago (propios y/o de cuentas suscriptoras instaladas en las estaciones de la infraestructura). Es obligación de EL CONTRATISTA gestionar los recibos y realizar el correspondiente pago (esto se clasifica como SERVICIO), RTVC no reconocerá el pago de intereses por mora como consecuencia de la no cancelación a tiempo por parte de EL CONTRATISTA de las facturas de los mencionados servicios. No obstante lo anterior, en el evento en que EL CONTRATISTA deba hacer un pago cuya factura refleje unos intereses de mora debido a causas no imputables al contratista (Ejemplo: falta de pago del contratista anterior), RTVC reconocerá el 100% del valor de dichas facturas a través del rubro de gastos reembolsables. El valor del servicio público se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.

7. Asegurar el suministro de agua potable suficiente a las estaciones que cuenten con operador (viviente). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

8. Garantizar la preservación del estado físico de las estaciones, incluyendo rutinas de aseo (SERVICIO), arreglos locativos (GASTOS REEMBOLSABLES) y rocería del terreno (SERVICIO). Se precisa que si bien las labores de aseo y rocería del terreno fueron pactadas en su momento por la CNTV y RTVC con los gobiernos municipales en algunas de las estaciones no atendidas en ejecución de un Plan de ajuste anterior, es obligación de EL CONTRATISTA asegurar que el posible incumplimiento de los acuerdos pactados no atente contra la correcta operación de las estaciones, y que estas se encuentren en óptimo estado a través de las correspondientes rutinas de mantenimiento preventivo. Por esto, EL CONTRATISTA en sus visitas de mantenimiento preventivo a las estaciones, o en las que sea necesario realizar, deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de radio y/o televisión pública radiodifundido.

9. Radicar en físico un oficio mensual en la alcaldía o en la entidad correspondiente, donde se le recuerde del estado actual de las obligaciones del ente territorial para con el predio donde funciona la estación. La radicación de dicho oficio será obligatoria por mes, de no realizarse ni adjuntarse al informe de gestión mensual en los tiempos definidos en el ANS correspondiente (Informe de gestión definitivo), no se reconocerá el valor del mes correspondiente al SERVICIO para dicha estación. Los soportes de esas gestiones deberán ser adjuntados al informe mensual. Dicha actividad se entiende incluido dentro de lo definido como SERVICIO. Pese a esto, el CONTRATISTA deberá garantizar que todas las estaciones se encuentren en óptimas condiciones de operación (seguridad, aseo, arreglos civiles pertinentes, rocería del terreno, y las necesarias para que no haya interferencia o amenazas en la continuidad del servicio). Cabe resaltar que en las estaciones donde permanezca(n) operario(s) se debe garantizar ese cuidado de forma permanente durante la vigencia del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

10. Coordinar con las alcaldías, de manera complementaria a las obligaciones contractuales, la atención y cuidado de las estaciones en las cuales no sea necesario mantener operarios de manera permanente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

11. Asegurar que los elementos de la totalidad de las estaciones y estudios de la infraestructura (cableado, transmisores, sistemas de refrigeración o ventilación, sistemas de recepción, grupo electrógeno, sistemas radiantes, instalaciones físicas, etc.) presenten un adecuado aspecto, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por RTVC al CONTRATISTA. Si a criterio de RTVC se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de EL CONTRATISTA, la reparación o reposición correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas. El proceso de reparación será supervisado por RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

13. Dar un uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos entregados por RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

14. Dotar de un sistema de comunicaciones eficiente a cada una de las estaciones que cuenten con operador (viviente), para facilitar las labores de operación y la comunicación con la administración de la infraestructura y con RTVC. Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan pospago de minutos y/o datos, y/o teléfono fijo, o acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO.

15. Será obligación de EL CONTRATISTA seleccionado que sus equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro para analógico y digital, demoduladores, osciloscopios, monitores de forma de onda, generadores de patrones de video, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros) necesarios para asegurar el entorno de operación se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. Esto, como una actividad propia del SERVICIO a prestar. Se requiere que en cada zona donde se realice las correspondientes visitas de mantenimiento (preventivo y correctivo), se disponga de los siguientes elementos propios, como parte de la instrumentación mínima:

- Un Analizador de televisión en el estándar NTSC-M con funciones adicionales de analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia.
- Un Analizador de televisión en el estándar DVB-S2 y DVB-T2 con funciones adicionales de analizador de espectro en las bandas de frecuencia atribuidas a radiodifusión de televisión en Colombia, con mínimo las siguientes características:

EQUIPO ANALIZADOR DE TELEVISIÓN EN ESTANDAR DVB -T2		
Descripción		Característica mínima
1	Estándar	DVB-T2
2	Ancho de banda del canal digital	6 MHz
3	Rango de frecuencia	470 MHz a 698 MHz
4	Preamplificador a la entrada de RF	Preamplificador con ganancia 20 dB
5	Transducer	Permitir el uso de tablas ara Transducer
6	Impedancia de entrada de RF	75 Q
7	Análisis de señales Digitales	Dia rama de constelación
		Analizador de ecos
		Potencia del canal en dBuV/m y dBm
		MER
		aBER y bBER.
		Relación C/N
	Parámetros T2: T2 Frame, BB Frame, L1-Pre y L1-Post	
8	Pantalla de visualización	Pantalla 4°
9	Analizar de espectro	Función de analizador de espectro

		Escala configurable en 5dB y 10 Db
		RBW seleccionable
		Trazos Maxhold, Avarage y RMS
		Función de medición de potencia dBuV/m y dBm
10	Decodificación de video	MPEG-4 AVC H.264
11	Decodificación de audio	MPEG-1 y MPEG-2 Layer I y II
12	Transport Stream	Analizador de Transport Stream interno

- Antena patronada de medición para establecer el nivel de intensidad de campo.
- Antena típica de recepción outdoor (directiva con ganancia entre 6 y 11 dBd).
- Antena típica de recepción indoor (sin amplificador con ganancia efectiva de hasta 1 Db)
- Kit de herramientas.
- Vatímetro
- Multímetro
- Demodulador
- Osciloscopio
- Monitor de forma de onda
- Generador de patrones de video
- Pinza multiamperimétrica

En caso de requerirse el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, EL CONTRATISTA deberá realizar lo pertinente para la consecución de la misma y su costo NO será considerado como un gasto reembolsable. En todo caso el CONTRATISTA debe contar con las mínimas herramientas necesarias para la realización de su trabajo.

16. Será obligación de EL CONTRATISTA seleccionar que los equipos de medición (vatímetros, multímetros, analizadores de televisión con funciones adicionales de analizador de espectro, antenas patronadas de medición, antenas típicas de recepción, entre otros) propiedad de RTVC se encuentren calibrados, según lo definido por la regulación y reglamentación de ley vigente. El control del estado de la calibración (requerimientos de Ley, de norma y vigencias) se define como una actividad propia del SERVICIO. El valor de la calibración de los equipos se entiende como GASTO REEMBOLSABLE.

17. EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte y demás actividades accesorias que requieran los funcionarios y/o contratistas de RTVC cuando sea necesario, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la supervisión del contrato en las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de RTVC lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.

18. Mantener actualizado el survey de todas las estaciones, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o reubicación de los mismos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de elementos haya sufrido cambios. El survey deberá tener, como mínimo, la siguiente información:

o Plano del lote

o Plano de cuarto de equipos y plantas

o Ubicación espacial de todos los elementos operativos (Rx, Tx, energía, sistemas radiantes, etc.)

o Coordenadas o Perfiles de la torre y ubicación de antenas en dichos perfiles o Espacio de terceros ocupado actualizado

o Fotos de las zonas claves en la operación.

La información debe estar disponible en medio impreso y digital en la correspondiente Hoja de Vida. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Efectuar cálculos y/o mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos -CEM a las estaciones que RTVC determine en el momento que sea necesario, conforme a lo establecido en la Resolución No 000754 de 20 de octubre de 2016 expedida por la Agencia Nacional del Espectro y/o en la Ley/Regulación vigente durante la ejecución del contrato. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLE.

20. EL CONTRATISTA deberá atender todos y cada uno de los requerimientos que la ANTV, CRC, ANE, MINTIC, o cualquier otra entidad del Estado realice a través de RTVC, respecto de los informes de mediciones, de nuevas mediciones o de información que se genere en las estaciones (Espacios utilizados y disponibles, consumos de energía, eventualidades de la operación, entre otros) y que sirva de insumo para la realización de informes y/o reportes. Se aclara que dichas actividades son clasificadas como SERVICIO, a excepción de las mediciones especializadas que no guarden relación directa con el objeto contractual y que deban contratarse a un tercero.

21. Mantener capacitado al personal en todos los aspectos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura. El Plan de

mantenimiento deberá incluir el plan de capacitación del personal. Los operadores de las estaciones (vivientes) deberán tener conocimientos básicos en temas puntuales relacionados con el funcionamiento de la estación, como:

- Energía y potencia (Conceptos básicos y mediciones)
- Operación del grupo electrógeno (De forma manual y automática)
- Mediciones de parámetros de recepción y transmisión.
- Actividades de soporte de primer nivel, orientadas al restablecimiento del servicio

El plan de capacitación deberá incluir un apartado de actualización y evaluación semestral en dichos temas (El plan de evaluación será definido de manera conjunta con RTVC). Los resultados del mismo deberán ser remitidos a RTVC semestralmente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

22. Velar por el cuidado de las estaciones, a través del (los) operario(s) permanente(s). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. De requerirse esquemas de seguridad adicionales (monitoreo, vigilancia privada, rondas, entre otras), las mismas serán clasificadas como GASTOS REEMBOLSABLES, previo estudio de seguridad a cargo del CONTRATISTA y autorización correspondiente de la supervisión. Esto con el fin de garantizar el cuidado de los bienes de las estaciones, en especial los necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión, y del personal involucrado. EL CONTRATISTA está en la obligación de reportar y dar aviso oportuno sobre los hechos relacionados con la seguridad de las estaciones.

23. En todo proceso en el que se realicen cambios, modificaciones y/o nuevas instalaciones de equipamiento e infraestructura eléctrica en cada una de las estaciones, se deberá garantizar la entrega de la documentación técnica respectiva de la instalación o modificación realizada, como los son planos y maillajes de transferencias, equipo electrógeno, acometidas, circuitos de potencia, iluminación, etc. Dicha documentación deberá ser incluida en la respectiva hoja de vida, y también será allegada en medio físico y digital al supervisor del contrato, así como garantizar que una copia permanezca en la estación correspondiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Toda nueva adquisición de equipamiento eléctrico y/o electrógeno en la que, por su tecnología, existan cambios en su esquema de operación, monitoreo y control, se debe adelantar una capacitación de mínimo 4 horas a cada uno de los operadores de la estación donde dicha instalación se haya realizado, junto con la entrega de la documentación técnica requerida para su correcta operación. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

25. Operar las nuevas estaciones y/o estudios que se implementen a través de los diferentes planes de expansión y fortalecimiento durante la vigencia del contrato, así como los nuevos equipos de Radio y/o televisión adquiridos a través de planes de recuperación y/o fortalecimiento de la radio pública nacional y de la televisión pública nacional y regional. Para aquellas nuevas estaciones/estudios de Radio y/o Televisión Analógica y/o digital, la obligación del servicio se definirá por parte de RTVC. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de operar nuevas estaciones y estudios en cualquier punto del territorio nacional, ya sea de tecnología analógica o digital o estudios de radio.

26. Atender requerimientos técnicos y administrativos que haga RTVC a través de su herramienta de atención tipo MESA DE AYUDA, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento del mismo. El sistema identificará, por ticket generado, la fecha exacta (con hora) de su apertura, de su cierre (tiempo de atención y de solución), generará informes de estadísticas sobre los tickets abiertos y cerrados, tiempos promedio de solución, históricos, análisis de tiempos que superen los ANS relacionados, tickets vencidos, alarmas de seguimiento a estado de los tickets (correo electrónico), y todo aquello que contribuya a garantizar el correcto seguimiento de los tickets generados por RTVC. Las respuestas a los tickets deberán cumplir con los ANS correspondientes, y deberán estar orientadas a la solución de fondo del requerimiento. No se aceptarán respuestas en el sentido de validar la recepción de la solicitud únicamente, la respuesta deberá dar, en los tiempos requeridos, indicios claros, puntuales y eficientes de la solución al requerimiento. Las actividades ligadas a esta obligación se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, sin perjuicio que RTVC realice otros requerimientos a través de canales diferentes.

27. Atender requerimientos externos a través de una línea nacional tipo 01-8000, con el fin de facilitar la identificación de fallas en el servicio y de contribuir al aseguramiento del mismo. Dichos requerimientos podrán recibir el trato de PQR, por lo que deberán cumplir también los tiempos de acuerdo del nivel de servicio correspondiente. La consecución, instalación y operación de la línea será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

28. Realizar las predicciones de cubrimiento territorial y poblacional, de acuerdo a requerimientos específicos realizados por RTVC, para estaciones de televisión y radio existentes o en proyecto. Se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.

29. Gestionar el recibo de pago y realizar el pago correspondiente a gastos de legalización de la infraestructura ubicada en Parques Nacionales Naturales, de acuerdo a la Resolución 227 y a la regulación vigente y sobreviniente. Esta gestión se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO, y el monto pagado como GASTO

REEMBOLSABLE. Cualquier multa o sanción por el pago inoportuno o no pago de los derechos ligados a estaciones ubicadas en parques naturales (existentes, futuras o que hayan cambiado su condición) será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

30. Suministrar y mantener recargados extintores aptos para la operación en la totalidad de estaciones, según la normatividad vigente para aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional. Es requerido que, para las estaciones secundarias y no atendidas por viviente, el vehículo que se utilice para el desplazamiento esté equipado del correspondiente extintor. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

31. Hacer el levantamiento (y/o actualización de los existentes, si aplica) de los manuales de operación y mantenimiento de las estaciones. Incluir funciones de los vivientes donde aplique. Realizar la correspondiente entrega a RTVC, máximo, al cuarto mes del contrato. En el manual se deberá incluir un informe del comportamiento espectral de la estación (frecuencias utilizadas, y toda la información relacionada con los permisos y segmentos del espectro utilizados para la operación de los servicios). Esta condición aplica para la totalidad de estaciones, estudios y elementos que conformen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión. RTVC entregará a EL CONTRATISTA los manuales disponibles (260 aproximadamente) para que sean actualizados. De igual forma, al año de radicar los manuales, estos deberán ser objeto de actualización. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

32. Actualizar el BCP (Plan de Continuidad del negocio) existente, el cual está estructurado ante posibles eventos, contingencias y riesgos operacionales que puedan afectar la normal operación de la infraestructura. Dicha actualización deberá ser entregada, previa validación y autorización de RTVC, antes del quinto mes del contrato. RTVC entregará a EL CONTRATISTA el BCP vigente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

33. Demarcar y mantener las distintas zonas de seguridad en cuartos eléctricos, cuartos de equipos y cuarto electrógeno. Dicha demarcación deberá estar lista dentro de los primeros 5 meses de operación del servicio, para la totalidad de estaciones operadas en dicho periodo. Los materiales (avisos) serán interpretados como GASTOS REEMBOLSABLES, y su instalación, en el marco de la normatividad vigente, se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

34. Realizar la adquisición e instalación de los repuestos necesarios para la reparación y/o puesta a punto de los diversos elementos y sistemas que componen la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Se incluyen todos los repuestos y equipos relacionados con el funcionamiento de la infraestructura, pertenecientes a los sistemas de recepción y emisión en la estación CAN, del sistema de energía de las estaciones, de recepción satelital en las estaciones, de transmisión en las estaciones, repuestos y elementos ubicados en torre dentro de las estaciones, tales como antenas, luces de obstrucción, líneas de vida; elementos que hagan parte del grupo electrógeno, y los elementos de recepción y transmisión que conforman los estudios de radio). La compra de repuestos es clasificada como GASTO REEMBOLSABLE, y su instalación hace parte de lo definido como SERVICIO.

35. Estudios descentralizados: Apoyo técnico con visitas técnicas y gestión de conectividad en sitios de transmisión, soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Nota: El soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de Medellín, Manizales y Bucaramanga, está cubierto hasta diciembre de 2020, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo al estudio de Pasto está cubierto hasta diciembre de 2019; y el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los estudios de San Andrés y Villavicencio está cubierto hasta diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CAN:

1. Disponibilidad 6 x 8 (Lunes a sábado de 8 AM a 5 PM) en sitio de un profesional en ingeniería (Profesional CAN 1), con experiencia de mínimo tres años en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y/o cabeceras satelitales de radio y/o televisión. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Disponibilidad en CAN cuando el Profesional CAN 1 no se encuentre en sitio (5:01 PM a 7:59 AM), de un profesional en ingeniería (Profesional CAN 2), con experiencia de un año en sistemas de emisión de radio y/o televisión, y/o cabeceras satelitales de radio y/o televisión. Este profesional estará encargado de realizar el monitoreo de todos los servicios controlados desde el centro de emisión de las 12 de la media noche hasta las 5:30 de la mañana, todos los días (RTVC proveerá el sistema de monitoreo). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Disponibilidad 7 x 24 en sitio de un técnico / tecnólogo o profesional en sistemas de energía y/o potencia, con su respectiva certificación y con experiencia mínima de un año en los sistemas de alimentación de energía y/o potencia en estaciones de telecomunicaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Ofrecer el servicio de almacén sobre los repuestos, consumibles y demás elementos que RTVC provea a EL CONTRATISTA, a fin de llevar un control de inventarios (entradas, salidas, cantidades, ubicación) sobre dichos elementos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Garantizar el soporte con terceros que se encuentren contratados por RTVC o el operador de AOM saliente, para el soporte del centro de emisión de televisión y radio, de

cabecera satelital, de telepuerto, del centro de postproducción y de estudios. EL CONTRATISTA deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que venzan durante su ejecución. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Si dentro de las actividades de soporte es requerido adquirir equipos o elementos especializados, estos serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Se debe garantizar el soporte de los equipos críticos del sistema de emisión de televisión (Sistema de automatización de emisión de televisión, enrutamiento, Switcher de emisión, video servidor, entre otros (Equipos marca Omneon, Harmonic, Miranda, Network/Nevion y Aveco, que soportan actualmente la empresa NYL Electrónica)), distribuidores (Equipos marca Grass Valley) de la Cabecera satelital (Sistema de compresión satelital, sistema de potencia del Up Link, sistemas de downlink para señales de monitoreo o contribuciones internacionales, encoders, multiplexores, entre otros (Soporte brindado por la empresa Balum Telecomunicaciones, como representante de la marca Ericsson), de los componentes técnicos de la cabecera satelital descritos en el glosario para analógico y digital (Gateway, antena GPS, inversores y decoder suministrados por la empresa EIC; Encoder, moduladores, Multiplexor de lo analógico y lo digital suministrador por la empresa Balum; y equipos EPG suministrados por Abertis - Adtel para las cabeceras)) y del sistema de consolas digitales de radio (Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de consolas digitales, incluye repuestos, instalación y respaldo de fábrica. Se aclara que el soporte del sistema de consolas digitales de radio está cubierto hasta febrero de 2018 con la empresa VCR Ltda. A partir de ahí, deberá ser suministrado en las mismas condiciones por parte de EL CONTRATISTA, (Con un proveedor con respaldo de fábrica) y dicha actividad estará incluida dentro de lo definido como SERVICIO). Dichas actividades de soporte incluyen las gestiones con terceros y/o fábricas relacionados con el suministro y/o soporte de estos equipos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO (Será responsabilidad del interesado, dimensionar el valor de dicho soporte para los sistemas listados).

6. Garantizar el soporte y garantía para el correcto funcionamiento de todos los equipos, sistemas y elementos, a fin de garantizar la generación de la guía electrónica de programación EPG, para que éstos, puedan ser insertados en el flujo de datos de los contenidos de televisión digital de RTVC (Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno) y de los canales regionales Canal 13 (Teveandina), Canal Capital, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, Teleislas, Telepacífico y Televisión Regional de Oriente - TRO. Es necesario contar con un soporte de Nivel básico a Nivel Avanzado para realizar las actividades de configuración de los equipos a Nivel de Software y Hardware. Actualmente se cuenta con los siguientes equipos para generación de la Guía electrónica de programación:

1	Sistema EPG RTVC	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20141108
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA
		Distribuidor ASI	ALBALÁ INGENIEROS	TL3100	02729-00193
		Switch [P	DLINK	DES-1008A	QS012B7013576
2	Sistema EPC TELEANTIOQUIA	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20141102
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA
3	Sistema EPG TELECAFE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20141101
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA
4	Sistema EPG TELECARIBE	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20141105
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA
5	Sistema EPG TELEISLAS	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20141106
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA
6	Sistema EPG TELEPACIFICO	Servidor	Fly Tech SUPERMICRO		DVBP20U1104
		Software EPG	DUALSTREAM	dS-DVBPlayout	NIA

7	Sistema EPG CANAL TRO	Servidor	ay Tech SUPERMICRO		DVBP20141103
		Software EPG	DUALSTREAM	dS- DVBPlayout	NIA

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

7. A través de los canales de comunicación establecidos se realizarán los requerimientos y/o solicitudes que realice RTVC entorno a información complementaria de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos, así como las relacionadas con la solución de fallas reportadas por RTVC o la empresa encargada de la administración, operación y mantenimiento de la red. De acuerdo al subsistema de gestión técnica de señales se requieren los siguientes tiempos de atención: Cabecera de RTVC: Cada componente de la cabecera de RTVC tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de la cabecera tiene los siguientes niveles y escalamientos: Primer nivel: Ingeniería de Gestión de señales de RTVC. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora. Segundo nivel: AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 12 horas. Cabeceras de los Canales Regionales: Cada componente de las cabeceras de los canales regionales tiene programados mantenimientos preventivos periódicos (3 meses) para dar diagnósticos de funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar el servicio. El soporte técnico para los componentes de cada cabecera tiene los siguientes niveles y escalamientos: Primer nivel: Ingeniería de gestión de señales de RTVC. Se realiza desde las instalaciones de RTVC en Bogotá de manera remota. Segundo nivel: AOM. Remotamente desde las instalaciones de RTVC en Bogotá. Tiempo de atención: 1 hora a partir del reporte. Tercer nivel: AOM. Atención en sitio. Tiempo de atención: 12 horas a partir del reporte, 24 horas en caso de falla de hardware con única solución el cambio del equipo afectado. Telepuerto RTVC: El soporte técnico para los componentes del telepuerto de RTVC tiene los siguientes niveles y escalamientos: Primer nivel: Ingeniería de Gestión de señales de RTVC. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 1 hora. Segundo nivel: AOM. Atención en sitio. Tiempo máximo de atención: 3 horas. En caso de ser necesario el cambio de un componente de hardware, este tiempo se extiende hasta máximo 24 horas. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

8. Realizar todas las actividades de configuración en las cabeceras de TDT regionales, para gestión remota de los equipos desde RTVC (CAN). Para esto, RTVC asumirá por su cuenta o por GASTOS REEMBOLSABLES la conectividad desde los canales Regionales hacia CAN, así como lo correspondiente a los equipos de acceso necesarios para cada uno (Switches o VLans corporativas para el área Gestión de señales). De manera informativa, en la actualidad se gestionan los equipos de las cabeceras Regionales desde RTVC, mediante una conexión virtual por medio del software de versión gratuita Team Viewer. Las conexiones se realizan centralizando todos los equipos en un Switch que tiene conexión a la red corporativa del Canal Regional con direcciones propias de su red asignada a cada equipo Los equipos gestionados por este medio son:

- Encoder de Transport Stream (Main y Backup).
- EPG (Electronic Program Guide).
- Multiplexor (Main y Backup).
- Gateway (Main y Backup).
- ASI Guard.
- Modulador.

Componentes de la Gestión:

- Conexión a la red de datos.
- Equipo de cómputo
- Switch de acceso.

9. Brindar apoyo a los ingenieros de RTVC ante eventualidades presentadas en cualquiera de los sistemas que conforman la estación CAN (centro de emisión de televisión y radio, de cabecera satelital, de telepuerto, de postproducción y de estudios. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

10. Brindar soporte eléctrico 7x24 a cualquier elemento que se encuentre dentro del edificio CAN. Es requerido dicho soporte en la totalidad del edificio, pues los sistemas y circuitos pertenecientes a los diferentes subsistemas no se encuentran independientes, y hacen parte de un único esquema eléctrico. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

11. Brindar apoyo a la gestión de usuarios del eventual proyecto de TDS social por medio de la actualización mes a mes de la base de datos del sistema. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Incluir en el Informe de Gestión mensual la información correspondiente a la estación el CAN en un apartado independiente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

13. Dotar la estación el CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a internet para soporte remoto y

backup. EL CONTRATISTA seleccionado debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un adecuado uso del sistema implementado, evitando los sobrecostos por uso indebido del mismo. La conexión a Internet está clasificada como GASTO REEMBOLSABLE. Mantener los tanques de combustible de las plantas eléctricas como mínimo a la mitad de su capacidad. El combustible está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.

14. Realizar las capacitaciones que RTVC solicite sobre los sistemas de emisión, compresión, telepuerto satelital, Up Link o microondas, así como los sistemas eléctricos y de aire acondicionado. Se adelantará una capacitación cada tres meses, destinada a máximo 15 personas (por capacitación) y serán sobre las generalidades, actualización, uso y/o mantenimiento de uno o varios de los sistemas mencionados. Incluirá material didáctico o de apoyo necesario para su correcto desarrollo. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

15. Facilitar transporte al personal que requiera realizar labores de ingeniería del CAN, cuando este lo requiera. El transporte está clasificado como un GASTO REEMBOLSABLE.

16. Realizar las obras civiles, adecuaciones físicas y actividades necesarias que requiera la Dirección de tecnologías convergentes de la entidad, para garantizar la continuidad del servicio. Su ejecución está clasificada como un GASTO REEMBOLSABLE.

17. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por RTVC. Si a criterio de RTVC se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de EL CONTRATISTA, la reparación o remplazo correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, y su proceso será supervisado por RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

18. Repodar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice de la estación el CAN por labores de mantenimiento, pruebas, reparación, garantía, entre otras; con el fin de controlar el inventario de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Atender de forma inmediata a la estación el CAN cuando se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión siempre en el menor tiempo posible. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

20. Realizar las reparaciones, mantenimientos o ajustes de los equipos y elementos que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones (laboratorio) que posea EL CONTRATISTA o con empresas especializadas para tal fin. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

21. Realizar las gestiones encaminadas a la consecución de los repuestos y servicios necesarios para mantener en operación la radio y televisión públicas. Se requiere que los procesos de adquisición de bienes y servicios (GASTO REEMBOLSABLE), instalación y puesta en funcionamiento de los mismos (SERVICIO) se realicen con la mayor celeridad posible, acorde con los índices de disponibilidad establecidos.

22. La operación del máster de emisión, del telepuerto y compresor satelital está a cargo de los ingenieros del máster, así como la primera atención en caso de falla del sistema de emisión. En caso de presentarse fallas en la operación de este importante sistema, EL CONTRATISTA debe poner a disposición todo el personal de ingeniería necesario para la recuperación del elemento o elementos averiados, realizando el diagnóstico y presupuesto estimado de los repuestos requeridos. RTVC a partir de la información entregada decidirá las acciones a tomar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

23. Garantizar las actualizaciones, configuración y mantenimiento de los diferentes sistemas relacionados para la correcta operación y funcionamiento de los canales de radio y televisión de la entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Suministrar para la estación del CAN elementos de funcionamiento y consumo de las diferentes áreas técnicas que tengan que ver con garantizar la plena operación y funcionamiento de los sistemas en mención (Cables, conectores, herramientas, etc.) para la prestación del servicio. Todo elemento suministrado será clasificado como GASTO REEMBOLSABLE, pero su instalación será asumida dentro de lo definido como SERVICIO.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

1. Contar con el personal administrativo, contable, técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para llevar a cabo la administración de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión; y del funcionamiento general de la misma. El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por RTVC, así como otras actividades propias de la administración. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Contar con el personal logístico requerido para asegurar las gestiones contables, legales y administrativas necesarias en la ejecución del contrato. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Recibir a satisfacción el inventario de la infraestructura y elementos de la red, el cual hace parte integral del contrato, posterior a la recepción del listado de inventarios, el cual deberá ser entregado por RTVC. Esto, dentro de los siguientes 30 días a la firma del

mismo. El contrato se firmará un mes antes de iniciar operación, con el fin de que en ese periodo se haga recepción del inventario. A partir de la recepción del inventario en cada estación, EL CONTRATISTA quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual iniciará 30 días después de la firma del contrato, momento para el cual todo el inventario deberá estar recibido a través de acta. Cualquier retiro o movimiento del inventario, una vez recibido y durante ese mes de recepción, deberá ser notificado a la supervisión, con copia al contratista saliente. El inventario deberá ser incorporado en una base de datos de código abierto o en el formato de RTVC defina; y deberá estar disponible para consulta en línea por parte de RTVC. La recepción del inventario debe ser realizada mediante acta firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Velar por la conservación de los bienes inmuebles que hagan parte de la infraestructura para la emisión, transporte y transmisión de radio y televisión, informando a RTVC de forma inmediata en caso de presentarse alguna afectación de los mismos (invasiones, servidumbres, siniestros, etc.) con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Atender las políticas y estándares existentes a nivel local e internacional, relacionados con el ahorro y uso eficiente de energía, en la totalidad de estaciones de la infraestructura. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

6. Incorporar dentro de su gestión y los inventarios, los bienes con destino a la infraestructura para su operación, administración y mantenimiento. Deberán ser firmados por EL CONTRATISTA y RTVC los documentos mediante los cuales se efectúa la entrega al contratista de los bienes adquiridos y EL CONTRATISTA deberá incorporarlos en la base de datos de inventarios en un término no mayor a 2 días hábiles. Los elementos nuevos adquiridos y que empiecen a ser parte de la infraestructura (aquellos que no pertenezcan al inventario entregado), serán inventariados bajo la política de que su cuantía supere el 50% de un SMLV. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

7. Apoyar a RTVC con la logística requerida para la realización de inventarios a discreción de RTVC. Los costos de realización de estos inventarios se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE, pero la coordinación logística y demás actividades administrativas alrededor de esta coordinación se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

8. Entregar al iniciar la ejecución del contrato un perfil de la Empresa, el esquema operativo que se conformará y las hojas de vida del personal contratado para la ejecución del mismo. Todo esto, para el personal no incluido dentro de lo definido como EQUIPO DE TRABAJO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

9. Gestionar la fabricación, instalación y mantenimiento de los elementos correspondientes a nueva imagen corporativa de RTVC que durante la ejecución contractual decida implementar, en la totalidad de estaciones, teniendo como base el Manual de imagen que RTVC remitirá a EL CONTRATISTA y/o los artes, y los tiempos de instalación allí consignados. Dichas actividades se clasifican como GASTO REEMBOLSABLE.

10. Realizar el etiquetamiento de los nuevos activos (bienes y enseres) que se incorporen a la infraestructura y de aquellos que no estén etiquetados, a fin de permitir la identificación de los mismos. RTVC aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación que se entregue con tal fin, y EL CONTRATISTA deberá instalarlos en sitio dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a dicha recepción. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

11. Realizar el etiquetamiento de los bienes y enseres existentes si así lo determina RTVC, a fin de permitir la identificación de los mismos. RTVC aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación existente. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

12. Apoyar a RTVC en la emisión de recomendaciones técnicas y las que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios que soporta la infraestructura, según observaciones propias del día a día de la operación, comportamientos técnicos y operativos identificados, observaciones de la propia comunidad, y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas; las cuales se verán reflejadas en las bitácoras de funcionamiento, en la Hoja de vida de las estaciones y/o en los comités de seguimientos definidos por RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

13. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente. Realizar todas las actividades que el Plan de manejo ambiental desarrollado por RTVC defina como responsabilidad de EL CONTRATISTA, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados. RTVC reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE las actividades que no hayan sido definidas como SERVICIO respecto de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental (Dentro del SERVICIO se definió la implementación de los Programas de Sistema de pararrayos, de Equipos para operación, Manejo de vías y senderos y Clasificación y Evacuación de residuos. Las rutinas y actividades allí definidas deben adelantarse, sin perjuicio de las rutinas definidas en el ANEXO TÉCNICO - TABLA

4, y prevalecerá lo definido en la TABLA 4 del ANEXO TÉCNICO). RTVC no reconocerá como GASTO REEMBOLSABLE los gastos de viajes, viáticos, asignación de personal, entre otros, que estén por fuera de lo contratado como parte de lo necesario para la implementación del Plan.

14. EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte de los funcionarios y/o contratistas de -RTVC- a las estaciones, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de -RTVC- lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REEMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES.

15. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de RTVC y de las empresas con las cuales RTVC posee vínculos contractuales y/o alianzas y que por su trabajo requieran ir a las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

16. Reportar a RTVC mensualmente el estado de uso del espacio de torre (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de lote (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero), de energía (Consumo del tercero, datos del tercero) y de salones (Elementos, ubicación, espacio utilizado, datos del tercero, en cuarto de equipos y de plantas, si aplica) en las instalaciones de las estaciones que hacen parte de la infraestructura nacional de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión por parte de equipos de terceros. Dicha información deberá incluir también los espacios disponibles en lote, cuarto de equipos, cuarto de plantas, espacio en torre lineal e infraestructura para energía, como insumo al proceso de alquiler y/o compartición de infraestructura que decida implementar RTVC durante la ejecución del contrato; y deberá ir consignada y actualizada en la correspondiente Hoja de Vida de las estaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

17. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos (Del tercero, los elementos de RTVC no podrán ser tocados, manipulados, ni trasladados sin su consentimiento) que se realice por parte de terceros, siempre y cuando se cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de RTVC para todo caso. Lo anterior tiene por fin efectuar control de las contrataciones relativas a arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía, que esta entidad celebre con terceros. En todo caso RTVC informará de manera oportuna los movimientos autorizados en virtud de la mencionada contratación. EL CONTRATISTA está en la obligación de facilitar la labor (Ingresos, permisos de ingreso a las estaciones, ventanas de mantenimiento, ventanas de integración, instalaciones, pruebas, entre otros) de los terceros que se alojen en las estaciones con TDT de RTVC, en el marco del cumplimiento a la Resolución CRC 4841 de 2015. Dichas actividades también se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO, pero las intervenciones del tercero (materiales, instalaciones, permisos, licencias, equipos, operación, entre otros) si serán su responsabilidad. Con este marco, y para otras obligaciones y actividades obligatorias en la prestación del servicio, se obliga a EL CONTRATISTA a seguir el siguiente cuadro de escalamientos y/o contactos con RTVC, a fin de facilitar el flujo y la disponibilidad de la información, y por ende, contribuir al aseguramiento del servicio:

ÍTEM	CONTACTO RTVC
Entrega de informes	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes técnicas operativas y de mantenimientos	Dirección de tecnologías convergentes (supervisor del contrato) o quién el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes administrativas (autorizaciones)	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (desde lo técnico)	Dirección de tecnologías convergentes (supervisor del contrato) o quién el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (desde lo administrativo)	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue
Relaciones con terceros	Dirección de tecnologías convergentes o quién el ordenador del gasto delegue

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

18. Firmar anualmente la actualización de inventarios de la infraestructura con corte 31 de diciembre. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

19. Informar mensualmente a RTVC los traslados de activos fijos entre las estaciones para mantener el inventario actualizado. Actualizar en un plazo no mayor de 10 días el correspondiente Inventario en conformidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

20. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos con cargo a gastos reembolsables, con el fin de que estos sean incluidos en los inventarios de la entidad y entregados al operador para su custodia. Los gastos reembolsables autorizados por RTVC se encuentran en la TABLA 2-RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES. Es necesario aclarar que RTVC está en capacidad de modificar esa clasificación de gastos reembolsables en cualquier momento de la vigencia del contrato, sin afectación ni impacto de lo definido como SERVICIO. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

21. Informar a RTVC de forma discriminada y detallada por elemento, los bienes (activos fijos) adquiridos en ejecución del contrato, a fin de incorporarlos al inventario de la entidad, diligenciando el formato de ingreso de activos que tiene establecido RTVC para tal fin o el que RTVC determine, con el propósito de que la información de los bienes adquiridos sea completa y veraz. Esta actividad se realiza cada mes con los activos que ingresen en dicho periodo y se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

22. Dotar con el menaje necesario y suficiente a las estaciones que tengan asignado un viviente para su operación. Se entiende como menaje aquellos elementos, utensilios y demás que equipan las estaciones, específicamente aquello relacionado con lo necesario para que los vivientes (en las estaciones donde aplique viviente permanente) puedan permanecer el tiempo asignado sin traumatismos (vajillas, cubiertos, ollas, consumibles de cocina, calefactores (si aplica), elementos de aseo para el viviente y para la estación, agua potable, colchones, cobijas, tendidos, y todo aquello necesario para que los vivientes puedan desempeñar de manera óptima sus funciones, cumpliendo con lo definido por la Ley para la seguridad social e industrial; y bienestar en su sitio de trabajo). Dichas dotaciones son clasificadas dentro de lo definido como SERVICIO. Los únicos elementos que serán proveídos por -RTVC- (de ser necesario, pues existen estaciones que cuentan con estos elementos en buen estado) son las camas (2 por estación), neveras (1 por estación), comedores (1 por estación de 4 puestos máximo) y estufas (1 por estación), clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES y susceptibles del manejo como activos.

23. Verificar y consolidar la información relacionada con servicios (alojamientos, energía, entre otros) en las Estaciones de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de Radio y Televisión, relativos a convenios y contratos suscritos por terceros con RTVC. Dicha información deberá ir consignada, y actualizada, en la correspondiente hoja de vida y/o en el formato que RTVC defina. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

24. Reportar a RTVC los siniestros relacionados con los bienes entregados para administración, operación y mantenimiento. La información reportada debe contener lo siguiente:

- Descripción del bien siniestrado: placa de inventario (MINTIC, MINCOMUNICACIONES, CNTV IANTV, INRAVISIÓN, RTVC, y las que aplique), descripción del activo, marca, modelo y serie.
- Denuncio oportuno
- Cotizaciones del valor de reposición del bien.
- Certificación expedida por EL CONTRATISTA de las condiciones de seguridad de la estación objeto de siniestro (informando si cuenta con vigilancia y de qué tipo, cerramiento, etc.), la documentación requerida para efectuar RTVC la reclamación ante la compañía de seguros debe ser suministrada en su totalidad como máximo a un mes de haber conocido el operador sobre la ocurrencia del siniestro, según lo constatado en la bitácora.
- Preparación de los informes que se requieran para realizar la Gestión ante el seguro por parte de RTVC.

Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

25. Colaborar con la sustentación de los hechos relacionados con los siniestros para efectos de la reclamación respectiva y observar las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de seguros. De igual forma, recomendar las acciones correctivas cuantificando su costo, e implementarlas con base en la disponibilidad de recursos, previa autorización de RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

26. Reclamar en las alcaldías y municipios correspondientes la factura original del impuesto y la certificación para el pago del impuesto predial (Son, típicamente, las estaciones de AM y primarias, y algunas secundarias propiedad de RTVC) de los bienes inmuebles donde se encuentre instalada la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El recibo debe ser entregado a RTVC (Área de servicios generales con copia al supervisor del contrato) antes de 20 días hábiles de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo, la multa y/o intereses correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

27. Coordinar con los alcaldes municipales (donde aplique) la atención y cuidado de las estaciones secundarias y/o que tengan convenio suscrito con RTVC. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA durante las visitas de mantenimiento preventivo a dichas estaciones, deberá radicar un oficio en la respectiva alcaldía donde se les informe del estado de sus obligaciones. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

28. Gestionar ante las Alcaldías el pago de los servicios públicos que les corresponda (Estaciones secundarias) y la correspondiente preservación de la estación. Deberá presentar informe mensual de la gestión. Los recibos deben ser cancelados antes de la fecha de vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo la multa y/o intereses correrá por cuenta de EL CONTRATISTA (Aplica para estaciones cuyos servicios estén a cargo de RTVC). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
29. Tener en cuenta que los equipos que se adquieran para la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de televisión y radio deben cumplir con lo exigido en la normatividad de la ANTV, ANE, CRC, MINTIC, FONTIC, el plan de utilización de frecuencias y las normas internacionales. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
30. Realizar las acciones necesarias para que los equipos cumplan con el plan de frecuencias vigente y los parámetros de radiación sean los correctos. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
31. Tramitar los permisos que se requieran para la normal operación de las estaciones ante las alcaldías, Gobernaciones, Ministerio de Defensa, Ejército, Policía, Parques nacionales, Aeronáutica Civil o cualquier otra entidad. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
32. Realizar por solicitud de RTVC las actualizaciones a los estudios técnicos de las estaciones de Radio en cumplimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y FM del MINTIC. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
33. Hacer el análisis del cubrimiento (Territorial y Poblacional) de las señales de radio y televisión de la infraestructura pública de emisión, transporte y transmisión de radio y Televisión para cada una de las emisoras y canales, apoyado en la información existente de la infraestructura, así como con nuevas predicciones de cobertura. Dicha actividad se clasifica como GASTO REEMBOLSABLE.
34. Apoyar a RTVC en la elaboración de consultas ante alcaldías, gobernaciones, secretarías, notarías, oficinas de registro e instrumentos públicos, oficinas de catastro, o ante la entidad que haga sus veces, a fin de obtener información concreta que facilite la identificación, legalización y oficialización de propiedad de predios donde están ubicadas las estaciones de la infraestructura. La visita y el apoyo prestado será asumida dentro de lo definido como SERVICIO, y el costo de los documentos tramitados serán clasificados como GASTOS REEMBOLSABLES. Dicho trámite será requerido (de ser necesario) como máximo, tres veces al año por estación.
35. Realizar un informe mensual de los terceros alojados en la infraestructura de RTVC. Dicho informe deberá contener la descripción de los elementos alojados, espacio utilizado, su ubicación, su estado operativo, sus características técnicas, los datos del tercero, y todo lo relacionado con su funcionamiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
36. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición de bloques y/o bolsas de energía que hayan sido negociadas por RTVC dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
37. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la realización de obras civiles bajo la modalidad de listas de precios especializadas o cotizaciones (proceso de autorización de gastos reembolsables), que hayan sido negociadas por RTVC dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
38. Ejecutar, como GASTO REEMBOLSABLE, la adquisición y/o entrega de combustible por volumen que haya sido negociado por RTVC dentro de sus estrategias para la reducción de costos.
39. Suscribir TODOS LOS CONTRATOS necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión (Arriendos, Vigilancia, Obras Civiles, Interventoría, Mediciones, entre otros) a su propio nombre y riesgo, bajo la figura de mandato. Esta actividad (suscribir el contrato, no su monto) se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.
40. Cualquier compra que se vaya a realizar en el marco de la ejecución de GASTOS REEMBOLSABLES, deberá cumplir con el procedimiento que se establece a continuación:
- Para la compra de elementos, componentes y/o servicios necesarios para adelantar reparaciones en la infraestructura técnica y civil, o para asegurar la prestación del servicio, tales como componentes electrónicos, repuestos, cables, entre otros, cuya sumatoria en conjunto no supere los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) al mes, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo dicha gestión sin autorización previa por parte de la supervisión, sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES. La cuantía señalada como tope en este caso podrá ser modificada de forma discrecional por la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio o si la ejecución del contrato así lo amerita.
 - Para compras superiores a los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000) (No se incluye energía, otros servicios públicos, ACPM, arrendamientos, impuestos ni actividades de transporte solicitadas por -RTVC-), se realizará un comité conformado, como mínimo, por un integrante de la

supervisión y el director del proyecto por parte de EL CONTRATISTA. Allí se revisarán las necesidades que conllevan la adquisición del(los) elemento(s) y/o servicio(s) cuya sumatoria estimada pueda superar la mencionada cuantía. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA definir las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones de pago) del bien/servicio a adquirir. Dichas especificaciones deberán ser compartidas con el supervisor en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde la terminación de dicho comité. Una vez avaladas dichas especificaciones por parte del supervisor, EL CONTRATISTA contará con máximo 10 días para presentar al menos, dos cotizaciones del elemento/servicio a adquirir (Dicho periodo podrá ampliarse, previa autorización de -RTVC.). -RTVC- se reserva el derecho de adelantar también las cotizaciones que considere durante el mismo periodo para determinar la oferta más favorable de acuerdo con las especificaciones presentadas por EL CONTRATISTA. Una vez se tengan las cotizaciones, -RTVC- convocará a una nueva reunión en la cual se abrirán las cotizaciones (tanto de EL CONTRATISTA como de -RTVC., de existir), se revisará que se encuentren con los precios y que respeten las especificaciones previamente definidas y avaladas y se procederá a la autorización de la compra correspondiente por parte de la supervisión. Se elegirá aquella cotización que cumpla con las especificaciones técnicas definidas y que tenga el menor precio cotizado. Lo anterior sin perjuicio de la aprobación posterior que deba llevarse a cabo en el caso de los bienes o servicios considerados como GASTOS REEMBOLSABLES.

- En el caso de requerirse la adquisición de bienes y/o servicios de carácter urgente cuya cuantía supere los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), cuya necesidad se origine en casos imprevistos que pongan en riesgo el servicio (que no sean originados por fallas en el servicio prestado por EL CONTRATISTA o por causas imputables a éste en ejecución de sus obligaciones incluyendo la planeación adecuada de los mantenimientos y la obsolescencia tecnológica de los elementos que componen la infraestructura), se procederá a efectuar la compra previa aprobación expedita de la supervisión, la cual se podrá surtir por escrito o medios electrónicos susceptibles de archivo con fines de documentar la trazabilidad, tales como correo electrónico. PARÁGRAFO: -RTVC- y/o la supervisión se reservan el derecho a realizar sondeos de forma discrecional, a través de solicitud de cotizaciones o consulta de listas de precios de referencia, en los casos en los que la entidad no presente sus propias cotizaciones dentro del procedimiento de compra de bienes y/o servicios descrito anteriormente, con el fin de verificar que los precios se encuentren ajustados a los precios de mercado. En todo caso, no se aprobarán gastos que sobrepasen el 15% de lo definido en los mencionados sondeos. Lo anterior aplica en los tres escenarios descritos en el presente numeral.

41. Incluir dentro de los informes de gestión mensual, o en los requeridos de manera puntual por parte de RTVC, toda la información requerida para el cálculo de indicadores y la conformación de reportes a terceros por parte de RTVC. Dentro de la información requerida, se destaca la siguiente: a. Condición operativa de las estaciones, b. Tiempos de operación y de No operación de las estaciones, por día de operación (Real y contractual). c. Potencias nominales, reales, incidentes y reflejadas de los equipos principales y de reserva de transmisión (audio y video). d. Marcas y referencias de los equipos de recepción y transmisión de las estaciones. e. Datos del personal ligado a la operación. f. Datos de consumo, capacidad y suministro de ACPM y de los equipos de los grupos electrógenos ubicados en las estaciones. g. Estados de alarmas. h. Fechas de estado de recarga de extintores y cantidades. i. Datos de atención (fechas y horas de llegada y salida, actividades realizadas, entre otras) de las visitas de mantenimiento preventivo. j. Datos de atención (fechas y horas de identificación de fallas, de inicio de la atención, de fin de la atención, actividades, entre otras) de las visitas de mantenimiento correctivo. k. Actividades realizadas por obligación contractual. l. Respuestas a observaciones de RTVC. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

42. Realizar la entrega formal de la información que posea en su condición de contratista a la persona jurídica designada por RTVC a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero que llegue a ser designado como operador y administrador de la infraestructura en su oportunidad. El plazo para la realización de dicho empalme será durante los últimos 30 días del contrato, y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de EL CONTRATISTA saliente. En estas actividades debe estar incluida también la entrega a conformidad del inventario (El contrato con el operador entrante se firmará un mes antes de iniciar operación, con el fin de que en ese periodo se haga recepción del inventario. A partir de la recepción del inventario en cada estación, EL CONTRATISTA entrante quedará a cargo del mismo, es decir, será responsable de su custodia; sin que esto represente que deba estar encargado de la operación, la cual será responsabilidad del CONTRATISTA saliente hasta la fecha de terminación del contrato, momento al cual todo el inventario deberá estar

recibido/entregado a través de acta), como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato y su respectiva liquidación.

43. Aceptar, en calidad de cesión, los contratos que el contratista saliente hubiere firmado, y cuyo objeto estén relacionados directamente con el objeto contractual. Esto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO:

f. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el EQUIPO DE TRABAJO mínimo definido por RTVC, así como con relación a las visitas de mantenimiento, dispersión geográfica de las estaciones y proyección de mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras actividades propias del mantenimiento. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

2. Realizar las rutinas de aseo propias de una estación de radiodifusión y/o estudio de radio, que garanticen un óptimo estado del mismo, limpieza de equipos y antenas parabólicas, así como las labores de rocería del terreno para evitar un crecimiento excesivo de la maleza o vegetación no deseadas. Lo anterior, para la totalidad de estaciones sobre las que se autorice de manera anticipada la prestación del servicio de manera mensual. En el caso de las estaciones de AM, se debe tener especial cuidado del terreno en donde se ubican los radiales para evitar daños durante el proceso de rocería. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

3. Realizar las labores estipuladas en apartado de Rutinas de mantenimiento, listadas en el ANEXO TÉCNICO (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

4. Efectuar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, torres, parabólicas, cuartos de equipos y plantas, y en general, de la infraestructura física, a fin de evitar su deterioro, cumplir con las regulaciones existentes y conservar las condiciones especiales óptimas para la operación de los equipos que conforman la infraestructura. EL CONTRATISTA no podrá ignorar las necesidades estructurales de las estaciones con el argumento de cubrir las técnicas de la infraestructura, es decir, el cumplimiento de las rutinas y actividades necesarias para mantener en estado operativo los elementos afectos al servicio es tan importante como aquellas actividades y rutinas ligadas a la conservación y cuidado del resto de elementos que conforman la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. En relación con las vías de acceso a todas las estaciones, EL CONTRATISTA realizará las gestiones pertinentes con otros operadores y entes regionales y gubernamentales a fin de garantizar el adecuado acceso a las estaciones. Dichas gestiones deberán estar soportadas y serán anexadas al informe de gestión mensual del operador. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

5. Diseñar, durante los primeros 20 días de ejecución del contrato, un plan de mantenimiento de la infraestructura de emisión, transporte y transmisión de radio y televisión. Dicho plan deberá contener, como mínimo, un plan predictivo de mantenimiento, un plan preventivo y la metodología para la implementación de los mantenimientos correctivos; y todo aquello que se haya incluido en dicho plan en el presente documento. Luego de presentar el plan, RTVC lo revisará y solicitará ajustes (de ser necesario), y tendrá 5 días hábiles para realizar los ajustes del caso. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

6. Ejecutar el Plan de mantenimiento aprobado por RTVC, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo al avance y desarrollo del mismo. RTVC podrá solicitar ajustes al plan de mantenimiento en el momento que lo crea conveniente, a fin de cumplir con las regulaciones vigentes y con los ajustes financieros que apliquen. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

7. Definir junto a RTVC las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios, incluyendo las ventanas para la instalación y pruebas de los equipos pertenecientes a fase 3 de TDT (17 estaciones). Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO. Las actividades de mantenimiento preventivo y colectivo podrán ser validadas a través de las visitas de seguimiento y control a realizar por parte de la supervisión del contrato. Producto de dichas visitas, se generará un informe por parte del supervisor, al cual se deberá dar respuesta en los términos definidos en el correspondiente ANS. Si en la visita de seguimiento y control de la supervisión no se encuentra copia de las bitácoras correspondientes a los meses operados (no atendidas) o diligenciadas en su totalidad al día anterior de la visita para las atendidas, siempre debidamente diligenciadas, no se reconocerá el valor del servicio para esa estación en esos periodos, así se entregue de manera extemporánea.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Realizar, como mínimo, las actividades de mantenimiento preventivo descritas en el ANEXO TÉCNICO para cada tipo de estación (TABLA 4 - OTRAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO), para cada uno de los elementos allí listados, con la periodicidad que allí se consigna y acorde con las mejores prácticas para este tipo de labores. NOTA: Las frecuencias de las rutinas de mantenimiento preventivo pueden ser objeto de modificación por parte de RTVC de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se

afecte la asignación de recursos por parte de EL CONTRATISTA. RUTINAS DE MANTENIMIENTO: Visita de mantenimiento preventivo a todas las estaciones y estudios de radio: A realizar mínimo una vez por mes calendario. Dicha visita debe ser realizada por personal técnico de mantenimiento, y deberá generar un informe de visita por estación o estudio de radio, cuyo formato será definido por RTVC. Este informe estará acompañado por material fotográfico (cada foto debe ser sacada con formato que tenga embebida la fecha donde aparezca el día, el mes y el año cuando fue tomada. Las fotografías serán anexadas en la extensión original en la que fueron tomadas, a fin de poder validar su metadata asociada). El informe también tendrá el registro satelital (GPS) del vehículo en el cual se realizó el desplazamiento hasta la estación (Para los mantenimientos preventivos y correctivos). RTVC se reserva el derecho de utilizar uno o dos cupos máximo en los vehículos en que se realice la visita de mantenimiento, a fin de adelantar otras actividades ligadas a la supervisión, seguimiento y/o control del contrato de la infraestructura, sin que esto represente un costo adicional, previa coordinación entre las partes. Esta actividad, y las listadas en el ANEXO TÉCNICO, relacionadas con las rutinas de mantenimiento para todos los tipos de estaciones, se entienden incluidas dentro de lo definido como SERVICIO (Aplica también para los elementos que estén en las estaciones que conforman la infraestructura, los cuales se pueden revisar en la TABLA 1- INFRAESTRUCTURA). Consideraciones generales: Para las intervenciones en los elementos listados en el ANEXO TÉCNICO, debe prevalecer las recomendaciones de fabricante, ser adelantadas por personal capacitado e idóneo, utilizar materiales y elementos apropiados que no pongan en riesgo a los elementos a intervenir ni al personal involucrado. El manejo de residuos o desechos que tengan un impacto sobre el medio ambiente, tales como ácido de baterías, refrigerante, aceite, combustible, metales de cuidado especial como plomo, mercurio, entre otros, serán tratados y movilizados de acuerdo con el plan de manejo ambiental definido por RTVC.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTACIÓN CAN: Aparte de las listadas en el ANEXO TÉCNICO, el contratista deberá cumplir con lo siguiente, dentro de lo definido como SERVICIO:

1. Definir un cronograma de mantenimiento (Concertado con RTVC), que hará parte del Plan de mantenimiento general.
2. Cumplir el cronograma de mantenimiento e informar el cumplimiento de este.
3. Diligenciar mensualmente el formato de HOJA DE VIDA de la estación CAN, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas, así como las incidencias presentadas, las modificaciones realizadas y los mantenimientos realizados, entre otra información de importancia que aparece en el formato en mención.
4. Entregar el plan de mantenimiento preventivo planeado para los diferentes sistemas y coordinarlos con el personal encargado de cada una de las áreas respectivamente.
5. Coordinar y realizar el reporte de todas las ventanas de mantenimiento requeridas, junto a los resultados de las mismas.
6. Contratar el personal técnico y de ingeniería especializado y necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de emisión y transmisión de radio y televisión de la estación del CAN.
7. Asegurar que los elementos de la estación (cableado, antenas, escalerillas, etc.) presenten un adecuado aspecto y correcto estado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas que se encuentren fuera de funcionamiento y requieran operar nuevamente para mejorar la prestación del servicio de la entidad.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAN La Subestación Eléctrica ubicada en la estación CAN, debe recibir como mínimo los mantenimientos e inspecciones descritos en el ANEXO TÉCNICO, siguiendo los debidos protocolos de seguridad eléctrica y recomendaciones de la empresa proveedora de energía. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL ESTUDIO DE RADIO DE CAN: Aparte del suministro de elementos y consumibles catalogados como GASTOS REEMBOLSABLES (repuestos, conectores, cableado, adecuaciones, obras civiles y acondicionamiento acústico, conexiones de respaldo (internet externo estudios), suministro de combustible para las plantas eléctricas de los estudios, entre otros), es requerido, dentro de lo definido como SERVICIO:

1. Dar soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de los estudios y asistir en las conexiones móviles a la Internet para unidades móviles y puntos de transmisión.
 2. Para los estudios de radio: El Sistema de consolas digitales de audio y sus sistemas de distribución y matriz de enrutamiento digital requieren mantenimiento preventivo dos veces al año.
 3. Para los demás equipos de los estudios se requiere mantenimiento preventivo dos veces al año.
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES MÓVILES (2): Se requiere mantenimiento a los sistemas de producción y transmisión de audio por lo menos dos veces al año. Obligaciones derivadas del mantenimiento correctivo El oferente seleccionado deberá realizar las siguientes labores de mantenimiento correctivo, las cuales se encuentran en el marco de lo definido como

SERVICIO:

1. Atención en forma inmediata a las estaciones de la infraestructura de RTVC en las cuales se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión de acuerdo a los tiempos consignados en la TABLA 3 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO (ANS).

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	<p>2. Instalación de repuestos cuando estos se encuentren en stock. Esa instalación debe estar regida por los tiempos definidos en el acuerdo ANS correspondiente. La instalación hace parte de EL SERVICIO.</p> <p>3. Realizar Las reparaciones a que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones (Laboratorio) que posea EL CONTRATISTA.</p>		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 1 de julio de 2018, un mes de recepción de la infraestructura (septiembre 2017, en el cual EL CONTRATISTA no cobrará ninguna cantidad por SERVICIO ni por GASTOS REEMBOLSABLES, pues dichos rubros estarán a cargo del operador saliente 9 meses de operación.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$61.376.347.716).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.577.653.467).		
FECHA DE INICIO	Día: 01	Mes: 09	Año: 2017
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 03	Año: 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	<p>Adición No. 1 de fecha 21/12/2017 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.405.527.762) incluido IVA</p> <p>Adición No. 2 de fecha 23/03/2018 por un valor de TRES MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.014.606.929) incluido IVA</p> <p>Adición No. 3 de fecha 27/06/2018 por un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.666.760.188) incluido IVA</p> <p>Adición No. 4 de fecha 11/09/2018 por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.579.555.654) incluido IVA</p> <p>Adición No. 5 de fecha 14/12/2018 por un valor de DIEZ MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.120.046.177) incluido IVA</p> <p>Adición No. 6 de fecha 15/03/2019 por un valor de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.416.061.248) incluido IVA.</p> <p><u>Prórrogas:</u></p> <p>No. 1 de fecha 27/06/2018 por un periodo de tres (3) meses.</p> <p>No. 2 de fecha 11/09/2018 por un periodo de dos (2) meses y catorce 1(4) días</p> <p>No. 3 de fecha 14/12/2018 por un periodo de tres (3) meses quince (15) días</p>		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 30 Mes: 06 Año: 2020		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de julio de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;">  JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA </p>			
<p>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD</p>			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario Mínima Cuantía
Proyectó: Jeimy Pinillos Cuartas / Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	508 de 2013
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2013
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	INGENIERIA DE RADIODIFUSIÓN COLOMBIANA PEDRO GIL IRADIO LIMITADA-IRADIO LTDA
CEDULA O NIT	800.142.422-6
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica civil de la red pública nacional de radio y televisión, dando cumplimiento a las obligaciones y acuerdos de niveles de servicio contenidos en los anexos que se presenten para tal fin y a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección pública No. 18 de 2013, Adendas y Anexos Técnicos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>Obligaciones derivadas de la operación: Son las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todas y cada una de las estaciones relacionadas con el servicio de televisión y radio de RTVC ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura pactada. La correcta realización de estas actividades será verificada a través de los diferentes informes e indicadores definidos por RTVC y por información concreta que sea solicitada al CONTRATISTA en el momento que RTVC lo determine.</p> <p>A continuación las obligaciones relacionadas con lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de las estaciones de la red primaria, secundaria, de AM y Microondas. El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el equipo de trabajo mínimo definido por RTVC. 2. EL CONTRATISTA deberá mantener operadores (vivientes) en cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 (i)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN (Siempre y cuando las estaciones se encuentren en funcionamiento y operación validada por RTVC), y de forma permanente (7 días a la semana, 24 horas al día), con el fin de realizar todas las labores operativas requeridas en esas estaciones para su correcto funcionamiento. 3. EL CONTRATISTA se compromete a asegurar el transporte del personal operativo en los cambios de turno necesarios. 4. Mantener siempre en las estaciones el combustible necesario para garantizar la operación del grupo electrógeno, y por ende, la continuidad del servicio de radiodifusión en caso de ausencia temporal o total de energía eléctrica comercial. 5. Realizar el pago de los arrendamientos de los predios donde funcionan las estaciones, y cuya obligación le corresponda a RTVC, según instrucciones, y acorde a las políticas definidas en este documento para los gastos reembolsables. 6. Realizar el pago de los servicios públicos de las estaciones, según la TABLA 1 (ii)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN. RTVC no reconocerá

el pago de intereses por mora como consecuencia de la no cancelación a tiempo por parte de EL CONTRATISTA de las facturas de los mencionados servicios. No obstante lo anterior, en el evento en que EL CONTRATISTA deba hacer un pago cuya factura refleje unos intereses de mora debido a causas no imputables al contratista (falta de pago del contratista anterior), RTVC reconocerá el 100% del valor de dichas facturas a través del rubro de gastos reembolsables.

7. Asegurar el suministro de agua potable a las estaciones, según la TABLA 1 (iii)- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN
8. Coordinar con las alcaldías la atención, vigilancia y cuidado de las estaciones en las cuales no sea necesario mantener operarios de manera permanente, según la relación que aparece en la TABLA 1 (iv) - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN. La preservación del estado físico de las estaciones incluyen rutinas de aseo, arreglos locativos y rocería del terreno. Se precisa que si bien las labores de aseo y rocería del terreno fueron pactadas en su momento por la CNTV y RTVC con los gobiernos municipales en las estaciones de la red secundaria en ejecución de un Plan de ajuste anterior, es obligación de EL CONTRATISTA asegurar que el posible incumplimiento de los acuerdos pactados no atente contra la correcta operación de las estaciones. Por esto, EL CONTRATISTA en sus visitas de mantenimiento preventivo a las estaciones de la red, o en las que sea necesario realizar, deberá adelantar las gestiones (Ejemplo: Radicación de oficios en las respectivas alcaldías donde se les recuerde sus obligaciones, entre otras) para garantizar la adecuada prestación del servicio de radio y/o televisión pública radiodifundido. Los soportes de esas gestiones deberán ser adjuntados al informe mensual. Pese a esto, el CONTRATISTA deberá garantizar que toda la red de estaciones se encuentre en óptimas condiciones de operación (seguridad, aseo, arreglos civiles pertinentes, rocería del terreno, y las necesarias para que no haya interferencia o amenazas en la continuidad del servicio). Cabe resaltar que en las estaciones donde permanezca(n) operario(s) se debe garantizar ese cuidado y vigilancia de forma permanente durante la vigencia del contrato.
9. Asegurar que los elementos de la totalidad de las estaciones de la red primaria, secundaria, de AM y Microondas (cableado, transmisores, sistemas de refrigeración, sistemas de recepción, grupo electrógeno, sistemas radiantes, instalaciones físicas, etc.) presenten un adecuado aspecto, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos.
10. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por RTVC al CONTRATISTA. Si a criterio de RTVC se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de EL CONTRATISTA, la reparación correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas. El proceso de reparación será supervisado por RTVC.
11. Dar un uso adecuado a los repuestos adquiridos en desarrollo de la prestación del servicio o de aquellos entregados por RTVC.

12. Dotar de un sistema de comunicaciones a cada una de las estaciones que se listan en la TABLA 1 (v)-OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, para facilitar las labores de operación y la comunicación con la administración de la red y con RTVC. Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan postpago de minutos y/o datos, ó teléfono fijo, ó acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique.
13. EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte de los funcionarios y/o contratistas de RTVC a las estaciones de la red, cuando y donde el personal técnico, administrativo y/o directivo de RTVC lo requiera. Este rubro tendrá el tratamiento de GASTO REMBOLSABLE, tal y como se establece en la TABLA 2 - RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REMBOLSABLES.
14. Mantener actualizado el survey de todas las estaciones de la Red, de conformidad con la instalación de nuevos equipos y/o reubicación de los mismos. Dicha actualización debe coincidir con la última fecha de visita a la estación para el mantenimiento preventivo, o correctivo en caso tal que la distribución y disposición de elementos haya sufrido cambios. La información debe estar disponible en medio impreso y digital. RTVC suministrará a EL CONTRATISTA el formato para la realización de dicho survey, en el cual estarán todas las indicaciones para su diligenciamiento y envío.
15. Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos-CEM a las estaciones de la red primaria y secundaria que RTVC determine en el momento que sea necesario, conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Comisión Nacional de Televisión y en la Ley vigente. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá atender todos y cada uno de los requerimientos que la ANTV o cualquier otra entidad del Estado a través de RTVC, realice al respecto de los informes de dichas mediciones o de nuevas mediciones.
16. Mantener capacitado al personal en todos los aspectos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de la red
17. En caso de requerirse el uso de instrumentación especializada con la que no se cuente, EL CONTRATISTA deberá realizar lo pertinente para la consecución de la misma y su costo NO será considerado como un gasto reembolsable. En todo caso el CONTRATISTA debe contar con las mínimas herramientas necesarias para la realización de su trabajo.
18. Velar por la seguridad de las estaciones de la Red primaria y de AM según lo relacionado en la TABLA 1 (vii)-OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN, a través del (los) operario(s) permanente(s) o disponiendo de seguridad privada si lo considera necesario, con el fin de garantizar el cuidado de los bienes de dichas estaciones, en especial los necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión.
19. Suministrar y mantener recargados extintores aptos para la operación en la totalidad de estaciones, según la normatividad vigente para aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional.
20. Realizar las dotaciones térmicas correspondientes a los operadores y/o vivientes donde las condiciones

climáticas de las estaciones así lo requieran.

21. Operar las nuevas estaciones que se implementen a través de los diferentes planes de expansión durante la vigencia del contrato, así como los nuevos equipos de Radio y/o televisión adquiridos a través de planes de recuperación y/o fortalecimiento. Para aquellas nuevas estaciones de Radio y/o Televisión Analógico y/o digital, la obligación del servicio se definirá por RTVC. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de operar nuevas estaciones en cualquier punto del territorio nacional, ya sea de la red analógica o digital.
22. Implementar mecanismos de atención (Mesa de ayuda, Líneas nacionales 1-8000, entre otras) al usuario interno y externo/final que facilite la identificación de fallas en el servicio y contribuya al aseguramiento del mismo.
23. Realizar las predicciones de cubrimiento territorial y poblacional, de acuerdo a requerimientos específicos realizados por RTVC, para estaciones de televisión y radio FM existentes o en proyecto.
24. Efectuar el pago de los gastos de legalización de la infraestructura de la red ubicada en Parques Nacionales Naturales, con recursos del contrato.
25. Hacer el levantamiento de los manuales de operación, mantenimiento y funciones de los vivientes para cada estación, y realizar la correspondiente entrega a RTVC a, máximo, el quinto mes del contrato.

Obligaciones derivadas de la operación de la estación CAN: La estación CAN (Bogotá), definida para este proceso también como una estación primaria, tendrá que recibir soporte en elementos específicos que a continuación se listan:

- Centro de emisión
 - Sistema de automatización
 - Sistema de servidores
 - Sistema de Switcher
 - Sistema de enrutamiento
 - Sistema de recepción satelital
 - Sistema de distribución de señales (Interno)
 - Sistema de compresión satelital
 - Sistema de contribuciones y distribuciones (Fibra óptica, microondas, etc)
 - Sistema de monitoreo (Equipos de medición, generación)
 - Conexiones de respaldo (internet externo CED)
 - Repuestos, conectores, cableado etc
 - Elementos de soporte apoyo y herramienta
 - Sistema de iluminación
 - Adecuaciones y obras civiles
 - VTR y máquinas y reproducción y grabación
- Telepuerto
 - Sistema de potencia
 - Antenas de transmisión
 - Antenas de recepción
 - Transporte de señales al centro de emisión
- Centro de postproducción
 - VTR y máquinas y reproducción y grabación
 - Sistema de enrutamiento
 - Sistema de servidores
 - Repuestos, conectores, cableado etc
 - Elementos de soporte apoyo y herramienta
 - Sistema de iluminación
 - Adecuaciones y obras civiles
 - Aires Acondicionados
- Estudios

- Diagramas unifilares
- Soporte eléctrico
- Sistema de Aire acondicionado
- Aires Acondicionados
- Aire acondicionado Postproducción
- Aire acondicionado Telepuerto
- Aire acondicionado Estudios
- Aire acondicionado Auditorio
- Aire acondicionado Ingesta
- Aire acondicionado Centro de emisión (Operación y cuarto equipos)
- Instalaciones de la entidad
- Sistema Eléctrico
- Plantas eléctricas de la estación el CAN (3)
- Transferencias
- UPS (3)
- Tableros y distribución eléctrica.
- Soporte para instalación y distribución de necesidades eléctricas de la estación el CAN.

Además de las mismas obligaciones para la red primaria y secundaria que apliquen, se debe cumplir con las siguientes obligaciones respecto a la estación el CAN.

1. Mantener actualizada mes a mes la base de datos del sistema de encriptación y enviar un informe mensual que indique las tarjetas instaladas con ubicación y número de serie del receptor.
2. Incluir en el Informe de Gestión mensual la información correspondiente a la estación el CAN en un apartado independiente.
3. Contar con personal con disponibilidad para atención de fallas las 24 horas del día, 7 días a la semana.
4. Dotar la estación el CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a internet para soporte remoto y backup. EL CONTRATISTA seleccionado debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un adecuado uso del sistema implementado, evitando los sobre costos por uso indebido del mismo.
5. Mantener los tanques de combustible de las plantas eléctricas como mínimo a la mitad de su capacidad.
6. Realizar las capacitaciones que RTVC solicite sobre los sistemas de emisión, compresión, telepuerto satelital, Up Link y microondas, así como los sistemas eléctricos y de aire acondicionado.
7. Facilitar transporte al personal de ingeniería del CAN cuando este lo requiera.
8. Realizar las obras civiles, adecuaciones físicas y actividades necesarias que requiera el área técnica de la entidad, para garantizar la continuidad del servicio.
9. Dar un uso adecuado a la instrumentación y herramientas entregadas por RTVC. Si a criterio de RTVC se presentan daños en los elementos entregados, por mal uso o manejo del personal de EL CONTRATISTA, la reparación correrá por cuenta de éste; en todo caso las reparaciones a que haya lugar serán ejecutadas por personal técnico o empresas especializadas, y su proceso será supervisado por RTVC.
10. En todo caso, los ingenieros de EL CONTRATISTA que reciban capacitación deberán presentar un informe escrito a RTVC sobre la información recibida, así como copia de las memorias y documentación de la capacitación. Así mismo, de presentarse la necesidad de capacitación en temas distintos a la operación y mantenimiento de equipos y tecnologías adquiridos, RTVC determinará en cada caso su viabilidad.
11. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice de la estación el CAN por labores de

- mantenimiento, pruebas, reparación, garantía, entre otras; con el fin de controlar el inventario de la entidad.
12. Atender de forma inmediata a la estación el CAN cuando se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión siempre en el menor tiempo posible.
 13. Realizar las reparaciones, mantenimientos o ajustes de los equipos y elementos que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones que posea EL CONTRATISTA o con empresas especializadas para tal fin.
 14. Realizar las gestiones encaminadas a la consecución de los repuestos y servicios necesarios para mantener en operación la radio y televisión públicas. Se requiere que los procesos de adquisición de bienes y servicios, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos se realicen con la mayor celeridad posible, acorde con los índices de disponibilidad establecidos.
 15. Se debe garantizar el soporte de los equipos críticos del sistema de emisión (Automatización, enrutamiento, Switcher de emisión, video servidor, sistema de compresión satelital y sistema de potencia del Up Link) ya sea bajo responsabilidad propia o a través de contratos con terceros y/o fábricas.
 16. La operación del máster de emisión, del telepuerto y compresor satelital está a cargo de los ingenieros del máster, así como la primera atención en caso de falla del sistema de emisión. En caso de presentarse fallas en la operación de este importante sistema, EL CONTRATISTA debe poner a disposición todo el personal de ingeniería necesario para la recuperación del elemento o elementos averiados, realizando el diagnóstico o presupuesto estimado de los repuestos requeridos. RTVC a partir de la información entregada decidirá las acciones a tomar.
 17. Garantizar las actualizaciones, configuración y mantenimiento de los diferentes sistemas relacionados para la correcta operación y funcionamiento de los canales de radio y televisión de la entidad.
 18. Suministrar para la estación del CAN elementos de funcionamiento y consumo de las diferentes áreas técnicas que tengan que ver con garantizar la plena operación y funcionamiento de los sistemas en mención (Cables, conectores, herramientas, etc.) para la prestación del servicio.
 19. Asegurar la calibración de los equipos y elementos que se soliciten para la prestación del servicio. Esta calibración debe realizarse por lo menos una vez al año en los elementos entregados para tal fin.

Obligaciones derivadas de la administración: Son todas las actividades relacionadas con la planificación, organización y control eficiente de los recursos, de cara a garantizar el óptimo funcionamiento de la red de televisión y radio de RTVC en un entorno de cumplimiento de las metas generales y específicas definidas de forma explícita. De igual forma, se incluyen las actividades de comunicación efectiva de EL CONTRATISTA con RTVC, en aras de garantizar la disponibilidad de información requerida en los formatos establecidos y con altos estándares de calidad y confiabilidad.

A continuación las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal administrativo, contable, técnico y de ingeniería especializado, necesario y suficiente para llevar a cabo la administración de las estaciones de la red primaria, secundaria, de AM y Microondas; y del funcionamiento general de la red. El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el

- equipo de trabajo mínimo definido por RTVC, así como otras actividades propias de la administración.
2. Contar con el personal logístico requerido para asegurar las gestiones contables, legales y administrativas necesarias en la ejecución del contrato.
 3. Recibir a satisfacción el inventario de la red, el cual hace parte integral del contrato, dentro de los siguientes 60 días a la firma del mismo. El inventario deberá ser incorporado en una base de datos de código abierto o en el formato de RTVC defina; y deberá estar disponible en todo momento para consulta en línea por parte de RTVC. La recepción del inventario debe ser realizada mediante acta firmada, y debe listar la totalidad de los bienes que conforman la red pública de radio y televisión para su operación, administración y mantenimiento.
 4. Velar por la conservación de los bienes reflejados en el inventario, informando a RTVC de forma inmediata en caso de presentarse alguna afectación de los mismos (invasiones, servidumbres, siniestros, etc.) con el fin de iniciar las actuaciones legales a que hubiese lugar.
 5. Incorporar dentro de su gestión y los inventarios, los bienes con destino a la red para su operación, administración y mantenimiento. Deberán ser firmados por EL CONTRATISTA y RTVC los documentos mediante los cuales se efectúa la entrega al contratista de los bienes adquiridos y EL CONTRATISTA deberá incorporarlos en la base de datos de inventarios en un término no mayor a 2 días hábiles.
 6. Entregar al iniciar la ejecución del contrato un perfil de la Empresa, los equipos de trabajo que se conformarán y las hojas de vida del personal contratado para la ejecución del mismo.
 7. Realizar la fabricación e instalación de los elementos correspondientes a la nueva imagen corporativa de RTVC en la totalidad de estaciones de la red, teniendo como base el Manual de imagen que RTVC remitirá a EL CONTRATISTA, y los tiempos de instalación allí consignados.
 8. Realizar el etiquetamiento de los nuevos bienes y enseres que se incorporen a la red y de aquellos que no estén etiquetados, a fin de permitir la identificación de los mismos. RTVC aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación que se entregue con tal fin, y EL CONTRATISTA deberá instalarlos en sitio dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a dicha recepción.
 9. Realizar el etiquetamiento de los bienes y enseres existentes si así lo determina RTVC en las estaciones de la red nacional, a fin de permitir la identificación de los mismos. RTVC aportará las plaquetas marcadas y listas para su ubicación, de conformidad con la relación existente.
 10. Apoyar a RTVC en la emisión de recomendaciones técnicas y las que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios que soporta la red, según observaciones propias del día a día de la operación, comportamientos técnicos y operativos identificados, observaciones de la propia comunidad, y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas; las cuales se verán reflejadas en las bitácoras de funcionamiento, en la Hoja de vida de las estaciones y/o en los comités de seguimientos definidos por RTVC.
 11. Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental respecto del manejo de disposición de

4

residuos o desechos que tengan impacto sobre el medio ambiente. Realizar todas las actividades que el Plan de manejo ambiental desarrollado por RTVC defina como responsabilidad de EL CONTRATISTA, incluyendo los informes y reportes periódicos allí consignados.

12. Tramitar los permisos de acceso a las estaciones del personal de las empresas con las cuales RTVC posee vínculos contractuales y que por su trabajo requieran ir a las estaciones.
13. Reportar a RTVC mensualmente el estado de uso del espacio de torre, de lote, de energía y de salones en las instalaciones de las estaciones que hacen parte de la red nacional de radio y televisión por parte de equipos de terceros en el formato que RTVC determine. Dicha información debe ir consignada y actualizada en la correspondiente Hoja de Vida de las estaciones.
14. Reportar cualquier ingreso o retiro de equipos que se realice por terceros, siempre y cuando se cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes de RTVC para todo caso. Lo anterior tiene por fin efectuar control de las contrataciones relativas a arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía, que esta entidad celebra con terceros. En todo caso RTVC informará de manera oportuna los movimientos autorizados en virtud de la mencionada contratación. Con este marco, y para otras obligaciones y actividades obligatorias en la prestación del servicio, se obliga a EL CONTRATISTA a seguir el siguiente cuadro de escalamientos y/o contactos con RTVC, a fin de facilitar el flujo y la disponibilidad de la información, y por ende, contribuir al aseguramiento del servicio:

ÍTEM	CONTACTO RTVC
Entrega de informes	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes técnicas (operativas y de mantenimientos)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Atención solicitudes administrativas (Autorizaciones)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo técnico)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Solución de conflictos (Desde lo administrativo)	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue
Relaciones con terceros	Área técnica RTVC o quien el ordenador del gasto delegue

15. Firmar anualmente la actualización de inventarios de la red a la mayor brevedad posible una vez suscrito el contrato informar mensualmente a RTVC los traslados de activos fijos entre las estaciones para mantener el inventario actualizado. Actualizar en un plazo no mayor de 10 días, la Hoja de Vida (y el correspondiente inventario) en conformidad. Se aclara que los inventarios actualizados (a la fecha de la última visita de mantenimiento) debe encontrarse disponibles en medio físico en las estaciones y ser conocidos y custodiados también por el operador y/o viviente que se encuentre en la estación.
16. Informar mensualmente los activos fijos adquiridos con cargo a gastos reembolsables, con el fin de que estos sean incluidos en los inventarios de la entidad y entregados al operador para su custodia. Los gastos

	<p>rembolsables autorizados por RTVC se encuentran en la TABLA 2-RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REMBOLSABLES. Es necesario aclarar que RTVC está en capacidad de modificar esa clasificación de gastos rembolsables en cualquier momento de la vigencia del contrato.</p> <p>17. Informar a RTVC de forma discriminada y detallada por elemento, los bienes (activos fijos) adquiridos en ejecución del contrato, a fin de incorporarlos al inventario de la entidad, diligenciando el formato de ingreso de activos que tiene establecido RTVC para tal fin o el que RTVC determine, con el propósito de que la información de los bienes adquiridos sea completa y veraz.</p> <p>18. Verificar y consolidar la información relacionada con servicios (alojamientos, energía, entre otros) en las Estaciones de la Red Nacional de Transmisión de Radio y Televisión, relativos a convenios y contratos suscritos por terceros con RTVC. Para estos efectos RTVC entregará el formato que deberá ser diligenciado en su totalidad por EL CONTRATISTA.</p> <p>19. Reportar a RTVC los siniestros relacionados con los bienes entregados para administración, operación y mantenimiento. La información reportada debe contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Descripción del bien siniestrado: placa de inventario (MINTIC, MINCOMUNICACIONES, CNTV /ANTV, INRAVISIÓN, RTVC, y las que aplique), descripción del activo, marca, modelo y serie b. Denuncio c. Cotizaciones del valor de reposición del bien. d. Certificación expedida por EL CONTRATISTA de las condiciones de seguridad de la estación objeto de siniestro (informando si cuenta con vigilancia y de qué tipo, cerramiento, etc.), la documentación requerida para efectuar RTVC la reclamación ante la compañía de seguros debe ser suministrada en su totalidad como máximo a un mes de haber conocido el operador sobre la ocurrencia del siniestro, según lo constatado en la bitácora. e. Preparación de los informes que se requieran para realizar la Gestión ante el seguro por parte de RTVC. <p>20. Colaborar con la sustentación de los hechos relacionados con los siniestros para efectos de la reclamación respectiva y observar las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de seguros. De igual forma, recomendar las acciones correctivas cuantificando su costo, e implementarias con base en la disponibilidad de recursos, previa autorización de RTVC.</p> <p>21. Reclamar en las alcaldías y municipios donde se encuentren predios de la red pública de radio y televisión, la factura original del impuesto y la certificación para el pago del impuesto predial (Ver listado de municipios en la TABLA 1 (viii)-OBLIGACIONES DE CONTRATISTA POR ESTACIÓN). El recibo debe ser entregado a RTVC (Área de servicios generales con copia al supervisor del contrato) antes de 20 días hábiles de la fecha de</p>
--	---

- vencimiento, por lo que si ocurre un pago extemporáneo, la multa correrá por cuenta de EL CONTRATISTA.
22. Coordinar con los alcaldes municipales la atención, vigilancia y cuidado de las estaciones secundarias. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA durante las visitas de mantenimiento preventivo a la red secundaria, deberá radicar un oficio en la respectiva alcaldía donde se les recuerde sus obligaciones.
 23. Gestionar ante las Alcaldías el pago de los servicios públicos que les corresponda y la correspondiente preservación de la estación. Deberá presentar informe mensual de la gestión.
 24. Tener en cuenta que los equipos que se adquieran para la red de televisión y radio deben cumplir con lo exigido en la normatividad de la ANTV, ANE, MinTic, FONTIC, el plan de utilización de frecuencias y las normas internacionales.
 25. Realizar las acciones necesarias para que los equipos cumplan con el plan de frecuencias vigente y los parámetros de radiación sean los correctos
 26. Tramitar los permisos que se requieran para la normal operación de la red ante las alcaldías, Ministerio de Defensa, Ejército, Parques nacionales, o cualquier otra entidad.
 27. Realizar por solicitud de RTVC las actualizaciones a los estudios técnicos de las estaciones de Radio en cumplimiento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM y FM del MINTIC.
 28. Hacer el análisis del cubrimiento (Territorial y Poblacional) de las señales de radio y televisión de la red pública de transmisión de radio y Televisión para cada una de las emisoras y canales, apoyado en la información existente de la red, así como con nuevas predicciones de cobertura.
 29. Ajustar, cuando sea pertinente, la línea base del indicador de cubrimiento poblacional.
 30. Realizar la entrega formal de la información que posea en su condición de contratista a la persona jurídica designada por RTVC a la fecha de finalización del contrato, esto es, atender la solicitud de empalme con el tercero que llegue a ser designado como operador y administrador de la red en su oportunidad. El plazo para la realización de dicho empalme será de 15 días hábiles y se entenderá que los costos asociados a dicho empalme estarán a cargo de EL CONTRATISTA. En estas actividades debe estar incluida también la entrega a conformidad del inventario, como condición obligatoria para el pago de la totalidad del contrato.

Obligaciones derivadas del mantenimiento: Son las actividades técnicas requeridas para garantizar que los equipos y todos los elementos que componen cada estación y que sean requeridos para la prestación del servicio, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Dichas actividades se dividen en preventivas y correctivas. Las preventivas son aquellas que buscan disminuir la probabilidad de falla de los elementos y del conjunto funcional en general a través de intervenciones de control, cambio de partes, limpieza y todas aquellas que sean pertinentes a fin de evitar que el (los) elemento(s) fallen en un futuro cercano. Estas actividades se deben realizar de acuerdo a unas políticas de

periodicidad definidas por RTVC.

Las actividades correctivas son aquellas que son necesarias realizar ante el daño o mal funcionamiento de cualquier elemento que conforme la estación, y que afecte de manera directa e indirecta su correcto funcionamiento.

A continuación las obligaciones relacionadas con lo anterior:

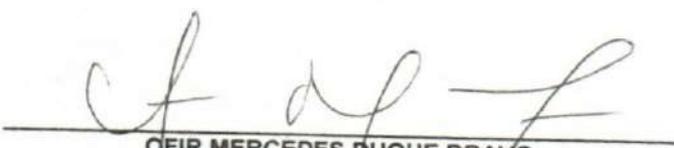
1. Contar con el personal técnico y de ingeniería especializado necesario y suficiente, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en las estaciones de la red primaria, secundaria, de AM y Microondas El número de personas a contratar será de libre determinación de EL CONTRATISTA, siempre y cuando se cumpla con el equipo de trabajo mínimo definido por RTVC, así como con relación a las visitas de mantenimiento, dispersión geográfica de la red y proyección de mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras actividades propias del mantenimiento.
2. Realizar las rutinas de aseo propias de una estación de radiodifusión, que garanticen un óptimo estado de la misma, así como las labores de rocería del terreno para evitar un crecimiento excesivo de la maleza o vegetación no deseadas. En el caso de las estaciones de AM, se debe tener especial cuidado del terreno en donde se ubican los radiales para evitar daños durante el proceso de rocería.
3. Realizar las labores estipuladas en el apartado de Rutinas de mantenimiento, listadas en la TABLA 3-RUTINAS DE MANTENIMIENTO.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, torres, vías de acceso y en general la infraestructura física de la red, a fin de evitar su deterioro, cumplir con las regulaciones existentes y conservar las condiciones espaciales óptimas para la operación de los equipos. EL CONTRATISTA no podrá ignorar las necesidades estructurales de las estaciones con el argumento de cubrir las técnicas de la red. En relación con las vías de acceso, EL CONTRATISTA realizará las gestiones pertinentes con otros operadores o entidades gubernamentales a fin de garantizar el adecuado acceso a las estaciones.
5. Ejecutar el Plan de mantenimiento de la red primaria y secundaria, así como la realización de los ajustes pertinentes de acuerdo al avance y desarrollo del mismo.
6. Definir junto a RTVC las ventanas de mantenimiento (preventivo y correctivo), a fin de garantizar la continuidad del servicio y de disminuir el impacto en los usuarios.

Obligaciones derivadas del mantenimiento preventivo: Realizar las actividades de mantenimiento preventivo para los elementos que aparecen en la TABLA 3-RUTINAS DE MANTENIMIENTO, con la periodicidad que allí se consigna y acorde con las mejores prácticas para este tipo de labores.

Obligaciones derivadas del mantenimiento correctivo: El oferente seleccionado deberá realizar las siguientes labores de mantenimiento correctivo:

1. Atención en forma inmediata a las estaciones de la red de RTVC en las cuales se registren incidencias que atenten contra la prestación del servicio de radio y/o televisión de acuerdo a los tiempos consignados en la TABLA 5 - ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO

	<p>(ANS).</p> <p>2. Instalación de repuestos cuando estos se encuentren en stock. Esa instalación debe estar regida por los tiempos definidos en el acuerdo ANS correspondiente. Se aclara que los ANS e indicadores de servicio no se verán afectados para EL CONTRATISTA en caso tal que exista prueba fehaciente sobre la no posibilidad de suministro de repuestos por obsolescencia o indisponibilidad.</p> <p>3. Realizar Las reparaciones a que haya lugar, bien sea en campo o en el centro de reparaciones que posea EL CONTRATISTA.</p> <p>Obligaciones derivadas del mantenimiento de la estación CAN: Además de las mismas obligaciones para la red primaria y secundaria que apliquen, se debe cumplir con las siguientes obligaciones respecto a la estación el CAN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza general de las subestaciones de media y baja tensión por lo menos una vez al mes. 2. Cumplir el cronograma de mantenimiento e informar el cumplimiento de este. 3. Diligenciar el formato de HOJA DE VIDA de la estación CAN, en donde se consigne el estado operativo de los equipos y sistemas, así como las incidencias presentadas, las modificaciones realizadas y los mantenimientos realizados, entre otra información de importancia que aparece en el formato en mención. 4. Entregar el plan de mantenimiento preventivo planeado para los diferentes sistemas y coordinarlos con el personal encargado de cada una de las áreas respectivamente. 5. Realizar rutinas de mantenimiento preventivo y limpieza de cada sistema relacionado, que garanticen un óptimo estado y funcionamiento de los mismos, este mantenimiento debe ser mínimo cada 2 meses, para los sistemas de aire acondicionado y el sistema de plantas eléctricas y UPS. 6. Realizar reporte de todas las ventanas de mantenimiento realizadas con resultados de las mismas. 7. Contratar el personal técnico y de ingeniería especializado, necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes sistemas de la estación del CAN. 8. Asegurar que los elementos de la estación (cableado, torres, antenas, escalenillas, etc.) presenten un adecuado aspecto y correcto estado, evitando en todo caso condiciones de desorden o ubicación inadecuada de los mismos. 9. Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de refrigeración, precalentamiento y arranque de los grupos electrógenos. Esta actividad debe ser llevada a cabo por el personal operativo en forma periódica por lo menos una vez al mes. 10. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo e instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas que se encuentren fuera de funcionamiento y requieran operar nuevamente para mejorar la prestación del servicio de la entidad. 		
PLAZO DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2015		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (44.018.398.270)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$43.572.102.512)		
FECHA DE INICIO	24	diciembre	2013
FECHA DE TERMINACION	30	septiembre	2015

ESTADO	Liquidado y finalizado
CUMPLIMIENTO	Recibido a satisfacción
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 20 Mes: 01 Año: 2017
 OFIR MERCEDES DUQUE BRAYO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD	

Elaboró: Nataly Acosta Silva -Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

100



MODELO No. 2 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNION TEMPORAL ACT-CI2 PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE
IRADIO SAS

UNION TEMPORAL ACT-CI2

CONTRATANTE

901.263.627-4

CERTIFICA:

Que IRADIO SAS., Identificado con NIT 800.142.466-6, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

ORDEN DE COMPRA N°: UT-CSO1902806

CONTRATISTA: IRADIO SAS

CUANTÍA DEL CONTRATO: 717.259.743 pesos M/CTE

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETIVO DEL CONTRATO Suministro de cuatro (4) transmisores análogos de televisión para la transmisión de señales de audio y video, como reposición para las estaciones (**CALDAS, CUCUNUBA, GABINETE**) de la red de televisión pública nacional de **RTVC**.

CODIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (**TRANSMISORES ANALOGOS**) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento a los 12 días del mes de octubre de 2020, entendiéndose las implicaciones legales que esto conlleva.



Nombre: Gerardo Gonzalez Barrera

Cedula: 80061194

Cargo: Gestor contractual

Union Temporal ACT-Ci2

Telefono de contacto: 3204880726

E-mail: gerardo.gonzalez@acttelematica.com.co

Dirección: Kra 47 A # 93-26 Bogotá D.C. - Colombia

Numeral 1 inciso 1.2 y Numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y
Numeral 4.2.2.2 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

FORMATO 08 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones y afines con estudios de posgrado en la misma rama del conocimiento.

Experiencia específica: 10 años en el desarrollo de actividades como Director, Gerencia o coordinador en servicios de telecomunicaciones e instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de telecomunicaciones.

- **COORDINADOR DE INSTALACION**

Perfil Académico: Ingeniería electrónica, o de telecomunicaciones

Experiencia específica: mínimo 2 años en actividades o funciones de implementación de proyectos de televisión TDT

Experiencia general: 7 años en desarrollo de actividades relacionadas con televisión.

- **APOYO INSTALACIÓN**

Cantidad: Mínimo 12

Perfil Académico: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 1 año.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión telecomunicaciones, igual o superior a 1 año.

- **APOYO ADMINISTRATIVO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil Académico: Técnico, tecnólogo en carreras administrativas

Experiencia general: En carreras administrativas superior a 1 año.

Experiencia específica: En procesos administrativos, igual o superior a 1 año.

- **APOYO EN OBRAS CIVILES**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil Académico: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En actividades de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En actividades de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

Nota 1: El oferente deberá aportar junto a la propuesta la hoja de vida, documentos que acrediten la experiencia y formación académica de cada uno de los perfiles relacionados.

Nota 2: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 3: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 4: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.



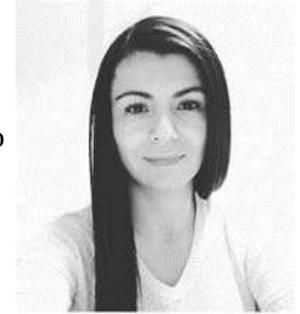
Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte del personal mínimo requerido.

EMPRESA: IRADIO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GIL RUBIO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.129.963

FIRMA: _____

CAROLINA OCAMPO RÍOS
INGENIERA DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES
ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Cédula de Ciudadanía: 24.347.133 de Manizales
Dirección: Carrera 23A 74-238 Apto 801 Torres de Positano
Teléfono: 3117283527
Correo Electrónico: carolinaocampor@gmail.com
Manizales – Caldas



PERFIL LABORAL

Mi desempeño en Ingeniería y en especial en Telecomunicaciones, ha sido basado en el diseño e implementación de proyectos de infraestructura tecnológica, tanto para producción técnica de televisión como para diferentes técnicas de transmisión de señales, emisión, radiodifusión y proyectos de TI, así mismo, he diseñado y ejecutado planes de mantenimiento preventivo y dirigido la ejecución de mantenimiento correctivo a nivel de producción, posproducción, emisión, transmisión y radiodifusión de televisión. Adicionalmente, he participado en la supervisoría e interventoría de contratos de inversión tecnológica, además, del diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad y de eficiencia energética, auditoría de sistemas de gestión y auditoría del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, y regulatorias, por parte de los operadores y prestadores del servicio de televisión, en el territorio nacional.

Este desempeño profesional ha sido a través del tiempo y de forma permanente la oportunidad de aprender. Mis valores se conjugan con mis habilidades para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo, atendiendo las normas, las funciones y las responsabilidades asignadas. Me proyecto como una profesional que entrega lo mejor de su desempeño disciplinar y de su experiencia de vida para apoyar el crecimiento empresarial; mediante la adopción de las ciencias, la tecnología y la innovación como herramientas de construcción de conocimiento, propongo contribuir con el desarrollo de las organizaciones y de manera conjunta aportar al desarrollo de nuestra sociedad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniera de Sistemas. Universidad Autónoma de Manizales. Línea de profundización en Ingeniería de Software. Manizales. 2007

Especialista en Telecomunicaciones. Universidad de Manizales - Universidad Autónoma de Bucaramanga. Manizales. 2010.

Estudiante de Maestría en Enseñanza de las Ciencias. En desarrollo del proyecto de investigación para optar por el título. Universidad Autónoma de Manizales. 2023.

OTROS ESTUDIOS

Audidores Internos de Calidad ISO 9001:2015. PGCC LTDA. 2017.

Audidores Internos de Eficiencia Energética ISO 50001:2011. PGCC LTDA. 2017.

Audidores Internos de Calidad NTC 19011. SENA. 2009.

Supervisión e interventoría en la contratación. 08 de Junio y el 22 de Junio de 2017. Escuela Superior de Administración pública ESAP.

Gobierno Electrónico. Conferencia. 28 julio de 2017. Escuela Superior de Administración pública ESAP.

“Estructura y Análisis de un Sistema de Gestión de la Energía, según los lineamientos de la Norma ISO 50001:2011”. 24 Horas. PGCC. 2016.

ASISTENCIA A EVENTOS

Asistente a NAB Show. Las Vegas. Nevada. USA. 2011, 2012, 2014 y 2015, en comisión de servicios. Telecafé Ltda.

(NAB Show es una feria anual de exhibición de desarrollos de tecnología para la Industria de la Televisión y el Cine, producida por la Asociación Nacional de Radiodifusores -National Association of Broadcasters. Se lleva a cabo en abril de cada año en el Centro de Convenciones de Las Vegas en Las Vegas, Nevada.)

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Desarrollo Proyecto: Sistema de Atención a la Comunidad –SAC- para la Alcaldía Municipal de Aranzazu (Caldas). Actividades realizadas: Análisis y diseño del sistema. Programa Paz y Competitividad. Universidad Autónoma de Manizales. 2006.

Proyecto de Grado: Software Como Herramienta de Apoyo para la Alfabetización de Adultos Internos en el Establecimiento de Reclusión Carcelaria de Anserma (Caldas). Versión2. Actividades realizadas: Mantenimiento correctivo y perfectivo de la versión 1. Evaluación del software, planeación y ejecución de Prueba Piloto. Para optar por el título de Ingeniera de Sistemas. Universidad Autónoma de Manizales. 2007.

Documento tipo artículo científico: Estado del Arte con respecto a Tecnología de Información y Educación de Adultos. Grupo de Investigación en Informática Educativa – IE – Programa de Ingeniería de Sistemas Universidad Autónoma de Manizales. 2007.

Desarrollo Proyecto: “Sistema de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud” – SIREP. Actividades realizadas: Análisis, diseño e implementación del sistema. Práctica Empresarial (convenio). Dirección Territorial de Salud de Caldas. Programa de Ingeniería de Sistemas. Universidad Autónoma de Manizales. 2007.

Artículo Monográfico: LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN COLOMBIA. [DIGITAL TERRESTRIAL TELEVISION IN COLOMBIA]. Para optar por el Título: Especialista en Telecomunicaciones. Universidad de Manizales. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Junio 2010.

Documento: MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, basado en la Normatividad que rige a las Entidades Públicas, para Telecafé. Febrero 2009.

Documento: MANUAL DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA, basado en la Norma ISO 50001:2011 para Telecafé. Mayo 2016.

Proyecto de Investigación para optar por el título de Magister en Enseñanza de las Ciencias. “DESARROLLO DE LA LECTURA CRÍTICA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍAS.” Maestría en Enseñanza de las Ciencias. Universidad Autónoma de Manizales. 2023.

EXPERIENCIA LABORAL

Directora de proyectos de radio y TV 16 de diciembre de 2022 actualmente

Profesional en Telecomunicaciones, Consorcio INTERTV, en desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría No.1007 de 2020 cuyo objeto es: "Brindar acompañamiento Jurídico, Técnico y Financiero al MINTIC en el desarrollo de las actividades de Inspección y Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, y regulatorias, por parte de los Operadores y Prestadores del Servicio de Televisión, en el territorio nacional". 28 de octubre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.

Auditora de Calidad ISO 9001:2015, y de Eficiencia Energética ISO 50001:2011. AUDICONS. Enero a Octubre de 2021.

Coordinadora Área de Tecnología e Innovación. Telecafé Ltda. 2 diciembre de 2010 a 8 de diciembre de 2020.

Docente. Tecnología en Análisis y Programación. Universidad Autónoma de Manizales. Semestre I. 2014.

Coordinadora (E) Área Técnica. Telecafé Ltda. 12 de julio al 1 de diciembre de 2010.

Asistente Técnico de Producción. División Técnica. Telecafé Ltda. 19 de mayo de 2008 al 11 de julio de

2010.

REFERENCIAS PERSONALES

Gustavo Pinzón T. Ingeniero Electrónico. Móvil 321 4402038.

Ana Milena Alzate Valencia. Comunicadora Social y Periodista. Móvil 3166274331.

Paula Andrea Giraldo O. Licenciada en Biología y Química. Móvil 3013334720.

Para efectos legales certifico que toda la información contenida en esta hoja de vida es verídica y puede ser verificada a cabalidad (Código Sustantivo del Trabajo Art. 62 numeral primero).



CAROLINA OCAMPO RÍOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Resoluciones No. 1549 de febrero 25 de 1981 y No. 3276 de junio 25 de 1993.

Confiere a

Carolina Ocampo Ríos

C.C. 24.347.133 de Manizales

El título de

Ingeniera de Sistemas

*En testimonio de ello se expide y firma el presente Diploma en la ciudad de
Manizales a los 14 días del mes de diciembre de 2007*

C. D. Uly
RECTOR

J. J. J. J.
DIRECTOR ACADÉMICO

A. J. J. J.
DECANO FACULTAD

J. J. J. J.
SECRETARIO GENERAL



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

CAROLINA OCAMPO RIOS

C.C. 24.347.133 de Manizales

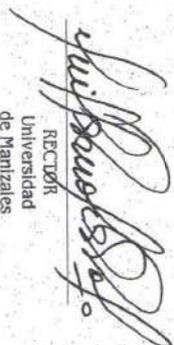
ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por las Universidades, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

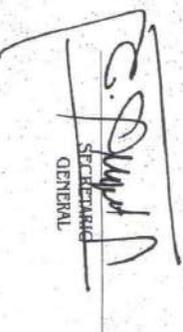
ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 24 de Septiembre de 2010


RECTOR
Universidad Autónoma
de Bucaramanga


SECRETARIO
GENERAL


RECTOR
Universidad
de Manizales


SECRETARIO
GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 686 - 20584 DEL LIBRO No. 3 DE 2010

LA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA DE TELECAFÉ LTDA.

CERTIFICA

Que la Ingeniera **CAROLINA OCAMPO RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.133 de Manizales, laboró en esta empresa desde el 11 de agosto de 2008 hasta el 08 de diciembre de 2020, mediante contrato de trabajo a término fijo renovable de 6 meses, desempeñando el cargo de Coordinadora Área de Tecnología e Innovación.

Propósito principal del cargo de Coordinadora Área de Tecnología e Innovación:

Proponer, Planear, coordinar y ejecutar, planes y proyectos de innovación tecnológica, que contribuya a la prestación del servicio a través de un equipo humano y técnico que permita alcanzar una excelente calidad de producción, emisión y transmisión de los programas de Telecafé.

Descripción de funciones esenciales del cargo de Coordinadora Área de Tecnología e Innovación:

1. Adoptar planes, objetivos, programas, proyectos, estrategias y acciones encaminadas al cubrimiento de la señal del canal y a la adaptación de los desarrollos tecnológicos en televisión.
2. Establecer y coordinar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción y de transmisión instalados en las diferentes estaciones.
3. Conceptuar técnicamente sobre la viabilidad de propuestas para la transmisión de eventos.
4. Controlar la calidad técnica de la programación y los comerciales, presentando los conceptos y recomendaciones respectivas.
5. Efectuar y coordinar los diferentes procesos de asesoría hacia los municipios que pretendan mejorar los servicios de señal del canal.
6. Determinar las necesidades de contratación para las labores de mantenimiento o prestación de otros servicios relacionados con el área, previa confrontación con las apropiaciones presupuestales correspondientes.
7. Coordinar, supervisar y evaluar el personal a su cargo, asignar los horarios, turnos de trabajo y demás.
8. Dirigir y coordinar la solicitud de cotizaciones, términos de referencia y pliegos de condiciones; además, la evaluación y recomendación de las propuestas para la contratación de asuntos que tengan relación con el Área.

► Manizales

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (6) 8727100

► Pereira

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (6) 731 4470

► Armenia

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (6) 731 4470

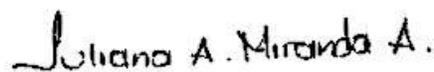
► Bogotá

Carrera 4 A N° 26 A-43
Casa de Risaralda
Tel: 57 - (1) 561 8052

9. Planear, dirigir y controlar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación del servicio de televisión en condiciones óptimas de calidad y continuidad.
10. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la emisión y la realización técnica de la producción de programas y directos.
11. Planear, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el encadenamiento con otros canales de televisión.
12. Adoptar políticas para la elaboración del plan de contingencia que permitan evitar y corregir las fallas e imprevistos en la emisión diaria de programas y/o pauta comercial.
13. Investigar los desarrollos tecnológicos que permitan a la empresa un mejor desempeño en sus procesos y servicios técnicos.
14. Controlar la calidad técnica de la programación emitida por Telecafé presentando a la gerencia su concepto y recomendaciones.
15. Planear y coordinar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los centros de emisión y transmisión.
16. Planear y coordinar la instalación y puesta en funcionamiento de las redes HFC para las señales de contribución de estudios propios y externos al centro de emisión del Canal
17. Controlar y coordinar que la señal de televisión se origine sobre el área de cubrimiento del canal debidamente autorizado en las frecuencias asignadas y que la retransmisión de la señal llegue en excelentes condiciones técnicas al televidente, al igual que la Televisión Digital Terrestre TDT.
18. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas la prestación de los servicios para transmisión de la señal de televisión.
19. Participar en los comités a los cuales sea asignado por Telecafé.
20. Coordinar la administración de los sistemas informáticos y redes de datos de la Entidad.
21. Establecer, implementar y mantener los procedimientos de su competencia que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.
22. Capacitar al personal técnico de acuerdo con el plan de capacitación anual y desarrollar actividades de transferencia y gestión del conocimiento para el grupo técnico.
23. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.



JULIANA ANDREA MIRANDA AMÉZQUITA

Profesional Administrativa

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (6) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Bogotá**

Carrera 4 A N° 26 A 43
Casa de Risaraldá
Tel: 57 - (1) 561 8052



Área/Proyecto:
TELECOMUNICACIONES - FONTIC –
ACOMPANAMIENTO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
A LOS OPERADORES Y PRESTADORES DE TELEVISION
Fecha de Elaboración: 20 de Diciembre de 2022
Elaborado por Cedrik Zarate
Contrato por Prestación de Servicios No:
GTI-INTERTV-081; I11-21

CERTIFICAMOS

Que **OCAMPO RÍOS CAROLINA** identificada con **C.C. 24.347.133**, se desempeñó como **PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES** mediante contrato de prestación de servicios, en el proyecto correspondiente al Contrato 1007 de 2020 celebrado entre el Consorcio INTERTV y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: “BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO AL MINTIC EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, Y REGULATORIAS, POR PARTE DE LOS OPERADORES Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL”

CONTRATANTE: **CONSORCIO INTERTV con NIT 901.418.994-1** el cual está conformado por:
3B PROYECTOS con NIT 900.504.398-4,
ACINCO INGENIERÍA S.A.S con NIT 901.230.477-7,
CIATEL S.A. con NIT 830.084.789-3
JOYCO S.A.S con NIT 860.067.561-9

FECHA DE INICIO: 28 de Octubre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Diciembre de 2022

Desempeño las siguientes funciones específicas:

1. Atendió los asuntos que requirieron el desempeño de sus obligaciones como PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES lo que implica trasladarse al área de influencia de proyecto.
2. Acatar las normas sobre el programa de seguimiento y salud para el trabajo
3. Analizó las obligaciones para clasificar a los operadores y participar en los temas Técnicos en las visitas por Aspectos y Auditorías Integrales
4. Elaboró los informes relacionados con las visitas por aspectos y Auditoría Integrales y hallazgos desde el punto de vista en telecomunicaciones.
5. Firmar el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información.
6. Participó en los estudios para determinar los parámetros de incumplimientos de los concesionarios de acuerdo a las obligaciones del título habilitante o de su contrato de Concesión.
7. Realizó la respectiva acta con las alarmas y/o hallazgos que se presenten.
8. Siguió los procesos desarrollados para el aseguramiento de calidad que corresponda a la metodología de la interventoría.
9. Utilizar los sistemas de información, unidades de almacenamiento y herramientas tecnológicas dispuestas para la ejecución de las actividades.
10. Alertó al CONTRATANTE las incidencias del Contrato sobre el cual se estuvo efectuando el seguimiento.
11. Asistió a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE y el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y/o cualquier otra entidad que se relacionó directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto del Contrato, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto, para así reforzar las estrategias o redefinirlas según sea el caso

SEDE COLOMBIA – BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No 156-10 piso 31 Torre Krystal PBX. (571) 7460460 APARTADO AÉREO 250229

E-Mail: jefepersonal@aciproyectos.com;

E-Mail: consorciointertv@aciproyectos.com;

Web: www.aciproyectos.com



Área/Proyecto:
TELECOMUNICACIONES - FONTIC –
ACOMPAÑAMIENTO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
A LOS OPERADORES Y PRESTADORES DE TELEVISION
Fecha de Elaboración: 20 de Diciembre de 2022
Elaborado por Cedrik Zarate
Contrato por Prestación de Servicios No:
GTI-INTERTV-081; I11-21

12. Coordinó todas las actividades relacionadas con los aspectos a cargo para la preparación de las Matrices de Responsabilidades desde el punto de vista legal con base a la Ley 1341 de 2009 y sus normas complementarias, los contratos de concesión y/o títulos habilitantes.
13. Cumplió con las actividades establecidas en Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No FTIC-CM-018-2020, sus anexos y el Contrato de Interventoría No. 1007 de 2020 para la especialidad contratada.
14. Cumplió con los entregables requeridos por MINTIC bajo el marco del contrato 1007 DE 2020
15. Ejecutó las actividades encomendadas en la especialidad contratada, atendiendo las condiciones técnicas y plazos establecidos por FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a través del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-018-2020, sus anexos y el Contrato de Interventoría No. 1007 de 2020.
16. Elaboró y presentó los informes que fueron requeridos por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, o los que requirió el CONTRATANTE en razón a su cargo, en los plazos que se encontraban fijados en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No FTIC-CM-018-2020, sus anexos, el Contrato de Interventoría No. 1007 de 2020, y/o cuando se requiera, ya sea firmándolos o dando su visto bueno para la firma de la persona que designe el CONTRATANTE, según el caso.
17. Guardó la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Contrato lleguen a conocer durante la ejecución del mismo. La información confidencial no podrá ser divulgada ya sea para beneficio propio o de un tercero.
18. Informó al CONTRATANTE sobre cualquier novedad que se presentó durante la ejecución del Contrato.
19. Participó en los temas Técnicos y en los diferentes Comités y reuniones con el Consorcio y con el MINTIC
20. Realizó la entrega de los documentos físicos y electrónicos que tuvo bajo su responsabilidad.
21. Realizó seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable a la especialidad que estuvo a su cargo, sobre el cumplimiento del Contrato sobre el cual se efectuó seguimiento técnico, verificando que se cumpliera con el objeto contractual.
22. Realizó seguimiento y control del cronograma de actividades que se determinaron para la especialidad contratada
23. Resolvió las consultas con la mayor celeridad posible.
24. Siguió los procesos desarrollados para el aseguramiento de calidad que corresponda a la metodología de la interventoría.
25. Utilizó los sistemas de información, unidades de almacenamiento y herramientas tecnológicas dispuestas para la ejecución de las actividades
26. Verificó en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Las demás que se deriven del contrato

Atentamente,

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 78.158.772 DE USAQUEH
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

Alberto Sáenz Báez
Jefe de Nomina y Contratación
3B PROYECTOS



EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

CAROLINA OCAMPO RÍOS identificado con cedula de ciudadanía **No. 24.347.133** labora en nuestra empresa, desde el día 16 de diciembre de 2022 a la fecha, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTOS DE RADIO Y TV** vinculada.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL MARTINEZ
C.C. 1.020.770.100
Gerente administrativa

EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS

INGENIERO ELECTRÓNICO

Especialista en Gerencia de Proyectos

Tarjeta profesional AT206 30770, ACIEM Colombia

Dirección: Cra 49 C # 102-84 Apto. 1, Barranquilla

Cel: 316 455 5757

email: ealviz@outlook.com



RESUMEN DE CUALIDADES:

- Más de 30 años de experiencia como ingeniero electrónico, principalmente en las áreas de telecomunicaciones, redes de datos, video y audio.
- Diseño, instalación, administración, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones de televisión digital (DTV), analógica (ATV) y radio FM.
- Experiencia como ingeniero independiente en interventor y dirección de proyectos, e instalador de sistemas de telecomunicaciones.
- Experiencia en cableado estructurado, control de acceso, gestión y control remoto; audio y video; energía solar fotovoltaica.
- Inglés intermedio

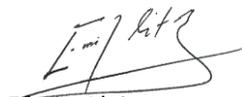
RESUMEN HISTORIA PROFESIONAL.

- Dirección de la Administración, Operación y Mantenimiento de la red de televisión analógica de Telecaribe, en el caribe colombiano durante más de cinco años.
- Contratista de la empresa KBT SAS para la interventoría de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), por más de tres años.
- Contratista de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, como apoyo a la Subdirección de Vigilancia y Control en las actividades de verificación, seguimiento y control de los niveles de campos electromagnéticos producidos por las estaciones radioeléctricas de telecomunicaciones; elaboración de reportes de cálculos simplificados, mediciones de campos electromagnéticos e instalación de equipos de monitoreo continuo.
- Ingeniero Freelance de pre venta para Elenos Group Italy, en equipos de radio y televisión de las marcas Elenos, Broadcast Electronics (BE) e Itelco.
- Contratista para BTESA Colombia como líder en la instalación y puesta en servicio de seis (6) estaciones de televisión digital (TDT) con equipos BTESA, Rymsa y Spinner, bajo el estándar DVB-T2 de la red de RTVC Colombia, correspondientes al desarrollo de la Fase IV TDT, grupo 3.

- Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, líder en la planificación, ajustes y modificaciones de las estaciones de la red pública de televisión digital terrestre, TDT desplegadas y apoyo general en la administración operación y mantenimiento de la red de radiodifusión de televisión y radio.
- Contratista para 3 Net Telecomunicaciones SAS en la coordinación, dirección y desarrollo para la instalación integral de sistemas de televisión digital terrestre (TDT) de las marcas NEC, RFS y Spinner, bajo el estándar DVB-T2, Indoor y Outdoor TDT Fase III de RTVC de cuatro (4) estaciones a nivel nacional en Colombia.
- ROHDE & SCHWARZ, ingeniero líder de proyecto para la ingeniería de diseño y dirección para el desarrollo de la primera fase de la red de televisión digital terrestre (TDT) de RTVC y los canales regionales en Colombia bajo la tecnología DVB-T2, de cinco estaciones de radiodifusión terrestre.
- He sido contratista para Colombia Telecomunicaciones (Telefónica), Istronyc-Balum, Emte-Iradio, Iradio Ltda y BTESA Colombia, como Profesional de Mantenimiento del Máster de Emisión en Bogotá y de la Red de Radiodifusión de televisión analógica y digital TDT y de radio AM y FM en el Caribe colombiano para el canal de televisión estatal Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC.
- Instalación de transmisores de radio FM marca Link (Adtel) en el caribe colombiano para la Policía Nacional.
- Supervisor para Colombia Móvil (Tigo) en el montaje de radio bases celulares 3.5G en Barranquilla y Cartagena.
- Servicios especializados para la operación, mantenimiento, expansión y modernización de la red de radiodifusión de televisión de Telecaribe. Diseño e implementación del sistema de contribución regional de video/audio sobre IP y del Telepuerto satelital banca C.
- Jefe de la División de Ingeniería de TELECARIBE, años 1996 - 1998.

Dado en el mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



Efraín Alviz

Cel: 316 455 5757

email: ealviz@outlook.com



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Efrain Eduardo Alviz Touz

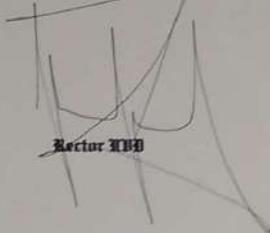
C.C. No. 79.280.647

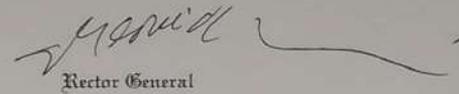
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

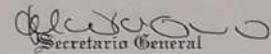
Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma


Consejo de Fundadores


Rector UBD


Rector General


Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 524 del Libro de Registro No. 006
Barranquilla, 28 de Octubre de 2016.
No. 48297



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electrónico

EN ATENCION A QUE

Francisco Eduardo Alvarez Torres

ADANIA N° 79.280.647 EXPEDIDA EN Bogotá TERMINO SATISFA
RESPONDIENTES Y QUE LLENA LAS CONDICIONES ACADEMICAS
DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SE REFRENDA CON EL RESPECTIVO
BOGOTA, D.E. A LOS 30 DIAS DE Marzo DE 1990

SECRETARIO FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE EDUCACION

BOGOTA, D.E. A LOS 25 DIAS DE Mayo 1990

25-A DEL LIBRO DE DIPLOMAS 90

BOGOTA, D.E. A LOS 25 DIAS DE Mayo 1990

SECRETARIA M. MERCADO FIGUERA

NOTARIA NOVENA A

CIRCULO DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA NOVENA A

SECRETARIA M. MERCADO FIGUERA

CIRCULO DE BARRANQUILLA

19 ENE 1995

Barranquilla

La presente copia (FOCOPIA) correspondiente con el ORIGINAL que he tenido a la vista



ROHDE & SCHWARZ

UT RSCO – RSES – TDT
Contrato 336-2013

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia/Our Reference: UT-TDT-2019-RRHH-002

Contacto: Luz Betancourt
Telefono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Noviembre 19 de 2019

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com

Ref. Certificación Laboral

UT RSCO-RSES-TDT
NIT. 900.634.816-9

CERTIFICA QUE:

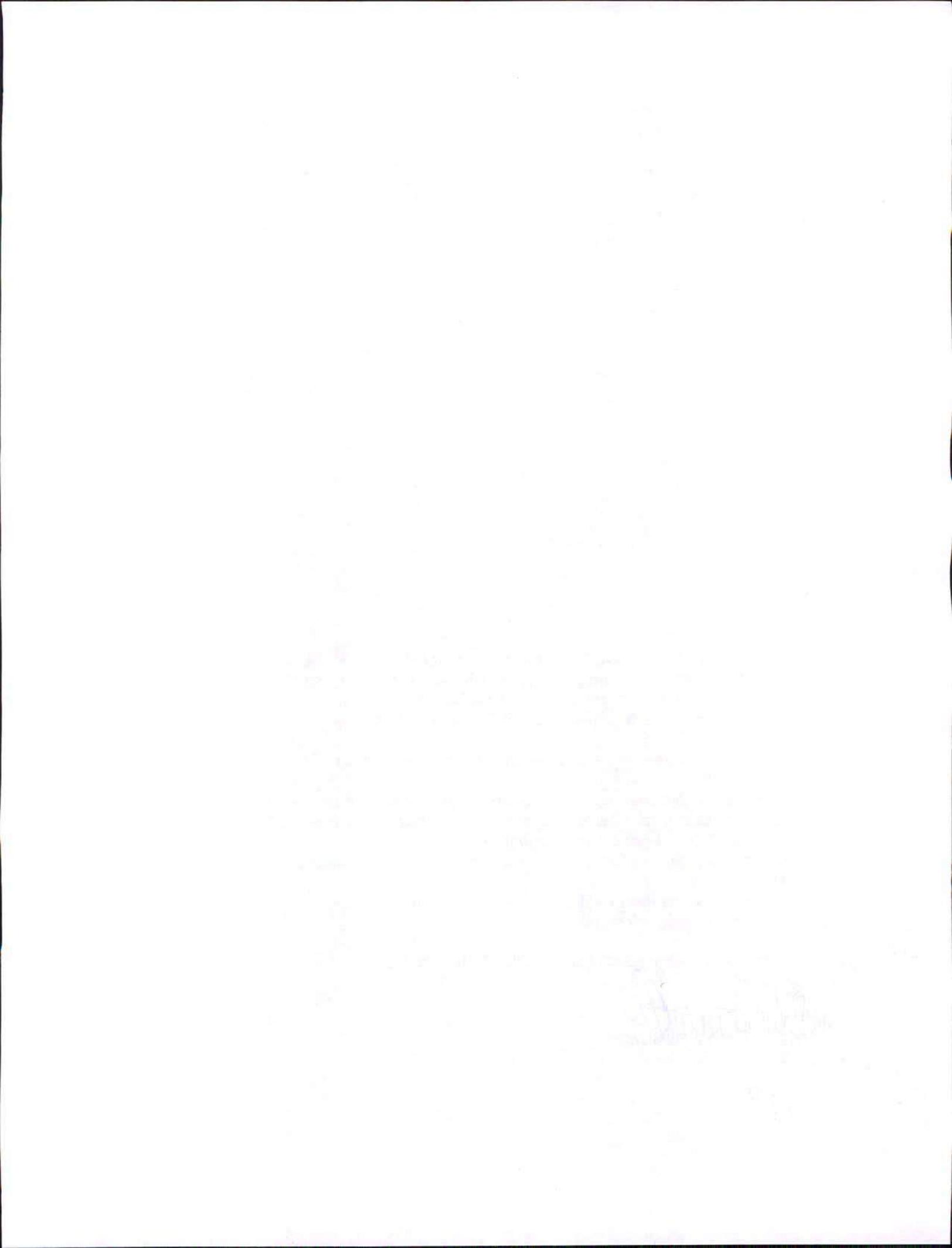
EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.280.647 de Bogotá, laboró para la Unión Temporal con un Contrato a Término Fijo desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 30 de junio de 2014, desempeñando el cargo de Ingeniero Líder de Proyecto (RTVC).

Dentro de las funciones desempeñadas en el proyecto, destacamos:

- Líder de instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas (Equipos de recepción satelital, transmisores, antenas y sistemas de refrigeración, entre otros)
- Supervisar pruebas a los equipos y elementos de transmisión de señal de TDT.
- Supervisar la atención y solución a fallas reportadas de los equipos y de las estaciones asignadas.

Esta certificación se expide con destino a **QUIEN INTERESE**.


LUZ STELLA BETANCOURT
Recursos Humanos



CERTIFICACIÓN COMERCIAL

A quien pudiera interesar;

Por medio de la presente hago constar que la empresa ALTOTIC S.A.S. con NIT 901.227.615-3, y mediante su ingeniero Efraín Alviz Tous identificado con C.C. 79280647 realizó instalaciones de estaciones de Televisión Digital Terrestre (TDT) para Broad Telecom S.A. Sucursal Colombia en el marco del contrato 957 de 2018 con RTVC conocido como despliegue de Fase IV de TDT.

Lo anterior fue realizado durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y los meses de Enero y Febrero de 2019, cumpliendo satisfactoriamente con los compromisos y servicios prestados a nuestra empresa.

Bogotá, a los 11 días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;



Sergio Alcañiz
Ingeniero Industrial

Adjunto a Director General
Dirección de Compras

Tel: (+57) 3173647333
Skype: s.alcaniz_2

BTESA
Broad Telecom S.A. Sucursal Colombia
Calle 121#70G-58 Bogotá D.C.
C.P: 111121438
www.btesa.com

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **IRADIO LTDA** identificada con Nit **800.142.422 – 6**, **CERTIFICA** que el señor **EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.280.647 de Bogotá**, labora para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo a termino fijo inferior a un año, desde el día 01 de mayo del año 2014, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO**, con un salario mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4'574.537,00)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2014.

Cordialmente,


adiao ltda.
DIANA BARBOSA GARCIA
ASISTENTE FINANCIERA Y RR.HH.
IRADIO LTDA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CONTRATISTA: EFRAÍN EDUARDO ALVIZ TOUS**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900002583-6, representada para este acto por el Gerente **JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.454.160 de Barranquilla, nombrado mediante Decreto No. 1302 del 3 de agosto de 2017, debidamente posesionado según Acta No. 056 del 4 de agosto de 2017, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **EFRAÍN EDUARDO ALVIZ TOUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.79.280.647** actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por el **Director de Tecnologías Convergentes** el cual forma parte integral del presente contrato, y se registrará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el literal g) del numeral 5, del capítulo III del Manual de Contratación de **-RTVC-**. **En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios especializados de acompañamiento técnico de los proyectos de la Red Pública de Radio y Televisión de **-RTVC-**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá realizar los informes requeridos en los cuales exponga su gestión. Así mismo, presentará los proyectos que le sean asignados para su aprobación por parte de **-RTVC-**, y asesorará a la Coordinación de Ingeniería de Red en el seguimiento a la planificación, implementación y operación de la Red Pública. A su vez, se desplazará a las estaciones que le sean asignadas para realizar, de forma presencial, el seguimiento a las estaciones de la red, consolidando la información recolectada mediante informes escritos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinación de Ingeniería de Red. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$91.000.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1492 de fecha **01/05/2018**. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **1) COMPONENTE FIJO: HONORARIOS.** Por concepto de honorarios, al contratista se le ha asignado la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$81.000.000)**. El valor del presente componente se cancelará al contratista en pagos mensuales a la entrega de actividades realizadas por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)**, previa solicitud de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). **2. COMPONENTE VARIABLE: GASTOS DE VIAJE.** Por concepto de transportes, desplazamientos y manutención, al contratista se le asignará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**. Para cumplir el objeto y obligaciones establecidas en el contrato. Para la entrega de las sumas necesarias por concepto de gastos de viaje y transporte, por remisión y como simple parámetro de referencia se acudirá a la escala contenida en el Decreto 1000 de 2017 o la norma que haga sus veces, la modifique o sustituya, teniendo en cuenta el valor de los honorarios mensuales de **EL CONTRATISTA**. Estos gastos se entregarán anticipadamente para ser legalizados por **EL CONTRATISTA** dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la finalización del viaje, mediante la presentación de los documentos soporte, con visto bueno del supervisor del contrato. No se autorizará nuevo pago hasta tanto no se legalicen las sumas correspondientes a cada viaje efectuado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y el respectivo pago por concepto de honorarios, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día quince (15) y el día catorce (14) del siguiente mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 009 del 08 de julio de 2013, y en la Circular No.008 de 2017, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo anterior, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se llevará a cabo tal procedimiento siempre y cuando **EL CONTRATISTA** emita la autorización respectiva mediante el diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 1 de la Circular No. 009 de 2013, el cual hará parte integral del contrato. De igual forma, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue al supervisor una copia del mencionado Anexo, para que sea radicado en la Central Única de Cuentas al momento de realizar la solicitud de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para solicitar los gastos de viaje, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 008 de 2017, aquella que la sustituya, modifique o adicione, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**. **PARÁGRAFO QUINTO:** El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en razón a lo dispuesto en el manual de contratación de **-RTVC-**. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Cumplir adecuadamente

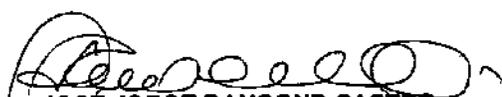
029-2018

con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3.** Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato. **ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar en la formulación de los eventuales ajustes que requieran las diferentes Fases de TDT implementadas y por implementar. **2.** Acompañar los procedimientos internos relacionados con la planificación de las estaciones de la Red Pública. **3.** Apoyar la formulación de los proyectos asociados con la implementación de las estaciones de la red, como también los proyectos de carácter técnico de la Red Pública de Radio y Televisión asignados. **4.** Realizar acompañamiento en los procesos de evaluación y selección técnica para la adquisición de herramientas para el desempeño de la Red Pública de Radio y Televisión y realizar seguimiento a los proyectos. **5.** Realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades planteadas para el desarrollo de los proyectos de la Red Pública de Radio y Televisión. **6.** Gestionar con la Coordinación de Ingeniería de Red, la información técnica y actividades requeridas para la correcta ejecución de la planificación de las estaciones de la Red Pública. **7.** Apoyar al equipo del proyecto de planificación y optimización de las estaciones de la Red Pública, en el diseño, predicciones de cobertura e interferencia, análisis de frecuencias, requisitos de implementación futura, presupuesto de la implementación futura y estudio de titularidad de predios. **8.** Apoyar y acompañar la supervisión del AOM en su componente técnico. **9.** Apoyar la implementación de proyectos de mejora de la infraestructura tecnológica de la Entidad (Red). **10.** Realizar acompañamiento técnico para la supervisión de la infraestructura tecnológica de las estaciones para el desarrollo óptimo de la Red de la Entidad. **11.** Dar respuesta a comunicaciones o peticiones que reciba **-RTVC-**, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato. **12.** Asistir a las reuniones y comités que programe **-RTVC-**, u otras entidades para el seguimiento de las actividades objeto del contrato. **13.** Presentar los informes requeridos por **-RTVC-** de los proyectos asignados. **14.** Adelantar las actividades de planeación y dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad. **15.** Implementar la metodología de proyectos elegida por la dirección de tecnologías convergentes de **-RTVC-** en las fases de planificación, ejecución, control y cierre de los proyectos asignados. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** **1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3.** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de **-RTVC-** una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar: **a) CUMPLIMIENTO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Coordinador Área de Ingeniería de Red de -RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones

contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de -RTVC-, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con -RTVC-; por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla EL CONTRATISTA ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN SGRL:** -RTVC- realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez EL CONTRATISTA se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al CONTRATISTA que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **PARÁGRAFO:** cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoportunos la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando EL CONTRATISTA incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -RTVC- mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá a los 10 ENE 2018

Por -RTVC-,

Por EL CONTRATISTA,


JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO
Gerente -RTVC-.


EFRAÍN EDUARDO ALVIZ TOUS

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo - Abogado Asesor OAJ
Elaboró: Erick Iván Reyes Marín - Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes

RTVC	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
Reserva No	1482
Rubro	222101
Concepto	Man. Rec. Tv y Rad
Valor	\$ 91.000.000
Jefe de Presupuesto	ALVIZ TOUS
Bogotá D.C.	10/1/2018

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

CERTIFICA

Que Efraín Eduardo Alviz Tous, identificado con CC No. 79.280.647, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, identificada con Nit. 900.334.265-3 el siguiente contrato:

CONTRATO NO.:	65 del 19 enero de 2021.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales.
OBJETO:	"Apoyar a la Subdirección de Vigilancia y Control de la ANE en las actividades de verificación, seguimiento y control de los niveles de campos electromagnéticos producidos por las estaciones radioeléctricas de telecomunicaciones, en virtud de lo establecido en la normativa aplicable".
VALOR:	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$76.467.382). El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.707.666)
PLAZO:	Comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	20 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021

ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el 1 de diciembre de 2021 bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1287 de 2020, concordante con lo establecido en la Resolución de la ANE Nro. 433 de 2021.



JAIRO RAFAEL CRUZ LOZANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATACIÓN

Elaboró: Edna Paola Lagos M- Abogada Grupo de Contratación

Los suscritos, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gasto del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con Nit. 900.002.583-6, representada legalmente para este acto por su Gerente **JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.454.160 de Barranquilla, nombrado mediante Decreto No. 1302 del 03 de agosto de 2017, debidamente posesionado según Acta No. 056 del 4 de agosto de 2017, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento, entidad que en adelante se denominará -RTVC- por una parte y por la otra **EFRÁIN EDUARDO ALVIZ TOUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.280.647, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por el Director (E) de **Tecnologías Convergentes** el cual forma parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: 1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el literal g) del numeral 5, del capítulo III del Manual de Contratación de -RTVC-. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales para liderar la planificación y eventuales ajustes y/o modificaciones de las estaciones de la red pública de Televisión Digital Terrestre - TDT y apoyo al AOM en las estaciones desplegadas. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C./ **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2652 de fecha 18/08/2017. El valor del presente contrato se cancelará al **CONTRATISTA** en pagos mensuales vencidos por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000)**, previa solicitud de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). Los pagos se realizarán previa solicitud de pago, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día quince (15) y el día catorce (14) del siguiente mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo el contratista podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se calcularán con corte 14 del mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 009 del 08 de julio de 2013 y en la Circular No.003 de 2013 la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del **Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato**. **PARAGRAFO TERCERO:** En virtud de lo establecido en la Circular No. 009 del 8 de julio de 2013, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se llevará a cabo tal procedimiento siempre y cuando **EL CONTRATISTA** emita la autorización respectiva mediante el diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 1 de la Circular No. 009 de 2013, el cual hará parte integral del contrato como documento anexo. De igual forma, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue al supervisor una copia del mencionado Anexo, para que sea radicado en la Central Única de Cuentas al momento de realizar la solicitud de pago. **PARAGRAFO CUARTO:** El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de -RTVC-. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6) Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las Instrucciones Internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-. 8) Informar por escrito al

supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **ESPECIFICAS:** 1. Liderar las actividades relacionadas con la planificación de las estaciones de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre – TDT, y eventuales ajustes y/o modificaciones de la red pública TDT hoy día implementada, para elevar el porcentaje de cobertura poblacional de la red mínimo al 92.26%. 2. Liderar la formulación de una metodología para efectuar la planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT así como los análisis técnicos propios de la realización del proyecto. 3. Liderar y mantener comunicación permanente con el equipo del proyecto de planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT para el cumplimiento de los objetivos y sus actividades conexas. 4. Brindar el acompañamiento necesario a la Entidad en la gestión y promoción con las Entidades del Estado involucradas en la planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT. 5. Liderar los procedimientos internos relacionados con la planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT. 6. Liderar las actividades relacionadas con la definición de requerimientos de las estaciones de la Red Pública de TDT, incluyendo la preparación de las especificaciones técnicas de las mismas para la estructuración de los procesos de selección que lleguen a desarrollarse para su implementación. 7. Gestionar con la Coordinación de Ingeniería de Red, la información técnica y actividades requeridas para la correcta ejecución de la planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT. 8. Orientar al equipo del proyecto de planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT, en el diseño, predicciones de cobertura e interferencia, análisis de frecuencias, requisitos de implementación futura, presupuesto de la implementación futura y estudio de titularidad de predios. 9. Liderar la elaboración de los formatos y estudios técnicos asociados con las solicitudes de asignación de frecuencias, la viabilidad de uso de las frecuencias planeadas en el Plan Técnico de Televisión y los estudios teóricos de cumplimiento de emisión de campos electromagnéticos a los que haya lugar para las estaciones de la Red Pública de TDT. 10. Liderar la elaboración y presentación de informes que se soliciten, relacionados con el proyecto de planificación de las estaciones de la Red Pública, asegurando el cumplimiento de los tiempos y tipos de requerimientos solicitados. 11. Revisar las actividades y trabajos realizados por el equipo del proyecto de planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT. 12. Dar seguimiento a las directrices a implementar respecto al manejo y archivo de la documentación relacionada con el proyecto de planificación de las estaciones de la Red Pública de TDT, en concordancia con las políticas internas de la Entidad. 13. Liderar los ajustes y modificaciones técnicas y de infraestructura a que hubiere lugar con el fin de mejorar la calidad y cubrimiento de la red pública de TDT. 14. Apoyar las actividades que la Coordinación de Ingeniería de Red de RTVC solicite. 15. Apoyar la supervisión del contrato de AOM en su componente técnico. 16. Apoyar la implementación de proyectos de mejora de la infraestructura tecnológica de la Entidad (Red). 17. Estudiar, analizar y detallar las tendencias tecnológicas, además de proponer y definir estrategias que garanticen el crecimiento y optimización de los recursos de la infraestructura tecnológica de -RTVC- (Red) de acuerdo con las necesidades del mercado. 18. Participar en los nuevos proyectos que se le encomienden. 19. Llevar los registros documentales físicos y digitales que se requieran. 20. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato. B) **OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2) Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3) Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar: a) **CUMPLIMIENTO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Área de Ingeniería de Red de -RTVC-, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de -RTVC-, en la Constitución Política y en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes. También le son aplicables las demás normas

concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con -RTVC-; por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla EL CONTRATISTA ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de -RTVC-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN SGRL:** -RTVC- realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez EL CONTRATISTA se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al CONTRATISTA que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **PARÁGRAFO:** cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-. e) Por el no pago de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral o por el pago de montos inferiores a los señalados en la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando EL CONTRATISTA incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de EL CONTRATISTA, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -RTVC- mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá a los

16 AGO 2017

Por -RTVC-,

Por EL CONTRATISTA,


JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO
Gerente de -RTVC-.


EFRAÍN EDUARDO ALVIZ TOUS

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas - Coordinadora Procesos de Selección
Elaboró: Diego Naranjo Durán - Abogado Procesos de Selección

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA Y
ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD 3NET TELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900.154.695-4**

Certifica que el Señor **EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **79280647**, laboró en la compañía desde el día **10 de mayo del 2017** hasta el día **19 de julio del 2017** desempeñando el cargo como **INGENIERO LIDER INDOOR TDT**, con un contrato **POR OBRA O LABOR**, y un salario nominal mensual de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.520.750) m/cte.** Y UN AUXILIO DE ALIMENTACION NO SALARIAL DE **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (720.000) m/cte.**

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 08 días del mes de agosto de 2017 en el municipio de Cota - Cundinamarca.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Joanna Parra'.

Joanna Andrea Parra Ballestas
Coordinadora de Gestión Humana y Administrativa
3Net Telecomunicaciones SAS

RH 105-15

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **IRADIO SAS** identificada con **Nit 800.142.422 – 6**, **CERTIFICA** que el señor **EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.280.647 de Bogotá**, laboró para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo a termino fijo inferior a un año, desde el día 01 de mayo del año 2014 hasta el 30 de junio de 2015, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO** cumpliendo con las siguientes funciones y responsabilidades:

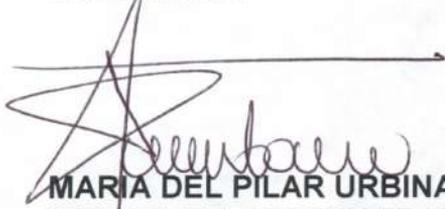
- i. Realizar la programación general de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la red pública de transmisión de radio y televisión, en la zona asignada por el EMPLEADOR.
- ii. Coordinar directamente las labores a realizar con los jefes de zona designados dentro del mismo proyecto.
- iii. Cumplir y hacer cumplir las directivas de mantenimiento establecidas por el EMPLEADOR.
- iv. Presentar los informes técnicos requeridos por EL EMPLEADOR dentro del término establecido para tal fin y con la periodicidad que se establezca por sus superiores jerárquicos, informando de manera clara y verídica sobre el estado de la red, las rutinas de mantenimiento (preventivo o correctivo), la atención de fallas, la existencia de suministros (combustible, herramientas y repuestos), el estado de inventarios y cualquier otro dato según sea requerido.
- v. Presentar de manera oportuna y completa la documentación necesaria para realizar la reclamación ante la aseguradora en caso de ocurrencia de un siniestro en las estaciones a su cargo.
- vi. Presentar de manera completa y oportuna todos los soportes contables (RUT, factura, justificación) de las compras que realice para la estación en cumplimiento de sus funciones.
- vii. Realizar de manera constante el control de existencia de combustible en las estaciones a su cargo, velando por mantener en cada sitio los tanques por

- lo menos a la mitad de su capacidad, previendo eventualidades y reportando pérdidas injustificadas.
- viii. Coadyuvar en la elaboración de planes para optimizar el uso de combustible y energía eléctrica en las estaciones que integran la red.
 - ix. Realizar de manera oportuna las gestiones que resulten necesarias ante las alcaldías municipales con el fin de asegurar la atención, vigilancia y cuidado de las estaciones que no cuenten con operador permanente.
 - x. Cumplir con las visitas a realizarse de forma mensual, esto incluye por lo menos una visita al mes a cada una de las estaciones a su cargo, debiendo presentar oportunamente ante sus superiores jerárquicos los informes de las labores ejecutadas en cada una de estas visitas ocasión de la inspección ocular y técnica.
 - xi. Mantener actualizado el survey de las estaciones a su cargo.
 - xii. Generar reportes y alertas sobre novedades o hallazgos relativos al personal, equipos, sistemas, funcionamiento y estado general de la estación y prestación del servicio.
 - xiii. Colaborar en la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de cada estación a su cargo.
 - xiv. Reportar el uso de la infraestructura de red por parte de terceros alojados en las estaciones, generando de manera clara y oportuna alertas o novedades de hallazgos.
 - xv. Cumplir las directivas de recopilación de la información del inventario de la red.
 - xvi. Coadyuvar en la construcción del mapa de riesgos y los planes de mitigación apropiados.
 - xvii. Diseñar los niveles de atención en las rutinas de mantenimiento en campo, en laboratorio y en fábrica.
 - xviii. Realizar la coordinación de la entrega de herramientas e instrumentación requeridas por los centros base.
 - xix. Capacitar en cualquier momento y durante todo el tiempo del contrato según sea requerido razonablemente, al personal técnico u operador en los relativo al encendido, apagado, mantenimiento y limpieza básica de equipos y sistemas de la estación, así como en lo relativo a la reacción ante fallas básicas del servicio, procurando que el personal operario o asistencial este en capacidad de entender y atender de manera correcta sus instrucciones.
 - xx. Reportar de manera inmediata, clara y completa ante sus superiores jerárquicos cualquier novedad relacionada con la conducta laboral de los trabajadores asignados para su supervisión, presentando informes y facilitando las investigaciones disciplinarias tendientes a establecer en correcto ejercicio del derecho de defensa y contradicción una eventual falta o incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Trabajador

supervisado. Lo anterior, so pena de responder laboralmente por la omisión o el incumplimiento de sus obligaciones de supervisión del personal asignado a su vigilancia y control.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de agosto del año 2017.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR URBINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACION

Por medio de la presente, **UNION TEMPORAL EMTE – IRADIO U.T.** identificada con **Nit 900.532.045 – 9**, **CERTIFICA** que el señor **EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79'280.647**, labora para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada, desde el día 01 de Septiembre del año 2012, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO**, con un salario de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4'462.963,00)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año 2013.

Cordialmente,


EMTE-iradioUT
NIT. 900.532.045-9



DIANA CAJIGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
UNION TEMPORAL EMTE – IRADIO U.T.

CID-DF-037-2000

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el Ingeniero EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.280.647 de Santafé de Bogotá, trabajó en nuestra compañía desempeñando el cargo de INGENIERO ELECTRÓNICO en el contrato correspondiente al Plan de Ajuste de la Red Nacional de Televisión, celebrado entre la Comisión Nacional de Televisión y el Consorcio Istronyc-Daga, desde el día 26 de mayo de 1998 hasta el día 31 de mayo de 2000, con una asignación mensual integral de Tres Millones Trescientos Ochenta y Un mil Trescientos pesos (\$3.381.300).

Se expide la presente solicitud del interesado a los Quince días (15) del mes de junio de 2000.

Cordialmente,


CONSORCIO
NYC DAGA
NIT. 85.543.8714

PATRICIA NIÑO SUAREZ.
Asistente de Contabilidad

C:\mis documentos\contabilidad\certificación





NIT. 890116965-0

Carrera 54 # 72 – 142 Piso 4° Barranquilla Teléfonos 3582297 – 3680184 Fax 3607300
talentohumano@telecarribe.com.co

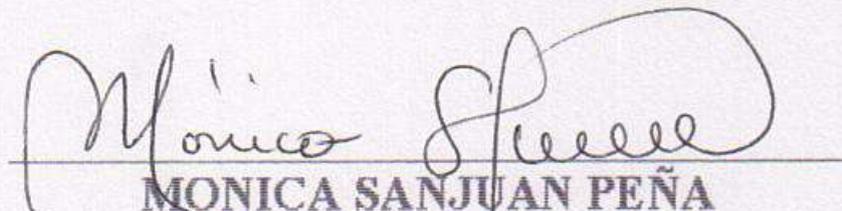
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO
HUMANO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de hojas de vida, encontramos que el señor, EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.280.647 de Bogotá, prestó sus servicios a esta empresa, durante el periodo comprendido entre el once (11) de Julio de 1996 hasta el quince (15) de Mayo de 1998, y su ultimo cargo desempeñado fue de JEFE DIVISION INGENIERIA.

Además realizaba interventoría a los contratos técnicos realizados por el canal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los siete (24) días del mes de noviembre de 2006.


MONICA SANJUAN PEÑA
Profesional Universitario de Talento Humano



ROHDE & SCHWARZ

UT RSCO – RSES – TDT
Contrato 336-2013

Rohde & Schwarz Colombia S.A.
Rohde & Schwarz España S.A.
Código Postal 110111 Bogotá
Nuestra Referencia/Our Reference: : UT-TDT-2013.0002

Contacto: Juan Pachon
Telefono: +57-1-6019760
Fax : +57-1-6019761

Bogotá, Agosto 25 de 2014

A quien Interese

Ref. Certificación Laboral - 022

Código Postal : 110111
Carrera 17A No.119A-80
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57-1-6019760
Fax +57-1-6019761
www.rohde-schwarz.com.co

UT RSCO – RSES TDT
NIT. 900.634.816-9

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ALVIZ TOUS EFRAIN EDUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.280.647 de Bogotá, laboró para la Unión Temporal con un Contrato a Término Fijo desde el 01 de agosto de 2.013 hasta el 30 de Junio de 2.014, desempeñando el cargo de Ingeniero Líder de Proyecto.

Atentamente,

ANGELA ADRIANA PARDO JIMENEZ
Departamento de Recursos Humanos

CERTIFICA QUE:

EFRAIN EDUARDO ALVIZ TOUS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.280.647, estuvo vinculado a nuestra compañía en el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN** (Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira), mediante contrato a término fijo, a partir del 01/10/2015 y hasta el 01/12/2016, desarrollando las siguientes funciones:

- Asegurar la operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones de radio y televisión mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radiodifusión a nivel departamental.
- Cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión.
- Elaborar informes de gestión de la operación y mantenimiento de la zona asignada.
- Consolidar los inventarios de infraestructura física que soporta la red de radio y televisión.
- Apoyar a los grupos de energía en la definición técnica y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio de radio y televisión.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos que soportan los servicios de radio y televisión.
- Velar por la estabilidad del servicio que soportan las redes de radio y televisión.
- Velar por que los analistas de repetidora cumplan con las funciones asignadas.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos por el empleado durante la ejecución del contrato.
- A solicitud del interesado se especifica que realizó el mantenimiento de las estaciones TDT objeto del contrato general de AOM con RTVC que estaban en la zona de trabajo.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día 12 del mes de noviembre de 2019.



Sergio Alcañiz

Ingeniero Industrial

Adjunto a Director General
Dirección de Compras

Tel: [\(+57\) 3173647333](tel:+573173647333)

Skype: s.alcaniz_2

BTESA

Broad Telecom S.A. Sucursal Colombia

Calle 121#70G-58 Bogotá D.C.

C.P. 111121438

www.btesa.com

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE: WBEIMAR TORRES HURTADO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79`850.993 de Bogotá.

FECHA DE NACIMIENTO: 09 de octubre de 1976.

LUGAR DE NACIMIENTO: Bogotá, Colombia.

ESTADO CIVIL: Casado.

CIUDAD: Bogotá, Colombia

DIRECCIÓN: Carrera 79 No 64H-14. Barrio Villa Luz

TELÉFONO: 571 - 4786527

MOVIL: 57 318 595 77 72

E-MAIL: wbeimar.torres@gmail.com

Perfil

- Soy Ingeniero Electrónico, con conocimientos y administración en sistemas de televisión, algunos de los valores que considero definen mi perfil profesional, entre otros, responsabilidad, puntualidad, respeto para con mis compañeros e institución, asumo con profesionalismo y dinamismo los retos y metas que la organización me plantee; experiencia en manejo de personal, facilidad para trabajar en equipo.
- Me desempeñé como coordinador del área técnica de Canal Capital, trabajo que exigía la administración presupuestal y dirección de proyectos a nivel de ingeniería para el cumplimiento de la misión del

Canal de Televisión. Lideré proyectos como la adecuación y fortalecimiento de la estructura técnica (planta física) cuyo objetivo principal era mejorar los procesos y circulación de procesos de producción de televisión del Canal, modernización del sistema de emisión digital y fortalecimiento de la estructura de transmisión.

- Capacidad para resolver problemas eficientemente y lograr las metas de productividad trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

Formación Académica

Estudios Secundarios: Colegio Miguel Antonio Caro
Bogotá Colombia
1993

Universitarios: Universidad de San Buenaventura
Bogotá Colombia
2007.

Seminarios y Otros

- Seminario TDT, ACIEM CUNDINAMARCA.
- Control de Calidad Señal de televisión. Seminario Taller Discovery Channel. Caracol T.V
- Seminario Taller Control de Calidad y television digital. Tektronix Bogotá Colombia.
- Seminario Taller, Comunicaciones satelitales. Caracol T.V
- Seminario Gerencia de Proyectos. Secretaria de gobierno distrital Bogotá D.C.
- Capacitación en fábrica Proyecto “DIGITALIZACIÓN MASTER DE EMISIÓN CANAL CAPITAL)

- ✓ Servidores Omneon (San José de California)
- ✓ Estructura Miranda (Montreal Canadá)
- ✓ Automatización AVECO (Praga, República Checa.)
- Capacitación en fábrica SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE 1 KW FULL REDUNDANTE.
 - ✓ Transmisores Rhode and Schwarz (Munich Alemania)
- Capacitación en fábrica SISTEMAS DE ROUTER HIBRIDOS.
 - ✓ Matriz de Enrutamiento NVISION 85000 Miranda (Grass Valley California)

Experiencia Laboral

CARACOL TV

CARGOS:

- ✓ Supervisor técnico master emisión, brindando soporte técnico a sistema odetics y posteriormente actualización a sistema de automatización SUNDANCE con video servidores
- ✓ Supervisor técnico centro de noticias Caracol t.v
- ✓ Ingeniero Jefe proyecto Genvt, Producción Sistema de Noticias para Miami EE.UU

FUNCIONES:

- ✓ Soporte de ingeniería y operación del master de emisión, con el objetivo de mantener al aire la parrilla de programación del Canal Nacional e Internacional.
- ✓ Soporte ingeniería a los sistemas técnicos para el Centro de noticias. Enlaces satelitales, enlaces de micro/ondas, soporte sistema de post-producción, soporte en labores de ingeniería en producción de eventos.
- ✓ Administración y coordinación de enlaces satelitales y producción de eventos de noticias para la parrilla de programación de Canal GENTV miami. Manejo de todo el personal de apoyo técnico.

JEFE INMEDIATO:

Ing. Mauricio Ochoa Valbuena.
57 322 3226905

Ing Yesid Guerra
57 315 347 17 42

Octubre 1998 - Noviembre 2008.

CANAL CAPITAL

CARGO: Coordinador del área técnica.

FUNCIONES:

- ✓ Conceptuar y asesorar a la Gerencia del Canal sobre avances tecnológicos e impulsar la necesidad de cambio de tecnología en los equipos que intervienen en el proceso de cada una de las áreas de producción, transmisión, postproducción y emisión.
- ✓ Coordinar y administrar al personal técnico y operativo que intervenían en los diferentes flujos y procesos técnicos.
- ✓ Participación en el diseño de planes y programas de desarrollo técnico para la producción de televisión.
- ✓ Investigar y evaluar sobre innovaciones y adelantos tecnológicos en el área de producción de televisión.
- ✓ Representación del jefe inmediato en comités, juntas, y demás actividades que se deleguen.
- ✓ Realización de los términos de referencia técnica en cada uno de los procesos públicos de contratación (licitaciones, ofertas por invitación)
- ✓ Coordinación y supervisión técnica de cada uno de los procesos de emisión, producción, emisión y transmisión de Canal Capital

JEFE INMEDIATO:

Dra. Dioselina Parra de Rincón

Noviembre de 2008 - Marzo de 2012

UNION ELECTRICA S.A (GRUPO UNIÓN)

CARGO: Ingeniero - Gerente de Ventas, en representación de la marca MIRANDA TECHNOLOGIES.

FUNCIONES:

- ✓ Estructurar la línea de broadcast (TV) dentro del área de ventas de la compañía a través de la representación directa de productos MIRANDA TECHNOLOGIES.
- ✓ Soporte Post-venta a equipos de monitoreo para Cabeceras de televisión por cable.
- ✓ Descubrir oportunidades de negocio (ventas y proyectos) para la nueva línea de ingeniería.
- ✓ Cooperar y ayudar en el desarrollo de proyectos existentes.

JEFE INMEDIATO:

Ing. José Andrés Scalante
57 315 518 29 43

Marzo de 2012 - Abril 2013

UNION TEMPORAL EMTE -IRADIO

CARGO: Ingeniero Soporte Estación El CAN. Contrato AOM RTVC

FUNCIONES:

- ✓ Brindar apoyo técnico al Departamento de Ingeniería de Emisión de RTVC en diferentes actividades concernientes al sistema de emisión y/o sistemas transversales al sistema.
- ✓ Coordinar con el departamento de ingeniería de emisión de RTVC actividades de mantenimiento y soporte de los diferentes subsistemas del centro de emisión digital.
- ✓ En conjunto con el departamento Eléctrico del AOM, coordinar actividades de mantenimiento, soporte y acompañamiento para los sistemas eléctricos y de aires acondicionados de la Sede del CAN.
- ✓ Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de los sistemas de transmisión de la estación el CAN, micro/ondas analógicas y sistema de transmisión satelital HPA's.
- ✓ Brindar apoyo al departamento de ingeniería del CAN en las actividades de modernización de su planta física, coordinar con diferentes proveedores la administración y buena

manipulación de los recursos de la entidad, como accesos a subestación eléctrica, cuartos eléctricos, cuartos de equipos.

JEFE INMEDIATO:

Ing. Juan Paz
57 311 457 44 65

Mayo 2013 - Diciembre 2013

IRADIO LTDA

CARGO: Ingeniero Electrónico Soporte Estación El CAN. Contrato 508-2013 AOM - RTVC

FUNCIONES:

- ✓ Brindar apoyo técnico al Departamento de Ingeniería de Emisión de RTVC en diferentes actividades concernientes al sistema de emisión o sistemas transversales al sistema.
- ✓ Coordinar con el departamento de ingeniería de emisión de RTVC actividades de mantenimiento y soporte de los diferentes subsistemas del centro de emisión digital.
- ✓ En conjunto con el departamento Eléctrico del AOM, coordinar actividades de mantenimiento, soporte y acompañamiento para los sistemas eléctricos y de aires acondicionados de la Sede del CAN.
- ✓ Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de los sistemas de transmisión de la estación el CAN, micro/ondas analógicas y sistema de transmisión satelital *HPA*'s.
- ✓ Brindar apoyo al departamento de ingeniería del CAN en las actividades de modernización de su planta física, coordinar con diferentes proveedores la administración y buena manipulación de los recursos de la entidad, como accesos a subestación eléctrica, cuartos eléctricos, cuartos de equipos.

JEFE INMEDIATO:

Ing. Jose Ciro Torres Rodríguez
57 311 482 26 37

Diciembre 2013 - Septiembre 2015

RCN T.V

CARGOS:

- ✓ Ingeniero Master Emisión.

FUNCIONES:

- ✓ Soporte de ingeniería y operación del master de emisión, con el único propósito de mantener al aire la parrilla de programación del Canal Nacional analógico, digital, digital 2, WIN Sport.
- ✓ Soporte y coordinación de eventos remotos, canal nacional y de deportes.

JEFE INMEDIATO:

Ing. Mauricio Ochoa Valbuena.
57 322 3226905

Febrero - Abril 2017

COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO

CARGO: Ingeniero de ventas Broadcast

FUNCIONES:

- ✓ Impulsar y buscar nuevas oportunidades de Negocio para la Línea de SONY Broadcast (Cámaras de Reportería, Cámaras de estudio, SW de producción, Monitores de video HD y 4K, ODA sistema de almacenamiento) a nivel nacional.
- ✓ Rutina de ventas tanto a clientes broadcast como a nivel educativo (Universidades e institutos de preparación técnica SENA) todo alineado a la marca SONY.
- ✓ Desde mi conocimiento y experiencia de ingeniería, ayudar a los clientes a determinar cuáles productos o servicios son los que mejor satisfacen sus necesidades y expectativas.
- ✓ Diseñar y estructurar el desarrollo de proyectos existentes.
- ✓ Realizar cotizaciones de las soluciones y equipos requeridos por los clientes.
- ✓ Apoyar y trabajar de la mano con Fábrica SONY, para el desarrollo de DEMOS y WORKSHOPS, en todo el proceso de Marketing.
- ✓ Soporte en estructuración de pliegos licitatorios, en cuanto a ventas y procesos con entidades del estado.

JEFE INMEDIATO:

Ing. Carlos Arbey Cuadros
57 311 482 26 37

Septiembre 2016 - Diciembre 2017

RTVC SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS

CARGOS:

- ✓ Ingeniero Electrónico, para soporte, operación y mantenimiento Centro de Emisión estación el CAN

FUNCIONES:

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de emisión que hacen parte del centro de emisión, quienes intervienen en el proceso de parrilla para Señal Institucional y Señal Colombia
- ✓ Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales.
- ✓ Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión.
- ✓ Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión
- ✓ Apoyar la actividad de los operadores y/o técnicos de emisión con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de los mismos.
- ✓ Apoyar la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, transporte y sistema satelital, con el fin de garantizar la emisión y transporte de los tres canales; o, realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar mantenimiento correctivo.
- ✓ Verificar permanentemente el estado y correcto funcionamiento de los equipos del Centro de emisión para los efectos previstos correspondientes.
- ✓ Monitorear las diferentes señales de audio y video gestionadas desde el centro de emisión para garantizar su correcta emisión en

los diferentes medios de transmisión (enlaces satelitales, fibra óptica y streaming.)

- ✓ Coordinar con el área técnica de Presidencia de la República todos los eventos en vivo y producidos, con el propósito de ser emitidos por Señal Institucional

JEFE INMEDIATO:

Ing. Miguel Yampol Rodriguez
57 321 3072908

Enero 2018 - Actualmente

Referencias Familiares

LUZ ADRIANA ARIAS RUIZ

(Especialista en educación pre-escolar)
Docente Educación Pre-escolar
Colegio Agustiniano Ciudad Salitre.
Telefono. 57 317 561 50 02

VIVIANA ARIAS VARGAS

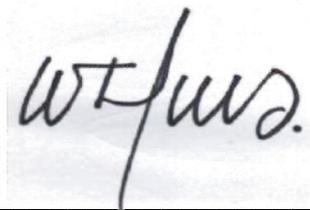
Magister Psicóloga
Consultora Asociada Cifras y Conceptos
Telefono. 57 315 263 83 91

Referencias Personales

EDUARDO RESTREPO.
Ingeniero Electrónico,
Canal Presidencia de la República
Telefono. 57 317 411 10 08

LEIDY NATHALIA SUAREZ RUIZ
Auxiliar de Vuelo
Independiente
Teléfono. 57 311 548 42 56

RAFAEL MARTINEZ MUÑOZ
Ingeniero Emisión
RCN T.V
Teléfono. 57 320 899 22 10



WBEIMAR TORRES HURTADO
C.C. 79`850.993 DE BOGOTÀ,
Febrero 2022



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular **WBEIMAR
TORRES HURTADO**

D.I. **79.850.993**

Ingeniero **ELECTRÓNICO**

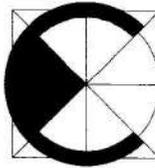
Matricula **CN206-52185**

Resol. C.P.N. **18/2007**

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A-06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, WBEIMAR TORRES HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.850.993 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad de San Buenaventura el día 22 de Febrero de 2007.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 6 del 21 de Marzo de 2007 expidió la matrícula profesional a WBEIMAR TORRES HURTADO para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 18 del 29 de Marzo de 2007, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN206-52185

Este certificado se expide en Bogotá el día 29 de Marzo de 2007.

Celmira Martín Lizarazo P.
CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Presidente

R
Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 10 DE 2015

DS No. 2598



CARACOL TELEVISION S.A.

HACE CONSTAR

Que los siguientes datos han sido verificados en el Departamento de Salarios de la Gerencia Administrativa

Nombre : TORRES HURTADO WBEIMAR
Cédula de Ciudadanía : 79,850,993
Fecha de Ingreso : OCTUBRE 19 DE 1998
Fecha de Terminación : NOVIEMBRE 8 DE 2008
Ultimo Cargo Desempeñado : INGENIERO
Ultimo Salario Devengado : 2,558,400

Se expide a solicitud de : TORRES HURTADO WBEIMAR
Con destino a : QUIEN INTERESE
Fecha de Expedición : NOVIEMBRE 10 DE 2015

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE SALARIOS


EDILMA BARRERO CHAVEZ
JEFE DE SALARIOS



CARACOL TELEVISIÓN S.A.

NIT: 860.025.674-2
Calle 103 No. 69B-43
Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: +571 6430430
Fax: +571 6430444
A.A. 26484



LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el archivo que reposa en el Área de Recursos Humanos de la entidad, el señor **WBEIMAR TORRES HURTADO**, identificado con cédula ciudadanía No. 79.850.993, laboró en CANAL CAPITAL desde el 10 de noviembre de 2008 hasta el 25 de marzo de 2012, desempeñando el cargo de Coordinador de Área Técnica, Código 370, Grado 07.

Que desempeñó las siguientes funciones:

1. Efectuar instalaciones, montaje, ajustes de sistemas y equipos electrónicos en estudio y en exteriores.
2. Responder por el correcto funcionamiento de los equipos, unidad móvil y sistemas con los que cuenta el canal para su producción y emisión.
3. Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas técnicas a seguir, en la operación de los equipos de producción de televisión.
4. Conceptuar sobre la necesidad de cambio de repuestos e innovaciones en los equipos o sistemas técnicos de producción de televisión.
5. Estudiar y dar concepto sobre las causas que originan las fallas técnicas de los equipos de producción y solicitar oportunamente el mantenimiento de los mismos.
6. Realizar ajustes y reparaciones menores en los equipos de producción durante el curso de las operaciones de producción.
7. Coordinar y controlar al personal técnico y operativo que interviene en las grabaciones.
8. Colaborar con Coordinador de área de Producción y el realizador en la planeación, organización y administración de los recursos técnicos, físicos y humanos de la producción de Televisión.
9. Participar en el diseño de planes y programas de desarrollo técnico para la producción de televisión.
10. Propiciar la mayor explotación de la capacidad productiva de los equipos de producción.
11. Investigar y evaluar las innovaciones y adelantos tecnológicos en las áreas de la producción de televisión, y recomendar las más convenientes para el Canal.
12. Colaborar en el diseño y desarrollo de planes de programas de aplicación, renovación y adecuación de estudios y sistemas de producción.
13. Representar al jefe en las juntas, comités y demás actividades que se le indiquen o deleguen en información sobre el desarrollo de la actividad.
14. Informar al coordinador de producción sobre las incidencias diarias ocurridas en el proceso de producción del programa.
15. Informar al Director Operativo sobre incidencias técnicas presentadas en el proceso de producción.
16. Colaborar con los directores de cámara y de programa, en la utilización óptima de los recursos y sistemas técnicos de producción de cada programa.
17. Coordinar la producción, emisión y enlace de las señales, desde los estudios o sitios de producción, hasta el Master de emisión.



Capital
Televisión más humana

18. Coordinar y garantizar a nivel técnico la emisión de programación pregrabada y en directo, así como el cumplimiento de estándares de calidad.
19. Coordinar el equipo técnico y humano del sistema de transmisión portátil, microonda y garantizar una señal de calidad.
20. Ejercer el autocontrol de las funciones propias del cargo.
21. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o su jefe inmediato, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2015.

Capital
Televisión más humana

Maria Eugenia Tovar Rojas

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS

5.5.15.312 Carolina V.



NIT. 800.142.422 - 6

RH 233-15

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **IRADIO LTDA** identificada con **NIT 800.142.422 – 6**, **CERTIFICA** que el señor **WBEIMAR TORRES HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía **No 79.850.993 de Bogotá**, laboró para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el día 24 de diciembre del año 2013 hasta el 30 de septiembre de 2015, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el quince (15) del mes de octubre del año 2015.

Cordialmente,

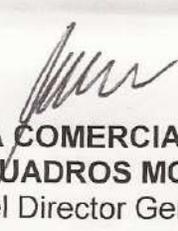
DIANA ANDREA BARBOSA
ASISTENTE FINANCIERA Y RR.HH
IRADIO LTDA

CERTIFICACION

Con la presente nos permitimos certificar que el señor, **WBEIMAR TORRES HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.850.993** de Bogotá laboró en nuestra Compañía desde el 01 de Septiembre de 2.016, hasta el 22 de Diciembre de 2.017, desempeñando el cargo de **INGENIERO DPTO. DE BROADCAST**, mostrando un alto nivel de profesionalismo, honestidad y cooperación dentro de las tareas que le fueron asignadas

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente,


COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
CARLOS CUADROS MORALES
Suplente del Director Gerente
mcz

REPRESENTACIONES

Tels.: 2183580 - 2183676 - 2573554 - 2573685
Fax: 6210751
curacao@curacao.com.co

TECNICO

Tels.: 2570224 - 2570178 - 2573591
Fax: 6101740
curacaotecnico@curacao.com.co

NUEVA SEDE

Cra. 45 No. 58 A 78
Tel 222 4275 - 222 4162

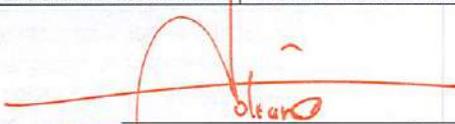
PROYECTOS

Tels.: 2573601 - 5311602
Fax: 6210752
cccproyectos@curacao.com.co

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	533-2018
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 26 Mes:01 Año:2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WBEIMAR TORRES HURTADO
CEDULA O NIT	79.850.993
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del centro de emisión en la estación el CAN de la red de transmisión de -RTVC</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de emisión que hacen parte del centro de emisión. 2. Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales. 3. Conocer el funcionamiento detallado del Centro de Emisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. 4. Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión. 5. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión. 6. Poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 7. Gestionar por la correcta operación de los equipos por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. 8. Apoyar la actividad de los operadores con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de los mismos. 9. Apoyar la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, transporte y sistema satelital, con el fin de garantizar la emisión y transporte de los tres canales; o, realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 10. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión, en el seguimiento al funcionamiento correcto del master durante la emisión de los canales, así como chequear el cumplimiento de las funciones de los operadores de video master para contribuir la funcionamiento adecuado de aquel. 11. Operar, configurar y manejar equipos relacionados con las diferentes actividades en el centro de emisión: sistema de emisión, sistema de compresión y transmisión satelital, sistemas de gestión, y en general todos los equipos técnicos que intervienen en el proceso. 12. Verificar permanentemente el estado y correcto funcionamiento de los equipos del Centro de emisión para los efectos previstos correspondientes. 13. Realizar las rutinas de revisión de logs, alarmas y enrutamientos en los diferentes equipos y sistemas del Centro de Emisión, llámese a esto mantenimiento preventivo, preestablecidas tanto las rutinas como lo formatos de evidencias de seguimiento por el Coordinador del Centro de Emisión. 14. Diligenciar y mantener actualizada la bitácora técnica de novedades la cual servirá de retroalimentación en el desempeño Técnico y de Ingeniería en el Centro de Emisión. 15. Monitorear las diferentes señales de audio y vídeo gestionadas desde el centro de emisión para garantizar su correcta emisión en los diferentes medios de transmisión, tanto en los enlaces satelitales, fibra óptica y streaming. 16. Apoyar en todo lo referente a procesos de actualización para el Centro de Emisión y toda su plataforma técnica.

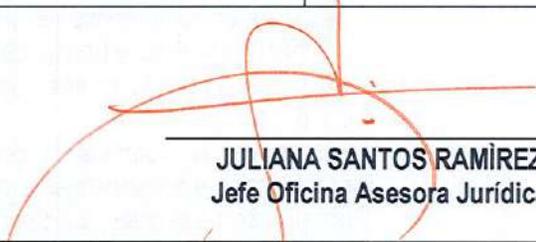
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del contrato será hasta el 5 de marzo de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$75.333.334)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$75.333.334)		
FECHA DE INICIO	Día:26	Mes:01	Año:2018
FECHA DE TERMINACION	Día:05	Mes:03	Año:2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista		
OBSERVACIONES	Adición No.1 y prórroga No.1 de fecha 25 de octubre de 2018 mediante la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018, y se adicionó la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$9.416.667) . Adición y prórroga No.2 de fecha 14 de diciembre de 2018 mediante la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 5 de marzo de 2019, y se adicionó la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.066.667)		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 19 Mes:02 Año: 2020		
 JULIANA SANTOS RAMÍREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario mínima Cuantía 

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	370-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 07 Mes:03 Año:2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WBEIMAR TORRES HURTADO
CEDULA O NIT	79.850.993
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del centro de emisión en la estación el CAN de la red de transmisión de -RTVC</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de emisión que hacen parte del centro de emisión. 2. Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales. 3. Conocer el funcionamiento detallado del Centro de Emisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. 4. Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión. 5. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión. 6. Poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 7. Gestionar por la correcta operación de los equipos por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. 8. Apoyar la actividad de los operadores con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de los mismos. 9. Apoyar la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, transporte y sistema satelital, con el fin de garantizar la emisión y transporte de los tres canales; o, realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 10. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión, en el seguimiento al funcionamiento correcto del master durante la emisión de los canales, así como chequear el cumplimiento de las funciones de los operadores de video master para contribuir la funcionamiento adecuado de aquel. 11. Operar, configurar y manejar equipos relacionados con las diferentes actividades en el centro de emisión: sistema de emisión, sistema de compresión y transmisión satelital, sistemas de gestión, y en general todos los equipos técnicos que intervienen en el proceso. 12. Verificar permanentemente el estado y correcto funcionamiento de los equipos del Centro de emisión para los efectos previstos correspondientes. 13. Realizar las rutinas de revisión de logos, alarmas y enrutamientos en los diferentes equipos y sistemas del Centro de Emisión, llámese a esto mantenimiento preventivo, preestablecidas tanto las rutinas como lo formatos de

	evidencias de seguimiento por el Coordinador del Centro de Emisión. 14. Diligenciar y mantener actualizada la bitácora técnica de novedades la cual servirá de retroalimentación en el desempeño Técnico y de Ingeniería en el Centro de Emisión. 15. Monitorear las diferentes señales de audio y vídeo gestionadas desde el centro de emisión para garantizar su correcta emisión en los diferentes medios de transmisión, tanto en los enlaces satelitales, fibra óptica y streaming. 16. Apoyar en todo lo referente a procesos de actualización para el Centro de Emisión y toda su plataforma técnica.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$69.834.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día:07	Mes:03	Año:2019
FECHA DE TERMINACION	Día:N/A	Mes:N/A	Año:N/A
ESTADO	En ejecución		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	Adición y prórroga No.1 de fecha 30 de octubre de 2019 mediante la cual se amplió el plazo del contrato por doce (12) meses , y se adiciona la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.278.000) .		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 27 Mes:02 Año: 2020		
 JULIANA SANTOS RAMÍREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario mínima Cuantía
 Vo.Bo: Miguel Yampol Rodríguez / Coordinador de Emisión

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	276-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 09 Mes: 03 Año: 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WBEIMAR TÓRRES HURTADO
CEDULA O NIT	79.850.993
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC- a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del Centro de Emisión.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1.Velar por el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas y equipos que hacen parte del centro de emisión. 2.Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales 3. Conocer el funcionamiento detallado del Centro de Emisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. 4.Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión. 5.Analizarrallas técnicas y realizar pruebas con los e os y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión. 6.Pone en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 7.Verificar y gestionar la correcta operación de los equipos por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. 8.Apoyar actividad de los operadores con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de estos. 9.Apoyar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, con el fin de garantizar la emisión de los canales emitidos por RTVC o realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 10.Apoyar Coordinador del Centro de Emisión, en la supervisión del funcionamiento correcto del máster durante la emisión de los canales 11. Apoyar al coordinador del Centro de Emisión con la verificación del cumplimiento de las funciones y directrices de la coordinación por parte de los técnicos de emisión. 12. Operar, configurar y manejar equipos relacionados con las diferentes actividades en el centro de emisión y en general todos los equipos técnicos que intervienen en el proceso. 13. Realizar rutinas de revisión de logs, alarmas en los diferentes equipos y sistemas del centro de emisión. 14. Monitorear las diferentes señales de audio y video gestionadas desde el centro de emisión. 15.Apoyar en todo lo referente a procesos de actualización y adquisición de equipos para el centro de emisión y toda su plataforma técnica.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

	<p>16. Realiza el aprovisionamiento, apoyo y acompañamiento técnico a las soluciones técnicas implementadas para satisfacer las necesidades de los canales de RTVC.</p> <p>17. Entregar después de la prestación del servicio un informe de las actividades realizadas, novedades presentadas durante la emisión de los canales y demás aspectos a tener en cuenta para garantizar la prestación del servicio.</p> <p>18. Desarrolla, implementar y documentar los procesos y soluciones solicitados por la coordinación de emisión, en el marco de la prestación del servicio de televisión de la entidad.</p>		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será once (11) meses y diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$67.932.963)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$67.932.963)		
FECHA DE INICIO	Día: 09	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día: 18	Mes: 02	Año: 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 del 27 de agosto del 2020, mediante la cual se prorroga el plazo por tres (3) meses y diez (10) días y se adiciona al valor del contrato la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$19.980.283).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 14 Mes: 09 Año: 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020, el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Elaboró: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 3
		Fecha: 23/09/2021

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	198-2021
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 22 Mes: 02 Año: 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WBEIMAR TORRES HURTADO
CEDULA O NIT	79.850.993
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del Centro de Emisión.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas y equipos que hacen parte del centro de emisión. 2. Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales. 3. Conocer el funcionamiento detallado del Centro de Emisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. 4. Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión. 5. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión. 6. Poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 7. Verificar y gestionar la correcta operación de los equipos por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. 8. Apoyar la actividad de los operadores con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de estos. 9. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, con el fin de garantizar la emisión de los canales emitidos por RTVC o realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 10. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión, en la supervisión del funcionamiento correcto del máster durante la emisión de los canales. 11. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión con la verificación del cumplimiento de las funciones y directrices de la coordinación por parte de los técnicos de emisión. 12. Operar, configurar y manejar equipos relacionados con las diferentes actividades en el centro de emisión y en general todos los equipos técnicos que intervienen en el proceso. 13. Realizar rutinas de revisión de logs, alarmas en los diferentes equipos y sistemas del centro de emisión. 14. Monitorear las diferentes señales de audio y video gestionadas desde el centro de emisión. 15. Apoyar en todo lo referente a procesos de actualización y adquisición de equipos para el centro de emisión y toda su plataforma técnica. 16. Realizar el aprovisionamiento, apoyo y acompañamiento técnico a las soluciones técnicas implementadas para satisfacer las necesidades de los canales de RTVC. 17. Entregar después de la prestación del servicio un informe de las actividades realizadas, novedades presentadas durante la emisión de los canales y demás aspectos a tener en cuenta para garantizar la prestación del servicio. 18. Desarrollar, implementar y documentar los procesos y soluciones solicitados por la coordinación de gestión de emisión de televisión, en el marco de la prestación del servicio de televisión de la entidad.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 3
		Fecha: 23/09/2021

VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.800.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.800.000)		
FECHA DE INICIO	Día: 22	Mes: 02	Año: 2021
FECHA DE TERMINACION	Día: 21	Mes: 10	Año: 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 27 Mes: 04 Año: 2022		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315, y 1913 de 2021 y el Decreto 304 del 23 de febrero de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;">  JULIANA SANTOS RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA </p>			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación
Elaboró: Bryan Danilo Mejía Sierra - Contratista RTVC

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1946-2021 CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- Y WBEIMAR TORRES HURTADO.

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.029.011**, nombrada mediante Resolución No. 071 del 01 de marzo de 2020, debidamente posesionada según Acta No. 001 del 19 de marzo de 2020, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte, y por la otra, **WBEIMAR TORRES HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.850.993**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, la presente adición y prórroga previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 22 de noviembre del 2021 entre **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. 1946-2021, cuyo objeto es: "*EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del Centro de Emisión.*". **2.** Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato se pactó por **Ocho (8) meses y nueve (9) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Que, según lo previsto en la cláusula cuarta, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$50.630.000)** **4.** Que la supervisión del contrato solicitó la realización de la presente adición y prórroga, previa aprobación del ordenador del gasto, de conformidad con la justificación contenida en la solicitud, la cual hace parte integral del presente documento: "[...] De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Es así como la modificación del contrato no puede ser respecto de aspectos que alteren su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, sino que procede únicamente de aquellos establecidos como elementos accidentales, dentro de los que se encuentran las condiciones generales, plazo, lugar, el valor del mismo y la forma de pago. En concordancia con lo anterior El Manual de Contratación de RTVC (modificado mediante Resolución No 096 de 2021) establece en su TÍTULO III. DE LA ETAPA CONTRACTUAL-CAPITULO VI. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO lo siguiente: "Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, durante la ejecución del contrato puede surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempos, valores, obligaciones o especificaciones entre otras. Bajo los anteriores supuestos, todos los contratos celebrados por RTVC podrán adicionarse o modificarse, según el caso, mientras el vínculo contractual se encuentre vigente (...). Por lo anteriormente descrito, y de conformidad con los estudios previos que sirvieron de soporte para adelantar el contrato No. 1946/2021, el Centro de Emisión Digital de RTVC, es el área donde actualmente se origina la señal de los canales públicos nacionales Señal Colombia y Canal Institucional, señales que son distribuidas por las redes de televisión abierta analógica y digital de RTVC, además, esta señal alimenta la cabecera satelital que entrega la señal a los distintos cables operadores ya sea por medio del satélite o por los diferentes enlaces, por lo que se requiere contar con personas capacitadas que garanticen la correcta administración y continuo funcionamiento de dicha infraestructura, que se encargue de realizar las actividades de apoyo en temas técnicos relacionados con el Centro de Emisión y demás sistemas asociados para el correcto funcionamiento y la plena prestación del servicio. Dado que no se cuenta con personal de planta que pueda atender este requerimiento, RTVC suscribió el contrato No. 1946/2021, con WBEIMAR TORRES HURTADO cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para el soporte de la operación y mantenimiento del Centro de Emisión. El plazo del contrato se determinó teniendo en cuenta la necesidad del servicio y dado que se requiere seguir contando con el soporte para esta área, se evidencia la necesidad de continuar con las actividades garantizando el normal funcionamiento de la Entidad, debido a que el contrato en mención finaliza el 30 de junio de 2022. En este sentido y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones a las que se comprometió y ha ejecutado el objeto contractual mencionado. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato No 1946/2021, por 1 mes, consecuentemente adicionar su valor en la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.100.000), de tal manera que RTVC logre atender sus necesidades en debida forma y pueda cumplir de manera efectiva con la emisión de los canales públicos nacionales. [...]". **5.** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un **(1) mes**, es decir hasta el **31 de julio del 2022**, modificando la cláusula segunda de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **Nueve (9) meses y nueve (9) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.100.000)**, quedando la cláusula cuarta de la siguiente manera: "**CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$56.730.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **3338**, certificado de disponibilidad presupuestal (Vigencia futura) No. **335** de fecha **07/12/2021** y certificado de disponibilidad presupuestal No. **2367** de fecha **5/18/2022**. **-RTVC-** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, teniendo en cuenta que el valor de cada una asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000)**, previo cumplimiento a satisfacción de las

obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderá a los periodos establecidos en la Circular No. 010 de 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 de 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. (...). **CLÁUSULA TERCERA:** En virtud del presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el ajuste de las garantías dispuesta en la cláusula octava del contrato. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar los montos y la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de conformidad con el presente documento. La modificación de las pólizas deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de RTVC una vez legalizada la presente modificación. De no acreditarse tal obligación, el interventor y/o supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento forma parte integral del contrato No. 1946-2021 y las demás estipulaciones del mismo continuarán vigentes en todo lo que no contradiga el presente texto. **CLÁUSULA QUINTA:** Que, el presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación a la modificación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá a los,

Por **-RTVC-**,

ADRIANA
ELVIRA
VASQUEZ
SANCHEZ

Firmado digitalmente por: ADRIANA
ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Serial del certificado: 1a8515cb09850e6
Entidad: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL
DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA
DE TV
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISIÓN
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-06-23T15:07:49.190-
05:00

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión de RTVC

Por **EL CONTRATISTA,**

WBEIMAR TORRES HURTADO

Vo.Bo.; Juliana Santos Ramírez –Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Miguel Yampol Rodríguez Rincón. Coordinador de Gestión de Emisión Tv / Supervisor.

Revisó: Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección y Contratación OAJ
Dagoberto Liñán Pombo – Abogado Contratista OAJ

Proyectó: Ana María Morales Uribe– Abogado Contratista OAJ.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1177-2022
CONTRATISTA: WBEIMAR TORRES HURTADO

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.029.011**, nombrada mediante Resolución No. 071 del 01 de marzo de 2020, debidamente posesionada según Acta No. 001 del 19 de marzo de 2020, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte, y por la otra **WBEIMAR TORRES HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.850.993**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por el **Coordinador Gestión Emisión de Televisión de -RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5.**, del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-**. **En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios profesionales de ingeniería para el soporte de la operación y mantenimiento del Centro de Emisión. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.102.720)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. **3229** de fecha **30/06/2022**. **-RTVC-** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$6.275.680)**, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.** **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6)** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8)** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **10)** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **11)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos

de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **ESPECÍFICAS:** 1. Verificar el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas y equipos que hacen parte del centro de emisión. 2. Gestionar el cumplimiento de las actividades que aseguren la correcta emisión de los canales públicos nacionales. 3. Conocer el funcionamiento detallado del Centro de Emisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. 4. Restaurar los sistemas de emisión y puesta en normalidad de los mismos en caso de fallos para garantizar el funcionamiento normal de la emisión. 5. Verificar y gestionar la correcta operación de los equipos por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. 6. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión. 7. Poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 8. Apoyar la actividad de los operadores con conocimiento técnico y operativo para su apropiación por parte de estos. 9. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software, en los equipos del Centro de Emisión, con el fin de garantizar la emisión de los canales emitidos por **-RTVC-** o realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 10. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión, respecto del funcionamiento correcto del máster durante la emisión de los canales. 11. Apoyar al Coordinador del Centro de Emisión con la verificación del cumplimiento de las funciones y directrices de la coordinación por parte de los técnicos de emisión. 12. Operar, configurar y manejar los equipos relacionados con las diferentes actividades en el centro de emisión y en general todos los equipos técnicos que intervienen en el proceso. 13. Realizar rutinas de revisión de logs, alarmas en los diferentes equipos y sistemas del centro de emisión. 14. Monitorear las diferentes señales de audio y video gestionadas desde el Centro de Emisión. 15. Apoyar en todo lo referente a procesos de actualización y adquisición de equipos para el centro de emisión y toda su plataforma técnica. 16. Realizar el aprovisionamiento, apoyo y acompañamiento técnico a las soluciones técnicas implementadas para satisfacer las necesidades de los canales de **-RTVC-**. 17. Mantener en adecuado orden y aseo las diferentes áreas técnicas de emisión de televisión y generación de contenido de la entidad. 18. Entregar después de la prestación del servicio un informe de las actividades realizadas, novedades presentadas durante la emisión de los canales y demás aspectos a tener en cuenta para garantizar la prestación del servicio. 19. Desarrollar, implementar y documentar los procesos y soluciones solicitados por la coordinación de emisión, en el marco de la prestación del servicio de televisión de la Entidad.

B) OBLIGACIONES DE -RTVC: 1) Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2) Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4) Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Coordinador Gestión Emisión de Televisión de -RTVC-** o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**.

CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA. JURIDICIDAD: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en el Manual de Contratación por la cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, SGRL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN SGRL: **-RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas a **EL CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **-RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b)

Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: -RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **-RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y sus anexos, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por - RTVC,

**ADRIANA
ELVIRA
VASQUEZ
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por:
ADRIANA ÉLVIRA VÁSQUEZ
SANCHEZ
Serial del certificado:
387e5d0388402e88
Entidad: RADIO TELEVISION
NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional:
SUBGERENCIA DE TELEVISION
Cargo: SUBGERENTE DE
TELEVISION
Localización: BOGOTA
Fecha y hora:
2022-08-01T09:43:27.357-05:00

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión de **-RTVC-**

Por **EL CONTRATISTA**,

WBEIMAR TORRES HURTADO

Vo.Bo: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: Miguel Yampol Rodríguez Rincón – Coordinador Gestión Emisión de Televisión

Revisó: Camilo Andrés Martínez- Coordinador Procesos de Selección y Contratación

Revisó: Lady Johana Serrano Hernández – Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación

Elaboró: Andrés Peña Arenas – Contratista Apoyo Jurídico OAJ



RAMIRO SUÁREZ POVEDA

CC: 3232419
Técnico electricista

PERFIL

Poseo una extensa experiencia como técnico electricista, respaldada por varios años en el campo. Me destaco por un profundo dominio de sistemas eléctricos, así como por mi habilidad para abordar el mantenimiento y la resolución de problemas en instalaciones eléctricas de manera eficiente y segura.

CONTACTO

TELÉFONO:
3014216211

CIUDAD:
Bogotá

DIRECCIÓN:
Calle 81 sur 14-67

CORREO ELECTRÓNICO:
spor.elec@gmail.com

APTITUDES

- Resolución de problemas
- Destreza manual.
- Habilidad en lectura de planos.
- Mantenimiento preventivo.

EDUCACIÓN

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA-Sede Bogotá)
Julio 1990
Técnico electricista

EXPERIENCIA LABORAL

MICROLINK SAS

2020-2023

Contratista independiente para la instalación de redes eléctricas y de datos, enfocado en la implementación y mantenimiento de instalaciones eléctricas garantizando las actividades laborales y operación de todas las sedes de la compañía en Bogotá y Cundinamarca

PALMERAS SAN ANTONIO S A

1985-2010

Durante mi trayectoria en Palmeras San Antonio SA, asumí un rol crucial como Técnico Electricista, enfocado en la implementación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en la planta El Molino y en las oficinas principales. Mi contribución fue esencial para garantizar la operatividad segura y eficiente tanto en la producción como en las áreas administrativas.

QUÍMICA COMERCIAL ANDINA SAS

1990-1993

En mi rol como Técnico Electricista en la planta de acetil salicílico de Química Andina, tuve la responsabilidad de garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de las instalaciones eléctricas de la planta.

REFERENCIAS

Nombre: Angela Cortés
Ocupación: Directora de Compras
Celular: 310 3587380
Empresa: Microlink SAS

Nombre: Sandra Suárez
Ocupación: Coordinador de Calidad
Celular: 314 4639804
Empresa: Microlink SAS

Nombre: Manolo Santos
Ocupación: Técnico electricista
Celular: 3134069250

Nombre: Leandro Fonseca Ramírez
Ocupación: Empresario Contratante
Celular: 3502125149
Relación: Trabajo independiente en instalaciones eléctricas



República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



**MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 3232419-37895**

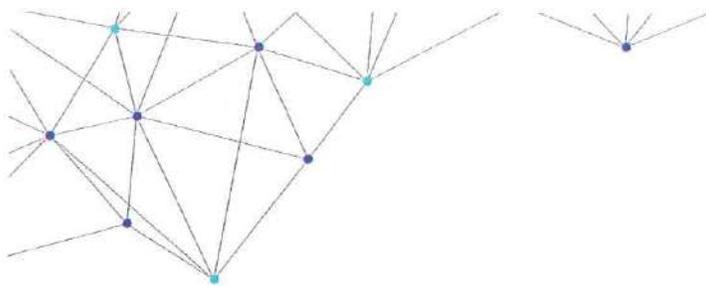
**RAMIRO
SUAREZ POVEDA**

C.C.: 3232419

Resolución: 54468 Fecha: 27/01/2012

Clases: TE-1 TE-3 TE-4





CERTIFICACIÓN COMERCIAL

MICROLINK SAS, certifica que el Sr Ramiro Suárez Poveda con cédula de ciudadanía número 3232419, presta servicios como contratista y de manera independiente, desde el 05 de marzo de 2020 y hasta la fecha, prestando servicios varios a nombrar instalación y mantenimiento de redes eléctricas, de datos, cableado estructurado entre otros.

La presente se entrega a petición de la persona en mención el 09 de agosto de 2023


M microlink
CONECTAMOS CON PROPÓSITO
NIT. 860.528-320-1
COORDINACIÓN SIG
Coordinación Sistema Integrado de Gestión
MICROLINK SAS

RICARDO ALONSO FERRO BOLIVAR

INGENIERO ELECTRONICO

T.P. N° CN206 – 43298

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO:	19 de Julio 1980
LUGAR DE NACIMIENTO:	Villavicencio (Meta)
DOCUMENTO:	86.066.413
DIRECCION:	Calle 11C N° 73-52 Provincia de Castilla
CELULAR:	3133927418
CORREO ELECTRONICO:	Rifer2411@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Magister en Ciencias de la Información y las Comunicaciones con énfasis en Teleinformática, egresado de la Universidad Distrital. Ingeniero Electrónico con capacidad de diseñar, elaborar y coordinar estrategias y procedimientos ágiles y oportunos. Con 16 años de experiencia en el medio de televisión, conocimiento y manejo en la parte de contribución, emisión y transmisión de la señal, así como la administración, operación y mantenimiento de la red de radio y TV pública. Experto y con amplios conocimientos en sistema de compresión satelital y cabecera TDT. Configuración y operación de equipos de medición y sincronización en audio y video, recepción de señales satelitales y de microondas. Con un nivel intermedio en el idioma inglés y experiencia laboral en el campo de la docencia en el área de Tecnología y Televisión Digital. Gran destreza en sistemas que fortalecen las habilidades en el campo laboral. Una persona dinámica, comprometida y responsable con las labores asignadas. Dispuesta al cambio y preparada para atender las necesidades de una empresa en cuanto a operación mantenimiento y logística.

FORMACION ACADEMICA

MAESTRIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
BOGOTA
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CON ENFASIS EN TELEINFORAMTICA
JUNIO 2015

PREGRADO

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VILLAVICENCIO
INGENIERO ELECTRONICO
FEBRERO DE 2005

SECUNDARIOS

COLEGIO DE LA SALLE
BACHILLER ACADEMICO
VILLAVICENCIO
DICIEMBRE DE 1996

OTROS ESTUDIOS

FUNDAMENTOS Y OPERACIÓN DE REEMISORES SFN (GAP FILLERS) EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DIGITAL DEL ESTÁNDAR DVB-T2.

BTESA SA
Marzo 2021
Bogotá.

MODULADORES TEAM CAST RTVC

BALUM TELECOMUNICACIONES
Octubre 2020
Bogotá.

SISTEMA DE MULTIPLEXACION Y OPERACIÓN NCOMPASS DE MEDIKIND

BTESA SA
Julio 2020
Bogotá.

TALLER MONITOREO DE VIDEO ANALOGICO E IP

LEADER- PHABRIX-IRADIO
Abril 2020
Bogotá.

TALLER VIDEO IP Y ESTANDARES SMPTE

IMAGINE-IRADIO

Febrero 2020

Bogotá.

ENTRENAMIENTO DE TEORIA DEL USO DEL ESTÁNDAR DVB-T2

ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

Junio 2019

Bogotá.

**COMPRESIÓN DIGITAL, MODULACIÓN, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN
SATELITAL**

GCOMTV S.A.S.

Abril 2019

Bogotá.

MATRICES DE ENRUTAMIENTO PARA BANDA L

GCOMTV S.A.S.

Marzo 2019

Bogotá.

CAPACITACIÓN TÉCNICA EN TDT

ANTV – BAa Consultors - Persidera

febrero 2018

Bogotá.

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Tecnología al alcance de todos.

INSTITUTO SENA

Marzo 2018

Bogotá.

ELECTRONICA: ELECTROTECNIA Y MEDIDAS

INSTITUTO SENA

Abril 2017

Bogotá.

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD ECCI

INTENSIDAD: 120 HORAS

BOGOTA 2015

INGLES

ILUD (INSTITUTO DE LENGUAS UNIVESIDAD DISTRITAL)

BOGOTA 2010

**DIPLOMADO EN DOCENCIA ENFOCADO A LAS TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION**

UNIMINUTO

INTENSIDAD: 10 MESES

VILLAVICENCIO 2007

SEMINARIOS

CONVENCION INTERNACIONAL DE TELEVISION
NAB (NATIONAL ASSOCIATION OF BROADCASTERS)
LAS VEGAS 2013

III SEMINARIO Y EXHIBICION TELEVISION DIGITAL SIN ESTRES
TV Y VIDEO
BOGOTA 2010

**II CONGRESO INTERNACIONAL DE ELECTRONICA Y TECNOLOGIAS
DE AVANZADA**
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PAMPLONA 2002

EXPERIENCIA LABORAL

LEKTEC SAS – BIC

CARGO: Director Técnico Interventoría proyecto PENCAV - MINTIC

DURACION: Diciembre del 2023 a la fecha.

FUNCIONES: Dirigir el área y dar soporte técnico respectivo para el desarrollo de las actividades de la interventoría. Supervisar y coordinar el plan de visitas y pruebas técnicas y velar por su ejecución. Definir o modificar los parámetros técnicos de los indicadores que deberán ser medidos y evaluados. Aprobar los informes y reportes para la presentación a la entidad contratante. Velar el por cumplimiento de los cronogramas de la Interventoría y Contratista.

BTESA Broad Telecom SA

CARGO: Profesional Coordinador de Mantenimiento Emisión y Transmisión
Radio y TV

DURACION: Enero del 2020 a la fecha.

FUNCIONES: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión. Elaborar informes de gestión de la operación y mantenimiento de la red de radio y TV. Gerenciar y apoyar al grupo de trabajo de la zona CAN en las labores de mantenimiento de los sistemas de difusión y satélite de las estaciones de radio difusión y Televisión. Hacer seguimiento a las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. Hacer seguimiento y control al inventario de repuestos y reparaciones. Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, llevar un registro diario de las novedades en estado de la estación. Asegurar la operación y mantenimiento del

master de emisión de radio y televisión (RTVC) mediante la ejecución y realización de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos del master de emisión, cabecera satelital, master de radio y postproducción. Evaluar las fallas que se presenten en los equipos de las diferentes áreas de RTVC y si se requiere repuestos, elaborar un listado y gestionar su adquisición. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

UNION TEMPORAL ACT-Ci2

CARGO: Profesional Coordinador de Mantenimiento Emisión y Transmisión Radio y TV

DURACION: Abril del 2019 a diciembre 2019

FUNCIONES: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión. Elaborar informes de gestión de la operación y mantenimiento de la red de radio y TV. Gerenciar y apoyar al grupo de trabajo de la zona CAN en las labores de mantenimiento de los sistemas de difusión y satélite de las estaciones de radio difusión y Televisión. Hacer seguimiento a las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. Hacer seguimiento y control al inventario de repuestos y reparaciones. Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, llevar un registro diario de las novedades en estado de la estación. Asegurar la operación y mantenimiento del master de emisión de radio y televisión (RTVC) mediante la ejecución y realización de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos del master de emisión, cabecera satelital, master de radio y postproducción. Evaluar las fallas que se presenten en los equipos de las diferentes áreas de RTVC y si se requiere repuestos, elaborar un listado y gestionar su adquisición. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

IRADIO SAS

CARGO: Profesional Coordinador de Mantenimiento Emisión y Transmisión Radio y TV

DURACION: Octubre del 2017 a Marzo de 2019.

FUNCIONES: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión. Elaborar informes de gestión de la operación y mantenimiento de la red. Gerenciar y apoyar al grupo de trabajo de la zona CAN en las labores de mantenimiento de los sistemas de difusión y satélite de las estaciones de radio difusión y Televisión. Hacer seguimiento a las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. Hacer seguimiento y control al inventario de repuestos y reparaciones. Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, llevar un registro diario de las novedades en estado de la estación. Asegurar la operación y mantenimiento del master de emisión de radio y televisión (RTVC) mediante la ejecución y realización de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos del master de emisión, cabecera satelital, master de radio y postproducción. Evaluar las fallas que se presenten en los equipos de las diferentes áreas de RTVC y si se requiere repuestos, elaborar un listado y gestionar su adquisición. Soporte y apoyo

en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

CARGO: Docente de Televisión Digital

DURACION: 13 de mayo al 16 de junio del 2017

FUNCIONES: Docente de Televisión Digital Avanzada en el 3 semestre de la Maestría de Telecomunicaciones y Regulación TIC de la Universidad Santo tomas.

BTESA Broad Telecom SA

CARGO: Profesional de Mantenimiento de Radio y TV

DURACION: 01 de octubre del 2015 al 30 de septiembre 2017

FUNCIONES: Gestionar y brindar el soporte de mantenimiento a la Red de Radio y TV pública, en las áreas de producción, postproducción, emisión y transmisión, para los servicios de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de emisión, dentro de lo cual abarca: sistema video-servidor, sistema de automatización, sistema de compresión Satelital, telepuerto, antenas de recepción y transmisión tanto satelital como de microondas. Supervisión y control del sistema eléctrico y aires acondicionados. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

IRADIO LTDA

CARGO: Profesional de Mantenimiento de Radio y TV

DURACION: Julio del 2013 al 30 de septiembre del 2015

FUNCIONES: Gestionar y brindar el soporte de mantenimiento a la Red de Radio y TV pública, en las áreas de producción, postproducción, emisión y transmisión, para los servicios de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de emisión, dentro de lo cual abarca: sistema video-servidor, sistema de automatización, sistema de compresión Satelital, telepuerto, antenas de recepción y transmisión tanto satelital como de microondas. Supervisión y control del sistema eléctrico y aires acondicionados. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

EMTE-IRADIO UT

CARGO: Profesional de Mantenimiento de Radio y TV

DURACION: del 01 de Julio del 2012 a Julio del 2013

FUNCIONES: Gestionar y brindar el soporte de mantenimiento a la Red de Radio y TV pública, en las áreas de emisión y transmisión, para los servicios de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de emisión, dentro de lo cual abarca: sistema video-servidor, sistema de automatización, sistema de compresión Satelital, telepuerto, antenas de recepción y transmisión tanto satelital como de microondas. Supervisión y control del sistema eléctrico y aires acondicionados. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

BALUM-ISTRONYC

CARGO: Profesional de Mantenimiento de Radio y TV

DURACION: del 01 de junio del 2011 al 31 de junio del 2012

FUNCIONES: Gestionar y brindar soporte de mantenimiento a la Red de Radio y TV pública, en las áreas de emisión y transmisión, para los servicios de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de emisión, dentro de lo cual abarca: sistema video-servidor, sistema de automatización, sistema de compresión Satelital, telepuerto, antenas de recepción y transmisión tanto satelital como de microondas. Supervisión y control del sistema eléctrico y aires acondicionados. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

TELEFONICA

CARGO: Profesional de Mantenimiento de Radio y TV

DURACION: del 15 de diciembre del 2010 al 31 de mayo del 2011

FUNCIONES: Gestionar y brindar soporte de mantenimiento a la Red de Radio y TV pública, en las áreas de emisión y transmisión, para los servicios de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de emisión, dentro de lo cual abarca: sistema video-servidor, sistema de automatización, sistema de compresión Satelital, telepuerto, antenas de recepción y transmisión tanto satelital como de microondas. Supervisión y control del sistema eléctrico y aires acondicionados. Soporte y apoyo en sistemas de compresión satelital, equipos de la cabecera satelital y TDT, antenas de recepción y Up link satelital.

CANAL CAPITAL

CARGO: Ingeniero de soporte

DURACION: del 15 de marzo del 2009 al 31 de octubre del 2010

FUNCIONES: Configuración de los equipos de comunicaciones digitales de microondas utilizando el sistema *nucomm microwave* para la recepción y alineación de las señales vía microondas en las transmisiones del noticiero y los demás programas en directo. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de edición. Enrutamiento de señales de audio y video para las diferentes producciones que realiza el canal. Configuración de los niveles de luminancia y crominancia de las señales de video para las cámaras de estudio, utilizando los paneles de control remoto (RCP), vectorscopio y monitores forma de onda. Configuración del sistema closed caption para la generación de la subtítulos de las diferentes producciones del canal que lo soliciten. Brindar soporte al sistema de edición adobe premier y a los equipos que se encuentran en las salas de edición.

CARACOL TV

CARGO: Supervisor Técnico de Noticias

DURACION: del 15 de diciembre del 2008 al 23 de enero del 2009

FUNCIONES: Configuración de los equipos de comunicaciones digitales de microondas para la recepción y alineación de las señales vía microondas en las transmisiones del noticiero. Recepción y alineación de las antenas para la recepción de las señales satelitales. Configuración de los niveles de luminancia y crominancia de las señales de video para las cámaras de estudio, utilizando los paneles de control remoto (RCP), vectorscopio y monitores forma de onda. Configuración de los decodificadores satelitales. Dar soporte al sistema de edición *velocity*. Instalación y montaje del Máster de producción para el estudio 9.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL META

CARGO: Docente de Informática y Tecnologías de la Información

DURACION: Septiembre del 2006 a Diciembre del 2008

FUNCIONES: Impartir la materia de Informática a nivel básica secundaria en el Colegio Nacionalizado los Centauros del municipio de Vista Hermosa Meta. Diseñar estrategias de enseñanza y aprendizaje. Incorporar a los contenidos de la asignatura las aportaciones de los lenguajes icónicos, la multimedialidad, la estructuración hipertextual de la información. Establecer relaciones constantes entre los conocimientos previos de los estudiantes y la información objeto de aprendizaje. Velar por un aprendizaje significativo. Preparar estrategias didácticas (series de actividades) que incluyan actividades motivadoras, significativas, colaborativas, globalizadoras y aplicativas. Deben promover los aprendizajes que se pretenden y contribuir al desarrollo de la personal y social de los estudiantes.

PUBLICACIONES

MAXIMIZACIÓN DEL THROUGHPUT EN UNA RED DE RADIO COGNITVA BASADO EN LA PROBABILIDAD DE FALSA ALARMA, ISSN 0123-921X, VOL. 15 N° 30. REVISTA TECNURA. BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 2011

LOS SISTEMAS IPTV ¿UNA AMENAZA INMINENTE PARA LOS MEDIOS DE TELEDIFUSION CONVENCIONALES? ISSN 0123-921X, VOL. 15 N° 28. REVISTA TECNURA. BOGOTÁ D.C. JUNIO 2011

MODELO EN SERIES DE TIEMPO DEL RETARDO DEL CAMBIO DE CANAL EN UNA TRANSMISIÓN IPTV, REVISTA INFORMACIÓN TECNOLÓGICA VOL. 26(6), 155-168 (2015) DOI: 10.4067/S0718-07642015000600017. CHILE 2015

RATING PREDICTION IN A PLATFORM IPTV THROUGH AN ARIMA MODEL. E-ISSN: 0975-4024. INTERNATIONAL JOURNAL OF ENGINEERING AND TECHNOLOGY (IJET). SINGAPORE 2015.

INVESTIGACIONES

ESTIMACIÓN DEL RATING BASADO EN MODELOS ARIMA PARA MITIGAR EL CHANNEL ZAPPING DELAY EN UNA PLATAFORMA IPTV IMPLEMENTADA EN COLOMBIA. MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. UNIVERSIDAD DISTRITAL

CARACTERIZACIÓN Y MODELAMIENTO DEL TRÁFICO DE VIDEO IPTV EN REDES MULTICAST QUE PERMITA IDENTIFICAR LA CALIDAD DE SERVICIO. MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. UNIVERSIDAD DISTRITAL.

REFERENCIAS PERSONALES

NELSON MORENO
INGENIERO DE SISTEMAS
SECR. DE EDUCACION DEL DISTRITO
CEL: 3203390210
BOGOTA

DIEGO TOVAR
EDITOR CONCEPTUAL
RTVC
TEL. 3104630472
BOGOTA.

JAIME FERRO
INGENIERO DE SISTEMAS
CARACOL TV
CEL. 3153492566
BOGOTA



RICARDO ALONSO FERRO
CC 86.066.413 de Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.066.413**

FERRO BOLIVAR
APELLIDOS

RICARDO ALONSO
NOMBRES

Ricardo Ferro
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1980**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **O-** GR. RH **M** SEXO

12-ENE-1999 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO GALINDO VASQUEZ



A-1500150-00838039-M-0086066413-20160023 0050237002G 2 40452481



CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **FERRO BOLIVAR RICARDO ALONSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 86066413, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2011 al 30 de Junio de 2012, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOPORTE MANTENIMIENTO EMISIO**.

Para la ampliación de esta información se puede comunicar a la línea nacional de atención a colaboradores 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 3.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 26 de Septiembre de 2017.

Cordialmente,

Jorge Andrés Raigoza Rodríguez
Director de Vinculación

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **FERRO BOLIVAR RICARDO ALONSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 86066413, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2012 al 31 de Agosto de 2012, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO**.

Para la ampliación de esta información se puede comunicar a la línea nacional de atención a colaboradores 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 3.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 26 de Septiembre de 2017.

Cordialmente,



Jorge Andrés Raigoza Rodríguez
Director de Vinculación

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **FERRO BOLIVAR RICARDO ALONSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 86066413, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2010 al 30 de Abril de 2011, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL MANTENIMIENTO MASTER DE EMIS.**

Para la ampliación de esta información se puede comunicar a la línea nacional de atención a colaboradores 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 3.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 26 de Septiembre de 2017.

Cordialmente,



Jorge Andrés Raigoza Rodríguez
Director de Vinculación

CERTIFICA QUE:

FERRO BOLIVAR RICARDO ALONSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **86.066.413** trabajó en nuestra compañía desempeñando el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO MASTER DE EMISION RADIO Y TELEVISIÓN**, mediante contrato a término fijo, a partir del 01/10/2015 y hasta el 30/09/2017.

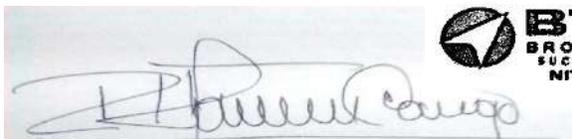
Desarrollando las siguientes funciones:

- Asegurar la operación y mantenimiento del master de emisión de radio y televisión (RTVC), mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional.
- Cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos del master de emisión, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos del master de emisión.
- Evaluar las fallas que se presenten en los equipos del master, y si se requiere repuestos, elabora el listado y presupuesto para su adquisición.
- Consolidar información de repuestos utilizados
- Informar ante cualquier novedad o falla que se presente en el centro de emisión
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.

Se encontraba afiliado(a) a:

SALUD: SURA EPS
PENSION: PROTECCION
ARL: COLMENA
CCF: COMPENSAR

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día treinta (30) día del mes de septiembre de 2017.



RÓSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 316. 3813151
Bogotá – Colombia



CERTIFICACIÓN

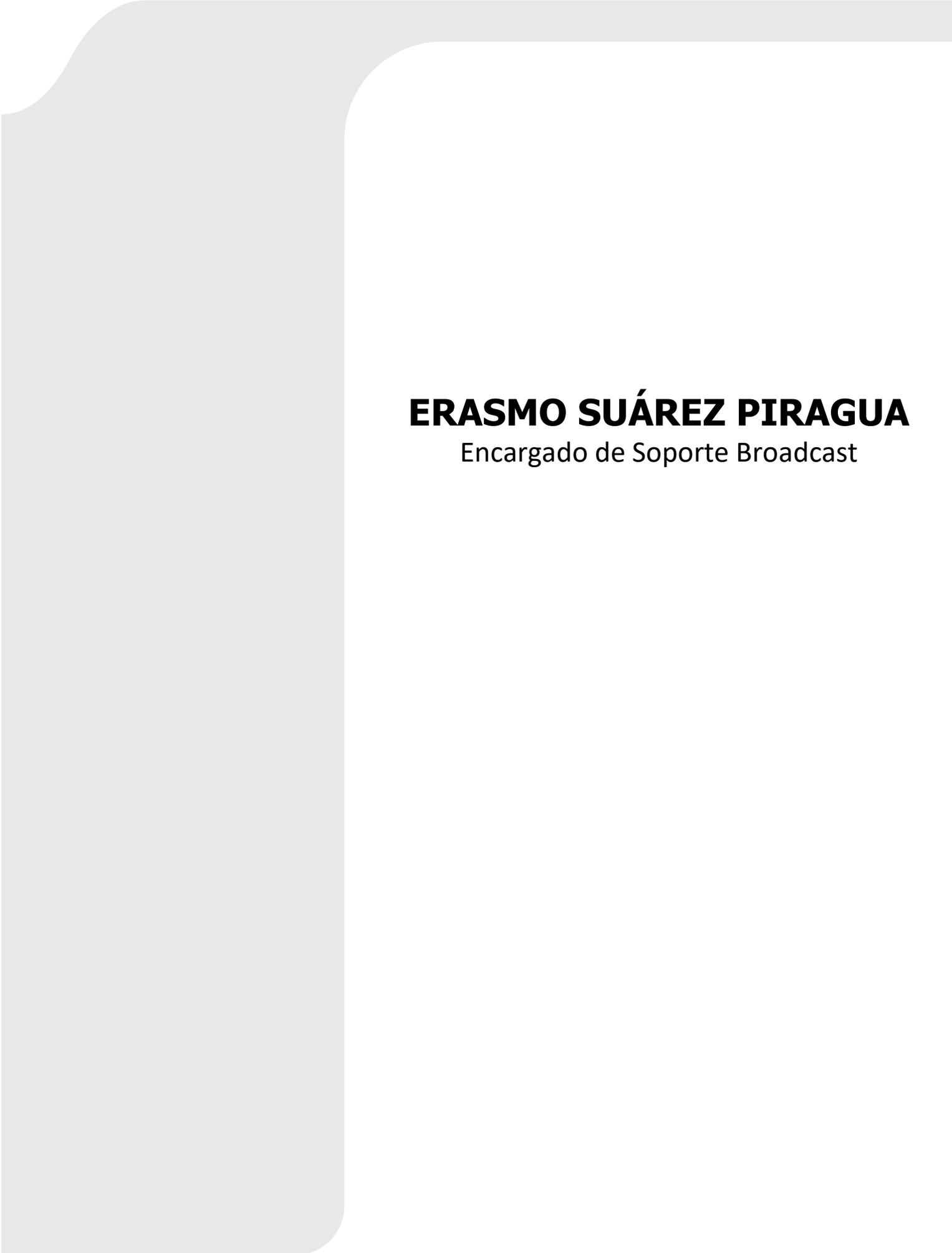
Por medio de la presente **IRADIO LTDA** Identificada con NIT 800.142.422-6. Certifica que el señor **RICARDO ALONSO FERRO BOLIVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.066.413** laboró para nuestra empresa mediante contrato **obra o labor**, desde el día **24 de octubre del año 2013**, hasta el **30 de septiembre del 2015**. Desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO DE EMISION Y TRANSMISIÓN RADIO Y TV**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de diciembre del año 2015.

Cordialmente,



CRISTHIAN GONZALEZ AVELLA
DIRECTOR LIQUIDACIÓN IRADIO-AOM
IRADIO LTDA



ERASMO SUÁREZ PIRAGUA

Encargado de Soporte Broadcast

PERFIL

Durante el desempeño de mi carrera profesional he tenido la oportunidad de trabajar y desarrollar grandes proyectos con empresas nacionales y extranjeras, esto sumado al conocimiento académico, a una experiencia de muchos años y a una actitud de servicio y compromiso, en conjunto de excelentes relaciones con los equipos de trabajo en los que he estado son el pilar de mi desarrollo profesional.

INFORMACION PERSONAL

ESTADO CIVIL:
UNION LIBRE

INFORMACION CONTACTO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
Calle 7 # 87 B 70 Torre 19 Apto 473

TELEFONO FIJO:
6017462434

TELEFONO MOVIL:
+57 323 2900160

CORREO ELECTRÓNICO:
ersuapir@hotmail.com

IDENTIFICACION

C.C # 79.353.019
L.C # 79.535.019
L.M # 79.535.019

INFORMACION BANCARIA

Cuenta de ahorros AV VILLAS
OFICINA CONNECTA PLAZA
N° 639732820

MOVILIDAD

Vehículo Nissan
Versa modelo 2015
Placas UDL984

AFICIONES

CICLISMO MTB
FUTBOL MINI

EDUCACIÓN

- Bachillerato- Colegio Departamental Integrado de Soacha
- Técnico electrónico – Sena Aprobis
- Academias digitales Motorola
- Mantenimiento y reparación de transmisores de TV BTESA
- Seminarios LiveU – Productos para transmisión STREAMING
- Certificaciones de capacitación productos LiveU
- Excel avanzado

OTROS CONOCIMIENTOS

- MICROSOFT OFFICE
- MANEJO DE EQUIPOS DE LABORATORIO ELECTRÓNICO
- INGLES MEDIO
- CAPACITACION EN SOPORTE DE TODAS LAS LINEA DE PRODUCTOS LiveU

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS
	TEL 6016795196
CARGO:	Gerente de Soporte
JEFE INMEDIATO:	Armando Ujueta
TIEMPO DE SERVICIO:	Actual
FUNCIONES:	<p>Gerencia de Soporte en las líneas de Radio, Televisión, Microondas y Streaming.</p> <p>Planeación de proyectos y ejecución de proyectos de transmisión en Radio y TV.</p> <p>Planeación y ejecución de los procesos de compra en el exterior, consolidación, importación e internación de esta.</p> <p>Planeación y ejecución de los procesos de contratación pública y privada.</p> <p>Planeación, implementación y ejecución en montaje de estaciones de radio y televisión</p> <p>Planeación, implementación y ejecución en montaje de estudios de radio.</p> <p>Durante 7 años soporte on line y presencial de toda la línea de productos LiveU en Colombia.</p> <p>Soporte a la plataforma e-Learning de LiveU para Latinoamérica</p> <p>Proceso de cotizaciones de productos</p> <p>Ventas en todas las líneas del portafolio de productos</p> <p>Elaboración y ejecución de órdenes de compra locales y exterior</p> <p>Servicio al cliente en pre y post venta de proyectos</p>

EMPRESA:

**CONSORCIO CANALES
NACIONALES PRIVADOS
CCNP**

TEL 6234323

CARGO:

Técnico electrónico especializado

JEFE INMEDIATO:

John Alexander Rodríguez

TIEMPO DE SERVICIO:

5 años

FUNCIONES:

Mantenimiento en campo preventivo y correctivo de estaciones de TV a nivel nacional
Mantenimiento en laboratorio preventivo correctivo de equipos para estaciones de TV
Montaje de estaciones de TV
Encargado de los mantenimientos de sistemas radiantes, líneas de transmisión, filtros.
Manejo en laboratorio y campo de instrumentación electrónica

EMPRESA:

IRADIO LTDA

TEL 4343500

CARGO:

Jefe de Producción y departamento técnico

JEFE INMEDIATO:

Pedro Gil Rubio

TIEMPO DE SERVICIO:

11 años

FUNCIONES:

Encargado de todas las funciones de producción, planeación, desarrollo y ejecución en la fabricación de transmisores para radio AM y FM.
Encargado de la parte técnica, montajes, mantenimientos correctivos y preventivos de estaciones de radio AM y FM.
Desarrollo de nuevos productos para estaciones de AM y FM.
Encargado del área de laboratorio y manejo de instrumentación electrónica

ERASMO SUÁREZ PIRAGUA.
Técnico Eletrônico



APROBIS
ASOCIACION PRO-BIENESTAR
SOCIAL

Hace Constar

Que

ERASMO SUAREZ PIRAGUA

Aprobó el curso de capacitación en:

ELECTRONICA

Con una duración de

CIEN

(100)

HORAS

Realizado por el



en asocio con aprobis, en Soacha

1.997

Cundinamarca

DADO EN SOACHA A 17 DE DICIEMBRE DE 1.997

Soacha Cundinamarca

[Signature]

Monitor Sena

Código N°

Programa de Acción Social



[Signature]

Director administrativo
Aprobis

[Signature]

Presidente Aprobis



SECTOR DE PRODUCTOS SEMICONDUCTORES
REGION DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

OTORGA ESTE CERTIFICADO TÉCNICO A

Erasmio Suarez

POR SU VALIOSA PARTICIPACION EN LA

Academia DigitalDNA

Bogotá, Colombia.
Septiembre del 2002



Gustavo Arenas
Corporate VP, GM
Latin America and Caribbean
MOTOROLA SPS

Ruth Ruiz
Director of Marketing
Latin America and Caribbean
MOTOROLA SPS



MOTOROLA
intelligence everywhere™

digital dna

MOTOROLA, SECTOR DE PRODUCTOS SEMICONDUCTORES

REGION DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE



OTORGA ESTE CERTIFICADO TÉCNICO A

Erasmó Suárez P.

POR SU VALIOSA PARTICIPACION EN LA

Academia DigitalDNA

Bogotá, Colombia

Julio del 2003

German Hernández
Sales Manager

Mexico and Latin America North
MOTOROLA SPS



Ruth Ruiz

Director of Marketing
Latin America and Caribbean
MOTOROLA SPS



MOTOROLA
intelligence everywhere™

digital dna™



Certifica que:

ERASMO SUAREZ

Asistió y Aprobó el Curso de:

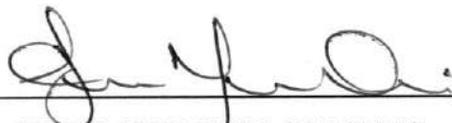
EXCEL AVANZADO

Realizado del 24 de Octubre al 2 de Noviembre de 2007.

Intensidad **24 Horas**.

Bogotá D.C. 2 de Noviembre de 2007.

Instituto de Educación No Formal – Resolución 8674 Secretaría de Educación.



CEIRA MORALES QUICENO
Jefe Servicios de Capacitación

ANTECEDENTES JUDICIALES

Erasmus Suarez Piragua

CC # 79.353.019 de Bogota



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:14:19 PM horas del 26/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79353019**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ PIRAGUA ERASMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

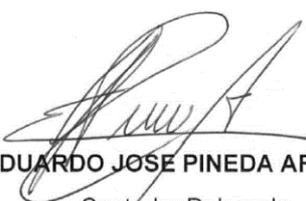
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de octubre de 2021, a las 19:34:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79353019
Código de Verificación	79353019211026193417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.353.019

NUMERO

SUAREZ PIRAGUA

APELLIDOS

ERASMO

NOMBRES

Erasmus Suarez P

FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1965**
ICONONZO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

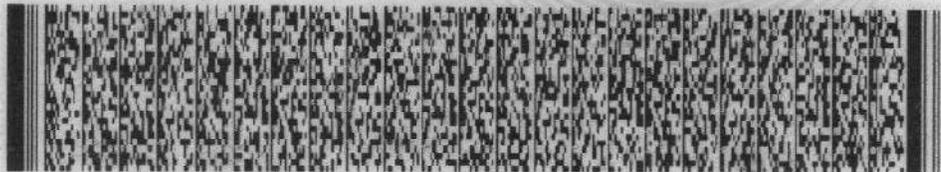
M

SEXO

02-SEP-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500109-45119731-M-0079353019-20040917

0572104261A 02 152369954



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79353019

NOMBRE

ERASMO SUAREZ PIRAGUA

FECHA DE NACIMIENTO

28-03-1965

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

07-07-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

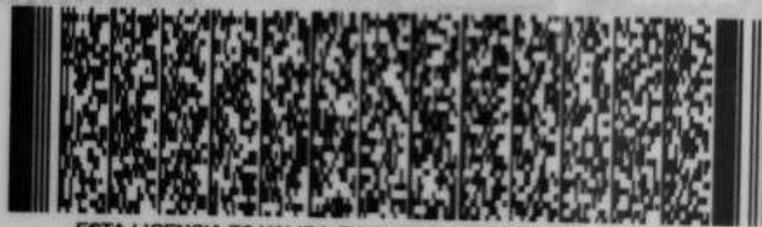
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTO CARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	07-07-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTO CARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	07-07-2019	PUBLICO



Memphis C10084871_2015-04-17



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006627159



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
Informe General del Conductor

Fecha de Proceso 26/10/2021

Código de verificación: IDIV8S

CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE: Colombia	Consecutivo: 293219
--	---------------------

DATOS DEL CONDUCTOR:

Identificación:	C 79353019	Sexo:	Masculino
Nombre:	ERASMO SUAREZ PIRAGUA		

LICENCIA	CATEGORÍA	FECHA EXP	FECHA VIG	ESTADO	LUGAR
79353019	B1	07/07/2015	07/07/2025	Activa	SDM - BOGOTA D.C.
79353019	C1	07/07/2015	07/07/2018	Activa	SDM - BOGOTA D.C.
000000000275244-2	C1	17/04/1997	17/04/2000	Inactiva	STRIA TTEyMOV CUND/SOACHA
9537779	C1	29/06/2012	29/06/2015	Vencida	SDM - BOGOTA D.C.

La renovación de las licencias expedidas antes del 6 de agosto de 1990, se realizaron de acuerdo con las siguientes equivalencias

Licencias de Conducción Adoptadas por el Decreto 1309 de 1990	Licencias de Conducción adoptadas por la Ley 33 de 1986	Licencias de Conducción adoptadas por el Decreto-Ley 1344 de 1970	Vehículos Autorizados
1ª Categoría	2ª y 3ª	3ª	Motocicletas con motor de hasta 100 c.c.
2ª Categoría			Motocicletas, Motociclos o Mototriciclos con motor de más de 100 cc
3ª Categoría	4ª y 5ª	4ª y 5ª	Motocarros, Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de
Servicio Particular			
4ª Categoría	9ª	7ª	Motocarros, Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de
Servicio Público			
5ª Categoría	6ª, 7ª y 10ª	6ª, 8ª y 9ª	Camiones rígidos, Buses y Busetas
6ª Categoría	8ª	10ª	Vehículos Articulados
SERVICIO PARTICULAR			SERVICIOS PÚBLICOS
A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.			C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses
A2 Para la conducción de Motocicletas, motociclos y mototriciclos con cilindraje mayor a 125 c.c.			C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses
B1 Para conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.			C3 Para la conducción de vehículos articulados
B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.			
B3 Para la conducción de vehículos articulados.			

ARTICULO 197. VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN. El artículo 22 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 6 de la Ley 1383 de 2010 quedara así, "Artículo 22 Vigencia de las Licencias de Conducción. Las licencias de conducción para vehículos de servicio particular tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad, de cinco (5) años para personas entre sesenta (60) años y ochenta (80) años, y de un (1) año para mayores de ochenta (80) años de edad. Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años para conductores menores de sesenta (60) años de edad y de un (1) año para mayores de sesenta (60) años de edad.

ANA PATRICIA MANGA HENAO

Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo
LA PRESENTE CERTIFICACION NO TIENE COSTO ALGUNO

CE-006 - 0000000100 – 2021

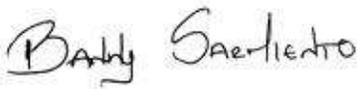
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79353019
NOMBRES Y APELLIDOS	Suarez Piragua,Erasmus
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Suarez Piragua,Erasmus , a los 26 días del mes de octubre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Medellín, 26 de Octubre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ISTRONYC SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000002 OPERATIVO		Clase: 4	Porcentaje Cotización:	4.35%
C79353019	SUAREZ PIRAGUA ERASMO	01/09/2016		24424517	DEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C793530192129970913

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/10/2021 19:41:57 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.86.33.142, 198.143.57.9, 172.16.42.57



EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

ERASMO SUAREZ PIRAGUA identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.353.019** labó en nuestra empresa, desde octubre de 1991 hasta noviembre 2002, desempeñando el cargo de **JEFE DE PRODUCCIÓN Y DEPARTAMENTO TÉCNICO** vinculado a través de un contrato a término indefinido.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,

PEDRO GIL RUBIO
C.C. 19.129.963
Representante Legal



DATOS PERSONALES

NOMBRES : **MIGUEL HERNÁN**

APELLIDOS : **MONTILLA MORENO**

FECHA DE NACIMIENTO : *Febrero 27 de 1975*

LUGAR DE NACIMIENTO : *Pitalito - Huila*

EDAD : *42 años*

ESTADO CIVIL : *Casado*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : *C.C 12.239.691 de Pitalito*

DIRECCIÓN ACTUAL : *Calle 69 No.2-63 Casa 13
Los Rosales Neiva - Huila*

CELULAR : *3167442949*

CORREO ELECTRÓNICO : *miguelmontillam@hotmail.com*

PERFIL PROFESIONAL

- Ingeniero Electromecánico, soy una persona proactiva, capaz de trabajar en equipo y liderar, siempre dispuesto a aprender y transmitir conocimientos, con experiencia en la planeación y control de actividades relacionadas con las operaciones y el mantenimiento de estaciones transmisoras de radio y televisión; Organización y excelentes relaciones interpersonales son las herramientas utilizadas en el desempeño de mi profesión para obtener resultados exitosos.

FORMACION ACADEMICA

Universitaria:

Fundación Universidad Autónoma de Colombia. Bogotá D.C.

INGENIERO ELECTROMECAÁNICO 2001.

Técnica:

Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA Neiva - Huila

C.A.P. Mecánica de Mantenimiento General 1996.

CURSOS Y SEMINARIOS

SYES. Capacitación en el manejo de Transmisores Dual Cast – Analógico – Digital y Tecnología DVB-T2. Italia 2012.

Capacitación y operación de los TX'S de FM, marca Link serie Advancast. Daga- Bogotá 2011.

ALBEDO S.A.S E.S.P, Capacitación manejo de derrames, uso del kit ambiental. Bucaramanga 2014.

EXPERIENCIA LABORAL

1. Nombre Empresa: BTESA – Broad Telecom S.A. – Sucursal Colombia.

Cargo: Profesional Mantenimiento de Red – Radio y Tv.

Coordinar y ejecutar actividades de mantenimiento, operación y control de estaciones de radio y televisión abierta, sistemas de recepción satelital, operación y mantenimiento de transmisores TDT, amplificadores de potencia, grupo electrógeno, manejo de instrumentación especializada en análisis de señales de audio, video y televisión radiada, realización de informes, trabajo de campo centro de operaciones Neiva.

Octubre 2015 – Actual
Neiva – Huila.

2. Nombre Empresa: IRADIO LTDA.

Cargo: Profesional Mantenimiento de Red – Radio y Tv.

Coordinar y ejecutar actividades de mantenimiento, operación y control de estaciones de radio y televisión abierta, sistemas de recepción satelital, operación de transmisores TDT, amplificadores de potencia, fuentes de poder, grupo electrógeno, manejo de instrumentación especializada en análisis de señales de audio, video y televisión radiada, realización de informes, trabajo de campo Santander - Arauca.

Diciembre 2013 – Septiembre 2015
Bucaramanga – Santander.

3. Nombre Empresa: EMTE-iradio.

Cargo: Profesional Mantenimiento de Red – Radio y Tv.

Coordinar y ejecutar actividades de mantenimiento, operación y control de estaciones de radio y televisión abierta, sistemas de recepción satelital, transmisores, amplificadores de potencia, fuentes de poder, grupo electrógeno, manejo de instrumentación especializada en análisis de señales de audio, video y televisión radiada, trabajo de campo.

Septiembre 2011– Noviembre 2013
Bucaramanga – Santander.

4. Nombre Empresa: Consorcio Istronyc Ltda – Balum S.A.

Cargo: Profesional Mantenimiento de Red – Radio y Tv.

Coordinar y ejecutar actividades de mantenimiento, operación y control de estaciones de radio y televisión abierta, sistemas de recepción satelital, transmisores, amplificadores de potencia, fuentes de poder, grupo electrógeno, manejo de instrumentación especializada en análisis de señales de audio, video y televisión radiada, trabajo de campo.

Febrero 2011- Agosto 2011
Bucaramanga – Santander.

5. Nombre Empresa: Telefónica – Telecom

Cargo: Técnico de Mantenimiento Radio y Tv.

Ejecutar actividades de mantenimiento de la red de radio y televisión abierta, transmisores, amplificadores, fuentes de poder, grupo electrógeno, registros de mantenimiento, manejo de instrumentación, trabajo de campo.

Marzo de 2005 - Febrero de 2011.
Neiva – Huila

PEDRO JOSE RUEDA GUTIERREZ

Ingeniero de Sistemas

Cel.: 3164729770

MARTHA LILIANA MONTILLA MORENO

Administradora de Empresas

Cel.: 3112946004

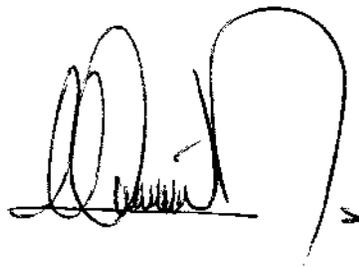
MILTON YESID MONTILLA HOYOS

Ingeniero Civil

Cel.: 3176399548

CONSTANCIA

Para todos los efectos legales, certifico que toda la información escrita en la presente hoja de vida es verídica (c.s.t. art. 62 núm. 1) del Régimen laboral colombiano.



MIGUEL HERNÁN MONTILLA MORENO

C.C 12.239.691 de Pitalito (Huila)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1975

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

27-JUL-1993 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLIN AGUIRRE TORRES



A-1906100-00142028-M-0012239691-20081223 0008689030A 1 24749524



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular **MIGUEL HERNÁN
MONTILLA MORENO**
D.I. **12.239.691**
Ingeniero **ELECTROMECAÁNICO**
Matricula **CN250-49576** Resol. C.P.N. **56/2006**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 12239691

LIBERTAD Y ORDEN

NOMBRE **MIGUEL HERNAN MONTILLA MORENO**
FECHA DE NACIMIENTO **27-02-1975** SANGRE RH **O+**
FECHA DE EMISION **09-10-2015**
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
DIR TTDyTE FLORIDABLANCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	26-09-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	09-10-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	09-10-2018	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL



FORMAZIONE

ATTESTATO CERTIFICADO

Questo attestato è stato rilasciato a
Este certificado confirma que

MIGUEL HERNAN MONTILLA MORENO

Per la sua proficua partecipazione al corso
Ha concluido con éxito el curso

Capacitación en el Manejo de Transmisores Dual Cast

Analógico-Digital y Tecnología DVB-T2

Tenuto a **SYES S.r.l. Lissone – Italia**
Que tuvo lugar en

Nei giorni **Del 23 al 27 de Octubre de 2012**
En los días

Data **27 de Octubre de 2012**
Fecha



I relatori
Los relatores

Giordano Boscolo
GIORDANO BOSCOLO
Rinaldo Mazzone
RINALDO MAZZONE
Giorgio Galbiati
GIORGIO GALBIATI



CERTIFICA QUE:

MIGUEL HERNAN MONTILLA MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **12.239.691** trabaja en nuestra compañía desempeñando el cargo de **INGENIERO MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV** mediante contrato a término fijo, a partir del 01/10/2015 a la fecha vigente, con una asignación básica mensual de tres millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$3.500.000), más una bonificación de un millón de pesos M/Cte. (\$1.000.000)

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día quince (15) días del mes de agosto de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rosa Helena Torres Camargo".



ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 3163813151
Bogotá – Colombia



NIT. 800.142.422 - 6

RH 218-15

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **IRADIO LTDA** identificada con **NIT 800.142.422 – 6**, **CERTIFICA** que el señor **MIGUEL HERNAN MONTILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía **No 12.239.691** de Pitalito, laboró para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el día 24 de diciembre del año 2013 hasta el 30 de septiembre de 2015, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el quince (15) del mes de octubre del año 2015.

Cordialmente,


~~NIT 800.142.422 - 6~~
DIANA BARRERA MENDEZ
ASISTENTE FINANCIERA Y RR.HH
IRADIO LTDA

TRANSVERSAL 93 No. 53 - 32 INT 60 PARQUE EMPRESARIAL EL DORADO
TEL:(1)7030794 7030796
BOGOTA D.C.

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL HERNAN MONTILLA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.239.691** labora para nuestra empresa desde el día 01 de octubre del año 2017, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE RED 1 MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN**, con un contrato **OBRA O LABOR**. y un salario nominal mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 4.326.000 m/cte.)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero del año 2019.

Cordialmente,



CLAUDIA JUNCO CAO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719-2527635
Cel. 3183282603
Bogotá D.C.- Colombia

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	Robert Flórez Ramos
Cédula de Ciudadanía:	13507636
Tarjeta Contec:	MTE: 13507636-09359
Dirección Residencia:	Calle 10N # 7E-127
Celular:	3203147972
Licencia de conducción:	B2-C2
Email:	tecnilezumer@hotmail.com
Fecha de Nacimiento:	21 de mayo de 1971
Estado Civil:	Casado

PERFIL TÉCNICO

Técnico Profesional en Electrónica egresado del SENA, Con experiencia y capacidades en el campo de acción de áreas como, Electrónica , Electricidad , Telecomunicaciones, (transmisión en televisión y radio, RTVC , Canal TRO, Canal Trece, en sistema satelital, (banda C, KU), sistema de microondas, (radioenlaces), mantenimiento preventivo, correctivo en telefonía móvil, BTS, Nodos, rectificadores POWER, trabajos en alturas, reparación de tarjetas electrónicas (SMD), electrónica, tarjetas de RF, fuentes conmutadas, configuración e instalación de repetidores unidireccionales, bidireccionales, en banda UHF, VHF, Sistemas Digitales, Análogos, instalación internet, para proyecto MINTIC 7K, mantenimiento del grupo de electrógenos, (banco de baterías, rectificadores, cargadores). Manejo de Inventarios, e informes de trabajos realizados, entre otros. Soy responsable, organizado, pro activo, con alta capacidad para laborar en equipo. Disposición oportuna y eficaz para la realización de cualquier actividad requerida.

FORMACION Y ESTUDIOS

Fecha: junio de 2003
Institución: **SENA**
Título Obtenido: Técnico Profesional en Mtto. Electrónico

Fecha: febrero de 1994
Institución: **SENA**
Título Obtenido: Operario de Mantenimiento Electrónico

Fecha: diciembre de 1988
Institución: **Colegio Municipal de Bachillerato**
Título Obtenido: Bachiller Técnico en Electricidad y Electrónica

COMPLEMENTARIOS:

Fecha: mayo 2023
Institución: AGERYS- Medellín
Logro: Trabajo Seguro en Alturas- Reentrenamiento

Fecha: marzo de 2012
Institución: **SENA**
Logro: Básico Activo. Trabajo Seguro en Alturas

Fecha: mayo de 2005
Institución: **General System**
Logro: Manejo Operativo de Windows, Word, Excel, Power Point e Internet

Fecha: octubre de 2002
Institución: **Motorola**
Logro: Curso Radio Portátil PR02150 Nivel II

Fecha: mayo de 2001
Institución: **A&D Automatización Industrial & Accionamientos**
Logro: Curso Nueva Generación Inteligente de aparatos de maniobra y control de baja tensión, familia SIRIUS 3R

Fecha: febrero de 2000
Institución: **Motorola**
Logro: Curso Radio Portátil GP68 – PRO 3150

Fecha: diciembre de 1991
Institución: **SENA**
Logro: Bautizo Eléctrico

EXPERIENCIA LABORAL:

Fecha: Agosto-2023 a Febrero 2024

Empresa: **ADTEL LATAM**

Cargo: Técnico electrónico

Jefe inmediato: Cristian Carvajal

Teléfono: 3134146828

Funciones realizadas:

Mantenimiento preventivo y correctivo, de la red Pública del canal Trece reparaciones, tarjetas electrónicas, parte eléctrica, grupo de electrógenos, medición de señales en RF, video y audio.

Fecha: Abril a Julio 2023

Empresa: **Sistemas inalámbricos digitales**

Cargo: Técnico electrónico

Jefe inmediato: Alejandro

Teléfono: 3127575445

Funciones realizadas:

Instalación, configuración, reparación, equipos radiocomunicaciones, VHF, UHF, microondas, fibra óptica, reparación, tarjetas electrónicas, parte eléctrica, grupo de electrógenos.

Fecha: marzo a agosto 2022

Empresa: **Connectechcorp**

Cargo: Técnico electrónico

Jefe inmediato: Cristian Gonzales Avella

Teléfono: 3144609381

Funciones realizadas: Técnico en mantenimiento equipos de televisión de RTVC, canal 13, recepción satelital en bandas KU Y banda C, microondas, tarjetas electrónicas, parte eléctrica, grupo de electrógenos. Medición de señales en RF, video y audio.

Fecha: Septiembre a diciembre 2021

Empresa: **Sistemas inalámbricos digitales**

Cargo: Técnico electrónico

Jefe inmediato: Alejandro

Teléfono: 3127575445

Funciones realizadas:

Instalación, configuración, reparación, equipos radiocomunicaciones, VHF, UHF, microondas, fibra óptica, reparación, tarjetas electrónicas, parte eléctrica, grupo de electrógenos, instalación gabinetes parte eléctrica, instalación banco de baterías, UPS

Fecha: 12 Julio al 20 de septiembre 2021

Empresa: **LD NETWORK**

Cargo: Técnico de radioenlace MW

Jefe inmediato: Ferney Montes

Teléfono: 3233117485

Funciones realizadas:

Instalación, configuración, apuntamiento, sistema de microondas, satelital, en los equipos Mikrotik, Cambium Force, para el proyecto de MINTIC 7K, instalación gabinetes parte eléctrica, instalación banco de baterías, UPS.

Fecha: 01 octubre 2017 a 31 marzo 2019

Empresa: **IRADIO LTDA**

Cargo: Técnico en mantenimiento

Jefe inmediato: James Moreno Herrera

Teléfono: 3183282641

Funciones realizadas: Técnico en mantenimiento equipos de televisión de RTVC, mantenimiento correctivo y preventivo de la red pública de radio y televisión en VHF, UHF, TDT, recepción satelital en bandas KU Y banda C, microondas, medición de señales de RF, video y audio.

Fecha: 22 diciembre 2015 al 23 de marzo 2016

Empresa: **Manpower**

Cargo: Técnico en mantenimiento

Jefe inmediato: Andrea Vanesa Pardo Silva

Teléfono: 5712214 - 315 433 8391

Funciones realizadas:

Técnico en mantenimiento equipos de telefonía celular BTS, UMTS, POWER, RADIO ENLACES, comisionamiento y trabajos en alturas

Fecha: 06 marzo 2014 al 30 de septiembre 2015

Empresa: **IRADIO LTDA**

Cargo: Técnico en mantenimiento

Jefe inmediato: José Ciro Torres

Teléfono: 3168340262

Funciones realizadas:

Técnico en mantenimiento equipos de televisión de RTVC, mantenimiento correctivo y preventivo de la red pública de radio y televisión, recepción satelital en bandas KU Y banda C, microondas, mantenimiento grupo de electrógenos. Mediciones de señales de RF, video y audio.

Fecha: 21 agosto 2013 al 05 de marzo 2014
Empresa: **IBOPE**
Cargo: Técnico en mantenimiento
Jefe inmediato: Ibaney Cabanzo
Teléfono: 091-6460600

Funciones realizadas:

Técnico de campo instalación y mantenimiento de equipos electrónicos medición de rating para los canales privados RCN y CARACOL

Fecha: 01 al 20 febrero 2013
Empresa: **INGMOVIL**
Cargo: Técnico de cuadrilla
Jefe inmediato: John Eliecer Delgado Rincón
Teléfono: 3203182716

Funciones realizadas:

Se realizó labores como test de baterías, comisionamiento de power, implementación de blindaje, alarmas internas y externas

Fecha: Julio 2012 a enero de 2013
Empresa: **ENERGIA INTEGRAL ANDINA**
Cargo: Auxiliar Operativo Power
Teléfono: 097 5943125

Funciones realizadas:

Se realiza mantenimiento a los sistemas de rectificación de los gabinetes de energía de corriente continua para la alimentación de los 48VDC de los equipos de telefonía celular como son los BTS, UMTS, microondas, fibra óptica entre otros.

Fecha: octubre de 2007 a octubre de 2011
Empresa: **EFICACIA**
Cargo: Técnico de Mantenimiento Radio y Televisión
Teléfono: 572 12 31 Cúcuta

Funciones realizadas:

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red pública de Radio y Televisión sistemas de recepción y transmisión en microondas y satélite (banda C, y banda KU), Y mantenimiento al grupo de electrógenos.

Fecha: marzo de 2006 a abril de 2006
Empresa: **EFICACIA**
Cargo: Técnico de Mantenimiento Radio y Televisión
Teléfono: 572 12 31 Cúcuta

Funciones realizadas:

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red pública de Radio y Televisión en la banda de UHF y VHF de los canales públicos y la Radio Cadena Nacional, sistemas de recepción y transmisión en microondas y satélite (banda C, y banda KU), Y mantenimiento al grupo de electrógenos.

Fecha: junio de 2005 a noviembre de 2005
Empresa: **C.E.N. S**
Cargo: Auxiliar Operativo
Teléfono: 5760280.

Funciones realizadas:

Mantenimiento preventivo y correctivo sistema eléctrico subestaciones, instalación de transformadores de alta y baja potencia, mantenimiento y operación del sistema de comunicación en la banda de 2 ms VHF.

Fecha: febrero de 1999 a febrero 2005
Empresa: **TLECTRONIC COMUNICACIONES**
Cargo: Técnico Electrónico
Teléfono: 5832923

Funciones realizadas:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de sistemas eléctricos y electrónicos al servicio de ECOPETROL. Mtto. Preventivo y Correctivo de Radios Móviles, Portátiles y Repetidores, Instalación de Antenas y Torres de Transmisión. Programación de repetidores.

Fecha: 1995
Empresa: **SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD**
Cargo: Técnico Electrónico
Teléfono: 5774899

Funciones realizadas:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo conmutadores Telefónicos y Redes, Accesorios Panasonic.

Fecha: agosto de 1994 a diciembre de 1994
Empresa: **C.E.C. RADIOCOMUNICACIONES**
Cargo: Técnico Electrónico
Teléfono: 5760589

Funciones realizadas:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Radio Móviles y Portátiles. Sistemas de antenas de UHF VHF y torres de transmisión.

Fecha: agosto de 1992 a febrero de 1994
Empresa: **ECOPETROL TIBU**
Cargo: Operario de Mtto. Electrónico
Teléfono: 0975-663142-66323

Funciones realizadas:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las cajas de control eléctrico y electrónico de los motores de los balancines, bombas de extracción de agua y gas, (bombas redas), intercambiadores de red y autómatas. Mantenimiento del corredor eléctrico de los ramales de los pozos de petróleo en las líneas de 13.8 y 34.5 KV, de igual manera el mantenimiento en sistemas de instrumentación y Redes de Comunicaciones en Bandas de 6, 2 ms, Enlaces con Repetidores Unidireccionales y Bidireccionales, sistema satelital en banda C y KU.

REFERENCIAS PERSONALES:

CARLOS JAVIER GOMEZ VELAZCO

Ingeniero Electrónico

Teléfono: 3134475541

YEIBER IVAN GUERRERO

Ingeniero Electrónico.

Teléfono: 3183282878

CARLOS ARTURO SUAREZ LAGOS

Instrumentista

Celular: 312 350 74 19

Febrero ,2024

ROBERT FLOREZ RAMOS

CC. 13.507.636

Rafael Humberto Martínez Muñoz
Calle CII17#8 Este - 04 Int 3-703 Mosquera
Celular: 3208992210

rafaelmartinez80@gmail.com
todoelectricos@hotmail.com



EXPERENCIA LABORAL:

RCN TELEVISIÓN

Ingeniero de Emisión

Actividades: Garantizar la emisión de los canales RCN HD, RCN HD2, Win +, Win Sports, NTN24, Nuestra Tele Internacional, Nuestra Tele Nacional, Nuestra Tele Novelas; además de los sistemas de grabación y play alternos que se tienen dentro del máster de emisión; realizar entrega y recibo de señales para emisión, bien sea por fibra óptica, señal satelital, microondas, equipos especializados de televisión por red celular (aviwest, live U, Ikusnet, etc), así como coordinar las transmisiones en directo.

TIEMPO: desde el 2 de diciembre de 2019 hasta la actualidad.

RADIO Y TELEVISIÓN DE COLOMBIA (RTVC)

Contrato 973 de 2019, Ingeniero de apoyo a la gestión de señales para los procesos de emisión y transmisión de RTVC.

Actividades: Realizar las actividades tendientes para garantizar el funcionamiento de las plataformas tecnológicas necesarias para la correcta difusión de contenidos (Emisión y transporte de Señales), de la televisión de la radio pública. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión y transporte de señales. Verificar permanentemente el estado y correcto funcionamiento de los equipos y poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. Apoyar el proceso de implementación de TDT para su óptima utilización en el cumplimiento de las funciones de la empresa. Apoyar las actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el Hardware como en el software de

los equipos, con el fin de garantizar la correcta operación de los sistemas, o realizar diagnósticos cuando no se posible realizar el mantenimiento correctivo. Apoyar la elaboración de proyectos tecnológicos para la optimización de recursos. Llevar un registro de alarmas y fallas de los equipos de la cabecera satelital y telepuerto. Apoyar las actividades técnicas del área del centro de emisión. Revisar periódicamente los equipos del sistema de la cabecera de los canales regionales. Adelantar las actividades de planeación y de dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad. Implementar la metodología de proyectos elegida por la dirección de tecnologías convergentes de RTVC en las fases de planificación, ejecución, control y cierre de los proyectos asignados.

TIEMPO: desde el 17 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

IRADIO S.A.S.

Radio y Televisión de Colombia (RTVC), contrato 1121 de 2017, Administración de Operación y Mantenimiento (AOM).

PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE RTVC.

Actividades: Asegurar la operación y mantenimiento del máster de emisión de radio y televisión (RTVC), mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radiodifusión a nivel nacional; cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión; realizar mantenimiento periódico a los equipos del máster de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción de acuerdo con el cronograma establecido; llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento; realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos del máster de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción; evaluar las fallas que se presenten en los equipos del máster y si se requiere repuestos elaborar el listado y presupuesto para su adquisición; consolidar información de repuestos utilizados; informar ante cualquier novedad o falla que se presente en el centro de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción; cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato; llevar hoja de vida de los elementos objeto del mantenimiento.

TIEMPO: desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

BTESA - Broad Telecom

Radio y Televisión de Colombia (RTVC), contrato 1176 de 2015, Administración de Operación y Mantenimiento (AOM).

INGENIERO DE MANTENIMIENTO MÁSTER DE EMISIÓN RADIO Y TELEVISIÓN

Actividades: Asegurar la operación y mantenimiento del máster de emisión de radio y televisión (RTVC), mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional; cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y

correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión; realizar mantenimiento periódico a los equipos del máster de emisión, de acuerdo al cronograma establecido; llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento; realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos del máster de emisión; evaluar las fallas que se presenten en los equipos del máster y si se requieren repuestos, elaborar el listado y presupuesto para su adquisición; consolidar información de repuestos utilizados; informar ante cualquier novedad o falla que se presente en el centro de emisión; cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.

TIEMPO: Desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017.

TÜV RHEINLAND

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato 1034 de 2012, Interventoría Integral al Proyecto Nacional de Fibra Óptica.

INGENIERO DE APOYO TÉCNICO

Actividades: Coordinar el desarrollo de las actividades de la Interventoría en el marco del Plan Nacional de Fibra Óptica, las cuales son: seguimiento al diseño, construcción y posterior recibo de enlaces y Nodos Ópticos con tecnologías Huawei, Ericsson y Alcatel, así mismo instituciones públicas, torres, mono polos y mástiles; además del seguimiento al Sistema de Información, Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio, O&M y Mesa de Ayuda.

TIEMPO: 04 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2015.

CANAL CAPITAL

INGENIERO DE SOPORTE DEL ÁREA TÉCNICA (MASTER DE EMISIÓN)

Actividades: Coordinar el master de Emisión en labores de: producción, post-producción, edición y emisión, O&M de los Master de Emisión y Producción, así como del datacenter (IN-OUT) del canal, incluyendo transmisiones en directo vía microondas y/o antena satelital. Adicionalmente realicé verificación de los enlaces de fibra óptica construidos entre Canal Capital - estación de Telmex en el cerro de Calatrava (Suba) y Canal Capital – RTVC.

TIEMPO: 23 de Julio de 2012 al 21 de diciembre de 2012 y del 21 de enero de 2013 al 08 de marzo de 2013.

GOBERNACION DE BOYACÁ

INGENIERO ELECTRÓNICO DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ.

Actividades: Diseño de infraestructura eléctrica y especificaciones técnicas de construcción para datacenter y salón de la energía; operación y mantenimiento del cuarto de servidores, infraestructura eléctrica, red de transmisión de datos y equipos de comunicaciones de la entidad; levantamiento esquema de redes eléctricas, voz y datos, en la Secretaría de Salud de Boyacá.

TIEMPO: 15 de octubre de 2010 al 15 de enero de 2011, del 3 de junio de 2011 al 15 de diciembre de 2011, del 2 de febrero de 2012 al 1 de julio de 2012

**NAAM CONSTRUCCIONES S.A.S.
INGENIERO DE PROYECTOS**

Actividades: Coordinar la construcción y mantenimiento de Nodos Ópticos de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB).

TIEMPO: 14 de abril de 2009 al 14 de octubre de 2010.

**BP SERVICIOS LTDA
INGENIERO ELECTRÓNICO CONTRATISTA**

Actividades: Diseño, instalación y mantenimiento de redes de datos.

TIEMPO: 01 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008

**MEDIA COMMERCE TELECOMUNICACIONES.
INGENIERO ELECTRÓNICO CONTRATISTA**

Actividades: Diseño y construcción de cableado estructurado en los Nodos de Tunja y Sogamoso.

TIEMPO: Contrato de Obra o labor sin vinculación laboral.

**CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ
INGENIERO ELECTRÓNICO CONTRATISTA**

ACTIVIDADES: Conexión y calibración de indicador de báscula, revisión de celdas de carga, habilitación de tramo de fibra óptica y reparación computadores; configuración de servidor, automatización de alumbrado de vías de acceso e iluminado del área administrativa, actividades de soporte técnico.

TIEMPO: Contrato de Obra o labor sin vinculación laboral.

**ALCALDIA DE SAN MIGUEL DE SEMA
INGENIERO ELECTRÓNICO CONTRATISTA**

ACTIVIDADES: Construcción de 3 aulas de cómputo; reparación y mantenimiento de arrancadores para motores del acueducto interveredal; diseño e implementación de automatización para iluminación y electrobomba parque principal; soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo, suministros varios.

TIEMPO: Contrato de Obra o labor sin vinculación laboral.

ESTUDIOS TITULADOS:

Universitarios:

Ingeniero Electrónico

Universidad Santo Tomás

Febrero de 2008

Secundaria:

Bachiller Industrial con Énfasis en Electricidad

Centro Juvenil Emiliani, Tunja.

Noviembre de 1999.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE: TECNOLOGÍA AL ALCANCE DE TODOS
SENA

Fecha: 10 de julio de 2018

Intensidad: 40 horas.

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Martínez y asociados protección integral S.A.S.

Fecha: 13 de junio de 2018

Intensidad: 20 horas

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

OTO Cursodealturas.co

Fecha: mayo de 2017

Intensidad: 20 horas

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

MH CONSULTORES.

Fecha: enero de 2016

Intensidad: 80 horas

**CAPACITACIÓN EN ASPECTOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO VIDEO
GRABADORAS BETACAM SP, DV-CAM, DVCPRO, HDV.**

BDA Ingeniería LTDA.

Fecha: agosto de 2016

Intensidad: 40 Horas

AUDITOR INTERNO ISO 17024 : 2013

TÜV Rheinland

Fecha: Abril de 2015

Intensidad: 40 Horas

AUDITOR INTERNO ISO 50.001 : 2011

TÜV Rheinland

Fecha: Julio de 2013

Intensidad: 40 Horas

GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA PMI

TÜV Rheinland

Fecha: mayo de 2013

Intensidad: 40 Horas

INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA.

Universidad Santo Tomas

Fecha: Primer Semestre de 2007.

Intensidad: Trimestre académico

INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Universidad Santo Tomas

Fecha: Primer Semestre de 2007.

Intensidad: Trimestre académico

ANEXO 1: SOPORTES LABORALES

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

Código de verificación: jSzKamG5715662



CERTIFICACION

Que el señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7178415, trabaja en nuestra compañía desde el 02 de Diciembre de 2019 desempeñando el cargo de **INGENIERO DE EMISION** con un Salario Promedio Mensual de \$ 5.776.153,00 y contrato Termino Fijo.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

ANA MARIA MENDOZA SARASTI
GERENTE DE TALENTO HUMANO

PBX : 4269292
FAX: 4269300
www.canalrcn.com

RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

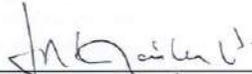
CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	973-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día:17 Mes:06 Año:2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ MUÑOZ
CEDULA O NIT	7.178.415
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales de ingeniería de apoyo a la gestión de señales para los procesos de emisión y transmisión de -RTVC
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades tendientes para garantizar las plataformas tecnológicas necesarias para la correcta difusión de contenidos (emisión y transporte de señales), de la televisión y la radio pública. 2. Analizar fallas técnicas y realizar pruebas con los equipos y sistemas, con el fin de prever y dar solución a posibles fallos que se presentan en el desarrollo de la emisión y transporte de señales. 3. Verificar permanentemente el estado y correcto funcionamiento de los equipos y poner en marcha planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. 4. Apoyar el proceso de implementación de TDT para su óptima utilización en el cumplimiento de las funciones de la empresa. 5. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software de los equipos, con el fin de garantizar correcta operación de los sistemas, o realizar diagnósticos cuando no sea posible realizar el mantenimiento correctivo. 6. Apoyar la elaboración de proyectos tecnológicos para la optimización de los recursos. 7. Llevar un registro de las alarmas y fallas en los equipos de la cabecera satelital y el Tele puerto. 8 Apoyar las actividades técnicas del área del centro de emisión. 9 Revisar periódicamente los equipos del sistema de la cabecera de los canales regionales. 10 Adelantar las actividades de planeación y dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad. 11 Implementar la metodología de proyectos elegida por la Dirección de tecnologías convergentes de -RTVC- en las fases de planificación, ejecución, control y cierre de los proyectos asignados.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$25.901.067)
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$25.901.067)
FECHA DE INICIO	Día:17 Mes:06 Año:2019

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

FECHA DE TERMINACION	Día:30	Mes:11	Año:2019 ✓
ESTADO	Finalizado ✓		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 10	Mes:02	Año: 2020 ✓



JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

VoBo: Juliana Santos Ramirez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Milton Menes Saavedra-Contratista Procesos de Selección
Elaboró: Zuly Yolima Martínez Peña/ Apoyo Administrativo Oficina Jurídica

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S

NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.178.415 laboró para nuestra empresa desde el día 01 de octubre del año 2017. hasta el 30 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE RTVC Con un contrato OBRA O LABOR.

Desempeñando las funciones:

- Asegurar la operación y mantenimiento del máster de emisión de radio y televisión (RTVC), mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radiodifusión a nivel nacional;
- Cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos del máster de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción de acuerdo con el cronograma establecido.
- Llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos del máster de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción.
- Evaluar las fallas que se presenten en los equipos del máster y si se requiere repuestos elaborar el listado y presupuesto para su adquisición.
- Consolidar información de repuestos utilizados.
- Informar ante cualquier novedad o falla que se presente en el centro de emisión, cabecera satelital, centro de radio y centro de postproducción.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.
- Llevar hoja de vida de los elementos objeto del mantenimiento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (30) días del mes de marzo del año 2019.

Cordialmente,

CLAUDIA JUNCO CAO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719-2527635
Cel. 3183282603

Transversal 93 # 53 - 48 Int 17 / PBX: (+57 1) 4343500 - 2527719
www.iradio.com.co / iradio@iradio.com.co
Bogotá - Colombia



CERTIFICA QUE:

MARTINEZ MUÑOZ RAFAEL HUMBERTO , identificado(a) con cédula de ciudadanía No **7.178.415** trabajó en nuestra compañía desempeñando el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO MASTER DE EMISION RADIO Y TELEVISIÓN**, mediante contrato a término fijo, a partir del 01/10/2015 y hasta el 30/09/2017.

Desarrollando las siguientes funciones:

- Asegurar la operación y mantenimiento del master de emisión de radio y televisión (RTVC), mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel nacional.
- Cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos del master de emisión, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos del master de emisión.
- Evaluar las fallas que se presenten en los equipos del master, y si se requiere repuestos, elabora el listado y presupuesto para su adquisición.
- Consolidar información de repuestos utilizados
- Informar ante cualquier novedad o falla que se presente en el centro de emisión
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.

Se encontraba afiliado(a) a:

SALUD: FAMISANAR
PENSIÓN: COLFONDOS
ARL: COLMENA
CCF: COMPENSAR

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día treinta (30) día del mes de septiembre de 2017.



ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA

NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 316. 3813151
Bogotá – Colombia

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



www.tuv.com

TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S



TÜVRheinland®

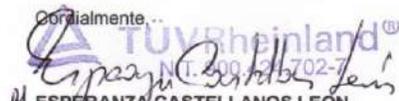
Nit 900424702-7

Certifica que el señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.178.415, estuvo vinculado a la empresa desde el día 04 de marzo de 2013 hasta el 30 de junio de 2015, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE APOYO TECNICO para el proyecto de Interventoría INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA OPTICA dentro del contrato N° 1034 de 2012 celebrado entre el CONSORCIO FIBRA 2012 y el Fondo de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES FONDO TIC**, con contrato individual de trabajo por la duración de obra o labor contratada, desempeñando las siguientes funciones:

- Dar soporte técnico respectivo para el desarrollo de las actividades de la interventoría.
- Apoyar las actividades relacionadas con los sistemas de información, coordinando con los técnicos de sistemas de información la interlocución con el sistema de información del contratista, los reclamos del centro de atención del contratista y de los diferentes medios puestos a disposición de los usuarios por parte de la Interventoría.
- Apoyar la supervisión y coordinación del plan de visitas y pruebas técnicas y velar por su ejecución.
- Apoyar la definición o modificación de los parámetros técnicos de los indicadores que deberán ser medidos y evaluados.
- Apoyar la revisión y aprobación de los informes y reportes para la presentación a la Entidad Contratante.
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas de la Interventoría y/o Contratista, e informar oportunamente sobre situaciones que pueden afectar su cumplimiento.
- Apoyar la elaboración del informe de su área con reportes estadísticas y conclusiones.
- Responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades.
- Conceptuar sobre los resultados de las verificaciones en campo, sobre la identificación de los puntos Compartel y la operación de los servicios.
- Conceptuar sobre el estudio de campo, el informe detallado de ingeniería y operación, el plan de comercialización (si aplica) y el plan de instalación cuando aplique.
- Conceptuar sobre modificaciones presentadas por el Contratista.
- Informar sobre las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarios que debe efectuar el Contratista y si es el caso, la justificación técnica si amerita multas.
- Conceptuar sobre las modificaciones a los indicadores que pueda presentar el Contratista.
- Conceptuar técnicamente acerca de los incumplimientos por parte del Contratista en caso de ameritar multas o sanciones pecuniarias.
- Validar la información del Centro de Atención al usuario y mesa de ayuda del Contratista.
- Las demás de orden técnico asignadas por el Director General de Interventoría y el Director Técnico.
- Las demás señaladas en la organización y las disposiciones que determine la organización o que le sean delegadas por la Gerencia General y/o Dirección Técnica.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2.019.

Cordialmente,


ESPERANZA CASTELLANOS LEÓN
Coordinadora de Recursos Humanos
Calle 108 No. 45-27 Edificio Asmate
Tel. (57-1) 7460980. Bogotá - Colombia

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJ-FT-003	 G. CAPITAL MAYOR DE BOGOTÁ S.A.S.
		VERSIÓN: IV	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/02/11	
		RESPONSABLE: JURIDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que el señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.178.115 de Tunja, ha prestado sus servicios a Canal Capital, mediante las Ordenes de Servicios que se relacionan a continuación:

Orden de prestación de servicios No. 354 de 2012:

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como INGENIERO DE SOPORTE DEL ÁREA TÉCNICA todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista.

Plazo: Tres (3) meses, a partir del veintitres (23) de julio de 2012 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/cte.

Orden de prestación de servicios No. 588 de 2012:

Objeto: El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a prestar sus servicios, de manera autónoma e independiente como Ingeniero Soporte del Área Técnica, para Canal Capital, en general cuando la entidad lo requiera, todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta del contratista la cual forma parte integrante del presente contrato.

Plazo: Tres (3) meses, a partir del 23 de octubre de 2012 hasta el 22 de Enero de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: El valor de presente contrato es por la suma de Seis Millones de pesos m/cte., (\$6.000.000). El contratista declara pertenecer al régimen simplificado.

Suspensión: Se suscribió Acta de Suspensión de la Orden de Prestación de Servicios No. 588 de 2012, el día 21 de Diciembre de 2012. Se reinició la prestación del servicio el día 21 de Enero de 2013.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: contacto@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 313035



RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJ-FT-003	
		VERSIÓN: IV	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/02/11	
		RESPONSABLE: JURIDICA	

Contrato de Prestación de Servicios 231 de 2013:

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Ingeniero de Soporte del Área Técnica, cuando la entidad lo requiera, todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista.

Valor: El valor del contrato es por la suma de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) M/CTE.

Plazo: El plazo del contrato es por tres (3) meses, a partir del veintitrés (23) de febrero de 2013, hasta el 22 de mayo de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contratista solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 231 de 2013, mediante oficio 627, radicado en Canal Capital e ocho (8) de marzo de 2013.

Nota: Los anteriores contrato (s) y/o órdenes de servicios, se ejecutaron con plena autonomía por parte del contratista y no generaron, relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el Contratista o las personas a su cargo.

La anterior certificación se expide a solicitud de interesado, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).


CLAUDIA ROJAS URUEÑA
SECRETARIA GENERAL

Nombre	SECRETARIA GENERAL
Apellido	URUEÑA
Identificación	10000000000000000000

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UN ACTO DE FECHA Y SU CONTENIDO ES VERDADERO Y EXACTO. EL FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE SU VERDADERO Y EXACTO CONTENIDO. EL FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE SU VERDADERO Y EXACTO CONTENIDO. EL FIRMANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE SU VERDADERO Y EXACTO CONTENIDO.

Avenida El Dorado N° 56-63 Piso 5 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130363





261

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Dirección se verificó que el señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con la cedula No. 7.178.415 de Tunja, celebró y ejecutó los contratos 1990 de 2010, 1504 de 2011, 839 de 2012 con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA FIRMA	DURACIÓN
1990/10	PROCESO 347/2010 PRESTACION DE DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD INCLUYENDO LAS POSIBLES REPARACIONES QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESTACIONENTE	\$ 15.040.000,00	15/10/2010	3 MESES
1504/11	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO ELECTRONICO DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LEVANTAMIENTO DE ESQUEMA DE RED EN CUANTO A VOZ, DATOS Y PARTE ELECTRICA, REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS PARA PROYECTAR SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE PODER, ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA ADECUACION DE CUARTO DE SERVIDORES Y SALON DE LA ENERGIA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	\$ 16.559.400,00	03/06/2011	6 MESES + 13 DIAS
839/12	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE SALUD	\$ 2.676.969,00	02/02/2012	5 MESES

Se expide en Tunja, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de (2013) dos mil trece.


EDGAR JAVIER PULIDO CARO
Sub - Director De Contratación

Gobernación de Boyacá
Calle 20 # 9-90
PBX 7420150
<http://www.boyaca.gov.co>

Secretaría De Hacienda
Dirección de Contratación
Ext. 2112 Fax. 2155
Correo: direccion.contratacion@boyaca.gov.co



RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

NAAM CONSTRUCCIONES 900318026-2	CERTIFICACIONES	Fecha: 12/Abril/11
	CERTIFICACION DE TRABAJOS REALIZADOS	Página 1 de 1 CERTIFICACION: 0411-0021

EL SUSCRITO GERENTE DE NAAM CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ, identificado con número de cedula 7.178.415 de Tunja y con tarjeta profesional CN205-56789, laboro en esta empresa como INGENIERO DE PROYECTOS, por un tiempo de 18 meses siendo responsable del desarrollo de los siguientes proyectos:

Mantenimiento de Nodo ETB "La Cruz" (Dosquebradas - Risaralda)
Mantenimiento de Nodo ETB "El Mirador" (Armenia - Quindío)
Mantenimiento de Nodo ETB "El Castillo" (Calarca - Quindío)
Construcción Nodo ETB Cota (Cundinamarca)
Construcción Nodo ETB Curumaní (Cesar)
Construcción Nodo ETB San Gil (Santander)
Construcción Nodo ETB San Martín (Cesar)

Demostrando sentido de pertenencia, responsabilidad, seriedad y cumplimiento en las labores que se asignaron.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los doce días del mes de abril de 2011.

FABIO ENRIQUE PEREIRA
GERENTE
NAAM.CONSTRUCCIONES S.A.S.

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



EL SUSCRITO GERENTE DE BP SERVICIOS

CERTIFICA

QUE EL INGENIERO RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.178.415, HA
PRESTADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO Y DE
SISTEMAS INFORMATICOS A NUESTROS CLIENTES A TRAVES DE
ORDENES DE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2008, DEMOSTRANDO
SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008



RAFAEL A. BAUTISTA P.

GERENTE

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO
FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS LASER, COMPUTADORES, PAPELERIA EN GENERAL, SUMINISTROS, REPUESTOS
Carrera 10 No. 11-04 • Telefax: (8) 7430297 - 7430298 - 7424553 • Tunja, Boyacá • Cels.: 310 8521328 - 310 2511209 • E-mail: gerenciabpservicios@gmail.com

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



Tunja, 18 de Diciembre de 2008

MEDIA COMMERCE S.A.
819.006.966-8

CERTIFICA QUE:

El señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.178.415** de Tunja, ha realizado ordenes de prestación de servicios con el objeto **DISEÑO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO**, en las sedes de Tunja y Sogamoso.

Para constancia se firma en la ciudad de TUNJA a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2008. Con destino a quien interese.

Atentamente,

MILENA BUITRAGO MANCIPE
Directora De Recursos Humanos Regional Boyacá
Tel: 7435517

Centro de Gestion Nacional 01 8000 11 28 62
www.mediacommerce.net.co

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



• Carrera 7 No. 115-33 Ofic. 805 Ed. ABN-AMRO Bank
• Tels.: 640 0648 / 49 / 50 / 51
• Fax: 640 1060
• Bogotá D.C.
• PLANTA: Cruce del Río Samacá
con carretera a Villa de Leyva
Sáchica, Boyacá
Tels.: 734 2020
734 2009

LA SUSCRITA GERENTE DE CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ

CERTIFICA

Que el señor RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 7178415 de Tunja estuvo vinculado a la empresa por orden de prestación de servicios desde octubre de 2007 hasta enero de 2008, realizando los trabajos relacionados a continuación:

Conexión y calibración de indicador, revisión de celdas de carga, habilitación de tramo de fibra óptica y reparación computador de báscula; configuración y copia de seguridad de servidor, reparación computador de almacén, reparación computador de trituración, habilitación de extensiones báscula y portería, automatización de alumbrado de vías de acceso e iluminado del área administrativa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Julio de 2008.



Dra. ALEXANDRA BALLESTEROS PEÑA



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de San Miguel de Sema
Oficina de Planeación Municipal

EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El señor **RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7178415 de Tunja, esta vinculado con la administración municipal como contratista y ha realizado los siguientes contratos:

FECHA	CONCEPTO
25/02/2004	REPONTENCIACION PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES ALCALDIA
12/04/2004	REPONTENCIACION PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES ALCALDIA
15/04/2004	REPONTENCIACION PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES ESCUELAS SAN ISIDRO Y SABANECA
03/05/2004	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPUTADORES DE SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO
24/06/2004	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE PLANEACION-ALCALDIA-TESORERIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO
28/08/2004	SUMINISTRO EQUIPO DE COMPUTO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL
23/12/2004	REPARACION MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DEL CENTRO DE COMPUTO COLEGIO EL CHARCO
30/12/2004	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
23/01/2005	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO EDUCATIVO DE HATO VIEJO
23/02/2005	SUMINISTRO DE SERVIDOR PARA LA TESORERIA SAN MIGUEL DE SEMA
18/03/2005	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y ADECUACION RED ELECTRICA SALA DE SISTEMAS DE LA ESCUELA SABANECA
23/05/2005	MANTENIMIENTO FISICO Y LOGICO EQUIPOS DE COMPUTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AMPLIACION RED LOGICA Y ELECTRICA SALA DE SISTEMAS INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DE SEMA



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal de San Miguel de Sema
Oficina de Planeación Municipal

03/06/2005	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL BLOQUE DE LABORATORIOS Y SALA DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN MIGUEL DE SEMA
06/07/2005	ORDEN DE SUMINISTRO CPU PARA SEVICIOS PUBLICOS
21/08/2005	CONSTRUCCION Y ADECUACION ACOMETIDA ELECTRICAPARA AULA MAXIMA Y CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DE SEMA
03/10/2005	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARRANCADORES ESTRELLA DELTA ACUEDUCTO INTEREDAL SAN MIGUEL DE SEMA
12/12/2005	SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA
28/12/2005	SUMINISTRO MONITOR IMPRESORA Y UPS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL
29/12/2005	SUMINISTRO FAX TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA SAN MIGUEL DE SEMA
26/01/2006	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE SISBEN
26/01/2006	MANTENIMIENTO DE LA RED ALCALDIA SAN MIGUEL DE SEMA
10/07/2006	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN MIGUEL DE SEMA
27/08/2006	SUMINISTRO EQUIPO DE COMPUTO PARA LA POLICIA DE SAN MIGUEL DE SEMA
19/09/2006	MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCALDIA DE SAN MIGUEL DE SEMA
28/09/2006	ILUMINACION Y SISTEMA AUTOMATIZADO DE ENCENDIDO PARQUE PRINCIPAL

Se expide con destino a la Universidad Santo Tomas a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2.006).


Ing. LUIS WILSON RODRÍGUEZ PÁEZ
Jefe de Planeación Municipal

ANEXO 2: SOPORTES ESTUDIOS TITULADOS

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Rafael Humberto Martínez Muñoz

C.C. 7178415 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Electrónico

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de febrero de 2003

El Rector General
Altagracia G.O.S.

El Rector Seccional
Julio...

El Decano de Facultad
[Firma]



El Secretario Seccional
[Firma]

Registro Interno No. 6.78.29-02-2003

Libro 77 Folio 14M

ANEXO 3: SOPORTES ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO



MARTÍNEZ Y ASOCIADOS PROTECCIÓN INTEGRAL S.A.S

APROBACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO
No. 08SE201822000000014111

CERTIFICACIÓN NTC 6072:2014 otorgada por BUREAU VERITAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1178 DE 2017

CERTIFICO QUE:

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
C.C. 7.178.415

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

NIVEL RE-ENTRENAMIENTO - AVANZADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

INTENSIDAD: 20 HORAS

BOGOTÁ D.C. 13 DE JUNIO DE 2018



VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD:

www.martinezproteccion.com

info@martinezproteccion.com

Tel.: 703 74 17

Móvil: 318 821 87 65 / 316 528 06 72

REGISTRO: 2018-1751


JONATHAN JAVIER MORENO PEÑA
ENTRENADOR TRABAJO EN ALTURAS
LIC. SST 412 14/01/2016


MÓNICA SALAMANCA SALCEDO
DIRECTOR DE OPERACIONES

Calle 17 # 8 Este - 04 Int 3-703 Mosquera

todoelectricos@hotmail.com

Celular: 3208992210

rafaelmartinez80@gmail.com

*RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO*



CAMILO HEBERTO USME PINILLA

ENTRENADOR CERTIFICADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional N° 7779 de 02 de Agosto de 2.010
Resolución Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA No. 002575 del 13 de Mayo de 2.016

CERTIFICA QUE:

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ MUÑOZ

Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.: 7178415

Asistió y Aprobó el programa de formación complementaria para trabajo seguro en
alturas

Nivel REENTRENAMIENTO

Con Una Intensidad de 20 Horas.

Por lo cual se le otorga el presente

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Dado en Bogotá, D.C. A los 02 días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

No.: 052017-3219

CAMILO HEBERTO USME PINILLA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la pagina www.entrenadorcamilocusme.com

*RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ MUÑOZ
INGENIERO ELECTRÓNICO*



MARIO ALEJANDRO HOYOS DUCUARA

www.mariohoyosconsultores.com

Entrenador: Certificado y Autorizado para Trabajo Seguro en Alturas Resolución No. 0002 de 2014 expedida por SENA

Centro de Formación de Talento Humano en Salud CFTHS

Certifica que:

RAFAEL HUMBERTO MARTÍNEZ.

Con cedula de ciudadanía No. 7178415

Asistió a la acción de formación

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá D.C, a los 23 días del mes Enero de 2016

CONSULTORES

MARIO ALEJANDRO HOYOS DUCUARA

Entrenador certificado y Autorizado
para trabajo Seguro en Alturas

Cel. 3008219051

Realización: 23/01/2016

Calle 17 # 8 Este - 04 Int 3-703 Mosquera

todoelectricos@hotmail.com

Celular: 3208992210

rafaelmartinez80@gmail.com



INGENIERIA LTDA
TELEVISION Y SONIDO BROADCAST

BROADCAST DIGITAL AUDIOVISUAL

Consultoría - Montaje - Mantenimiento

Bogotá, 05 de Agosto de 2016

Señores
BROAD TELECOM SA.
ATN: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Bogotá

CERTIFICACION

El suscrito, **ADOLFO JOSE HOYOS OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.433.609 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la compañía **BDA INGENIERIA LTDA NIT 830.016.874-1**, hace constar que el señor **RAFAEL MARTINEZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.178.415, recibió capacitación en **ASPECTOS BASICOS DE MANTENIMIENTO VIDEOGRABADORAS BETACAM SP; DV-CAM; DVC-PRO, HDV**, en las instalaciones de RTVC.

La presente se firma a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y seis (2016), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



BDA
INGENIERIA LTDA
ING. ADOLFO HOYOS OCAMPO
GERENTE

Cra 28 No. 137-60 Apto 302
Tel: 8007731 CEL: 300 2172305
E-mail: bdaingenieria@hotmail.com ; bdaingenieria@gmail.com
Bogotá - Colombia





TÜVRheinland[®]
Precisely Right.

Certifican que :

No. TRC/Col/22301/326

Rafael Martinez Muñoz

C.C. 7.178.415

Participo y aprobó el curso de formación que
lo acredita como

Auditor Interno ISO 50001:2011

Fundamentado en la Norma ISO 19011:11

Realizado en Bogotá ; Colombia

22.07.2013 – 26.07.2013



TÜV Rheinland Colombia



TÜVRheinland[®]
Precisely Right.

Certifica que :

No. TRC Col/PMI/241

RAFAEL MARTINEZ MUÑOZ

CC 7.178.415

**Participó y aprobó, el curso Gestión de
Proyectos con Metodología del PMI**

Realizado en Bogota ; Colombia

14.05.2013 al 12.06.2013

Intensidad: 40 horas de contacto

TÜV Rheinland Colombia :

Gilberto Giraldo PMP #1332358



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

Certifica que:

Rafael Humberto Martínez Muñoz

C.C. No. 7.178.415 de Tunja

Participó y fue evaluado satisfactoriamente en el
**"CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN
INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA
ESPECIALIZADA"**

realizado durante el primer periodo académico del 2007

En constancia se firma en Tunja,
a los 10 días del mes de julio de 2008


UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE POSTGRADOS Y
EDUCACIÓN CONTINUADA
DIRECTOR GENERAL TUNJA

Siervo Tulio Delgado Ruiz
Director de Posgrados y
Educación Continuada.



Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Facultad de
Ingeniería Electrónica



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

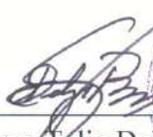
Certifica que:

Rafael Humberto Martínez Muñoz

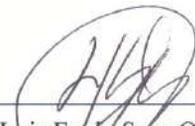
C.C. No. 7.178.415 de Tunja

Participó y fue evaluado satisfactoriamente en el
**"CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN
INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA"**
realizado durante el primer periodo académico del 2007

En constancia se firma en Tunja,
a los 10 días del mes de julio de 2008



Siervo Tulio Delgado Ruiz
Director de Posgrados y
Educación Continuada.


Luis Fredy Sosa Quintero
Decano Facultad de
Ingeniería Electrónica



ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

C.C 87.028.133 Taminango Nariño

arosalesr27@hotmail.com

Direcciones: Pucalpa 3 bloque 11b apart 301 pasto (Nariño)

Celular: 3146398804 - 7226911

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 27 de octubre 1974 Taminango Nariño

Estado Civil: Soltero

Libreta Militar: 87028133 Primera clase.

Lic. de Conducción: Categoría B1
Categoría C2

Dirección: cll 26 # 3 C-29 barrio la josefina pasto
(Nariño)

Tarjeta profesional: VL206-116054

PERFIL

Soy ingeniero y tecnólogo en electrónica industrial caracterizado por ser un humano integro en toda sus dimensiones. Con profunda convicción ética sensibilidad social responsable de mis deberes comprometido con las normas principios y valores fundamentales. Soy una persona independiente de relacionarme y comunicarme de manera efectiva confiable y honesta con los demás miembros de la organización y de la sociedad.

Me caracterizo por mi adecuada formación tengo claro mi proyecto de vida me reto a mí mismo y me fijo a grandes metas en mi campo

profesional, respondiendo y adaptándome eficazmente a diferentes entornos.

Me destaco por mi iniciativa, liderazgo y espíritu emprendedor e investigador. Me permite asumir diferentes roles en la organización, de conformidad en las necesidades del entorno, demandas y requerimiento en el sector de la electrónica.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL

† INGENIERO ELECTRONICO

UNAD

PASTO NARIÑO

† TECNOLOGO ELECTRONICA INDUSTRIAL

SENA

REGIONAL NARIÑO

OTROS CURSOS

† TENDIDO REDES HFC

SENA

† Conectorización y Balanceo (Redes HFC) SENA

† Neumática y Electroneumática SENA

† Primer nivel de vigilancia V.I.P.SEGURITY LTDA.

† Trabajo seguro en alturas

BACHILLERATO

† COLEGIO NACIONALIZADO CHACHAGUI

(CHACHAGUI - NARIÑO)

PRIMARIA

† ESCUELA VILLALUZ EL TABLON

(TABLON PANAMERICANO – TAMINANGO-NARIÑO)

EXPERIENCIA LABORAL

† **EMPRESA:** **CONELTEC SAS**

CARGO DESEMPEÑADO: DATOS RED FIBRA
TIEMPO LABORADO: 12 MESES

† **EMPRESA:** **BTESA.**

CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALSTA EN RTVC
TIEMPO LABORADO: 10 MESES

† **EMPRESA:** **Ci2**

CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALSTA EN RTVC
TIEMPO LABORADO: 9 MESES

† **EMPRESA:** **IRADIO S.A.S**

CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALSTA EN RTVC
TIEMPO LABORADO: 18 MESES

† **EMPRESA:** **BTESA.**

CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALSTA EN RTVC
TIEMPO LABORADO: 24 MESES

† **EMPRESA:** **MERCATTEL S.A.S**

CARGO DESEMPEÑADO: Técnico Conectorización y
Balanceo
Técnico pruebas de
desempeño
TIEMPO LABORADO: 23 MESES

† **EMPRESA:** CG INGENIERIA LTDA **CARGO**
DESEMPEÑADO: Técnico Conectorización y Balanceo
Técnico pruebas de
desempeño
TIEMPO LABORADO: 18 MESES

† **EMPRESA:** HOSPITAL SAN RAFAEL
CARGO DESEMPEÑADO: Técnico en mantenimiento
TIEMPO LABORADO: PRACTICANTE SENA - 6
MESES

† **EMPRESA:** COVISNAR LTDA **CARGO**
DESEMPEÑADO: vigilancia y guarda se seguridad
TIEMPO LABORADO: 6 MESES

† **EMPRESA:** ALCALDIA MUNICIPAL DE
TAMINANGO **CARGO DESEMPEÑADO:** Inspector de policía
TIEMPO LABORADO: 12 MESES

FUNCIONES: Funcionamiento equipos electrónicos y electricidad como también manipulación de equipos de telecomunicación en conectividad y calibración digitación de actas y mantenimiento de las misma.

Operador analista y buen funcionamiento de equipos de telecomunicación

APRENDIZAJES: TRABAJO BAJO PRESIÓN, DINAMISMO, TRABAJO EN EQUIPO, FACILIDAD DE APRENDIZAJE SEGÚN LOS LUGARES DE TRABAJO.

REFERENCIA LABORAL

EMPRESA: CONELTEC SAS
JEFE INMEDIATO: LUZ STELLA DURAN V
CARGO DESEMPEÑADO: TECNICO DATOS RED FIBRA
TELÉFONO: 6326954

EMPRESA: BTESA
JEFE INMEDIATO: ROSA HELENA TORRES CAMARGO
CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALISTA EN
RTVC
TELÉFONO: 316 3813151

EMPRESA: Ci2
JEFE INMEDIATO: MONICA ALONSO
CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALISTA EN
RTVC
TELÉFONO: 316 2887832

EMPRESA: IRADIO S.A.S
JEFE INMEDIATO: CLAUDIA JUNCO CAO **CARGO**
DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALISTA EN RTVC
TELÉFONO: 3183282603 - 2527719

EMPRESA: BTESA
JEFE INMEDIATO: ROSA HELENA TORRES CAMARGO
CARGO DESEMPEÑADO: OPERADOR ANALISTA EN
RTVC
TELÉFONO: 316. 3813151

EMPRESA: MERCATTEL S.A.S
JEFE INMEDIATO: OSCAR IVAN MONTERO
CARGO DESEMPEÑADO: TECNICO REDES HFC
TELÉFONO: 3204907686 - 7362427

EMPRESA: CG INGENIERIA LTDA

JEFE INMEDIATO: HUBER SILBA
CARGO DESEMPEÑADO: TECNICO REDES HFC
TELÉFONO: 3138887311 – 7205570

EMPRESA: HOSPITAL SAN RAFAEL
JEFE INMEDIATO: CELINA GAMBOA
CARGO DESEMPEÑADO: MANTENIMIENTO
TELÉFONO: 7235144 – 7233784

EMPRESA: COVISNAR LTDA
JEFE INMEDIATO: IDELFONSO SALAS VALENCIA
CARGO DESEMPEÑADO: *Vigilancia y guarda de seguridad.*
TELÉFONO: 7215593 - 7208361

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMINANGO
JEFE INMEDIATO: ELIER FREDY BURBANO
CARGO DESEMPEÑADO: Inspector de policía
TELÉFONO: 3113890599

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: MILLER LEONARDO URBANO
Ocupación: Abogado
Teléfono: 3218517901 - 3148233532

Nombre: DEIRO ROSALES
Ocupación: ingeniero electrónico y telecomunicaciones
Teléfono: 3166937675

Nombre: YERALDO BURBANO
Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL
Teléfono: 3154411955

Según artículo 62 del código sustantivo del Trabajo certifico que toda la información consignada en este documento es veraz.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "Armando Rosales" in a cursive script.

FIRMA: ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ
C.C 87028133 Taminango - Nariño

Cel: 3146398804 – Correo: arosalesr27@hotmail.com



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 87028133 de Taminango

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERO ELECTRÓNICO

Dado en Bogotá D.C. el día 17 de abril de 2015

Rector

Decano Escuela

Registro M.E.N. 51726

Secretario General
Acta de Grado N° 382
Fecha 17 de abril de 2015
Registro de Diploma 68785
Libro 18, Folio 4

Código de Seguridad: 2102AA407631





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesionales Afines**



Titular **ARMANDO
ROSALES RODRIGUEZ**

D.I. **87.028.133**

Ingeniero **ELECTRÓNICO**

Matrícula **VL206-116054**

Resol. Secc. 4/2016

Fecha de Exp 15/02/2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 87.028.133

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le
confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN

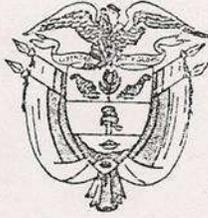
ELECTRONICA INDUSTRIAL

Con una duración de 3520 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Pasto
A los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete
(2007)

BERNARDO CHAMORRO GUEVARA
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

SGC2007DE00004 17/12/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Nacionalizado de Chachagüí
Chachagüí - Nariño

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 9300 del 21 de Junio de 1985

Confiere a:

Armando Rosales Rodríguez

Identificado(a) con C.C. No. 87.028.133 Expedida en Caminango (N)

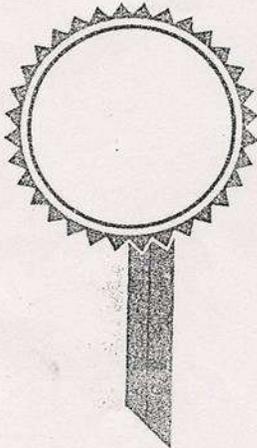
El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes.

Rector

Secretaría



[Firma]
Lic. Alfonso de Jesús López

[Firma]
Doris del Socorro Calzadilla Chachagüí

Anotado al Folio 002 Libro de Registro No. 57

Chachagüí, a 2 de Julio 1994



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 87028133

Cursó y aprobó la acción de Formación

REDES Y SEGURIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

68360827 - 17/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 87028133

Cursó y aprobó la acción de Formación

TELEVISION DIGITAL TERRESTRE: TECNOLOGIA AL ALCANCE DE TODOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53197221 - 10/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 92100017049.33CC87028133C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 87028133

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS ACTIVOS PARA SERVICIOS DE RED CON IPV6

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

64017713 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9206002009906CC87028133C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

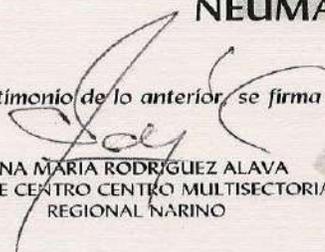
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ROSALES RODRIGUEZ ARMANDO
Con Cédula de Ciudadanía No. 87.028.133

Participó en el curso
NEUMÁTICA Y ELECTRONEUMÁTICA
Con una duración de 35 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pasto a los Tres (3) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005)


ANA MARÍA RODRIGUEZ ALAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO MULTISECTORIAL DE LOPE
REGIONAL NARIÑO

SGC2005CP00507 02/11/2005
No Y FECHA DE REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 87.028.133

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JAIRO ENRIQUE LASSO MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO ENRIQUE LASSO MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

9594793 - 21/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953600387356CC87028133C.

El Director (E) de la UNAD CEAD Pasto

CERTIFICA QUE:

Amande Rosales Rodriguez

Identificada con cédula de ciudadanía No. 37425333

**Participó en el Seminario de Ingeniería "Tendencias del Futuro de las Redes.
Inalámbricas al Internet of Things and Cloud Computing"**
En calidad de:

ASISTENTE

Dada en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de noviembre de 2012

Andrés Sandoval
Mgr. Sixto E. Campaña Bastidas
Director (E) UNAD CEAD Pasto

Demetrio
Mgr. Clemencia del S. Alava Viteri
Lider Zonal Escuela de Ingeniería - ECBTI



LA SUSCRITA GERENTE DE CAPITAL HUMANO
Y SISTEMAS DE GESTION
DE CONELTEC SAS
NIT 804013341-1



*"En concordancia con el numeral 7, artículo 57
del Código Sustantivo del Trabajo"*

CERTIFICA

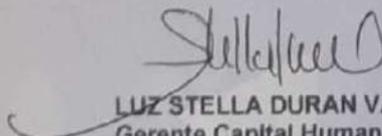
Que **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía número **87.028.133** laboró para la empresa de acuerdo a la siguiente información.

Cargo	Tipo de contrato	Periodo	Salario
Técnico Redes Fibra Óptica	Contrato Individual de Trabajo a término indefinido	Del 15 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022	\$1.300.000

Para verificación de la siguiente certificación por favor comuníquese al teléfono 6326954 y 6326573 o al correo electrónico: stella.duran@coneltecsas.com

Se expide en Bucaramanga por solicitud del interesado, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,


LUZ STELLA DURAN VARGAS
Gerente Capital Humano
Y Sistemas de Gestión
Verificar Código QR y holograma



Calle 18 No. 24 - 36 B. San Francisco / Tels: 6326954 - 6326573
Bucaramanga - Colombia



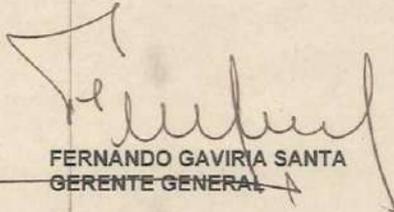


CERTIFICACIÓN

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A "CI2", con NIT No. 830.056.149-0 certifica que el señor **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **87.028.133** estuvo vinculado en nuestra compañía desde el 01 de abril de 2019 al 30 de diciembre de 2019 bajo un contrato de obra o labor contratada desempeñando el cargo de **OPERARIO DE ESTACION**.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,



FERNANDO GAVIRIA SANTA
GERENTE GENERAL

Financio
01.12.2019



AvCII 26 # 95J - 66 of. 404
Edificio OPTIMUS
PBX: (+571) 6085858 - 6085959
info@ci2.co - www.CI2.co
NIT: 830056149-0





EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S

NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **87028133** laboró para nuestra empresa desde el día **1 de octubre de 2017** hasta el **30 de marzo de 2019**, desempeñando el cargo de **OPERADOR DE ESTACION**. Con un contrato **OBRA O LABOR** y un salario nominal mensual de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.133.000 m/cte.)**.

Se encontraba afiliado a:

EPS: Medimas

AFP: Porvenir

ARL: Sura

CCF: Comfamiliar Nariño

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (30) días del mes de marzo del año 2019.

Cordialmente,

CLAUDIA JUNCO CAO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719-2527635
Cel. 3183282603
Bogotá D.C. - Colombia

Transversal 93 # 53 - 48 Int 17 / PBX: (+57 1) 4343500 - 2527719
www.iradio.com.co / iradio@iradio.com.co
Bogotá - Colombia



CERTIFICA QUE:

ROSALES RODRIGUEZ ARMANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87028133 estuvo vinculado (a) en nuestra compañía desde 01/10/2015 hasta 30/09/2017 mediante contrato individual de trabajo a término fijo, ocupando el cargo de **OPERADOR ESTACION RADIO Y TELEVISION.**

Se encontraba afiliado(a) a:

SALUD: MEDIMAS EPS
PENSION: PORVENIR
ARL: COLMENA
CCF: COMFAMILIAR NARIÑO

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 30 de septiembre de 2017.



ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 316. 3813151
Bogotá - Colombia



NIT 900.223.584 - 1

EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS LEGALES

CERTIFICAMOS

Que el señor(a) **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía N° 87.028.133 de Taminango (N), se desempeña en el cargo de **TECNICO EN INSTALACIONES BIDIRECCIONAL** desde el 12 Enero 2011 con un contrato por obra labor y un salario mensual de \$566.700 y Auxilio de Transporte por \$93.548, mas bonos de mera \$50.800.

Para caso de cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono 7367427 o 3204907686.

La presente se expide a solicitud del interesado a quien pueda interesar a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2012, en la ciudad de Pasto.

Atentamente;

Merc@Tel S.A.S.
Gran Contribuyente
NIT: 900223584 - 1
RECURSOS HUMANOS


OSCAR IVAN MONTERO
Dpto. de Recursos Humanos

Carrera 20 A # 19 - 22 - Centro / Tel: 7367427 / Cel: 320 4907686
San Juan de Pasto / Nariffo / Colombia

CERTIFICA QUE:

El Señor ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 87.028.133 de Taminango (N) labora en esta empresa desde el mes de octubre del 2008, hasta el momento, desempeñándose en el cargo de Técnico en Redes y Conectorización de Telmex, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000) en la ciudad de Pasto.

La presente se expide a petición del interesado en la ciudad de San Juan de Pasto a los (02) dos días del mes de abril de 2009.

Cordialmente,


HUBER SILVA URBANO
Ingeniero de Proyectos
CG INGENIERIA LTDA
3006790585 /7205570



Hospital
San Rafael
D E P A S T O

75 Años

"Respeto por su dignidad"

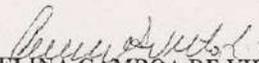
**LA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL
SAN RAFAEL DE PASTO**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.028.133 de Taminango, realizó la práctica en la especialidad de Tecnólogo en Electrónica Industrial por intermedio del SENA, desde el 11 de Abril del 2007 hasta el 12 de Octubre del 2007.

La presente constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HOSPITAL SAN RAFAEL
PASTO - NARIÑO


CELINA GAMBOA DE VILEOTA



COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NARIÑO
COVISNAR LTDA.

APROBADA POR RESOLUCION No. 2135 DE MAYO 21 DE 1985 DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NIT. 891224039-1

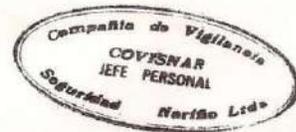
San Juan de Pasto, 19 de septiembre de 2002

EL JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que el señor ROSALES RODRÍGUEZ ARMANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.87.028.133 expedida en Taminango (N), trabajó en esta Empresa, desempeñando el cargo de Vigilante Privado, desde el día 17 de mayo al 17 de septiembre de 2002, su retiro de la Empresa fue por Terminación de Contrato.

Se expide la anterior certificación para efectos laborales.



Ildefonso
ILDEFONSO SALAS VALENCIA
Jefe de Personal

COVISNAR LIDERES EN VIGILANCIA

AVENIDA COLOMBIA No. 18-03
TEL/FAX: 7215993 - 7208361 - 7207435
PASTO

AVENIDA LOS ESTUDIANTES No. 55A-14
TELEFONO: 72067
TUMACO

CALLE 17 No. 3-34 B/BELLAVISTA
TELEFONO: 733176
PIPIALES



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL TAMINANGO
NIT. 800.024.977-6

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO

HACE CONSTAR.

Que el señor **ARMANDO ROSALES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.028.133 de Taminango Nariño, laboró al servicio del municipio de Taminango como **INSPECTOR DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE EL TABLON**, jurisdicción del municipio de Taminango Nariño, desde el dos (2) de enero de Dos mil cuatro (2004) al diecinueve (19) de enero de dos mil cinco (2005).

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Taminango a los doce (12) días del mes de marzo de 2005


ELIECER COY BURBANO DAZA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
87.028.133
NUMERO

ROSALES RODRIGUEZ
APELLIDOS

ARMANDO
NOMBRES

Armando Rosales
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1974**

TAMINANGO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

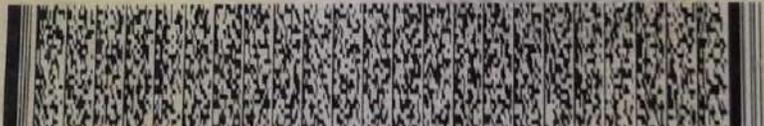
1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

31-AGO-1993 TAMINANGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2313300-53130801-M-0087028133-20050523 05224 05143B 02 167110532

JUAN DAVID CAMACHO QUIROGA

Calle 146 A #58B-22 Apartamento 1208

Celular: 571-314 4719846

C.C 80.035.748 – Febrero 22 de 1983

Estado Civil: Union Libre

judacamacho@vimat.co

Bogotá, Colombia

PERFÍL PROFESIONAL

Especialista en Gerencia Integral de Proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada e Ingeniero Electrónico de la Universidad El Bosque graduado en el 2005 con experiencia en el sector de la radiodifusión de televisión. Participación en instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de estaciones de televisión de Telecaribe, Telecafe, Television Regional de Oriente y rtvc. Desarrollo e implementacion de proyectos llave en manode la Television Digital Terrestre para canales locales sin animo de lucro. Suministro y puesta en funcionamiento de estaciones terrenas up link y cabeceras para los canales regionales y nacionales públicos

Manejo los paquetes Office, Microsoft Project, Autocad, programas de simulación de cubrimiento e interferencias y estoy capacitado en la realización de mediciones de intensidad de campo y de campos electromagnéticos (CEM).

EXPERIENCIA

VIMAT S.A.S

Cargo: Gerente General

Periodo: Abril 2019 hasta la fecha

Tel.571-2511322

ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.

Cargo: *Director Técnico*

Periodo: Abril 2006 hasta Abril 2019

Tel.571-2514054

ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.

Cargo: *Auxiliar de Ingeniería*

Jefe Inmediato: Jairo Camacho

Periodo: Agosto 2002 hasta Abril de 2006

Tel.571-2578636

ESTUDIOS REALIZADOS

ESPECIALIZACION

Universidad Militar Nueva Granada

Título obtenido: ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

Marzo 2012

UNIVERSITARIOS

Universidad El Bosque

Título obtenido: INGENIERO ELECTRONICO

Marzo 2006

BACHILLERATO ACADÉMICO

Colegio Calasanz Bogotá

Título obtenido: BACHILLER ACADÉMICO

Diciembre 1999

OTROS (CURSOS, SEMINARIOS)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Diplomado virtual en Contabilidad y Finanzas

Mayo 17 de 2019, Bogotá, Colombia

SAPEC

Television Digital terrestre segun estandar DVB-T2

Septiembre de 2013, Madrid España

SYES

Manejo de Transmisores Dual Cast Analógico-Digital y
Tecnología DVB-T2

Octubre de 2012, Lissone, Italia

IBC

Convencion de Radiodifusion (International Broadcasting
Convention)

Septiembre de 2013, Septiembre de 2014

Amsterdam, Holanda

NAB

Convención de radiodifusión (National Association of
Broadcasters)

Abril de 2000, Abril de 2006, Abril 2008, Abril 2011, Abril 2013,

Las Vegas, USA

ACIEM

Congreso Internacional de Telecomunicaciones ACIEM

Julio de 2006, Bogotá, Colombia

Mayo de 2007, Bogotá, Colombia

- GIGAWAVE** Entrenamiento para la operación y el mantenimiento de equipos de microondas digitales.
Enero de 2007, Colchester, Inglaterra.
- IRDETO** Configuración y operación de la plataforma de acceso condicionado M-Crypt DVB Version 3.0
Enero de 2006, Bogotá, Colombia
- DMT** Mediciones de Campos Electromagneticos EMC &EMF
Octubre de 2005, Lissone, Italia
- DMT** Sistemas de transmisión analógica de baja, media y alta potencia.
Octubre de 2005, Lissone, Italia

REFERENCIAS FAMILIARES

JAIRO ALFONSO CAMACHO SORACIPA
Electronica Industrial Colombia S.A.
Gerente General
Tels. 571-2578636 - 6168824

JHON FREDDY CAMACHO SORACIPA
Caracol Radio
Director de Operaciones Radiales
Cel. 57-315 3328249

REFERENCIAS PERSONALES

IVAN DARIO CARDONA MONTOYA
Representaciones Continental SAS
Gerente financiero
Cel. 57- 3125254596

JORGE DELGADO JARAMILLO
Jorge Delgado Jaramillo y CIA Ltda.
Representante Legal
Tel: 571-6130588

JUAN DAVID CAMACHO QUIROGA.
C.C. NO 80.035.748

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que, El Ingeniero Juan David Camacho Quiroga identificado con cedula de ciudadanía No 80.035.748 de Bogotá, está vinculado a la compañía VIMAT SAS antes Electronica Colombia, Nit 830.077.281-5, mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 1 de octubre de 2003.

En la actualidad desempeña el cargo de Gerente General/director técnico, su ingreso laboral fijo mensual es de cuatro millones de pesos mcte (\$4.500.000) más un ingreso por servicios personales variable mensual en promedio de tres millones quinientos mil pesos mcte (\$3.500.000)

Realizando labores de mantenimiento a equipos de transmisión de televisión.

Atentamente



MARIA PAULA CAMACHO
Gerente Comercial



+571 2511322
+571 2366294



contacto@vimat.co
www.vimat.co



Transversal 93 N° 53 -48 Int 79
Bogotá, Colombia



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No. 11153/78 Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 15 de marzo del año 2006, según consta en el Acta No. 834 y Acuerdo No. 8510 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

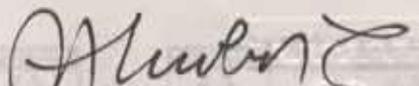
JUAN DAVID CAMACHO QUIROGA
C.C. 80.035.748 de Bogotá D.C.

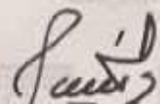
quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

En ceremonia solemne del día 30 de marzo del año 2006, se le hace entrega del diploma No.03372, el cual aparece registrado con el No. 207, del libro de registro de títulos de la Universidad.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).


JAIME ESCOBAR TRIANA
RECTOR


LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 La Secretaría Notaria Tercera y Cuarta del circuito de Santafé de Bogotá, CERTIFICA: Que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaría.
 Por: Jaime Escobar
 Según confrontación que se ha hecho en ella,
 Santafé de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 La Secretaría Notaria Tercera y Cuarta del circuito de Santafé de Bogotá, CERTIFICA: Que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaría.
 Por: Leon Alfonso
 Según confrontación que se ha hecho en ella,
 Santafé de Bogotá, D.C.



30 MAR 2016



30 MAR 2016

...que el contenido del presente documento es similar a la registrada en la Notaría...

INSTRUMENTO PÚBLICO

El presente instrumento público tiene por objeto el otorgamiento de un poder...

...que el contenido del presente documento es similar a la registrada en la Notaría...

...que el contenido del presente documento es similar a la registrada en la Notaría...

RICARDO GUTIERREZ CALAMAN



PERFIL

Técnico en telecomunicaciones: Instalación y puesta en funcionamiento de antenas satelitales banda C y banda KU, instalación de enlaces microonda, Programación de radios de dos vías, Cableado estructurado, configuración de equipos, telemetría Inventarios y surveys.

Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen, capaz de liderar y solucionar problemas rápidamente. Poseo valores como la responsabilidad y el trabajo en equipo. Me considero una persona con una alta facilidad de absorber conocimientos teóricos y prácticos, tengo facilidades para la comunicación y la atención al usuario.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Ricardo Gutiérrez Calaman
IDENTIFICACION	79.430.092 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	19 de septiembre de 1966
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá (Cundinamarca)
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Carrera 88d No. 8c – 21 Nueva Castilla
TELÉFONO	8018323
CELULAR	3156775277 - 3214841700
E-MAIL	rigutc@hotmail.com - riguca@me.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Primarios:	Colegio Distrital Venecia 1978
Estudios Secundarios:	Instituto Nacional Andrés Bello Bachiller Académico 1984

Otros: **SENA**
 Técnico Profesional Telecomunicaciones

1990

SEGURO SOCIAL
 Seguridad en Trabajos en Alturas
 2008

SENA
 Cursos en electrónica, electricidad, Ventas

2012 , 2017

ALTURAS.COM
 Curso avanzado en Trabajos en Alturas
 2016

EXPERIENCIA LABORAL

IRADIO SAS

CARGO: Técnico de Mantenimiento de Red de radio y televisión
FUNCIONES: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de Radio y Televisión contrato N° 1121 del 2017 RTVC
JEFE INMEDIATO: Ing. Pedro Gil
TELEFONO: 4343500
TIEMPO DE SERVICIO: 2017 - ACTUALMENTE

IRADIO LTDA

CARGO: Técnico de Mantenimiento de Red de radio y televisión
FUNCIONES: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de Radio y Televisión contrato N° 508 del 2013 RTVC
JEFE INMEDIATO: Ing. Pedro Gil
TELEFONO: 4343500
TIEMPO DE SERVICIO: 2013 - 2015

EMTE-IRADIO UT

CARGO: Técnico de Mantenimiento de Red

FUNCIONES: Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de Radio y Televisión contrato N° 249 del 2012 RTVC

JEFE INMEDIATO: Ing. Ciro torres

TELEFONO: 7030794

TIEMPO DE SERVICIO: 2012 - 2013

IRADIO LTDA

CARGO: Técnico en Telecomunicaciones

FUNCIONES: Instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de transmisores de Radio y sistemas de monitoreo.

JEFE INMEDIATO: Ing. Pedro Gil

TELEFONO: 4343500

TIEMPO DE SERVICIO: 2010 - 2012

ENERCOM S.A.

CARGO: Técnico Telecomunicaciones

FUNCIONES: Instalación y puesta en funcionamiento de antenas satelitales banda C y banda KU, instalación de enlaces microonda, Programación de radios de dos vías, Cableado estructurado, configuración de equipos, telemetría

JEFE INMEDIATO: Ing. Hermes Puentes Camero

TELEFONO: 6120103

TIEMPO DE SERVICIO: 1996 – 2010

A handwritten signature in blue ink on a white background. The signature is stylized and appears to be the name 'C. Torres'.

RICARDO GUTIERREZ CALAMAN
C.C. No. 79.430.092 de Bogotá

IRADIO LTDA

NIT. 800.142.422-6

CERTIFICA

Que, el Señor RICARDO GUTIERREZ CALAMAN identificado con C.C. 79.430.092 de Bogotá, laboró para esta compañía, bajo un contrato a término indefinido, desde el día 20 de octubre del año 2010 hasta el día 30 de junio de 2012, como TECNICO EN TELECOMUNICACIONES, realizando instalaciones y mantenimiento de los transmisores de radio marca Nautel de AM y FM, que se instalaron para la Red de RTVC.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Septiembre del año 2017.

Cordialmente,



iradio Itda.
NIT. 800.142.422-6

MARIA DEL PILAR URBINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **UNION TEMPORAL EMTE – IRADIO U.T.** identificada con **Nit 900.532.045 – 9**, **CERTIFICA** que el señor **RICARDO GUTIERREZ CALAMAN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.430.092** , laboró para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada, desde el día 01 de Julio del año 2012 hasta el día 23 de Diciembre 2013, desempeñando el cargo de **TECNICO DE MANTENIMIENTO DE RED**, con un salario de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2'549.988,00)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2013.

Cordialmente,

 **EMTE-iradioUT**
NIT. 900.532.045-9

CAROLINA GARCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
UNION TEMPORAL EMTE – IRADIO U.T.

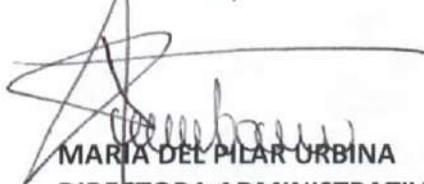
59-15

CERTIFICACION

Por medio de la presente, **IRADIO LTDA** identificada con **NIT 800.142.422 – 6**, **CERTIFICA** que el señor **RICARDO GUTIERREZ CALAMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.430.092 de Bogotá**, laboró para nuestra empresa, mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el día 24 de diciembre del año 2013 hasta el 31 de Octubre del año 2015, desempeñando el cargo de **TECNICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIO Y TELEVISION**, para el contrato N° 508-2013 suscrito con RTVC.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el quince (15) del mes de Septiembre del año 2017.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR URBINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

iradio ltda.
NIT. 800.142.422-6

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor **RICARDO GUTIERREZ CALAMAN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.430.092** labora para nuestra empresa desde el día 01 de octubre del año 2017, desempeñando el cargo de **TECNICO MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN**, con un contrato **OBRA O LABOR**. y un salario nominal mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.575.000 m/cte.)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero del año 2019.

Cordialmente,



CLAUDIA JUNCO CAO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719-2527635
Cel. 3183282603
Bogotá D.C.- Colombia



LUIS PEDRIQUEZ

MBA/ INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

37 AÑOS

EXPERIENCIA LABORAL RECIENTE

SEP 2019-ACTUAL

INGENIERO BROADCAST GEARCOMMS SAS (BOGOTÁ, COLOMBIA) PRESENCIAL.

Responsable de implementar proyectos y soluciones tecnológicas.

Establecer los procedimientos de monitoreo y control del telepuerto, y asignación de guardias y tareas al personal.

Coordinar transmisiones en campo (flyaway) y brindar soporte a diferentes clientes.

FEB 2015-ACTUAL

GERENTE DE INGENIERÍA Y PROGRAMACIÓN SUN CHANNEL (CARACAS, VENEZUELA) REMOTO.

Dirigir al equipo técnico para mantener las operaciones del canal. Así como, proyectar adecuaciones tecnológicas, y mejoras a nivel de ingeniería.

Establecer la parrilla de programación y las estrategias del contenido.

Coordinar con los departamentos de ventas, producción y promociones, la inserción de pauta comercial y contenidos en la pantalla.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero con más de 10 años de experiencia en el sector de la televisión (paga y abierta) especializado en gestión de señales satelitales, transmisiones en vivo, pauta comercial, y gerencia de programación y estrategia de contenido.

EDUCACIÓN FORMAL

MASTER DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

(EUDE) BUSINESS SCHOOL ESPAÑA,
MADRID.

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES:

UNIVERSIDAD (UNEFA) VENEZUELA,
CARACAS.

HABILIDADES

- Manejo y operaciones de:
- Sistema de servidores, NAS, FTP, etc.
- Sistema Playout.
- Software y sistemas de gráficos.
- Equipos de unidades móviles producción.
- Sistema de transmisión IP/flyaway.

CONTACTO

+57 (301) 502-4353

Carrera 9A #113-87 Bogotá

eliecerps87@gmail.com

Nacionalidad: Venezolano.

PPT: 1.031.712

EXPERIENCIA LABORAL 2010- 2015

NOV 2014- FEB 2015

COORDINADOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, SUN CHANNEL (CARACAS, VENEZUELA)

A cargo de toda la operatividad del canal, en la parte de transporte y distribución de las señales de la planta como la operatividad interna, servidores, sistema de encriptado, salas de postproducción, sistema de backup entre otras, personal a cargo, Op. de Master, Op. de TQC, Tec. De Planta y servicios generales.

FEB 2014- OCT 2014

JEFE DE PLANTA CONTINENTAL TV (MERIDIANO TV) (CARACAS, VENEZUELA)

Encargado de todos los aspectos técnico de la planta televisiva, mantenimientos, adecuación tecnológica entre muchos otros aspectos de coordinación y ejecución de tareas y proyectos orientado al logro de metas de corto y mediano plazo en pro del mejoramiento de los flujos de trabajo, calidad de la señal SD (standard) del canal en todos sus parámetros, así como en HD cuando es requerido.

JEFE DE TRANSMISIÓN CONTINENTAL TV (MERIDIANO TV) (CARACAS, VENEZUELA) PERSONAL A CARGO 12 PERSONAS

NOV 2012- FEB 2014

Responsable de establecer los estándares bajo los cuales se regirán los PNI y los PN, tomar acciones preventivas y correctivas para mantener y mejorar la calidad de la pantalla en los eventos en vivo y en toda la programación

JEFE DE MASTER Y TQC CANAL PLUS C.A (CARACAS, VENEZUELA) PERSONAL A CARGO 7 PERSONAS

NOV 2011- NOV 2012

Crear y mejorar procedimiento para la ejecución de actividades diarias de la planta televisiva en las áreas de Master Control, Control de calidad y Videoteca. Establecer y mantener comunicación con las demás áreas del canal para así coordinar los flujos de trabajo, acciones y decisiones referente a programación, contenido y otros temas

TÉCNICO DE PLANTA SPORT PLUS C.A (CARACAS, VENEZUELA)

JUN 2010- NOV 2011

Ejecutar mantenimiento a distintos equipos de la planta televisiva, desde el control de estudio, cabina de audio, control central, telepuerto, salas de ingesta y edición, administrar sistema de almacenamiento de estado sólido (servidores de gráfico y de meta data). Verificar el funcionamiento del sistema de ventilación forzada.



**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA | COLOMBIA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COLOMBIA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Código: LTU-20211211648

Titular: LUIS ELIECER PEDRIQUEZ SALDIVIA

Pasaporte: NA

Número de Cédula Venezolana: 17583158

Documento: DIPLOMA DE TÍTULO

Programa: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES

Institución de Educación Superior: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

La Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia **CERTIFICA**, para todos los efectos legales y académicos en Colombia, que la institución de educación superior que expide el documento adjunto está legalmente reconocida y su programa académico fue autorizado por la República Bolivariana de Venezuela y que la firma de la autoridad que avala el documento es auténtica.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en el Canje de Notas No. S-DVRE-20-001532 del 23 de junio de 2020 y RBV-DE-336-2020 del 08 de julio de 2020, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen.

Se expide la presente CERTIFICACIÓN en Bogotá, Colombia, a los 20 días del mes de enero de 2022, según radicado: LTU-20211211648

Eduardo Jose Battistini Delgado
Consejero de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela



<https://doc.embajadavenezuela.org/documento/e2986b7825531e3bbb8d160d.pdf>



Universidad Nacional Experimental
de la
Fuerza Armada Nacional

General de División Wilmer Omar Barrientos Fernández

Rector

Hago saber :

Que el ciudadano:

Luis Elicer Pedriquez Saldivia

Titular de la cédula de identidad N° 17.583.158 aspirante al Título de Ingeniero cumplió todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de

Ingeniero de Telecomunicaciones

Tómese razón de este Diploma en la Dirección de Ingreso y Control de Estudios de esta Universidad, reconozcarse y téngase al ciudadano *Luis Elicer Pedriquez Saldivia* como tal con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión del Secretario General, del Decano y de dos Profesores de esta Universidad, en Caracas a los 22 días del mes de Noviembre de dos mil diez Años: 200° y 151°

Secretario General

Profesor

Rector

Decano

Profesor

Campos Wendy

Oficina de Registro Público

Registrado bajo el N° 225 Folio 125 Tomo 18
Caracas 7 de Febrero 2011

El Registrador Principal
Dr. Mario J. Pérez Flores

Reg. Principal
Caracas

Colegio de Ingenieros de Venezuela
Inscrito bajo el N° En fecha 07-03-2012
224.967



Tómese razón de este Diploma en la
Dirección de Ingreso y Control de
Estudios de la U.N.E.F.A.

Registrado bajo el N° 2970 Folio 1520 Tomo 1-10

Secretario
GIOVANNI BIANCO

Directora de Ingreso y Control de Estudios

767.219

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory
Duque
Date: 2019.03.25 10:33:51 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de
autoridad
Location: Caracas - Venezuela



N° 0009932019031922936331

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Pedriquez Saldivia, Luis Eliecer
CÉDULA	17.583.158
TIPO	TÍTULO EN PERGAMINO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL - UNEFA

Caracas, 19 de Marzo de 2019 – 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL - UNEFA sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

CIV-17115525

Delegación de firma

Según Resolución N° 77 del 02-06-2017

Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017

La validez del certificado se puede consultar sólo en la página web: <http://citavirtual.mppeuct.gob.ve> en la opción 'Validar Comprobante' ó escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otra herramienta que permita validar firma en documentos electrónicos.

Firma electrónica implementada con herramientas de software libre desarrollado por la **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)**, avalado por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**



GCOMTV SAS

NIT: 900462907-1

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE GCOMTV SASS
NIT. 900462901-1

CERTIFICA QUE:

LUIS PEDRIQUEZ identificado con cedula de extranjería **No. 17583158** labora en nuestra empresa, desde septiembre de 2019 a la fecha, desempeñando el cargo de **INGENIERO BROADCAST**.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,

GUSTAVO PINZON
GERENTE BROADCAST

Santiago Pérez Echavarría

INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES



Información Personal

Residencia	Calle 47ª # 54C-60, Cali, Valle.
Nacimiento	30 octubre 1991, Medellín, Antioquia.
Teléfono	314 645 6105.
E-mail	santiago.perezechavarría@gmail.com

Perfil

Ingeniero de Telecomunicaciones con cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la coordinación de proyectos de ingeniería en sectores como telefonía móvil, redes de acceso y transporte en F.O. y mantenimiento de redes de Radio y Televisión TDT.

Poseo excelentes aptitudes para el trabajo en equipo y la dirección de grupos de trabajo enfocados en obtener resultados con base a objetivos.

Experiencia

OCT 2015 – ACT.

INGENIERO DE MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV.

BROAD TELECOM S.A. / IRADIO S.A.S.

Profesional para mantenimiento de las redes e infraestructura de comunicación y sistemas auxiliares de las estaciones propiedad de RTVC Sistemas de Medios Públicos en los C.O. Medellín y Cali. Garantizar la estabilidad de los servicios de radio y televisión Nacionales con la implementación de políticas de mantenimiento adecuadas, gestión de personal a cargo, administración recursos y cumplimiento de SLA's impuestos por el cliente. Liderar procesos de mejora y optimización de las estaciones a cargo. Coordinar todas las actividades del centro operativo asignado.

- JUL 2015 – OCT 2015** **COORDINADOR DE OPERACIONES.**
Línea Comunicaciones S.A.S.
Coordinador de proyecto planta externa para el cliente Level 3 Colombia. Encargado de dirigir actividades tipo delivery y mantenimientos correctivos/preventivos sobre redes metropolitanas en fibra óptica, dirección de personal a cargo, gestión documental, administración de recursos, gestión de calidad y facturación de proyecto, entre otras.
- MAR 2014 – JUL 2015** **INGENIERO OPERADOR DE NODO.**
DICO Telecomunicaciones S.A.
Operación y mantenimiento de nodo fibra óptica de la red DWDM RCA. Responsable de garantizar el funcionamiento de todos sistemas atendiendo mantenimientos preventivos y/o correctivos. Backup del coordinador operativo del proyecto.
- JUL 2013 – MAR 2014** **COORDINADOR Y PROFESIONAL FIELD SERVICE.**
Sorbired S.A.S.
Coordinación en la implementación de soluciones para redes móviles en las secciones de transporte y core de la red. Elaboración de informes de entrega al cliente.

Formación

- ENE 2019 – ACT.** **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS**
UNITEC.
Estudiante de Especialización en Gerencia de Proyectos.
- ENE 2009 – DIC 2013** **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.**
Universidad Santo Tomás.
Grado de ingeniero de Telecomunicaciones con excelente desempeño académico, siendo mercedor de diferentes reconocimientos. Promedio acumulado: 4.48.
- ENE 2003 – DIC 2008** **BACHILLER ACADÉMICO.**
Colegio La Salle de Campoamor

Habilidades Profesionales

- Liderazgo.
- Inglés (Nivel intermedio).
- Rápida adaptación al entorno y fácil aprendizaje de nuevas plataformas tecnológicas.
- Capacidad de canalizar problemas y dar soluciones en tiempos reducidos.
- Responsable, apasionado, dinámico y con alto sentido de pertenencia.

Logros y Reconocimientos

01 de enero de 2019	RECONOCIMIENTO DE LABOR COMO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO. IRADIO S.A.S. Reconocimiento al compromiso, aporte, gestión, actitud de servicio y colaboración que contribuyó en el alcance de los logros en el proyecto AOM RTVC -2018.
11 de diciembre de 2013	DIPLOMA HONORIFICO "CUM LAUDE". Universidad Santo Tomás. Graduación con calificación acumulada equivalente al promedio distinguido de la carrera.
01 de diciembre de 2008	BECA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "MEJORES BACHILLERES". Municipio de Medellín. Resultado superior en las pruebas ICFES 2017 - 2.

Cursos y Seminarios

01 de febrero de 2019	OPERACIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DVB T2 BTESA. Composición, funcionamiento y operación de sistemas de transmisión en el estándar DVB T2. Diagnóstico de fallas en la operación y actividades de mantenimiento comunes de dichos sistemas.
------------------------------	--

27 de marzo de 2015

BUSINESS CRITICAL CONTINUITY

Emerson Network Power.

Disponibilidad y retos futuros, gerenciamiento térmico, administración de la infraestructura y sistemas de potencia del centro de datos.

14 de enero de 2015

SERIE DE WEBINARIOS ALTA VELICIDAD DWDM.

EXFO, Telecom Test and Service Assurance.

Serie de cinco seminarios virtuales evaluables con certificación al final del curso.

Referencias Personales

Nombre José Ignacio Tavera González.
Profesión Ingeniero Industrial.
Entidad Nutresa.
Cargo Servicios Nutresa.
Teléfono 320 727 8255.

Nombre Carlos Andrés Zapata Echavarría.
Profesión Ingeniero Electrónico.
Entidad UPSISTEMAS.
Cargo Gerente de Proyectos.
Teléfono 314 822 2957.

CERTIFICA QUE:

PEREZ ECHAVARRIA SANTIAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.036.637.873** trabajó en nuestra compañía desempeñando el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN**, mediante contrato a término fijo, a partir del 01/10/2015 y hasta el 30/09/2017.

Desarrollando las siguientes funciones:

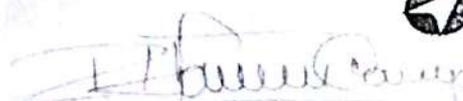
- Asegurar la operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones, radio y televisión mediante la realización y ejecución de las actividades necesarias tendientes a garantizar la estabilidad del servicio de radio difusión a nivel departamental.
- Cumplir con las políticas de administración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que soporta la red de radio y televisión análoga y digital.
- Elaborar informes de gestión de la operación y mantenimiento de la zona asignada.
- Consolidar los inventarios de infraestructura física que soporta la red de radio y televisión.
- Apoyar a los grupos de energía en la definición técnica y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio de radio y televisión.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos que soportan los servicios de radio y televisión análoga y Digital.
- Velar por la estabilidad del servicio que soportan las redes de radio y televisión análoga y Digital.
- Velar por que los analistas de repetidora cumplan con las funciones asignadas.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.

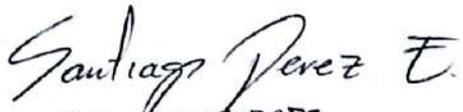
Se encontraba afiliado(a) a:

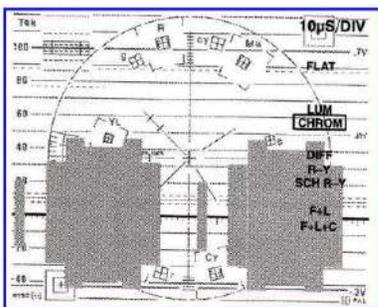
SALUD: SURA EPS
PENSION: PROTECCION
ARL: COLMENA
CCF: COMFENALCO ANTIOQUIA

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el día treinta (30) día del mes de septiembre de 2017.




ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 316. 3813151
Bogotá - Colombia


c.c. 1036637073



SAMIR ENRIQUE TAPIAS

Nit. 10.131.224.1

Calle 35 85-46 Interior 116, Medellín

Email samir.tapias@gmail.com

Celular 3103829406

**EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA
SAMIR ENRIQUE TAPIAS LMTD**

CERTIFICA

Que el señor **Santiago Pérez Echavarría** Identificado con cedula de ciudadanía No 1036637873 de Itagüí, laboro en la empresa bajo modalidad de prestación de servicio desde julio 2015 a septiembre de 2015, desempeñando el cargo de técnico en mantenimiento de equipos de radio y televisión profesional y devengando un salario mensual de 650.000.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín a los quince días (15) del mes de Julio del dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente

SAMIR TAPIAS MOSQUERA
ING Electrónico

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor **SANTIAGO PEREZ ECHAVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.036.637.873** labora para nuestra empresa desde el día 01 de octubre del año 2017, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE RED 2 MANTENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN**, con un contrato **OBRA O LABOR**. y un salario nominal mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.575.000 m/cte.)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero del año 2019.

Cordialmente,



CLAUDIA JUNCO CAO
COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719-2527635
Cel. 3183282603
Bogotá D.C.- Colombia

Nacionalidad : Colombiana
Fecha de Nacimiento : Marzo, 15 1992

☎ : 3163970009

✉ : Calle 140 #6-10

Montearroyo, apto 701, torre 7, portería 15 (Bogotá), Colombia

✉ : luisagima@unisabana.edu.co

Skype : luisa.gilm



PERFIL PROFESIONAL

Administrador de Negocios Internacionales, con maestría en Gerencia Internacional en la Universidad Católica del Sacro Cuore, con sólidos conocimientos en el área Comercial, de logística y de Mercadeo. Grandes habilidades interpersonales, creativas, comerciales y analíticas. Proactivo, responsable con excelentes habilidades para el trabajo en equipo o autónomo. Motivado a aprender, a trabajar en un ambiente dinámico multicultural, aprender diferentes lenguas y culturas.

EDUCACIÓN

- 2014 - 2015** | **Università Cattolica del Sacro Cuore (Piacenza), Italia .**
Maestría en Negocios Internacionales (Gerencia Internacional), Facultad De Economía y Jurisprudencia
- 2010 – 2015** | **Universidad De La Sabana, Bogotá, Colombia**
Título Universitario en Administración de Negocios Internacionales
- Julio 2013** | **Universidad De La Sabana, Bogotá, Colombia**
International Summer School, Managing Cultural Diversity in Business.
- 2010** | **Bachillerato**
Colegio San Mateo Apóstol en Bogotá, Colombia



Universidad de
La Sabana



EXPERIENCIA PROFESIONAL

Julio 2016 – Actualmente | **Consultor experimentado en precios de transferencia, Deloitte Asesores y Consultores Ltda.**

Desarrollar y brindar acompañamiento a compañías multinacionales en diferentes industrias, ubicadas en Colombia y el exterior en relación con sus transacciones intercompañía y su política tributaria.

Análisis financiero de operaciones y transacciones con vinculados económicos para elaboración de estudios funcionales de compañías, atendiendo deberes formales presentados a entes de control de impuestos y aduanas.

Investigación de mercados enfocados en la elaboración de modelos financieros que determinan resultados operativos comparables con compañías que desarrollan actividades en Colombia.

Reducción de riesgos de contingencias por fiscalizaciones por parte de la autoridad tributaria, gracias a la ejecución de trabajos especiales de planeación para compañías como Grupo Suramericana, Schlumberger, Grupo Alfa, y Grupo Sofasa, entre otros.

Contacto: Daniel Ortega

Gerente

Email: daniortega@deloitte.com

Tel: 3012740603

viembre 2015 Embajada de Corea, encargada de la misión comercial, el apoyo a los viajes de negocios en el extranjero, la creciente de expansión en el extranjero, encargados de traer empresas líderes en la industria de servicios y apoyar a las empresas para introducirse a los mercados extranjeros.

Dinámico & Proactivo: Búsqueda de clientes potenciales para diferentes sectores y empresas coreanas, interesadas en exportar e importar. Estar en constante contacto con los clientes, presentándoles un plan de mercadeo para nuevas inversiones en Colombia y en el extranjero. Análisis de los mayores importadores en Colombia de diferentes productos, teniendo en cuenta el valor total CIF por año, número de empleados, ventas en los últimos años y países de los que más se importa o exporta un producto.

Comunicador: Presentar un reporte para empresas colombianas y empresas coreanas con las mejores opciones para invertir, teniendo en cuenta el análisis anteriormente hecho, donde se puede observar cómo afecta el valor del dólar, si las inversiones crecen y la oportunidad de invertir en diferentes países.

Contacto: Seon-Woo Nam
Subdirector
Email: 1vidamia@gmail.com
Tel: 571-6375099

sto-embre Asistente de la dirección de mercadeo, Univillage Consulting en Piacenza Italia- Práctica empresarial en el área de marketing. Empresa encargada de la búsqueda, desarrollo e implementación de nuevas soluciones de estrategia, marketing y comunicación en las empresas europeas.

Colaborador: Busca de nuevos mercados en Asia, Rusia, África y Europa.
Dinámico & Proactivo: Investigación sobre clientes potenciales para la empresa, Segmentación de los tipos de clientes actuales y Clasificación de los servicios ofrecidos por Univillage.

Comunicador: Presentación del plan de Mercadeo, ventajas y competidores, para nuevas empresas.

Contacto: Francesca Lucchi
Email: uscs.international-pc@unicatt.it

Contacto: Andrea D'amico
Email: andrea.damico@univillage.it

HABILIDADES E INTERESES

Idiomas Español: Lengua Materna
Inglés: Alto Estándar – Muy buen nivel laboral / excelente comprensión oral y expresión TOEFL: 89/120 puntos, junio de 2014. Estudios en Colegio Bilingüe (español e inglés)
Italiano: Buen Estándar – examen Pre-intermedio avanzado, Instituto Italiano de Cultura. Buen conocimiento oral y escrito, 14 meses en Italia (febrero 2014- marzo 2015).
Francés: Inicial-intermedio- Nivel A4, estudio intensivo en la alianza francesa.

Habilidades Habilidades tecnológicas: Paquete Microsoft Office (Excel, Word and Power Point), IBM SPSS y Access.

Intereses Viajar e ir al Gimnasio. Viajes: Estados unidos, Francia, Australia, Italia, Alemania, Holanda, Marruecos, Austria, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Malta, Bélgica, etc...
Deportes: Voleibol principiante.

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente me permito certificar que **LUISA FERNANDA GIL MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.770.100, laboró en la firma del 14 de Marzo de 2016 al 15 de Septiembre de 2017

Al momento de su retiro se desempeñaba como Asistente de la División de Impuestos.

Expedimos la presente certificación para los fines que el interesado considere convenientes.

Atentamente,

DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.



José Edilberto Bossa Rodríguez
Gerente de Compensación y Beneficios

DELOITTE ASESORES Y
CONSULTORES LTDA.
NIT: 860.519.556-2

Bogotá D.C.

25360

A QUIEN INTERESE

**KOREA TRADE CENTER
OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE COREA DEL SUR
NIT: 800.091.016-9**

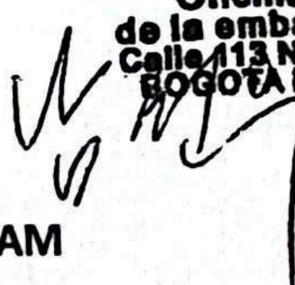
CERTIFICA

Que la Señorita **LUISA FERNANDA GIL MARTINEZ**, identificada con Cédula No. **1.020.770.100**, laboro en nuestra compañía desde el mes de **Octubre 1 del 2015 a Diciembre 4 de 2015**, desempeñando el cargo de **CONSULTOR ECONOMICO**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de marzo de 2016

Atentamente.

kotra
Oficina Comercial
de la embajada de Corea
Calle 113 No. 7 - 21 Of. 1201
BOGOTÁ D.C-COLOMBIA



**SEON WOO NAM
SUB DIRECTOR
PASAPORTE G 62174020
NIT 800.091.016-9**

kotra
Korea Trade - Investment
Promotion Agency

República de Colombia



Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Luisa Fernanda Gil Martínez

C.C. 91² 1.020.770.100

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Administrador de Negocios Internacionales

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 26 días del mes de Mayo de 2015.

[Firma]
Rector

 Universidad de
La Sabana
Rectoría

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretaría General

 Universidad de
La Sabana
Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la
resolución 130 de Enero 14 de 1980,
Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 694 del libro de registro No. 7
a los 26 días del mes de Mayo de 2015.

48960



EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S
NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

LUISA FERNANDA GIL MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.020.770.100** labora en nuestra empresa, desde el día octubre de 2017 a la fecha, desempeñando el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** vinculada a través de un contrato a término indefinido.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,

PEDRO GIL RUBIO
C.C. 19.129.963
Representante Legal

FABIO NELSON HUERTAS BONILLA

Bogotá

3112717001

fnhb83@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, con conocimientos en diseño, construcción, interventoría, operación y mantenimiento de obras civiles, en empresas del sector de la construcción y de telecomunicaciones. Competencias de liderazgo, análisis, cumplimiento de objetivos, trabajo en equipo y manejo de personal. Con formación integral y competencias para investigar, planear soluciones, supervisar y controlar los diferentes proyectos de ingeniería, vigilar el desarrollo de las obras con el propósito de garantizar una correcta construcción y un eficaz mantenimiento durante su vida útil.

EXPERIENCIA LABORAL

KBT S.A.S.

Profesional En Obra Civil.

Proyecto Interventoría AOM RTVC 1580-2020

Diciembre 2020 – En ejecución

Funciones: Realizar seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar informe de gestión de interventoría a todas las actividades de obra civil realizadas a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar la consolidación de los inventarios de la infraestructura física que soporta las redes de comunicaciones. Realizar verificación a los planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar y controlar las definiciones técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio soportada sobre las torres, escalerillas y demás actividades concernientes a las obras civiles en las estaciones de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de términos de referencia del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar los soportes y el debido diligenciamiento de las actas mensuales de entrega de los trabajos realizados por el contratista de la AOM.

KBT S.A.S.

Director de Interventoría

Proyecto USPEC No. 132 DE 2022

Contratos interadministrativos 318-2021 y 319-2021 suscritos entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca

Julio 2022 – Septiembre 2022

Funciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 3. Resolver todas las consultas que la INMOBILIARIA le formule acerca del objeto contratado. 4. Constituir las garantías que se llegaren a exigir. 5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria. 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

KBT S.A.S.

Ingeniero Civil.

Proyecto EIC No. 132 DE 2022

Contrato Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca

Mayo 2022 – Septiembre 2022

Funciones: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Desarrollar las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto contractual. 3. Colaborar con LA INMOBILIARIA para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta LA INMOBILIARIA por medio del supervisor del contrato. 5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigentes las condiciones del contrato. 8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 9. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 10. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de los contratos de esta naturaleza. 11. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la EMPRESA o a terceros. 12. El contratista es una entidad independiente de LA EMPRESA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EMPRESA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

13. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás concordantes. 14. El contratista se obliga a tener actualizada la hoja de vida del SIGEP. 15. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la EMPRESA. 16. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita en la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. 17. Presentar informe de gestión mensual en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las obligaciones.

ADTEL LATAM S.A.S

Profesional de apoyo en Obras Civiles.

Proyecto AOM TEVENADINA

Junio 2021 – Diciembre 2021

Funciones: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones de TEVEANDINA LTDA.

Elaborar informes de gestión del área.

Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.

Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio sobre las torres, escalerillas y demás elementos de infraestructura concernientes a obras civiles en las estaciones de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Hacer seguimiento, control e interventoría al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.

Elaborar especificaciones técnicas de obra civil para los términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.

Soportar el área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio, televisión y telecomunicaciones de TEVEANDINA LTDA.

KBT S.A.S.**Inspector Civil.**

Proyecto Consorcio Seguridad Bogotá

Agosto 2020 – Mayo 2021

Funciones: : Atención de solicitudes área seguimiento, revisión de novedades del día anterior, acompañamiento a los mantenimientos realizados por el contratista de mantenimiento y toma de registro fotográfico, verificación de los soportes remitidos por el contratista de mantenimiento, para los casos de obras civiles realizadas, realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas de estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ, y las demás actividades que se asignen relacionadas con los servicios profesionales que presta y los contratos asignados. Estas actividades deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, utilizando sus propios medios y personal a su cargo en el caso que así se requiriere, sin que por este servicio prestado exista horario determinado, subordinación o dependencia, asumiendo todos los riesgos y tiempos adicionales que de la prestación de este servicio se deriven.

KBT S.A.S.**Profesional En Obra Civil.**

Proyecto Interventoría AOM RTVC 1534-2019

Enero 2020 – Noviembre 2020

Funciones: Realizar seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar informe de gestión de interventoría a todas las actividades de obra civil realizadas a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar la consolidación de los inventarios de la infraestructura física que soporta las redes de comunicaciones. Realizar verificación a los planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar y controlar las definiciones técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio soportada sobre las torres, escalerillas y demás actividades concernientes a las obras civiles en las estaciones de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de términos de referencia del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar los soportes y el debido diligenciamiento de las actas mensuales de entrega de los trabajos realizados por el contratista de la AOM.

UT ACT – Ci2

Ingeniero de Infraestructura.

Ingeniero Mantenimiento Infraestructura Radio y TV

Proyecto AOM RTVC

Abril 2019 – Diciembre 2019

Funciones: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar informes de gestión del área. Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio sobre las torres, escalerillas y demás elementos de infraestructura concernientes a obras civiles en las estaciones de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Hacer seguimiento, control e interventoría al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar especificaciones técnicas de obra civil para los términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Soportar el área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Tramitar ingresos a las estaciones de RTVC bajo jurisdicción de otras entidades para los ingenieros y técnicos del proyecto para realizar actividades de operación y mantenimiento. Tramitar y autorizar los ingresos a las estaciones de RTVC para terceros que van a realizar actividades de mantenimiento.

IRADIO S.A.S

Ingeniero de Mantenimiento.

Ingeniero Mantenimiento Infraestructura Radio y TV

Proyecto AOM RTVC

Noviembre 2017 – Marzo 2019

Funciones: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar informes de gestión del área. Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio sobre las torres, escalerillas y demás elementos de infraestructura concernientes a obras civiles en las estaciones de la red de radio y televisión. Hacer seguimiento, control e interventoría al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar especificaciones técnicas de obra civil para los términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Soportar el área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.

BTESA Broad Telecom Sucursal Colombia
Ingeniero de Mantenimiento.

Ingeniero Mantenimiento Infraestructura Radio y TV

Proyecto AOM RTVC

Octubre 2015 – Octubre 2017

Funciones: Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar informes de gestión del área. Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio sobre las torres, escalerillas y demás elementos de infraestructura concernientes a obras civiles en las estaciones de la red de radio y televisión. Hacer seguimiento, control e interventoría al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Elaborar especificaciones técnicas de obra civil para los términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio, televisión y telecomunicaciones. Soportar el área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.

Applus Norcontrol Colombia
Interventor de Obra Civil.

Ingeniero interventor.

Proyecto Colombia Movil – Tigo Colombia

Abril 2015 – Septiembre 2015

Funciones: Verificación del estado de obra civil y eléctrica. Análisis y propuesta de mejora de red. Mediciones de cobertura en exteriores e interiores. Trabajos de alturas para cambio y mejoras de parámetros de la red. Atención técnica especializada.

Project Service (Applus Norcontrol Colombia)

Interventor de Obra Civil.

Ingeniero interventor.

Proyecto Colombia Movil – Tigo Colombia

Noviembre 2014 – Marzo 2015

Funciones: Verificación del estado de obra civil y eléctrica. Análisis y propuesta de mejora de red. Mediciones de cobertura en exteriores e interiores. Trabajos de alturas para cambio y mejoras de parámetros de la red. Atención técnica especializada.

Condicon S.A.S.**Ingeniero Residente de Mantenimiento.**

Proyecto Mantenimiento de casas fiscales INDUMIL

Septiembre 2011 – Febrero 2012

Funciones: Manejar y tener actualizada la información técnica del proyecto (especificaciones técnicas). Realizar informes semanales de cada una de las obras y mantenimientos ejecutados. Realizar y verificar presupuestos, APU y cantidades de obra. Realizar Control de calidad de las actividades que se lleven a cabo en los mantenimientos. Llevar el control del almacén y de los recursos y materiales de obra. Programar y dirigir cuadrillas de obra para la ejecución de los mantenimientos.

GCH Constructores Ltda.**Ingeniero Residente de Obra.**

Proyecto Contratos de mantenimiento Vial

Febrero 2010 – Marzo 2011

Funciones: Dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista. Hacer los requerimientos de material oportunos y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. Supervisión Técnica, certificación de calidad y cantidades de obra ejecutada y es el medio de comunicación oficial entre el Contratista y el Contratante.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniera Civil

Universidad de La Salle, Bogotá; 2009

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Televisión Digital Terrestre: Tecnología al alcance de todos

SENA; 2019

Microsoft Project: Aplicación en la programación de obras

SENA; 2010

Costos y presupuestos para edificaciones: Modulo Generalidades

SENA; 2010

FABIO NELSON HUERTAS BONILLA



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Fabio Nelson Huertas Bonilla

C.C. 80'224.059 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

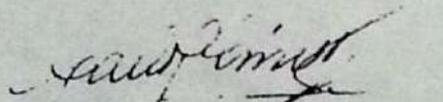
LE OTORGA

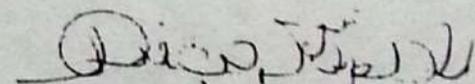
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

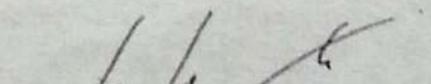
EL TÍTULO DE

Ingenieros Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2009


Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.


Patricia J. Ortiz Valencia


Camilo A. Quiñota Rodríguez

Registro 1519
Anotado al folio 165 Libro 3
Bogotá D.C. República de Colombia
Día 28 Mes agosto Año 2009

Nº 22757

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2024

KBT S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **FABIO NELSON HUERTAS BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.059 de Bogotá D.C., presta sus servicios profesionales como **PROFESIONAL EN OBRA CIVIL**, con contrato civil por prestación de servicios, suscrito el día ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020) y con otros íes firmados el último No. 9 con termino de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Para más información se puede comunicar al PBX (601) 2578190, o al correo facturaelectronica@kbtsas.com.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



SONIA ESPERANZA TAMBO GONZÁLEZ

Representante Legal Suplente

NIT. 900.319.755-8

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2024

KBT S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **FABIO NELSON HUERTAS BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.059 de Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales al proyecto USPEC No. 132 de 2022 como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, con contrato civil por prestación de servicios, suscrito el día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), con termino de ejecución hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para más información se puede comunicar al PBX (601) 2578190, o al correo facturaelectronica@kbtsas.com.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,


SONIA ESPERANZA TAMBO GONZÁLEZ
Representante Legal Suplente
NIT. 900.319.755-8

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2024

KBT S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **FABIO NELSON HUERTAS BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.059 de Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales al proyecto EIC No. 132 de 2022 como **INGENIERO CIVIL**, con contrato civil por prestación de servicios, suscrito el día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), con termino de ejecución hasta el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para más información se puede comunicar al PBX (601) 2578190, o al correo facturaelectronica@kbtsas.com.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día diez y nueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



SONIA ESPERANZA TAMBO GONZÁLEZ

Representante Legal Suplente

NIT. 900.319.755-8



ADTEL LATAM S.A.S.
NIT: 900346479-4
Carrera 51 N° 102A – 15
BOGOTÁ (COLOMBIA)
TEL: +57(1) 645 7705
E-MAIL: adtel@adtel.com.co

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL
DE “ADTEL LATAM S.A.S”
NIT 900.346.479
CERTIFICA**

A QUIEN INTERESE

Que el señor **FABIO NELSON HUERTAS BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía N° **80.224.059**, laboró en esta compañía, desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO EN OBRA CIVILES** en el proyecto **AOM TEVEANDINA**, con un contrato por prestación de servicios desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cualquier información adicional con gusto se la daremos telefónicamente comunicándose al Pbx: 645 7705 o escribanos al correo electrónico adtel@adtel.com.co

La anterior se expide por única vez a solicitud del interesado a los 02 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



**CHRISTIAN FERNANDO CARVAJAL GROSS
GERENTE GENERAL**

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE IRADIO S.A.S

NIT. 800142422-6

CERTIFICA QUE:

El señor **FABIO NELSON HUERTAS BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.224.059**, laboró para nuestra empresa desde el día 29 de noviembre del año 2017. hasta el 30 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO**. Con un contrato OBRA O LABOR.

Desempeñando las funciones:

- Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión análoga y digital.
- Elaborar informes de gestión del área.
- Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio sobre las torres, sistemas radiantes de televisión análoga y digital, escalerillas y demás elementos de infraestructura concernientes a obras civiles en las estaciones de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Hacer seguimiento, control e interventoría al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento a la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Elaborar especificaciones técnicas de obra civil para los términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Soportar el área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio, televisión y telecomunicaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (26) días del mes de septiembre del año 2019.

Cordialmente,



GERENTE ADMINISTRATIVA
Dir.: Tv 93 # 53-48 INT 84
Fijo: (+57) 2527719
Cel. 3183282603

CERTIFICA QUE:

HUERTAS BONILLA FABIO NELSON identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80.224.059, estuvo vinculado (a) en nuestra compañía desde 01/10/2015 hasta 31/10/2017 mediante contrato individual de trabajo a término fijo, en el proyecto denominado AOM-RTVC 1176-2015, por un valor de 63.628.787.653 COP, ocupando el cargo de **INGENIERO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RADIO Y TELEVISION**, Desarrollando las siguientes funciones:

- Establecer y hacer seguimiento a las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Seguimiento y control a las construcciones y mantenimientos a la infraestructura civil y torres de las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Elaborar informes de gestión del área.
- Consolidar los inventarios de la infraestructura física que soporta las redes de comunicaciones
- Elaborar planes, programas, normas técnicas para el mantenimiento correctivo y preventivo de las facilidades de infraestructura que soportan las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Definir técnicas y requerimientos para garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio soportada sobre las torres, escalerillas y demás actividades concernientes a las obras civiles en las estaciones de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las políticas y procedimientos del mantenimiento de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Elaborar especificaciones técnicas de términos de referencia para la contratación del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones.
- Analizar y buscar solución de los casos administrativos reportados al centro de incidentes
- Dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos a través de los diversos medios de comunicación establecidos (E-mail, memorandos, teléfonos entre otros)
- Ser parte de grupos de trabajo donde se requiere el apoyo para la recuperación y mejoras de la infraestructura física que soporta las redes de radio, televisión y telecomunicaciones. Verificar los soportes

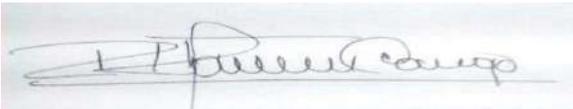
y el debido diligenciamiento de las Actas Mensuales de Entrega de los trabajos realizados.

- Soportar al área de ingeniería con la información técnica y de red para los planes y diseños de optimización de la red de radio y televisión.
- Verificar los soportes y el debido diligenciamiento de las actas mensuales de entrega de los trabajos realizados.
- Llevar hoja de vida de los elementos objeto de mantenimiento.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios establecidos por el empleador durante la ejecución del contrato.

Se encontraba afiliado(a) a:

SALUD: COMPENSAR
PENSION: COLPENSIONES
ARL: COLMENA
CCF: COMPENSAR

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 09 de enero de 2020.



ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 3173835249
Bogotá – Colombia



FORMATO 09
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DECODIFICADOR PARA EL ESTÁNDAR DVB-T2	9.162	93.532,03	\$856.940.427,59
2	ANTENA PASIVA DE USO EXTERIOR "OUTDOOR"	9.162	77.240,94	\$707.681448,10
3	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	9.162	186.781,27	\$1.711.290.040,04
4	SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PEDAGOGÍA	15	5.336.607,85	\$80.049.117,79

El contratista deberá atender las especificaciones técnicas descritas de manera detallada en las reglas de participación y demás documentos del proceso, las cuales corresponden a las características mínimas aceptadas por la entidad, por lo tanto, se entiende que se aceptan especificaciones mayores a la que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien a la entidad.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA: El contratista deberá asegurar que todos los equipos, elementos y accesorios que componen el KIT PEDAGÓGICO TDT se encuentren debidamente sellados y nuevos.

Nombre o Razón Social del Proponente: Iradio S.A.S
NIT 800.142.422-6
Nombre del Representante Legal: Pedro Gil Rubio
C.C. No. 19.129.963 de Bogotá D.C.
Dirección Comercial del Proponente TV 93 No. 53 – 48 int 84
Teléfonos (601) 252 77 19 Fax _____
Ciudad Bogotá D.C.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Pedro Gil Rubio



FORMATO 11
ASPECTOS PONDERABLES
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: IRADIO S.A.S

NIT 800.142.422-6

Nombre del Representante Legal: PEDRO GIL RUBIO

C.C. No. 19.129.963 de Bogotá D.C.

Dirección Comercial del Proponente TV 93 No. 53 – 48 int 84

Teléfonos 252 77 19 Fax _____

Ciudad Bogotá D.C.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: PEDRO GIL RUBIO

**FORMATO 12
ASPECTOS PONDERABLES
EXPERIENCIA ADICIONAL**

OBJETO: “SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024.”

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	IRADIO S.A.S	COMPRA DE EQUIPOS DE EMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.	\$443.280.777	11/02/2022	31/03/2022
2	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 TRANSMISORES DE TV DIGITAL Y COMISIONAMIENTO ESTACIÓN TDT	\$509.756.198	01/09/2017	31/03/2019
3	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSMISORES ANALOGOS DE TELEVISIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO, DE LA RED DE TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL DE RTVC	\$2.431.876.186	1/9/2017	30/3/2019



TOTAL	\$ 3.384.913.161,00
-------	---------------------

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: IRADIO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GIL RUBIO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.129.963

FIRMA: _____

**ASPECTOS PONDERABLES
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA EN SMMLV**

OBJETO: "SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Fecha Terminación	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	SMMLV (AÑO EN PESOS)	SMMLV (CONTRATO)
1	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	IRADIO S.A.S	31/03/2022	\$443.280.777	\$1.000.000 (2022)	443,28
2	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	31/03/2019	\$509.756.198	\$828.116 (2019)	615,56
3	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	IRADIO S.A.S	30/3/2019	\$2.431.876.186	\$828.116 (2019)	2936,64
TOTAL SMMLV EXPERIENCIA IRADIO						3.995,48
TOTAL SMMLV CONTRATACIÓN						3023,40

EMPRESA: IRADIO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GIL RUBIO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.129.963



FIRMA: _____



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

CONTRATO N° UDT-22121

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	<p>UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI Rectora N° de Identificación: 30.738.251</p>	<p>Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD".</p>
Y POR OTRA,	<p>IRADIO SAS NIT N°. 800.142.422-6 Pedro Gil Rubio Representante Legal. N° de Identificación: 19.129.963. Dirección del domicilio: Tv 93 No. 53-47 Int 17 De la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 4343500 Correo: iradio@iradio.com.co</p>	<p>Quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATISTA".</p>
VALOR DEL CONTRATO.	<p>CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$443.280.777).</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p>	

Y conjuntamente las "Partes", hemos decidido celebrar el presente contrato de compra venta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

SEGUNDA: Que el artículo 3 del Acuerdo No.126 de 2014, establece que la Rectora de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles.

TERCERA: Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mediana Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

CUARTA: Que el día 6 de diciembre de 2021, la Universidad de Nariño, publicó en la página de la Universidad de Nariño y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 321334 de 2021, cuyo objeto es: "**COMPRA DE EQUIPOS**"



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

DE EMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, previa aprobación de Comité de Contratación.

QUINTA: Que, el día 29 de diciembre de 2021, la Universidad de Nariño, publicó en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, el escrito definitivo de pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 321334 de 2021, cuyo objeto es: “**COMPRA DE EQUIPOS DE EMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**”, previa aprobación de Comité de Contratación.

SEXTA: Que hasta las once de la mañana del día 5 de enero del 2022, los interesados podían presentar ofertas al correo electrónico convocatoria321334@udenar.edu.co.

SÉPTIMA: Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 321334, hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 5 de enero de 2022, se recibieron al correo electrónico institucional convocatoria321334@udenar.edu.co, una (01) propuesta correspondiente a:

1) IRADIO SAS

OCTAVA: Que el día 11 de enero de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 321334 de 2021, en el cual se corre traslado al proponente para que subsane requisitos habilitantes solicitados dentro del pliego de condiciones.

NOVENA: Que, el día 17 de enero de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, en el cual, se habilito al proponente **IRADIO SAS**.

DECIMA: Que el día 18 de enero de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el informe de evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que el resultado en orden de elegibilidad y puntuación fue el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	IRADIO SAS	95.00

DECIMA PRIMERA: Que, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 321334 de 2021, recomienda adjudicar la presente Convocatoria al proponente “**IRADIO SAS**” representada legalmente por Pedro Gil Rubio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.129.963, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación, siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

DECIMA SEGUNDA: Que el día 25 de enero de 2022, se expide la Resolución número 0037 por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía número 321334 del 2021, cuyo objeto es el “**COMPRA DE EQUIPOS DE EMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**”.

DECIMA TERCERA: Que la empresa **IRADIO SAS**, identificada con Nit 800.142.422-6, representada legalmente por el señor **Pedro Gil Rubio**, identificado con C.C. No. 19.129.963, se encuentra facultada para la suscripción



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

del presente acto jurídico, conforme al documento de existencia y representación legal de cámara de comercio.

Que, en virtud de lo expuesto, el presente contrato de suministro se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.

<p>PRIMERA.- OBJETO:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga con la Universidad de Nariño, a la COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE EMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.</p>
<p>SEGUNDA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria número 321334. 4. El contratista a la fecha está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral, además de los aportes relacionados con sus obligaciones laborales. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente epístola. 6. El contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El contratista al momento de la celebración de la presente escrito no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impidan consolidar este vínculo contractual, en su condición de adjudicatario.
<p>TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Además de lo establecido en el Acuerdo número 126 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño" y demás normas concordantes que se deriven de la naturaleza del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. 2. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

- Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 7. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y del contrato suscrito, especificaciones y propuesta presentada.
 8. Velar por la custodia y disposición de los materiales suministrados por la Universidad y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Cuando aplique.
 9. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
 10. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
 11. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 12. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
 13. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
 14. Cumplir con los ofrecimientos de garantía y servicios post-venta, incluidos dentro de la oferta presentada.
 15. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
 16. El contratista debe garantizar la entrega del manual de usuario de cada equipo en idioma español o inglés.
 17. El contratista debe garantizar servicio posventa respecto a capacitación de personal, mantenimiento básico y garantía mínimo por un (1) año.
 18. Entregar junto con el bien, los documentos correspondientes al mismo (Fichas técnicas, certificados de calibración y/o validación)
 19. Brindar la capacitación (virtual y/o presencial) y entrenamientos necesarios, al personal que la entidad designe sobre el manejo del equipo ofertado,
 20. El proveedor se obliga con la Universidad a entregar e instalar (los que se requiera) los equipos en las instalaciones asignadas para tal fin.
 21. Certificar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad por época de pandemia COVID.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:

El plazo de ejecución del Contrato será de **cuarenta (40) días calendario contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

QUINTA.- PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.

La entrega de los bienes objeto de los contratos será dentro del término fijado como plazo de ejecución, en la Universidad de Nariño, carrera 33 Numero 5 – 121 Las Acacias Bloque 1 piso 5, y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

<p>SEXTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos. 3. Designar un supervisor de obra y contratos que se celebren en virtud del presente acto jurídico. 				
<p>SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 443.280.777).</p> <p>La Universidad de Nariño pagará a los contratistas el valor del contrato: EN UN SOLO PAGO, una vez recibidos los elementos y, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.</p>				
<p>OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :</p>	<p>El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1007-1 del dos (2) de febrero de 2022, expedida por la oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.</p> <table border="1" data-bbox="436 1125 1510 1194"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>DE FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1007-1</td> <td>2-02-2022</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	DE FECHA	1007-1	2-02-2022
CDP	DE FECHA				
1007-1	2-02-2022				
<p>NOVENA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del El Jefe de la Unidad de Televisión de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Verificar el cumplimiento a cabalidad del CONTRATISTA. conforme al formato de Presentación de Proyectos. 				



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

- c)** Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- d)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- e)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- f)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- g)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- h)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- i)** Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.
- j)** Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.
- k)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- l)** Brindar acompañamiento al CONTRATISTA. en desarrollo de la ejecución del contrato.
- m)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

La selección del interventor estará sometida bajo los lineamientos y Estatuto de Contratación de la Gobernación de Nariño.

DÉCIMA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución la Ciudad de Pasto, en la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N°50-102 Torobajo.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40 % del valor del contrato, caso en el cual además se ordenara hacer efectivas las garantías.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>El valor correspondiente al 40% del valor del contrato, incluido reajustes de precios se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Vencimiento del plazo de ejecución.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.4. Por las demás que existan en la Ley.
<p>DÉCIMA TERCERA- MULTAS :</p>	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o el certificado de cumplimiento de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA- INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen ante el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.									
DÉCIMA SEXTA-CESION	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .									
DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCION DE CONFLICTOS	Las controversias o diferencias que surjan entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, desarrollo o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes del que se levantará acta. En caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011, en caso de no lograr acuerdo las partes están legitimadas para acudir a la jurisdicción competente.									
DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD , como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.									
DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, y el paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que requiera la Universidad.									
VIGÉSIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.									
VIGÉSIMA PRIMERA – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.	EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y la suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.									
VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al termino de duración del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Por el termino de duración del contrato y un (1) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al termino de duración del contrato y dos (2) meses más.	Calidad y Correcto Funcionamiento	30% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (1) año más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al termino de duración del contrato y dos (2) meses más.								
Calidad y Correcto Funcionamiento	30% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (1) año más.								



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRA VENTA N° UDT - 22121

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>por razón de siniestro.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma dispuesta en este contrato.</p>
<p>VIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</p>	<p>Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA – CUIDADO DE LA ENTREGA.</p>	<p>EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad y el cuidado de la entrega de los bienes desde la suscripción del acta de inicio y hasta la entrega final de la misma.</p> <p>En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los bienes, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la Universidad los bienes deberán estar en excelentes condiciones.</p>
<p>VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</p>	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios previos. • Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas. • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
<p>VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN.</p>	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El interventor y Supervisor del contrato presentaran la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>
<p>VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.</p>	<p>Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la</p>

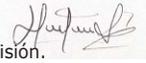
Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRA VENTA No UDT - 22121	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

	celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptara por acto administrativo.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de febrero de 2022.	
LA UNIVERSIDAD	 MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI Rectora Nº de Identificación: 30.738.251
EL CONTRATISTA	 IRADIO SAS NIT Nº. 800.142.422-6 Pedro Gil Rubio Representante Legal. Nº de Identificación: 19.129.963

Proyectó: 
Gabriel Camilo Benavides P
Abogado Departamento de Contratación

Revisó: 
Fernanda Carrión
Profesional Jurídica Rectoría

Revisó: 
Luis Sebastián Perillo
Director Unidad de Televisión.

Revisó: 
Héctor Santacruz
Técnico, Unidad de Televisión.

Aprobó: 
Lizeth Chaves
Abogada adscrita Departamento de Contratación

Aprobó: 
Carlos Esteban Cajigas Álvarez
Director (e) Departamento de Contratación

RTVC
NIT: 900.002.583-6

CERTIFICA:

Que la empresa **IRADIO S.A.S** con **NIT 800.142.422-6** suscribió con **RTVC S.A.S**, el siguiente contrato en el año 2017:

CONTRATO No.: 1121-2017

Dentro del cual se ejecutó lo descrito a continuación:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 TRANSMISORES DE TV DIGITAL Y COMISIONAMIENTO ESTACIÓN TDT

VALOR DEL CONTRATO: \$ 509.756.198 QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

FECHA DE INICIO: 01/09/2017

FECHA ENTREGA: 31/03/2019

FECHA DE EJECUCIÓN: Julio de 2018, Diciembre de 2018 y Marzo de 2019

FACTURAS: 23896, 24728 y 25344

CUMPLIMIENTO: IRADIO S.A.S. CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (16) días del mes de septiembre de 2022.

Firma



LUIS ALFONSO VARGAS AMADO
Coordinador Gestión Ingeniería de Red

RTVC
NIT: 900.002.583-6

CERTIFICA:

Que la empresa **IRADIO S.A.S** con **NIT 800.142.422-6** suscribió con **RTVC S.A.S**, el siguiente contrato en el año 2017:

CONTRATO No.: 1121-2017

Dentro del cual se ejecutó lo descrito a continuación:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSMISORES ANALOGOS DE TELEVISIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO, DE LA RED DE TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL DE RTVC

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.431.876.186 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

FECHA DE INICIO: 01/09/2017

FECHA ENTREGA: 31/03/2019

FECHA DE EJECUCIÓN: Junio de 2018

FACTURAS: 23709.

CUMPLIMIENTO: IRADIO S.A.S. CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (16) días del mes de septiembre de 2022.

Firma



LUIS ALFONSO VARGAS AMADO
Coordinador Gestión Ingeniería de Red